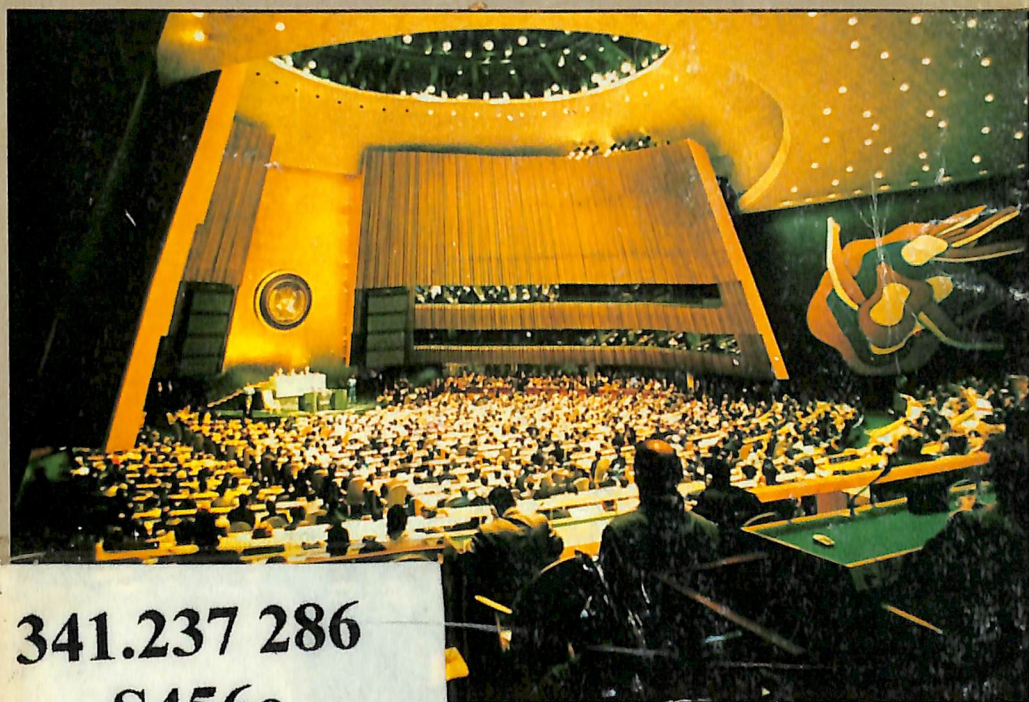


Jorge Rhenán-Segura

**COSTA RICA**  
**LAS NACIONES**  
**UNIDAS Y LOS**  
**ORGANISMOS**  
**INTERNACIONALES**



341.237 286  
S456c

**Jorge Rhenán-Segura**



**COSTA RICA**

**LAS NACIONES UNIDAS Y  
LOS ORGANISMOS  
INTERNACIONALES**

**Escuela de Relaciones Internacionales  
Universidad Nacional  
Heredia, Costa Rica  
1997**

**BASE DE DATOS**

**Costa Rica: Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales**

de: Jorge Rhenán Segura

Revisión y Corrección: Margarita García Segura

Levantado de Texto: Isabel Valverde Soto

Artes finales: Víctor Hugo Navarro

Primera edición, Heredia, octubre de 1997

Tirada de 300 ejemplares

en papel bond y cartulina lino

Escuela de Relaciones Internacionales

Maestría Relaciones Internacionales

Universidad Nacional

Apartado 437-3000

Heredia, Costa Rica

Tel: (506) 237-38-86

Fax: (506) 261-29-29

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
200062**

341.237286

S 456c

Segura Jorge Rhenán

Costa Rica: Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales / Jorge Rhenán Segura.— Heredia., C.R.: Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional, 308p.

1. COSTA RICA 2. ONU 3. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES I. Segura, Jorge Rhenán II. Título

Signatura

Nº inscripción

Devuelva este libro en  
la última fecha indicada

FECHA

HORA

*A mi hermano Antonio  
Danilo  
In Memoriam*

*A los que han sido mis  
estudiantes de  
MAESTRIA en la  
Escuela de Relaciones  
Internacionales de la  
Universidad Nacional,  
por su paciencia y por lo  
que he aprendido de ellos.*



## INDICE

|                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PROLOGO</b>                                                                              | <b>13</b> |
| <b>PRESENTACION</b>                                                                         | <b>15</b> |
| <b>INTRODUCCION</b>                                                                         | <b>19</b> |
| <b>CAPITULO I</b>                                                                           |           |
| <b>LAS NACIONES UNIDAS: EVOLUCION HISTORICA</b>                                             | <b>23</b> |
| 1. De 1945 a 1989: Del final de la II Guerra Mundial a la caída del Muro de Berlín          | 23        |
| 2. De 1989 al presente: De la caída del Muro de Berlín a la llamada «Conciencia Planetaria» | 27        |
| <b>CAPITULO II</b>                                                                          |           |
| <b>PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b>                                       | <b>31</b> |
| 1. Propósitos y Principios de la Organización                                               | 31        |
| 2. Los miembros de las Naciones Unidas                                                      | 35        |
| 3. Presupuesto de las Naciones Unidas                                                       | 42        |
| <b>CAPITULO III</b>                                                                         |           |
| <b>LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS: SUS ORGANOS PRINCIPALES</b>          | <b>45</b> |
| 1. Asamblea General                                                                         | 45        |

|    |                                      |    |
|----|--------------------------------------|----|
| 2. | Consejo de Seguridad                 | 48 |
| 3. | Consejo Económico Social             | 56 |
| 4. | Corte Internacional de Justicia      | 59 |
| 5. | Consejo de Administración Fiduciaria | 63 |
| 6. | Secretariado                         | 65 |

## **CAPITULO IV**

### **LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y PROGRAMAS CONEXOS DE LAS NACIONES UNIDAS:**

69

|     |                                                                                |     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.  | Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (CNUCED)  | 69  |
| 2.  | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)                      | 76  |
| 3.  | Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR) | 79  |
| 4.  | Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)                      | 80  |
| 5.  | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)            | 82  |
| 6.  | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUE)                  | 85  |
| 7.  | Universidad de las Naciones Unidas (UNU)                                       | 88  |
| 8.  | Consejo Mundial de Alimentación (CMA)                                          | 90  |
| 9.  | Comisión de las Naciones Unidas para los Establecimientos Humanos (HABITAT)    | 91  |
| 10. | Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUP)                          | 93  |
| 11. | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)                 | 94  |
| 12. | Las Fuerzas de observación y mantenimiento de la paz                           | 96  |
|     | 12.1 Las operaciones actuales de mantenimiento de la paz                       | 99  |
|     | 12.2 Las anteriores operaciones de mantenimiento de la paz                     | 109 |
| 13. | Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH)                                     | 114 |

|         |                                                                                                                                              |     |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 14.     | Comités Permanentes y Comités de Procedimientos                                                                                              | 115 |
| a.      | Comité de Descolonización                                                                                                                    | 116 |
| b.      | Comité Especial contra el Apartheid                                                                                                          | 116 |
| c.      | Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados | 117 |
| d.      | Comité de Prevención del Delito                                                                                                              | 117 |
| e.      | Comité Especial de las Naciones Unidas para el Fortalecimiento de la Organización                                                            | 118 |
| 15.     | Comités de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de los Derechos Humanos                                                                    | 119 |
| a.      | Alto Comisionado de los Derechos Humanos                                                                                                     | 119 |
| b.      | Comité de Derechos Civiles y Políticos                                                                                                       | 121 |
| c.      | Comité de Derechos Económicos y Sociales                                                                                                     | 122 |
| d.      | Comité de Discriminación Racial                                                                                                              | 124 |
| e.      | Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer                                                             | 125 |
| f.      | Comité de Derechos del Niño                                                                                                                  | 126 |
| g.      | Comité contra la Tortura                                                                                                                     | 127 |
| 16.     | Comisiones Técnicas                                                                                                                          | 128 |
| 16.1.   | Comisión de la Condición de la Mujer                                                                                                         | 128 |
| 16.2.   | Comisión de Derecho Internacional                                                                                                            | 130 |
| 16.3.   | Comisión de Derechos Humanos                                                                                                                 | 132 |
| 16.3.1. | Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías                                                                  | 135 |
| 16.4.   | Comisión de Estupefacientes                                                                                                                  | 136 |
| 16.5.   | Comisión de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales                                                                            | 137 |
| 16.6.   | Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional                                                                      | 137 |
| 16.7.   | Comisión de Estupefacientes                                                                                                                  | 139 |
| 17.     | Comisiones Regionales                                                                                                                        | 140 |
| 18.     | Comisiones Independientes                                                                                                                    | 142 |

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| 19. Conferencia de Desarme       | 143 |
| 20. Universidad para la Paz (UP) | 145 |

## **CAPITULO V**

### **LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS**

|                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Qué entendemos por Organismos Internacionales especializados: Su naturaleza jurídica | 147 |
| 2. La primera generación de Organismos Internacionales                                  | 150 |
| 3. Los Organismos Internacionales a partir de 1945                                      | 154 |
| 4. Características básicas de los Organismos Internacionales                            | 156 |
| 5. La organización interna de los Organismos Internacionales                            | 157 |
| 6. Los Organismos Internacionales y la expresión de su voluntad                         | 159 |
| 7. Las competencias de los Organismos Internacionales                                   | 161 |
| 8. Los Agentes Internacionales                                                          | 161 |
| 9. Tipología de los Organismos Internacionales                                          | 164 |

## **CAPITULO VI**

### **LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE LAS NACIONES UNIDAS**

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Organización Internacional del Trabajo (OIT)                                            | 169 |
| 2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)         | 178 |
| 3. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)               | 181 |
| 4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) | 185 |
| 5. Organización Mundial de la Salud (OMS)                                                  | 191 |
| 6. Fondo Monetario Internacional (FMI)                                                     | 197 |
| 7. Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD)                       | 205 |

|     |                                                                                                       |     |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 8.  | Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)                                                          | 207 |
| 9.  | Sociedad Financiera Internacional (SFI)                                                               | 208 |
| 10. | Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)                                                | 209 |
| 11. | Unión Postal Universal (UPU)                                                                          | 213 |
| 12. | Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)                                                       | 215 |
| 13. | Organización Meteorológica Mundial (OMM)                                                              | 218 |
| 14. | Organización Marítima Internacional (OMI)                                                             | 221 |
| 15. | Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)                                               | 225 |
| 16. | Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)                                                     | 230 |
| 17. | Organización Internacional de Energía Atómica (AIEA)                                                  | 232 |
| 18. | Acuerdo General sobre Tarifas y Aranceles Comerciales (GATT) / Organización Mundial de Comercio (OMC) | 236 |
| 19. | Organización Mundial de Turismo (OMT)                                                                 | 249 |
| 20. | Organización Internacional de Migraciones (OIM)                                                       | 252 |

## **CAPITULO VII**

### **COSTA RICA Y SU DIPLOMACIA MULTILATERAL 255**

|    |                                                                   |     |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----|
| A. | Principales tópicos de la Diplomacia Multilateral costarricense   | 255 |
| B. | Aportes de Costa Rica en el campo de los Derechos Humanos y Otros | 256 |
| 1. | Codificación del Derecho Internacional                            | 256 |
| 2. | Apartheid y Discriminación Racial                                 | 258 |
| 3. | El Principio de Autodeterminación de los Pueblos                  | 259 |
| 4. | Tortura y Malos Tratos                                            | 260 |
| 5. | Derechos de la Mujer                                              | 261 |
| 6. | Derechos del Niño                                                 | 263 |
| 7. | Discriminación religiosa                                          | 264 |
| 8. | Discriminación sexual y otros                                     | 265 |

|                                                                  |                                                                                             |     |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 9.                                                               | Poblaciones indígenas                                                                       | 265 |
| 10.                                                              | Comité de Derechos Humanos                                                                  | 267 |
| 11.                                                              | Subcomisión de Prevención y Protección a las Minorías                                       | 269 |
| 12.                                                              | Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Otros                                          | 270 |
| C.                                                               | La participación de Costa Rica en las Asambleas Generales de las Naciones Unidas: 1945-1995 | 274 |
| A MANERA DE CONCLUSION                                           |                                                                                             | 307 |
| ANEXO: Breve explicación sobre los documentos de Naciones Unidas |                                                                                             | 309 |



## PROLOGO



Conocí al Dr. Jorge Rhenán Segura desde hace ya algunos años, en la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional. Después me correspondió, como Representante Alterno del país, trabajar con él en los Organismos Internacionales en Ginebra, Suiza. Ahora, como compañero docente en nuestra Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, puedo atestiguar públicamente de la experiencia y conocimiento que tiene sobre el tema que aborda en la presente publicación.

Columnista del periódico **La Nación** y de otros medios de comunicación colectiva, abogado y politólogo, el Dr. Rhenán Segura se ha decidido a sintetizar sus vivencias en esta obra, que a no dudarlo será un libro de texto obligatorio para los cursos de Organismos Internacionales, Relaciones Internacionales, Política Exterior de Costa Rica, Tópicos Especiales del Derecho, la Diplomacia y la Organización Internacional y otros tantos en los que el autor puede realizar una contribución decisiva.

Este libro sale a la luz pública en un momento en

que el tema cobra nueva actualidad por la reforma en curso de las Naciones Unidas. En este mes de setiembre el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, ha presentado a la opinión pública un primer programa de reestructuración del Sistema para adaptarlo a las nuevas condiciones internacionales y hacerlo más eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus objetivos, consagrados en la Carta de San Francisco. Nuestra Escuela y su Programa de Maestría, esperan contribuir con esta publicación, al debate internacional sobre este proceso, tan importante para todos los países del mundo.

*Dr. Alvaro López Mora*

Director

Escuela de Relaciones Internacionales

## PRESENTACION



Con esta obra del doctor Jorge Rhenán Segura sobre *Costa Rica: Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales*, se completa la historia de la diplomacia multilateral de Costa Rica. Del mismo autor tenemos: *La Sociedad de las Naciones y la Política Centroamericana: 1919-1939* (Euroamericana de Ediciones, 1993). El autor, funcionario de carrera del Servicio Exterior, con rango de Embajador y con una gran experiencia en el campo multilateral, además de ejercer la docencia en varias ocasiones en universidades de los Estados Unidos, Europa y en nuestra Escuela de Relaciones Internacionales, nos presenta una obra que sin duda es un importante aporte al estudio y análisis de las Relaciones Internacionales en un país en donde la historiografía diplomática es relativamente escasa y en donde los estudios temáticos son la excepción.

La obra que me cabe el honor de presentar, analiza la génesis, estructura y funcionamiento de las Naciones Unidas de 1945 a la actualidad, así como los diferentes organismos especializados del sistema internacional. Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales tienen ya un peso propio en el estudio internacional. La Organización Internacional se ha venido consolidando en este último medio siglo y es importante conocer su estructura, características y funcionamiento para conocer parte de ese queha-

cer internacional. No dudamos que la presente obra será de gran utilidad a los estudiantes de relaciones internacionales, derecho, diplomacia y en general para todos aquellos que se interesan por los asuntos internacionales.

El autor en su obra no sólo se limita a presentar la estructura y funcionamiento de cada uno de los órganos y organismos de la Comunidad Internacional, sino que nos presenta el papel de Costa Rica en cada uno de ellos con su consiguiente reflexión. La lectura de la obra del doctor Rhenán Segura nos permite apreciar que Costa Rica a pesar de su pequeñez geográfica ha desarrollado en el último medio siglo una importantísima actividad diplomática en el campo multilateral. Lo más destacable del libro en mención, es apreciar como el país se convirtió desde la Conferencia de San Francisco en líder indiscutible en el compromiso promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Trabajo del Dr. Rhenán Segura nos permite apreciar como los delegados costarricenses a las Asambleas Generales y la participación de éstos en los diferentes órganos, comités, organismos, comisiones, etc., siempre ha tenido como meta la búsqueda de un interés internacional a favor no sólo del compromiso con los ideales de las Naciones Unidas, sino con la defensa de los derechos humanos.

Otro aspecto importante es su último capítulo, en donde se pasa revista en detalle de la labor de Costa Rica en el escenario multilateral, además el autor rescata el nombre de los funcionarios diplomáticos que han representado al país durante los cincuenta años de la Organización de Naciones Unidas.

Para finalizar es importante agregar, como lo dice el mismo Dr. Rhenán Segura, esta obra es tan sólo un inicio para futuras investigaciones sobre el tema, en ella encontraremos muchas inquietudes que será necesario desarro-

llar en futuras investigaciones: «*Costa Rica, las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales*» constituye un valioso aporte y tal vez el inicio de una inquietud de parte de nuestros estudiantes y estudiosos por el llamado campo onusiano.

*Dr. Jorge Cáceres Prendes*  
Director Maestría Relaciones Internacionales  
Universidad Nacional  
Heredia, Costa Rica.

## INTRODUCCION



La Organización de Naciones Unidas cumplió en 1995 medio siglo de existencia, su antecesora la Sociedad de Naciones apenas llegó a dos décadas (1919-1939). La Historia de este último medio siglo es la historia de la ONU y de las grandes transformaciones de las cuales, sin duda, la Organización Internacional ha jugado un papel de primera importancia. Es un momento propicio para reflexionar y meditar no sólo sobre la ONU, sino sobre lo que ha sido la historia del mundo en todos estos años. Sin duda, las Naciones Unidas han gravitado mucho en nuestra vida política y económica y estos apuntes que hoy presentamos, nos permitirán pasar revista a los logros y fracasos del Organismo para con mayor conocimiento plantear nuevas soluciones a los retos de hoy y del mañana.

La mayor parte de las veces cuando pensamos en las Naciones Unidas, imaginamos una Organización Internacional, llena de burócratas, diplomáticos y otros funcionarios políticos, allá en Nueva York, Ginebra, Viena o en cualquiera de las sedes regionales de la Institución; pero no debemos olvidar que las Naciones Unidas también son los médicos, los técnicos, los ingenieros, los cascos azules, los asistentes sociales, los defensores de derechos humanos, los abogados, las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y en general todos aquellos profesionales que prestan una

ayuda técnica o humanitaria en el duro quehacer internacional.

Las Naciones Unidas no pueden ni deben ser la policía del mundo, como tampoco circunscribir su área de interés a los problemas de paz y seguridad internacionales; las Naciones Unidas deben también tener un papel importante en el desarrollo y hacer que los graves problemas de miseria y atraso económico que aún subsisten vayan desapareciendo paulatinamente. Hoy día, a las puertas del Segundo Milenio, más de 50 mil niños se mueren diariamente, lo que ilustra de manera fehaciente, que los desequilibrios subsisten y están ahí presentes. El desarrollo y un equilibrio socioeconómico justo debe ser también uno de los grandes retos de la Organización Mundial para el futuro.

<sup>†</sup> Las Naciones Unidas de hace medio siglo son muy diferentes a las de hoy día, los cambios han sido espectaculares. Los estadistas que redactaron la Carta de las Naciones Unidas se sorprenderían mucho del Mundo actual: el proceso de descolonización, está casi acabado, en la actualidad tenemos 185 Estados que conforman el nuevo mapa político; la economía mundial ha experimentado grandes transformaciones; la protección y la promoción de los derechos constituyen un elemento esencial y la cooperación internacional, así como el derecho de los pueblos a la libre determinación han adquirido significados más amplios y podemos decir sin temor a equivocarnos que la ONU ha sido fundamental para que hoy exista una «Seguridad humana mundial».

La ONU vive en la actualidad un proceso de «aggiornamento», de adaptación continuada en un mundo cambiante; aparentemente el estéril enfrentamiento de las potencias ocurrido durante la guerra fría ha terminado y aunque los conflictos raciales, étnicos, religiosos, y económicos han aflorado, todo parece indicar que la Organización Mun-

dial se presta a enfrentar con paso firme los futuros retos del próximo siglo. No olvidemos que las Naciones Unidas no son algo abstracto, las Naciones Unidas son lo que los Gobiernos del Mundo quiere que sean, los Estados miembros son los únicos responsables y en ese sentido debemos tener presente el inicio del Prólogo de la Carta: «NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS. »

Estas notas que presentamos, además de pasar revista a los orígenes, propósitos y objetivos de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales del sistema internacional, presenta, sin ánimo de profundizar, la trayectoria que un país como el nuestro ha desarrollado en la Institución Internacional, con la creencia de estos apuntes servirán para ahondar en un estudio más amplio en el futuro. Es necesario, que más personas se interesen en la labor de Naciones Unidas, y en especial del papel que ha cumplido nuestro país en la diplomacia multilateral.

Desde 1982 hasta finales de 1994, como funcionario de carrera del Servicio Exterior tuve el honor y el privilegio de servir a Costa Rica ante la sede de las Naciones Unidas, ocupando diversos cargos desde especialista en diversas actividades, casi todas ellas relacionadas con derechos humanos, hasta ocupar el puesto de Embajador en la sede europea de Naciones Unidas, durante todo ese tiempo me beneficié del diálogo y la amistad de muchos colegas de diversas culturas y regiones del mundo, que sin duda ayudaron, sin quererlo a redactar estas notas, a todos ellos mi agradecimiento y amistad. Sin embargo, nada ha sido tan satisfactorio como el intercambio constante de puntos de vista con las personas con que me ha tocado trabajar y en especial deseo mencionar a Fernando Volio, Elizabeth Odio, Christian Tattenbach, Carlos José Gutiérrez, Bernd Niehaus, Alfredo Vargas Fernández, José Joaquín Chaverri, Rodrigo Carreras, Victoria Guardia, Víctor Monge, Edgar García, Javier Díaz, Francisco Barahona, Emilia Castro de Barish y Jorge Sáenz Carbonell.



Para terminar, debo también agradecer al Dr. Jorge Cáceres, Director de la Maestría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional, maestro y amigo que me ha brindado su amistad por décadas, al Dr. Alvaro López, Director de la Escuela de Relaciones Internacionales, y a Margarita García Segura, Directora de la Revista de Relaciones Internacionales, todos ellos viejos amigos que hacen posible que este libro se publique.

Por último, una breve explicación metodológica: se ha considerado conveniente no presentar una bibliografía al final de la obra, como es lo usual, entre otras cosas, porque se pone al término de cada uno de los apartados y secciones del libro una bibliografía especializada al tema tratado; tampoco hay un apartado de notas, con la única excepción del Capítulo V, cuando se cita a un autor, se pone entre paréntesis, para hacer de esta manera un texto más ágil y de más fácil lectura y la referencia bibliográfica completa se encuentra al final de la sección o capítulo correspondiente.

Esta obra, además está pensada para que se utilice como material de referencia: en ese sentido, la persona que está interesada en un dato concreto, por ejemplo, sobre un Organismo Internacional específico, no tiene que leer todo el libro, simplemente busca en el índice lo que necesita. Al final del libro, hemos incluido, redactado y presentado como Anexo, una información sobre el uso de los Documentos en Naciones Unidas.

Jorge Rhenán Segura

Ginebra, Suiza / Heredia, Costa Rica, 1997

## CAPITULO I

### LAS NACIONES UNIDAS: EVOLUCION HISTORICA

#### 1. De 1945 a 1989: Del final de la II Guerra Mundial a la caída del Muro de Berlín



El término «Naciones Unidas» fue sugerido por el presidente Franklin D. Roosevelt y fue empleado por primera vez en 1942 por los Delegados de 26 países que tenían en común haberles declarado la guerra a las llamadas «Potencias del Eje», entre las cuales se encontraba Costa Rica, primer país de América Latina que le declaró la guerra a la Alemania fascista.

➤ La idea de crear una Organización internacional diferente a la desprestigiada e ineficiente Sociedad de Naciones, fundada por el presidente W. Wilson al final de la Primera Guerra Mundial, había comenzado a dar vueltas en círculos intelectuales y políticos desde el inicio mismo del conflicto en 1939. Al igual que en 1918, los norteamericanos y los ingleses fueron los principales promotores de la idea, tanto Churchill como Roosevelt soñaban como una Organización capaz de mantener la paz y la seguridad internacionales.

A principios de 1940, a iniciativa de los Estados Unidos y de Inglaterra, hubo una serie de países, 26 en total, que le habían declarado la guerra a las Potencias del Eje (Alemania, Italia y Japón) que firmaron una especie de «Manifiesto» que sirvió de base para empezar a discutir sobre las bases y objetivos de una organización internacional. A dicha lista de países firmantes se les agregó rápidamente otro grupo de 21 países más que suscribieron en 1941 el «Programa Común de Trabajo» denominado «Carta del Atlántico», documento que había sido elaborado por el presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro inglés, Winston Churchill. La Carta del Atlántico fue el documento de base para la primera reunión propiamente de trabajo que convocaron los Estados Unidos en Dumbarton Oaks, Washington, D.C.

Es importante mencionar, que si bien los países latinoamericanos se integraron a los trabajos convocados por Washington para elaborar las bases de la futura Organización internacional, la casi totalidad de ellos, reunidos en México manifestaron su descontento porque no se les estaba tomando en cuenta y sólo fueron llamados cuando ya los planes se encontraban muy avanzados. Pero finalmente, los latinoamericanos, entre otras razones por presiones de los Estados Unidos y por no quedarse aislados decidieron colaborar activamente en la Reunión de Dumbarton Oaks, pero al igual como sucedió en París en 1919, con el proyecto de la Sociedad de Naciones, en la reunión de Washington, los Estados Unidos, Inglaterra y China se limitaron a presentar una serie de propuestas que los países de nuestro Continente, con excepción de Argentina, terminaron haciendo suyas a regañadientes, manifestando que constituían una base valiosa de aportación para establecer una Organización mundial.

Las propuestas de Dumbarton Oaks, junto con las sugerencias discutidas en Yalta -reunión celebrada entre

Estados Unidos, Inglaterra y la Unión Soviética-, fueron la base de la Conferencia de San Francisco que fue presidida por representantes de los Estados Unidos, China, la Unión Soviética y el Reino Unido que conformaron una presidencia colegiada. En San Francisco se establecieron las pautas, los diferentes órganos, el funcionamiento y desarrollo de la futura organización, que grosso modo no difirió mucho del documento inicial de Dumbarton Oaks.

Los delegados latinoamericanos en San Francisco trataron de hacer un frente común para introducir una serie de puntos de vista que consideraron importantes, por ejemplo, que se le otorgara a la Región un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, pero no tuvieron ningún éxito, lo mismo con la idea de fortalecer la Asamblea General en menosprecio del Consejo de Seguridad, finalmente, lo único que lograron los latino americanos fue presentar un proyecto de redacción referente a los «arreglos regionales» que fue incluido como el Capítulo VIII de la Carta de la ONU. La idea de la creación y desarrollo de la Organización que estaba naciendo, fue obra exclusiva de las grandes potencias victoriosas de la guerra, éstas se cuidaron mucho de mantener una alta concentración de poder a través del Consejo de Seguridad.

Una vez adoptado el texto de la Conferencia de San Francisco, conocido como Carta de las Naciones Unidas o Carta de San Francisco, los 51 Delegados presentes, representantes de igual número de Estados existentes en ese momento en la Comunidad Internacional, la firmaron el 26 de Junio de 1945, e inmediatamente se abrió a la ratificación de los Estados. Costa Rica una vez realizados los trámites legislativos del caso, depositó el documento de ratificación de la Carta el 2 de noviembre de 1945.

El hecho que la Carta de San Francisco haya sido firmada por la casi totalidad de los Estados en ese momento,

le confirió una legitimidad universal. Costa Rica estuvo presente en San Francisco con una delegación bastante numerosa, cuyo jefe de delegación fue el expresidente Don Julio Acosta, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de don Teodoro Picado. Además de don Julio, participaron como jefes alternos don Luis Anderson Morúa, exministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Bonilla Lara, Ministro de Finanzas y Comercio; don Francisco de Paula Gutiérrez, Embajador de Costa Rica en Washington; don Luis Demetrio Tinoco, exministro de Educación; don J. Rafael Oreamuno, Director de la Oficina de Desarrollo Interamericano; don Julio Peña Morúa, Gerente del Banco Nacional de Costa Rica y como asesores de la delegación estuvieron los señores Fabio Fournier, cónsul general de Costa Rica en Los Angeles y la señora Angela Fournier.

La Conferencia de San Francisco trabajó dividida en cuatro grandes Comités: Verificación de Poderes, Dirección, Ejecutivo y Coordinación y cuatro Comisiones: Disposiciones Generales, Consejo de Seguridad, Asamblea General, Secretariado y Organización Judicial. A pesar de lo numerosa de la Delegación costarricense, sólo don Julio Acosta y don Alvaro Bonilla Lara ocuparon cargos en las diferentes Comisiones de trabajo. El primero en el Comité principal (Dirección) y el segundo respectivamente en las labores del Secretariado.

Una vez terminados los trabajos en San Francisco, ante la necesidad de poner en marcha las estipulaciones de la Carta de Naciones Unidas, se decidió en un documento conocido como «Disposiciones Provisionales» hacer los trámites del caso para convocar la primera sesión de la Asamblea General, la cual se reunió en Londres entre el 10 de enero al 14 de febrero de 1946. Costa Rica envió como representante a dicha reunión al licenciado Fernando Soto Harrison. A partir de la reunión de Londres, las Naciones Unidas se pusieron en funcionamiento, aunque de hecho

venía funcionando desde el 24 de octubre de 1945, fecha en que los «cinco grandes» habían ratificado la Carta.

Esta primera fase de las Naciones Unidas, se caracterizó entre otras cosas, por un marcado enfrentamiento entre el mundo capitalista y el llamado mundo de los países del socialismo real, enfrentamiento que muchas veces llevó a paralizar la labor del Organismo internacional, especialmente en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, desde el punto de vista de logros de la ONU, entre 1945 y 1989, se dan importantes hechos políticos como el mismo fortalecimiento de la ONU, la lucha por la descolonización, el fortalecimiento de los organismos técnicos internacionales, la cooperación internacional, la defensa y promoción de una nueva concepción de derechos humanos, la propuesta de un «nuevo orden económico internacional», el fortalecimiento del principio de autodeterminación de los pueblos y el surgimiento del Grupo de los No Alineados y del Grupo de los 77 que lucharon fuertemente para que se estableciera un diálogo Norte/Sur, favorable a los países en vías desarrollo. En muchos de los logros de este período, Costa Rica estuvo presente, como lo veremos al final de esta obra.

## **2. De 1989 al presente: De la caída del Muro de Berlín a la llamada «Consciencia Planetaria».**

Sin duda el año de 1989 inaugura en las Naciones Unidas, una época muy diferente a la anterior, especialmente por la caída del Muro de Berlín, símbolo político de los años de la llamada «Guerra Fría». A partir de 1989, las eternas discusiones ideológicas y la división del Mundo en dos bloques de poder se acaban entre otras cosas por la caída de la Unión Soviética y en general del sistema comunista internacional y como mucho se ha escrito ya sobre ello, no creo necesario agregar nada nuevo. Para los efectos del presente trabajo, es importante, decir sin embargo, que el año 1989 no sólo modifica la estructura de las relaciones internacio-

nales, sino que también inaugura una etapa de colaboración estrecha entre las potencias mundiales y abre un espacio a lo que algunos teóricos han dado en llamar «los años de la Consciencia Planetaria». A partir de 1989, vieja la bipolaridad que había gobernado el Mundo desde 1945, cede a un mundo donde la coordinación de los llamados países industrializados avanzados (G.7, hoy G 8 con la incorporación de la Federación Rusa) se convierte en pieza clave en la escena internacional.

En lugar de los antagonismos ideológicos de los años posteriores a 1945, hoy día la rivalidad se da más que todo entre los llamados bloques comerciales: Unión Europea (UE), Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TL-CAN), MERCOSUR; Países del Pacífico; etc. Todo lo anterior, sin olvidar que el fenómeno de la integración, también ha conllevado un fenómeno de fragmentación, como lo puso de manifiesto el anterior Secretario General de la ONU, Señor Butros Ghali: «Hemos entrado en una era de transición mundial marcada por tendencias singularmente contradictorias. Asociaciones regionales y continentales de Estados están elaborando mecanismos para profundizar en la cooperación y suavizar algunas de las características contenciosas de las rivalidades de soberanía y nacionalismo. Las fronteras nacionales están desdibujadas a causa de las comunicaciones y del comercio global, y de las decisiones de los Estados de ceder algunas prerrogativas de soberanía a asociaciones políticas de mayor alcance. Sin embargo, al mismo tiempo, surgen nuevas y violentas declaraciones de nacionalismo y de soberanía, y la cohesión de los Estados se ve amenazada por brutales luchas étnicas, religiosas, sociales, culturales y lingüísticas» (B. Butros Ghali: Un programa de paz, Diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz, Naciones Unidas, p. 5).

La segunda etapa de las Naciones Unidas se ha caracterizado principalmente por el nuevo papel preponderante

que adquiere el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad a partir de 1989, se convierte en el órgano central del Organismo Internacional. Durante las cuatro décadas que duró la Guerra Fría, el Consejo de Seguridad se había caracterizado por su incapacidad para responder de manera efectiva a las diferentes crisis políticas, pero en la actualidad la situación ha cambiado, hoy día el Consejo de Seguridad ha dinamizado sus funciones y se ha convertido en el verdadero centro de poder y decisión de las Naciones Unidas y por ende de la política internacional.

A pesar de las dificultades para alcanzar soluciones concretas a muchos conflictos actuales (el conflicto de los Balcanes, la crisis en Ruanda-Burundi, Somalia, Cachemira, Oriente Medio, etc.) , no se puede negar que el Consejo de Seguridad ha impuesto sus puntos de vista en muchas ocasiones, ha propiciado la negociación y el diálogo y ha ordenado liberar recursos para importantes programas de paz como lo demuestran las experiencias últimas en Centroamérica, Medio Oriente, Africa y el Sureste de Asia (Camboya).

Las Naciones Unidas, a través del Consejo de Seguridad han canalizado sus esfuerzos hacia la paz y la seguridad internacional, aunque sigue estando aún ausente la asig-natura económica y social. El Consejo de Seguridad parece privilegiar la diplomacia preventiva, la asistencia humanitaria, la aplicación de medidas coercitivas, el respeto de los derechos humanos, pero no podemos olvidar que los problemas sociales no pueden estar marginados y muchas veces, éstos son los causantes de graves conflictos regionales. Comprendemos que en los últimos años, producto de los mismos cambios mundiales, la Organización vive un período de reacomodos y ajustes al interior que lógicamente afecta su papel internacional, sin embargo, ésta no debe ser una razón suficiente para aplazar temas importantes.



En las páginas siguientes, analizaremos algunos de los logros y fracasos de las Naciones Unidas, no sólo en esta última etapa, sino en sus primeras cuatro décadas.

### **Bibliografía recomendada**

- Daniel Collard (1996): *Les Relations internationales de 1945 à nos jours* (6° ed).
- Armand Colin, Paris; Collard, Daniel (1996): *La Société internationale après la Guerre froide*.
- Armand Colin, Paris; Roberts, A, and Kingsbury, B. (1993): *United Nations, Divided World: The UN's Roles in International Relations*. Clarendon Paperbacks, Oxford.;
- Jorge Rhenán Segura: *Costa Rica y la Protección Internacional de los Derechos Humanos (1945-1995)*, in *Rev. Relaciones Internacionales* No. 50. UNA, Primer Trimestre de 1995.
- Olga Pellicer (1994) *Las Naciones Unidas hoy: Visión de México*. México. F.C.E.;
- Esther Barbé (1995) *Relaciones Internacionales*, Ed. Tecnos, Madrid.

## CAPITULO II

# PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

### 1. Propósitos y Principios de la Organización



os propósitos y principios de las Naciones Unidas fueron expuestos en el Informe del Relator del Comité I de la Comisión I de la Conferencia de San Francisco, de la siguiente forma:

«Los «Propósitos» constituyen la razón de ser de la Organización. Son el conjunto de los fines comunes en los que han convergido nuestras mentes; y por ello, la causa y el objeto de la Carta, que los Estados miembros suscriben colectiva y separadamente... El capítulo sobre «Principios» establece, en el mismo orden de ideas, los métodos y normas reguladoras con arreglo a las cuales la Organización y sus miembros cumplirán con el deber y se esforzarán por alcanzar los objetivos comunes. Sus estipulaciones deberían servir como pautas de conducta internacional» (U.N.C.I.O. Vol. 6, p. 47).

Como leemos, los propósitos son los grandes objetivos de la Organización y ellos están contenidos en varios artículos de la Carta: 14; 24, párr. 2 y 52, párr. I. Estos «Propósitos» son además la guía para la individualización de

las competencias implícitas en la Carta, como veremos a continuación.

El artículo 1 de la Carta nos dice que son «Propósitos» de las Naciones Unidas los siguientes:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios eficaces, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes».

Como podemos apreciar, «el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales» son el objetivo prioritario de las Naciones Unidas. Se ha interpretado este «Propósito» diciendo que la ONU no tiene solamente como misión mantener la paz entre los Estados miembros, sino que va

más allá, en el sentido que su labor es mantener la paz en el conjunto de la Comunidad internacional, acorde con lo que se escribe también en el Preámbulo de la Carta: «...preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles».

La ONU de acuerdo al Propósito señalado debe resolver de manera pacífica las diferencias internacionales que quebranten la paz internacional, utilizando «los principios de la justicia y el Derecho Internacional», para evitar de esta manera que la Organización auspicie soluciones como la del Pacto de Munich de 1938 (Goodrich, Hambro: Charter of the United Nations, p. 28).

② El segundo «Propósito» enunciado en la Carta, tiene un contenido más amplio al proclamar el respeto a la autodeterminación de los pueblos como la base para «fomentar entre las naciones relaciones de amistad». Este Propósito aparece contenido en el enunciado siguiente: «Tomar medidas adecuadas para fortalecer la paz universal».

③ El tercer «Propósito» hace referencia a «la cooperación para el progreso», entendido éste como «el incremento del bienestar de la población de cada Estado».

④ El cuarto «Propósito» enunciado en el Artículo 1 tiene un carácter instrumental, porque sirve de centro armonizador para llevar a cabo los tres anteriores.

Todos los «Propósitos» enunciados, se encuentran mejor perfilados en el artículo 55 de la Carta que nos dice que la Organización los promoverá «Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos».

Los «Principios» de la Carta están recogidos en el Artículo segundo de la Carta y son los siguientes:

1. La igualdad soberana de los Estados
2. El principio de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas
3. El principio del arreglo pacífico de las controversias
4. El principio de la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza
5. El principio de asistencia a las Naciones Unidas
6. El principio de la autoridad de las Naciones Unidas sobre los Estados no miembros, y
7. El principio de la excepción de la jurisdicción interna de los Estados

Los tres últimos principios enunciados, son los llamados «principios privativos de la Carta» o sea los «Principios» que tienen en común su estrecha relación con las Naciones Unidas en cuanto institución dotada de personalidad y poderes propios. Todos los «Propósitos» y «Principios» enunciados en los artículos 1 y 2 de la Carta, han sido reiterados en Declaraciones y diferentes recomendaciones de la Organización y muchos también han sido interpretados y utilizados en diferentes fallos de la Corte Internacional de Justicia, como por ejemplo, el principio del arreglo pacífico de las controversias, y el principio de la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza. Asimismo, algunos de estos «Principios» también han sido elevados a la categoría de normas de Derecho Internacional que tienen carácter de *ius cogens*, sin olvidar tampoco, como lo ha manifestado la Comisión de Derecho Internacional que «una

violación grave de una obligación internacional de importancia esencial para el mantenimiento de la paz, como la que prohíbe la agresión, puede resultar en un crimen internacional» (Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1978, Vol. II, p. 79).

Para terminar este apartado, es importante mencionar, que además de los «Principios» mencionados en los artículos 1 y 2 de la Carta, las Naciones Unidas se han guiado por tres «Principios» más contenidos en la Resolución 2625 (XXV) que son los siguientes: el principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta; la obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta; y el Principio de los Estados de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos. Al decir todos estos «Principios» de «Conformidad con la Carta» se quiere dejar patente que si bien no están previstos en la Carta -excepto el de libre determinación- tampoco contradicen el Documento. Estos últimos «Principios» también han sido objeto de algunas Declaraciones y Resoluciones.

## **2. Los Miembros de las Naciones Unidas**

La organización de Naciones Unidas fue pensada con base en el principio de universalidad, pero éste no tuvo un carácter total en el sentido que no basta ser Estado en la Comunidad Internacional, sino que los Estados deben pedir de manera expresa ser miembros de la Organización, de esta forma se comprometen con los principios de la Carta y con la observancia de sus obligaciones. Además, se hizo diferencia entre miembros originarios y miembros admitidos de la siguiente manera:

### **Artículo 3:**

**«Son Miembros originarios de las Naciones**

Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriben esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110» y,

#### **Artículo 4:**

«1. Podrán ser miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

2. La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad».

La distinción entre miembros originarios y admitidos no tiene ningún efecto, ambas categorías de miembros gozan de los mismos derechos y están sometidos a las mismas obligaciones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4, para ser admitido en la Organización se requieren cinco condiciones que analizamos a continuación:

#### **1. Ser Estado**

Un Estado en el sentido clásico del derecho internacional es el que cuenta con un territorio dado, una población determinada y el uso del monopolio de la fuerza al interior de sus fronteras o territorio. Las características apuntadas no funcionan de manera completamente rígida, porque por ejemplo, durante todo los años de la Guerra Fría, Ucrania y Bielorrusia eran miembros de Naciones Unidas,

pero eran a su vez Estados Miembros de un Estado Federal que era la Unión Soviética. Han habido otros casos sui-generis, por ejemplo, el caso de la India que fue aceptado como Estado originario, pero cuando lo hizo, aún formaba parte de la Commonwealth; también cuando se hizo la solicitud para admitir a Mongolia como miembro, algunos países pusieron en duda su autonomía en su política exterior, lo mismo sucedió con la admisión de Austria, en el momento de solicitar su admisión, algunos Estados manifestaron que dicho país se hallaba sometido a una situación de dependencia o soberanía compartida entre los Estados Unidos y la Unión Soviética que impedía su ingreso.

Es importante agregar que el hecho de un Estado de pertenecer a la ONU no implica que todos los demás miembros de la Organización deban mantener relaciones diplomáticas normales con el Estado admitido. La admisión en la ONU supone el reconocimiento de la personalidad del miembro dentro de la Organización, pero no dentro del reconocimiento dentro de la Comunidad internacional.

## **2. El Estado debe ser amante de la paz**

Qué significa esto? Como sabemos la «expresión amante de la paz» es una expresión política y no jurídica y se ha prestado para interpretaciones muy vagas, pero hasta el momento nunca se ha rechazado la admisión de un Estado por no «ser amante de la paz» y es importante recordar que 10 años después de finalizada la II Guerra Mundial, todos los Estados que habían apoyado a las Potencias del Eje, fueron admitidos en la Organización.

## **3. Aceptar las obligaciones consignadas en la Carta**

El Consejo de Seguridad ha instituido como costumbre que los Estados que son admitidos como miembros de la Organización consignent por escrito que aceptan las obligaciones de la Carta.



**4. Que los Estados estén capacitados a cumplir sus obligaciones**

Esta condición al igual que la anterior tiene un carácter subjetivo y al igual que el punto anterior también, el Consejo de Seguridad ha tenido como práctica analizar cada caso en particular, sin embargo, no han habido rechazos por este motivo.

**5. Que el Estado se encuentre dispuesto a cumplir sus obligaciones**

Esta condición al igual que las anteriores tiene un carácter subjetivo y debe ser interpretado por el Consejo de Seguridad.

Las cinco condiciones enumeradas son las únicas a tomar en cuenta para que los miembros de las Naciones Unidas puedan votar a favor o en contra la admisión de un nuevo miembro. Pero además de las condiciones referidas, los Estados deben seguir un procedimiento de orden procesal para su admisión, recogido en la misma Carta de la ONU, artículo 4, núm. 2, que dice:

«La admisión de tales Estados como miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad».

En otras palabras, para la admisión de un Estado, intervienen dos órganos de la Organización, dos voluntades que manifiestan por separado y por escrito una recomendación para que la admisión tenga lugar. Desde los inicios de la Organización se ha interpretado que es requisito sine qua non la manifestación de las dos voluntades, un Estado no puede ser admitido si el Consejo de Seguridad no ha hecho su recomendación o bien porque un miembro de éste ha dado su voto negativo.

Existe un dictamen del Tribunal Internacional de Justicia (CIJ Recueil, 1950, p. 10 y sgtes) que dice que «un Estado no puede ser admitido como miembro de Naciones Unidas en virtud del párrafo 2 del artículo 4 de la Carta, por decisión de la Asamblea General cuando el Consejo de Seguridad no haya recomendado su admisión, bien porque el Estado candidato no haya obtenido la mayoría requerida, o bien porque un miembro permanente haya votado en contra respecto a la resolución tendente a recomendar su admisión».

Cuando hablamos de admisión de miembros a la Organización de Naciones Unidas, debemos tener en cuenta que existen en la Comunidad Internacional casos especiales y estos se dan cuando se fusionan o se separan dos o más Estados. En el caso de fusión tenemos el ejemplo de Egipto y Siria que se unieron para formar la República Árabe Unida, o el de Tangañika y Zanzíbar o el de Yemen del Norte y Yemen del Sur, en todos estos casos apuntados, el nuevo Estado, producto de la fusión pasó a figurar como un solo miembro y no hubo necesidad de solicitar una nueva admisión. En el caso de separación, tenemos como ejemplo, el mismo caso de Egipto-Siria que luego de estar unidos, decidieron separarse, en este caso Egipto conservó el nombre de República Árabe Unida y continuó como miembro originario de la ONU, mientras que Siria ocupó su puesto anterior, sin oposición de ningún miembro de la Asamblea; cuando Checoslovaquia se dividió en la República Checa y Eslovaquia, ambos Estados antes de la separación habían decidido acordar la admisión por separado, sin plantearse que ninguna de las dos era heredera del antiguo Estado.

Cuando hay una división, escisión o fraccionamiento de un Estado miembro de la ONU, la práctica seguida hasta el momento es que el nuevo Estado solicite ser admitido como miembro de la Organización, y el Estado objeto de la

escisión conserva su estatus, eso es lo que ocurrió cuando Pakistán se separó de la India, o cuando más tarde, Bangla-Desh se separó de Pakistán, o cuando Singapur se separó de la Federación Malaya (hoy Malasia) o cuando las repúblicas exsoviéticas (Turkmenistán, Armenia, Azerbaiyán, Kazajistán, Moldavia, Tayikistán y Uzbekistán, más la Repúblicas Bálticas: Estonia, Lituania y Letonia) se separaron de la Unión Soviética (hoy Federación Rusa). Cuando se produjo el conflicto en Yugoslavia, inmediatamente que se separaron Croacia, Bosnia-Herzegovina, Eslovenia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, éstas pidieron ser admitidas como nuevos miembros.

En 1992, se dio un caso curioso, la Asamblea General decidió que la República Federativa de Yugoslavia, reducida a Serbia y Montenegro, no era heredera de la antigua Yugoslavia y que si quería participar en la Organización tenía que solicitar admisión.

En toda la historia de la ONU sólo un Estado voluntariamente ha dejado la Organización, se trata de Indonesia que en 1965 a raíz de disputas territoriales anunció, que dejaba la Organización, sin embargo, menos de un año después estaba de nuevo integrado. Sudáfrica no fue expulsado, sólo suspendido a raíz de su política de apartheid.

Es importante mencionar que solamente 51 fueron los miembros originarios, firmantes de la Organización de Naciones Unidas en la Conferencia de San Francisco en 1945. Hoy día la Organización cuenta con 185 (1997) miembros, donde la ausencia más destacada es sin duda Suiza, cuya población en 1986 rechazó por referéndum pertenecer a la ONU. Existen en la actualidad seis países que no son miembros de la ONU: el Estado de la Ciudad del Vaticano, la República Democrática Arabe Saharaui en Africa y Kiribati, Nauru, Tonga y Tuvalu, todos ellos en el Pacífico. Los últimos cinco Estados si son miembros de algunos organismos especializados.

De acuerdo al Artículo 21 de la Carta de la ONU «todos los Estados son iguales» y se aplica el «principio de un Estado un voto»; a pesar de las diferencias geográficas o de riqueza, así por ejemplo, en la Asamblea General Estados Unidos con 260 millones de habitantes y 9 millones de kilómetros cuadrados, tiene al igual que Palau, un Estado de reciente admisión, que tiene sólo 192 kilómetros cuadrados y sólo 15.000 habitantes, un sólo voto o el mismo ejemplo de la Federación Rusa con 17 millones de kilómetros cuadrados y 300 millones de habitantes, o Mónaco con un kilómetro cuadrado (la extensión del cantón central de la provincia de Heredia).

Sin embargo a pesar de la «igualdad soberana» en la práctica existen diferencias muy grandes que se hacen presentes en la Organización Internacional. La primera diferencia política importante es la excepción que tienen los «cinco grandes» del Consejo de Seguridad (Véase Cap. III) y al hecho que la Institución la siguen controlando los europeos y los Estados Unidos a pesar que cuantitativamente éstos hayan perdido su hegemonía, como puede verse en el cuadro «Distribución geográfica de la Asamblea General (ONU)».

Nótese que entre 1945 y 1996, la presencia africana ha tenido un incremento de 1225 % y la asiática de 450%. Los países europeos que en 1945 con 15 miembros constituían un 29%, hoy ese porcentaje ha disminuido al 22% a pesar que el número de Estados se ha visto más que doblado, hoy cuentan con 41 Estados. Algo similar ha sucedido con América Latina. En 1945, el Subcontinente representaba el 43% de los miembros, hoy día sólo son un 19%.

Los ciudadanos de Estados Unidos, Francia y Reino Unido han ocupado desproporcionalmente los cuadros directivos, así por ejemplo, si se suman todos los años de los cargos directivos de las 32 organizaciones internacionales,

nacionales de esos tres países han acaparado el 38% de ellos. Nacionales de los Estados Unidos han estado al frente de dichas organizaciones uno de cada tres años (M. Marín Bosch, op. cit, p. 43), lo mismo ha sucedido con los cuadros no directivos de todos los Organismos Internacionales. Similar fenómeno ocurre con la distribución de las sedes de la Organización. París, Londres, Ginebra, Nueva York y Bruselas son la sedes con más del 50% de las organizaciones como se desprende del siguiente cuadro:

---

**Países-sede de Organizaciones Internacionales**

---

| <b>País-sede</b> | <b>No. de Organismos</b> |
|------------------|--------------------------|
| Francia          | 22                       |
| Reino Unido      | 18                       |
| Bélgica          | 15                       |
| Suiza            | 11                       |
| Suecia           | 9                        |
| Estados Unidos   | 8                        |

---

*Fuente:* Yearbook of International Organizations 1995/96

### **3. Presupuesto de Naciones Unidas:**

El presupuesto de las Naciones Unidas es aprobado por la Asamblea General de acuerdo a un sistema de cuotas obligatorias que pagan los Estados miembros de la Organización, bajo el principio de que todos deben contribuir de acuerdo a sus capacidades. Existe una escala de cuotas que se ajusta trienalmente y en la actualidad, alrededor de unos 80 países pagan la cuota mínima de 0.01%, es decir aproximadamente unos 130.000 dólares, entre los cuales se encuentra Costa Rica. Así como la cuota mínima es 0.01%, la máxima es el 25% que es pagada sólo por los Estados Unidos.

El hecho que un país pague tan alto porcentaje de los gastos de la Organización, tiene sus dificultades, debido a que se llega a depender demasiado de un sólo país y se puede dar el caso que éste país imponga sus puntos de vista. Además del 25% que pagan los Estados Unidos, otros contribuyentes importantes en orden son Japón (11.38%); Federación Rusa (9.99%); Alemania (9.36%); Francia (6.25%); Reino Unido (4.86%); Italia (3.99%); Canadá (3.09%); España (1.95%); Países Bajos (1.65%). Nótese que no está incluido entre los primeros lugares ninguno de los llamados Nuevos Países Industrializados (Indonesia, Tailandia, Singapur, Malasia, etc.).

A partir del inicio de los noventa, la ONU ha entrado en una seria crisis económica debido entre otras cosas, a que las operaciones de mantenimiento de la paz se han venido multiplicando (en la actualidad la ONU (1997) tiene unos 75.000 efectivos entre tropas, policías y observadores) ya que los Estados Unidos le debe a la Organización alrededor de mil millones de dólares en cuotas. Para evitar esto último, es que no debe existir el hecho que un sólo país pague el 25% de los gastos.

La Comisión de Cuotas de la ONU modifica y estudia todos los años diferentes propuestas para hacer frente al déficit, somos de la idea que para solucionar tan grave problema deben establecerse parámetros diferentes que tomen en cuenta diferentes elementos, por ejemplo, las dimensiones geográficas del país, PIB, y otras fuentes de riqueza. Con el actual sistema de cuotas, si se toma el caso de un pequeño país como Santa Lucía, con poca población y que paga la cuota mínima de 0.01%, resulta que cada habitante de ese país paga al presupuesto de la ONU 1.173 dólares, mientras que los habitantes de los Estados Unidos tienen un «costo anual por habitante» a pagar a la ONU de tan sólo 0.000379 de dólar (este porcentaje se calcula de acuerdo al número de población y al ingreso por persona).

El presupuesto anual de la ONU para 1996 fue de unos 1500 millones de dólares, si se divide esa cantidad entre los casi 6000 millones de personas, tendríamos que cada ser humano debería pagar 24 centavos de dólar, pero como no todos tienen la misma capacidad de pago, de acuerdo al mismo Informe de Desarrollo Humano, 1.2 millones de habitantes del mundo desarrollado, representan el 21% y concentran el 85% del PIB, entonces a ese grupo le correspondería pagar el 85% del presupuesto de la ONU, pero no sucede así, la distribución es completamente desigual.

El presupuesto ordinario consiste en los gastos corrientes de la Organización en la sede en Nueva York, y las oficinas de la ONU en Ginebra, Viena y Nairobi, además de las Comisiones económicas regionales, cuyas sedes están en Ginebra, Santiago de Chile, Addis Abeba, Bangkok y Ammán y los casi setenta centros de información que se encuentran en diferentes partes del mundo.

### **Bibliografía recomendada**

- M. Marín Bosch (1994) Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas. México. F.C.E.
- Hanna Newcombe, John Allet (1974) Nations in Groups. Typal analyse of Roll-call votes in the United Nations General Assembly (1946-1973). The Peace Research Institute, Canada.
- Goodrich, Hambro and Simons (1969) Charter of United Nations, 3 .ed. New York-London.

## CAPITULO III

### LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS: SUS ORGANOS PRINCIPALES

#### 1. Asamblea General



La Asamblea General está compuesta por los delegados de todos los países miembros que en la actualidad (1997) son 185. Los países miembros se hacen representar por cinco delegados e igual número de suplentes, más los técnicos necesarios a cada Delegación. La Asamblea General no es un órgano permanente, se reúne una vez al año en sesión ordinaria el tercer martes del mes de septiembre de cada año hasta la segunda semana de diciembre. La Asamblea General realiza también sesiones extraordinarias generalmente a petición del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General es fundamentalmente un órgano de deliberación, supervisión y revisión de las Naciones Unidas. En virtud del Artículo 10 de la Carta, «podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones



sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquellos». El Artículo 12 prevé que «mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad»! Además de la competencia general mencionada, la Asamblea General cumple varias funciones específicas por ejemplo:

- a. Considerar los principios generales en la cooperación en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales;
- b. Considerar los principios del desarme y limitación de armamentos;
- c. Recomendar medidas por el arreglo pacífico de cualesquiera situación;
- d. Promover estudios y hacer recomendaciones para promover la cooperación internacional en el campo político;
- e. Promover e impulsar el desarrollo progresivo del Derecho internacional y su codificación;
- f. Recibir y considerar los informes anuales del Secretario General, del Consejo de Seguridad y de los demás órganos de las N.U.;
- g. Admitir, suspender y expulsar a los miembros de la O.N.U.;
- h. Fijar las cuotas o contribuciones de los miembros de la Organización para sufragar los gastos de la misma;

- j. examinar y aprobar el presupuesto de la Organización;
- k. dictarse su propio reglamento interno;
- l. Establecer órganos subsidiarios;
- m. Fomentar la cooperación internacional en materia de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, etc.
- n. Ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos;
- ñ. Aprobar los acuerdos de administración fiduciaria y sus modificaciones y reformas, así como las demás funciones respecto a la administración fiduciaria, que ejercerá, bajo la autoridad de la A.G., el Consejo de Fideicomisos;
- o. Considerar los resúmenes y análisis hechos por el Secretario General sobre las informaciones de los Estados que administren territorios no autónomos;
- p. Examinar las propuestas de los organismos especializados y hacerles recomendaciones a éstos;
- q. Elegir los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, a todos los miembros del ECOSOC, a los Jueces del T.I.J. y al Secretario General, y
- r. Adoptar las reformas de la Carta y convocar la Conferencia General para su revisión.

La Asamblea General lleva a cabo sus funciones por medio de siete Comisiones principales y permanentes:

1. Comisión Política y de Seguridad
2. Comisión de Asuntos Económicos
3. Comisión de Asuntos Sociales
4. Comisión de Administración Fiduciaria
5. Comisión de Asuntos de Administración y Presupuesto
6. Comisión Jurídica
7. Comisión Política especial.

Además existen dos comisiones más, una compuesta por la llamada Mesa de la Asamblea, constituida por el Presidente y 21 vicepresidentes, más los presidentes de las siete Comisiones mencionadas, y la Comisión de verificación de poderes.

### **Bibliografía recomendada**

- S.D. Bailey (1964): *The General Assembly of the United Nations: A Study of Procedure and Practice*, London;
- Cot. J.P. et al (1985) *La Charte des Nations Unies*, Ed. Economica, Paris;
- Naciones Unidas (1994) *Actividades de las Naciones Unidas en el campo de derechos Humanos*, Nueva York.

## **2. Consejo de Seguridad**

De los seis órganos que tienen las Naciones Unidas, básicamente toda la responsabilidad recae en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, los otros cuatro se excluyen.

[ El Consejo se compone de 15 miembros, 5 de los cuales son miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido y la Federación Rusa) y 10 son miembros no permanentes, elegidos por la Asamblea por períodos bienales, y que no pueden ser reelegidos

2079)

inmediatamente. Esos 10 miembros provienen 5 de Asia-Africa, uno de Europa Oriental, 2 de América Latina, y 2 de Europa Occidental y «otros Estados». El Consejo es un órgano de carácter permanente y funciona todo el año en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, aunque en varias ocasiones ha sesionado en otros lugares.

El Consejo de Seguridad es el órgano principal de las Naciones Unidas al que la Carta, en virtud del artículo 24 le confiere la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional. Determinar las competencias del Consejo de Seguridad no es tarea fácil, para ayudarnos a comprenderla es importante transcribir a continuación el artículo 24 de la Carta.

#### Artículo 24:

- «1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.
2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.
3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Como nos dice el artículo en cuestión, la responsabilidad primordial es el mantener la paz y la seguridad internacional, en este sentido está facultado para «investigar toda controversia o situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si aquélla o ésta pueden poner en peligro la paz o la seguridad internacional».

La importancia del Consejo de Seguridad es similar o más importante que la Asamblea, el primero tiene una función principal y la segunda una importancia residual. El Consejo de Seguridad tiene una primacía funcional que se traduce en una primacía de procedimiento y material. La primera trata de una prioridad, la que tiene el Consejo de acuerdo al artículo 12 de la Carta, que manifiesta que «la Asamblea General no hará recomendación alguna» cuando el Consejo este desempeñando las funciones que le asigna la Carta sobre una controversia. En otras palabras, la Asamblea General tiene una *ratione temporis* de competencia. Sobre la segunda primacía, ésta se traduce de acuerdo al artículo 39 de la Carta, en que el Consejo puede «calificar» «determinar» si se trata de la existencia de una «amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión» y si es así, sí «constata el hecho» de acuerdo al Capítulo VII; el Consejo tiene toda la prioridad y competencia exclusiva de la intervención.

La Asamblea General sólo podrá llamarle la atención al Consejo cuando la situación es susceptible de «poner en peligro la paz y la seguridad internacionales» (Art. 12, núm.). En los años álgidos de la Guerra Fría, específicamente con la crisis coreana, en muchas ocasiones, el Consejo de Seguridad se vio paralizado por el veto soviético, lo que llevó a la Asamblea General a adoptar la resolución 377 (V) llamada «Unión para el mantenimiento de la Paz» que grosso modo instituye la posibilidad de que la Asamblea General pueda sustituir al Consejo cuando éste esté paralizado por

el veto y se presentan las circunstancias que se mencionan en el artículo 39, es decir una amenaza o quebrantamiento a la paz o un acto de agresión.

Si bien la Resolución 377 (V) significó un alivio a una situación peligrosa de status quo, su naturaleza jurídica siempre ha sido muy discutible, los juristas no están de acuerdo con ella, alegando que no es totalmente conforme al espíritu constitucional de la Carta. El sistema creado por la Res. 377 (V) se ha utilizado en unas diez ocasiones y en todas ellas los resultados han sido muy diferentes, sin embargo, lleva casi 15 años sin utilizarse, las últimas veces fue con la invasión a Afganistán (1980) y Namibia (1981) y con la resolución referente a los Altos del Golán (1982).

Para llevar a cabo sus funciones, el Consejo de Seguridad puede tomar las «medidas que sean necesarias» y en ese sentido, dichas medidas pueden implicar el uso de la fuerza, como demostraciones, bloqueos, operaciones por medio de fuerzas navales, terrestres o aéreas, interrupción total o parcial de las relaciones económicas y comerciales, de las comunicaciones, y lógicamente la interrupción de relaciones diplomáticas.

Además de las funciones que tiene el Consejo en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, el Consejo tiene otras funciones muy importantes, por ejemplo: establecer un sistema de regulación efectivo de armamentos, puede dictar medidas o hacer recomendaciones para que se cumplan los fallos de la Corte Internacional de Justicia, pedir dictámenes consultivos al TIJ sobre cualquier cuestión jurídica, puede crear los organismos subsidiarios que estime necesarios.

Además tiene competencia concurrente con la Asamblea General cuando se recomienda la entrada de nuevos miembros a las Naciones Unidas, puede recomendar la ex-

pulsión o suspensión de alguno de sus miembros, recomendar el nombramiento del Secretario General y participar en la elección de los miembros del TIJ y de los otros Tribunales de Naciones Unidas (Tribunal Internacional para las presuntas víctimas de los crímenes en la exyugoslavia o Tribunal de La Haya, y el Tribunal sobre el genocidio de Rwanda), así como decidir las condiciones en que los Estados no miembros de las Naciones Unidas, pueden llegar a ser partes en el Estatuto del TIJ; finalmente, decidir, coincidiendo con la Asamblea General una Conferencia General para revisar la Carta de la ONU.

Las decisiones del Consejo sobre todas las cuestiones, excepto las de procedimiento, se toman por el voto afirmativo de nueve miembros, incluidos los votos afirmativos de todos los miembros permanentes, esto significa que si uno de los miembros permanentes vota en contra, aunque el resto de los miembros haya votado a favor, no hay decisión sobre la cuestión planteada, esto es lo que en la jerga onusiana se ha dado en llamar «unanimidad de los grandes poderes», pero que no es otra cosa que el «derecho de veto» que de manera arbitraria se auto concedieron los países victoriosos de la II Guerra Mundial (Estados Unidos, Unión Soviética, China, Francia y Reino Unido).

De Los 50 países que se dieron cita en San Francisco para firmar el acta de nacimiento de la ONU, 30 votaron a favor del veto (un 60%), entre ellos Costa Rica. No se cumplió el deseo de los Estados Unidos que fuera una votación unánime. Dos países votaron contra (Cuba y Colombia) y 15 se abstuvieron (Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Chile, Egipto, El Salvador, Guatemala, Irán, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay y Perú) y tres se ausentaron discretamente durante la votación (Arabia Saudita, Ecuador y Haití).

El sistema de veto atenta contra el principio de «igual-

dad de los Estados», pero a pesar de la impopularidad, el sistema persiste y aún cuando la Carta no les concede a los «grandes cinco» el mismo privilegio en los demás órganos de la ONU, la influencia de éstos se hace sentir en todo el sistema, así por ejemplo, los cinco han sido miembros casi ininterrumpidamente en el ECOSOC, en el Consejo de Administración Fiduciaria, en la Corte Internacional de Justicia y en la Comisión de Derechos Humanos, entre otros.

El sistema de veto durante todos los años de la Guerra Fría sirvió para que el Consejo de Seguridad fuera muchas veces un órgano inoperante. Para evitar la paralización de importantes decisiones, los mismos «cinco grandes» han llegado a interpretar de manera sui-generis el artículo 27, núm. 3 de la Carta, diciendo que la ausencia de un miembro permanente no supone el ejercicio del veto, que una abstención de votar de un permanente, no es un veto. Si un miembro permanente es parte de una controversia, se abstiene de votar, y por último, se entablan negociaciones políticas para lograr una «unanimidad de facto» que generalmente la propone el presidente del Consejo, de esta manera se logra que el asunto no sea votado. Todos los Estados Miembros están obligados a aceptar y aplicar las decisiones del Consejo.

Para terminar nuestro apartado sobre el Consejo de Seguridad, es importante agregar, que después de la caída del llamado socialismo real, el Consejo ha encontrado nuevas funciones, sus competencias se han extendido y podemos decir que desde su creación en 1945, este órgano adquiere la dimensión real que le asignaron los padres fundadores de la ONU. Con la llamada «Guerra del Golfo» en 1992 y la Reunión del 15 de enero de 1992, con la presencia de los Jefes de Estado de los Países Miembros del Consejo de Seguridad, y la aprobación de las Resoluciones 662, 664, 665, 666, 667, 678, 687, y 688 el Consejo de Seguridad adquirió un status superior, el que los redactores de la Carta ha-



bían querido darle y que la Guerra Fría no había permitido.

Además, es importante mencionar que en los últimos cuatro años, el veto ha sido utilizado en muy raras ocasiones, por ejemplo, de 226 resoluciones, 201 han sido tomadas por unanimidad. Los países que tienen derecho a veto han preferido recurrir a las llamadas «consultas informales» antes de utilizar el veto.

En la actualidad (1997) se discute un Proyecto para elevar el número de los Miembros del Consejo de Seguridad a 25, nombrando a cinco países como «miembros permanentes» que serían escogidos uno por cada continente, de acuerdo a su poder industrial, más cuatro puestos rotativos más, escogidos también regionalmente. El Informe para aumentar los miembros del Consejo de Seguridad fue elaborado por un Grupo de Trabajo que empezó sus funciones en 1994 y las ha terminado en 1997. La discusión sobre la ampliación o no del Consejo de Seguridad comenzará a darse a mediados de 1998.

Costa Rica ha sido en dos ocasiones miembro no permanente del Consejo de Seguridad, la primera en 1974-75 y la segunda en 1997-98.

### **Bibliografía recomendada**

- J.P. Cot, et al (1985) *La Charte des Nations Unies*, Ed. Economica, Paris;
- M. Flory (1974): *L'Organisation des Nations Unies et les opérations de maintien de la paix*, AFDI, p. 450;
- E. Hambro, et al. (1969): *Charter of the United Nations, Commentary and Documents*, Columbia University Press, New York.;
- Ph. Manin (1971): *L'Organisation des Nations Unies et le maintien de la paix. Le respect du consentement de l'Etat*. L.G.D.J, Paris;

M. Marín Bosch: Votos y vetos en la Asamblea General. F.C.E. México, 1994.

Sobre la labor de Costa Rica en el Consejo de Seguridad, véase: Gonzalo Facio (1977) *Nuestra voz en el Mundo*. Ed. Ed. Costa Rica

J. Rhenán Segura (1997) *Costa Rica y su contexto internacional*, in Costa Rica contemporánea: Raíces del Estado de la Nación. Proyecto Estado de la Nación. PNUD. Costa Rica.

Para terminar esta sección referente al Consejo de Seguridad, es importante mencionar, que de acuerdo a las facultades que le otorga el Capítulo VII de la Carta, decidió crear por medio de la Resolución 808, de fecha 22 de febrero de 1993, un «Tribunal Internacional para el Procesamiento de las personas responsables de las serias violaciones de derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991». La Resolución mencionada forma parte de esa serie de resoluciones que desde 1991 ha venido tomando el Consejo de Seguridad ante las graves violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario cometidas en diferentes regiones del Mundo, como fue el caso de Yugoslavia y después en Ruanda ante los hechos acaecidos en la «región de los Grandes Lagos» en 1994, específicamente en Ruanda.

La decisión de creación del Tribunal Internacional tanto para Yugoslavia como Ruanda por el Consejo de Seguridad fue una decisión bastante inédita en la práctica de Naciones Unidas y en general en el derecho internacional. El Consejo de Seguridad para la creación de los susodichos Tribunales recurrió a los artículos 39 y 41 de la Carta. El primero de estos artículos mencionados hace referencia a que el Consejo «determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener

o restablecer la paz y la seguridad internacionales y en el artículo 41 se dispone que «el Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de la Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas...».

El Tribunal Internacional tiene su sede en La Haya, Holanda. El Tribunal Internacional para el procesamiento de las personas responsables de las serias violaciones de derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda tiene su sede en Tanzania. En el primero, la señora Elizabeth Odio-Benito, de Costa Rica fue elegida por la Asamblea General como juez del Tribunal y en él ha ocupado la vicepresidencia del mismo.

### **Bibliografía recomendada**

J. Rhenán Segura (1996): El Tribunal (penal) internacional para la ex-Yugoslavia, in Revista Ciencias Penales, Año 8, No. 12.

### **3. Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico Social (ECOSOC) es el principal órgano no autónomo de Naciones Unidas. En virtud de la Carta, el Consejo Económico y Social «estará integrado por 18 Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General», (Art. 61). Sin embargo, el Artículo 61 ha sido enmendado dos veces: en primer lugar por la resolución 1991 B (XVIII) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1963, a fin le aumentar el número de miembros a 27; y posteriormente aumentar el número de miembros a 27; y posteriormente a 20, en diciembre de 1971, para aumentar de nuevo el número de miembros a 54. Los miembros son elegidos según el criterio siguiente: 14 miembros

de los Estados le Africa, 11 de los Estados de Asia, 10 de los Estados le América Latina, 13 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y 6 de los Estados de Europa Oriental.

De conformidad con el artículo 1 de su reglamento, el Consejo celebra normalmente un período de sesiones de organización y dos períodos ordinarios de sesiones cada año. Con arreglo al artículo 4, se celebran períodos extraordinarios de sesiones: por decisión del de los miembros del Consejo; o a solicitud de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad. El Presidente del Consejo con el asentimiento de los Vicepresidentes, y, cuando proceda, en consulta con miembros del Consejo, puede también convocar al Consejo a un periodo extraordinario de sesiones. En el ECOSOC también pueden participar sin derecho a voto, los Estados no miembros de éste, así como las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) que tengan un Estatuto reconocido.

El artículo 80 crea un Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales integrado por 19 miembros, cinco por Africa, cuatro por Asia, cuatro de América Latina, cuatro de Europa occidental y otros Estados y dos de Europa oriental. El Comité examina las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas presentadas por organizaciones no gubernamentales y puede consultar a las organizaciones de las categorías 1 y II acerca de los asuntos de la competencia de éstas. El Comité también formula recomendaciones al Consejo respecto a las organizaciones de la categoría I a las cuales el Consejo o los subcomités del período de sesiones han de dar audiencia, así como acerca de los temas sobre los cuales se les ha de oír.

Las competencias del ECOSOC son muy amplias por ser el órgano gestor de la cooperación económica y social de la ONU. El mecanismo para la cooperación internacional, económica y social, que funciona en el marco estableci-

do en los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas, incluye al Consejo, a sus comisiones orgánicas, sus comisiones regionales, sus comités permanentes y sus órganos de expertos.

Los órganos y programas conexos de las Naciones Unidas que constituyen el mecanismo económico y social de la Organización comprenden la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OAC-NUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso indebido de Drogas (FNUFUID), el Consejo Mundial de la Alimentación (CMA) y el Fondo Especial de las Naciones Unidas (FNU). El Consejo Económico y Social examina anualmente los informes de todos esos órganos.

El ECOSOC también puede hacer o iniciar estudios e informes respecto de asuntos internacionales económico-sociales, culturales, educativos, sanitarios o en conexión con ellos; puede hacer recomendaciones a la Asamblea General, los miembros de Naciones Unidas y a los Organismos especializados; cumple un papel destacado en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, transmita las comunicaciones sobre violaciones de derechos humanos y toma al respecto sus resoluciones y puede tener la iniciativa de iniciar la redacción de instrumentos internacionales para la protección de éstos, como por ejemplo, la iniciativa sobre el proyecto de Convención para la prevención y represión del crimen de genocidio, el de liber-

tad de información y el Estatuto sobre Refugiados; puede convocar conferencias internacionales en asuntos de su competencia, le corresponde asimismo darse su propio reglamento y desempeñar las funciones dentro de su competencia para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, y todas las demás funciones que le encomienda la Carta o le asigne la Asamblea General.

Costa Rica ha sido en tres ocasiones miembro del ECOSOC y ha sido también miembro de varias de sus comisiones entre ellas la Comisión de Derechos Humanos, de la cual en 1966 fue su presidente en la persona de don Fernando Volio J.

### **Bibliografía Recomendada**

- M. Díez de Velasco (1988) *Instituciones de Derecho Internacional Público*, T. II, ED. Tecnos. Madrid;
- Douglas Willians (1987) *The Specialized Agencies and the United Nations: The System in crisis*, International Studies, London;
- Cot et al (1885) *La Charte des Nations Unies*, Ed. Economica, Paris.

#### **4. Corte Internacional de Justicia**

Los orígenes de la Corte Internacional de Justicia los encontramos en el Pacto de la Sociedad de Naciones. La SDN estableció un Tribunal Permanente de Justicia internacional que escogió la ciudad de La Haya como su sede (recordemos que en esta ciudad se habían llevado a cabo a finales y principios de siglo, las Conferencias internacionales sobre Arbitraje Internacional y además, es la patria de H. Grotius, padre del Derecho Internacional moderno). Los países miembros de la Sociedad reconocieron la jurisdicción del Tribunal y éste cumplió un papel muy importante

en el periodo de entre guerras y a diferencia de la SDN, su autoridad nunca fue cuestionada. Cuando terminó sus labores en 1940, con la invasión alemana a Holanda, el Tribunal había desarrollado y ejecutado 600 fallos internacionales.

Los creadores de las Naciones Unidas en 1945 dispusieron crear un órgano judicial principal dentro de la estructura de Naciones Unidas. La Carta de la ONU dispuso en sus artículos 7 y 92 su creación, éste último dice:

«La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta».

Todos los miembros de la ONU son miembros ipso facto de la Corte, además pueden serlo aquellos que no lo son previa aceptación de la Asamblea General y recomendación del Consejo de Seguridad, por ejemplo, Suiza que no es miembro de la ONU, adhirió a su Estatuto en 1948.

El Estatuto 2 de la Corte dispone que ésta está integrada por un cuerpo de magistrados independientes elegidos sin tener en cuenta su nacionalidad, de entre personas que gocen de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países, o que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de derecho internacional». La Corte se compone de 15 miembros, de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo país. Los miembros son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, desempeñan sus funciones por nueve años y pueden ser reelegidos. Cada tres años se celebra una elección ordinaria de cinco jueces.

El TIJ tiene competencia contenciosa en los siguientes casos:

- a. Sobre los asuntos que las partes le sometan, aunque en estos casos se busca que las partes lleguen a un acuerdo, que en la jerga de la Corte se llama «compromiso»;
- b. Sobre los casos previstos en los tratados vigentes, incluida la misma Carta de la ONU y;
- c. En todas aquellas controversias de carácter jurídico entre dos ó más Estados que hayan declarado que reconocen como obligatoria ipso facto y sin convenio especial la jurisdicción del Tribunal. Los Estados pueden aceptar la jurisdicción de forma incondicional, a condición de reciprocidad, o por tiempo determinado (Art. 36 del Estatuto). Además de las funciones mencionadas, la Corte tiene otra importante función, son los llamados dictámenes consultivos, los cuales nunca se definieron, el Artículo 96 de la Carta sólo dispone que:

«La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

«Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades».

Las opiniones consultivas a diferencia de los fallos no tienen fuerza obligatoria y tanto los órganos como organis-



mos de la ONU no están obligados ni a consultar a la CIJ ni a llevar a efecto sus opiniones consultivas. Son libres o no de darles el valor de una decisión, resolución, recomendación, etc., Solamente en algunos casos especiales se ha determinado que una opinión consultiva tenga fuerza obligatoria, como sucedió entre otros, con la Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, sin embargo, las opiniones consultivas tienen enorme fuerza moral y van acompañadas del prestigio y de la autoridad de la Corte.

Costa Rica como miembro de Naciones Unidas pasó a formar parte ipso facto de la Corte Internacional de Justicia desde su creación. Mediante intercambio de cartas entre el Presidente de la CIJ y el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica el 26 de febrero de 1946, se formalizaron las relaciones. En 1948, Costa Rica al firmar y ratificar el Pacto sobre Soluciones Pacíficas, conocido también como Pacto de Bogotá, reconoció por medio del mencionado Pacto, la competencia de la Corte.

Dicho Pacto contiene una declaración de reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte para todas las controversias que surjan entre los Estados miembros de esa Convención, sin embargo, en 1973, Costa Rica volvió a ratificar la competencia jurisdiccional de la Corte y lo mismo hizo en 1984, a raíz de la denuncia del Gobierno de Nicaragua contra Costa Rica, el Gobierno ratificó la jurisdicción aunque en esta ocasión se revisaron algunos pequeños detalles (El reconocimiento unilateral de la jurisdicción de la Corte, se hace cada 5 años y se considerará prorrogada tácitamente por periodos sucesivos iguales, a menos de que haya una denuncia en sentido contrario).

### **Bibliografía recomendada**

J. P. Egido (1971): Consideraciones sobre la naturaleza y efectos de las

opiniones consultivas, in *Zeitschrift fur ausländisches öffentliches Recht und Volkerrecht* Band 31 No. 4, p. 787;

G. Facio (1987): Jurisdicción de la Corte y Pacto de Bogotá, in *La Nación*, p. 15A.;

J. Rhenán Segura (1993): El TIJ como órgano de las Naciones Unidas (Análisis de un caso práctico: La O.C. del 26 de abril de 1988). Fac. de Derecho, Universidad Complutense, Madrid;

Rosenne, Shabtai. (1989): *The World Court: What It is and how it works*. Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht;

Elias, T.O. (1983): *The International Court of Justice and some Contemporary Problems. Essays on International Law*. Nijhoff Publishers, Dordrecht;

M.A. Boisard, (1993): *The United Nations System at Geneva*, UNITAR, Geneva.; *Documents d'études* (1992): *L'ONU: Le système International*, La Documentation Francaise, Université de Paris-Dauphine.

## 5. Consejo de Administración Fiduciaria

La Carta de las Naciones Unidas estableció «un régimen internacional de administración fiduciaria para la administración y vigilancia de los territorios que puedan colocarse bajo dicho régimen en virtud de acuerdos especiales posteriores». Los objetivos básicos de ese régimen son:

- a. Fomentar la paz y la seguridad internacionales
- b. Promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados, y según se dispusiere en cada acuerdo sobre administración fiduciaria;

- c. Promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo;
- d. Asegurar tratamiento igual para todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales en materia de carácter social, económico y comercial. Así como tratamiento igual para dichos nacionales en la administración de la justicia.

El Consejo de Administración Fiduciaria, es un órgano principal de las Naciones Unidas, asiste a la Asamblea General en el desempeño de las funciones relativas al régimen internacional de administración fiduciaria, excepto en zonas designadas como estratégicas, de las que es responsable el Consejo de Seguridad. Desde 1977, sin embargo, el sistema de administración fiduciaria comprende sólo uno de los 111 territorios fideicometidos originales, unas Islas del Pacífico, pues todos los demás han alcanzado el gobierno propio o la independencia.

El Consejo examina los informes presentados por la autoridad administradora del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico -los Estados Unidos de América - e informa sobre el particular al Consejo de Seguridad. En consulta con la autoridad administradora, examina las peticiones recibidas de individuos y de grupos sobre cuestiones relativas a la situación del Territorio, organiza periódicamente misiones de visita y toma otras medidas de conformidad con el Acuerdo de Administración Fiduciaria. La composición del Consejo refleja un equilibrio entre los Estados que administran territorios en fideicomiso y los que no lo hacen; en consecuencia el número de miembros del Consejo ha disminuido en los últimos años.

## Bibliografía recomendada

J. P. Cot et al. (1988) *La Charte de Nations Unies*, Ed. Economica, Paris

### 6. Secretariado

La Secretaría es un órgano principal de las Naciones Unidas y se compone del Secretario General, que es «el más alto funcionario administrativo de la Organización», y del personal nombrado por el Secretario General, de conformidad con las reglas establecidas por la Asamblea General. El Secretario General es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad que ante el vacío de la Carta de no especificar la duración del mandato, se ha puesto un término de cinco años, con derecho a reelección. El resto del personal de la Secretaría es nombrado por el Secretario General tomando en cuenta la eficiencia y la integridad de las personas, más una regla no escrita, de que sean representantes de todos los países miembros.

El Secretario General y el personal no pueden solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización y cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se ha comprometido a respetar el carácter e exclusivamente internacional de las funciones del Secretariado General y del personal de la Secretaría y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

La Carta de Naciones Unidas no especifica las competencias del Secretario General y podemos decir que en la actualidad dichas funciones se han ido extendiendo. En términos generales, el Secretario General, de acuerdo al Artículo 98 de la Carta, actúa como tal en todas las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria. Desempeña las demás

funciones que le encomienden dichos órganos. Prepara el presupuesto de la Organización y realiza el control de gastos e ingresos, y en este sentido está autorizado a la emisión de bonos para hacer frente a los gastos extraordinarios. El Secretario General es el depositario de los Tratados Internacionales, le toca registrarlos y publicarlos, además es el encargado de la preparación de estudios e informes, proporcionar documentos, datos e informaciones a los órganos. También puede proponer enmiendas y hacer proposiciones a los diferentes órganos e integrar las diferentes comisiones técnicas. Cumple además funciones político-diplomáticas que van desde presentar un informe anual a la Asamblea General sobre la labor de la Organización de conformidad con el Artículo 98 de la Carta, hasta manifestar respecto a los Estados no miembros la opinión formada por los órganos de la ONU y formular reclamaciones en nombre de la ONU en los Tribunales nacionales e internacionales.

Puede asimismo ser mediador y consejero en los conflictos internacionales y enviar contingentes armados, previa autorización del Consejo de Seguridad a zonas conflictivas y por último el Secretario General de acuerdo al artículo 99 de la Carta «podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales».

Como podemos apreciar, las funciones del Secretario General de la ONU, al contrario del Secretario de la vieja Sociedad de Naciones, tiene enorme cantidad de funciones que abarcan funciones técnicas, administrativas, políticas, diplomáticas, jurídicas, sociales, sin embargo, durante los años de la llamada «Guerra Fría» el Secretario General vio sus funciones muy disminuidas ya que no se atrevían a contrariar o provocar los deseos de las superpotencias y en otros casos, el Secretario General fue un personaje sometido a chantaje como fue el caso del austríaco K. Waldheim quien

había sido lugarteniente nazi en la II Guerra Mundial y para ocultar su nefasto pasado se prestó a jugar un papel controversial en la Organización Internacional. Es importante destacar el papel que jugó el segundo Secretario General, el sueco Hammarskjöld, que logró fortalecer la Organización, dándole autonomía y dinamismo.

---

### Personas que han ocupado el cargo de Secretario General

---

|                            |                                         |
|----------------------------|-----------------------------------------|
| Trygve Lie (Noruega)       | 1 de febrero de 1946-10 de nov. de 1952 |
| Dag Hammarskjöld (Suecia)  | 10 de abril de 1953-17 sep. de 1961     |
| U Thant (Myanmar)          | 3 de nov. de 1961-31 de dic. de 1971    |
| Kurt Waldheim (Austria)    | 1 de enero de 1972-31 de dic. de 1981   |
| J. Pérez de Cuellar (Perú) | 1 de enero de 1982- 31 de dic. 1991     |
| B. Boutros Ghali (Egipto)  | 1 de enero de 1992-31 de dic. 1996      |
| Kofi Annan (Ghana)         | 1 de enero de 1997-                     |

---

### Bibliografía recomendada

- J. P. Cot, et al (1988) *La Charte des Nations Unies*, Ed. Economica, Paris;
- S.D. Bayley (1962): *The Secretariat of the United Nations*, London;
- M. Marín Bosch (1994): *Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas*. México. F.C.E.;
- Th. Meron (1977): *The United Nations Secretariat. The Rules and the Practice*, Toronto;
- J. Pérez de Cuellar (1985): *Le role du Secrétaire des Nations Unies*, in R: G:D.I.P: T. 89. Núm. 2. pp. 233-242;

M. Virally (1958): Le role politique du Secrétaire Général des Nations Unies, in A.F.D.I. pp. 360-398.

## CAPITULO IV

### LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y PROGRAMAS CONEXOS DE LAS NACIONES UNIDAS



Los órganos conexos y los programas conexos o especiales de Naciones Unidas gozan de una autonomía especial y son fundamentales en los programas de cooperación técnica multilateral. Veamos a continuación los orígenes, las funciones, características y estructuras institucionales de estos órganos.

#### 1. CNUCED: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La idea de crear un organismo especializado en comercio y desarrollo surgió en la reunión de países Afroasiáticos reunida en El Cairo al inicio de 1960, las ideas de esta Reunión se complementaron con las de los países latinoamericanos que a iniciativa de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) se reunieron en Santiago de Chile.

Los llamados países en vías de desarrollo (PVD) denunciaron y comenzaron a manifestar que la institucionalidad comercial mundial estaba mal concebida, que era necesario no establecer diferencias, basarse en el principio de



reciprocidad de los concesionarios, en la extensión universal de la «cláusula de la nación más favorecida» y para lograr su objetivo piden que «se adopten medidas concretas y definitivas dentro del marco de las Naciones Unidas», que además se convoque una Conferencia económica internacional en cuyo programa se incluyan todos los problemas vitales relacionados con el comercio internacional, el comercio de los productos básicos y las relaciones económicas entre los países en desarrollo».

Después de las reuniones del Cairo y de Santiago, el Grupo Afroasiático y Latinoamericano en las Naciones Unidas, un total de 75 países suscribieron un documento que es una Declaración conjunta que es presentada al 18 Período de Sesiones de la Asamblea General en donde toman la iniciativa de crear «La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (Doc. N.U. 5510). La UNCTAD fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como uno de sus órganos permanentes y especializados en diciembre de 1964. Recordemos que el artículo 7, párrafo 2 de la Carta de Naciones Unidas dispone que: "Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios"».

El procedimiento de creación de dicho organismo internacional fue bastante especial porque se estableció como órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es decir con una autonomía limitada, pero con una estructura institucional y orgánica propia, comparable a la de cualquier otro organismo especializado del sistema y contando con absoluta independencia en su relación con los otros organismos internacionales.

Uno de los teóricos más importantes de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, fue el latinoamericano Raúl Prebisch que desde la CEPAL en Chile abogaba por iniciar

la construcción de un nuevo orden de cosas basado en actitudes nuevas que deberían converger hacia una nueva política comercial para el desarrollo» (véase: R. Prebisch (1987): Un aporte al estudio de su pensamiento. Ed. CEPAL ).

La primera Reunión de la UNCTAD se llevó a cabo en Ginebra, Suiza en junio de 1964 y en esa misma Conferencia se decidió que ésta sería permanente a través de su Junta de Comercio (Res. 1.995 (XIX). Periódicamente la Junta de Comercio se ha estado reuniendo cada cuatro años en diferentes ciudades de sus Estados miembros (Nueva Delhi, 1968; Santiago de Chile, 1972; Nairobi, 1976; Manila, 1979, Belgrado, 1983; Ginebra, 1987; Uruguay, 1991; Africa del Sur 1996). Los primeros años de la Organización fueron de una gran productividad, y en ese sentido merece destacarse que una de las Conferencias más importantes fue la de Nueva Delhi que estableció las bases para la creación de un sistema generalizado de preferencias (SGP) sin reciprocidad ni discriminación en favor de los países en desarrollo (Recomendación A-III-5 y Res. 21 (II) para los productos manufacturados y semifabricados.

LA UNCTAD está compuesta por los Estados soberanos que son miembros de la ONU o de alguno de sus organismos especializados. La UNCTAD tiene entre sus principales objetivos los siguientes:

1. favorecer la cooperación internacional a fin de instaurar una relación comercial más equitativa entre el Norte y el Sur, así como el lograr una intensificación de las relaciones Sur-Sur;
2. formular principios para poner en práctica políticas comerciales adecuadas y resolver los principales problemas del desarrollo económico;
3. tomar en colaboración con los diferentes órganos com-

petentes de la ONU las medidas necesarias para lograr una adecuada negociación y adopción de instrumentos jurídicos multilaterales en el campo del comercio y

4. servir de centro para la armonización de las políticas gubernamentales y regionales en materia de comercio y desarrollo.

La UNCTAD cuenta con una Junta que está compuesta por 55 miembros que se reúnen normalmente una vez al año y su función principal es la continuación de los trabajos de la Conferencia. Para llevar a cabo sus funciones, la Junta puede establecer los Comités o Grupos de Trabajo que considere necesarios y para realizar sus funciones adecuadamente se han creado cuatro órganos permanentes subsidarios: La Comisión de Productos básicos, la Comisión de Manufacturas, La Comisión de Comercio Invisible y de la financiación relacionada con el comercio y la Comisión de transporte marítimo. Dichas comisiones realizan una reunión principal una vez por año y realizan reuniones de trabajo en varias ocasiones del año. El otro órgano importante de la UNCTAD es el Secretariado que está instalado en Ginebra, y que tiene como función principal asistir a la Conferencia y a la Junta de Comercio y Desarrollo. El Secretariado está en manos de un alto funcionario nominado por el Secretario General de la ONU.

Entre las principales realizaciones de la UNCTAD están las relacionadas con el comercio internacional y merece que destaquemos las siguientes:

- a. El Sistema de preferencias generalizadas sin reciprocidad, medida que se comenzó a implementar en 1968 y que constituye uno de los actuales pilares del llamado Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI). En términos generales consiste como ya hemos indi-

cado en la exención o reducción por parte de determinados países desarrollados, de los derechos de aduana a un número grande de productos manufacturados y semimanufacturados procedentes de los PVD;

- b. El control de prácticas comerciales restrictivas. De acuerdo a la Resolución 103 (V) UNCTAD y Res. 35 / 63 de la AG. este control es la adopción de un «conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas»,
- c. Programa integrado de Productos Básicos.

Dicho programa fue formulado en la Res. 93 (IV) UNCTAD en 1976. Los productos básicos como sabemos figuran tradicionalmente en el comercio internacional de los PVD, estos productos son los minerales y los metales, tales como petróleo, cromo, níquel, estaño, plomo, tungsteno, etc., y productos agrícolas como café, maderas tropicales, algodón, té, yute, caucho, cereales, carne, etc., dichos productos se caracterizan porque generalmente llevan un muy escaso grado de elaboración o valor añadido.

La idea de la UNCTAD es que exista un fuerte compromiso político de los PD y los PVD para que se garantice la regularidad de los suministros y la estabilidad de los precios de estos artículos. El principal objetivo en este campo es llegar a establecer una escala negociada de precios que se examinan de manera periódica. En este contexto se ha propuesto un Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos cuya tarea principal es la de ayudar a los órganos internacionales de productos básicos participantes en el Fondo a financiar reservas de estabilización y otras medidas como la mejora de la productividad, el desarrollo de productos y la promoción de mercados. La labor de la

UNCTAD en este campo también incluye la preparación de estudios encaminados a ayudar a los PVD a ampliar su participación en la comercialización, distribución (incluido el transporte) y elaboración de sus productos primarios.

Otra importante preocupación de la UNCTAD es la preocupación en la expansión y diversificación del comercio de productos manufacturados y semimanufacturados de los PVD. En las esfera monetaria y financiera, la UNCTAD presta atención especial a los problemas de la deuda de los PVD y ha negociado una serie de instrumentos en ese sentido. La UNCTAD es además el principal Foro internacional que examina de manera periódica la interdependencia de la economía mundial y la interrelación entre los problemas y cuestiones en los campos monetarios, financieros y de desarrollo.

Finalmente, la UNCTAD ha tenido un papel destacado en la ayuda a los PVD en su participación en el transporte marítimo mundial, en ese sentido ha negociado una Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas que entró en vigor en 1983, así como la iniciativa de un Convenio sobre Transporte Multimodal Internacional, que establece un régimen de responsabilidad única para el transporte internacional de un determinado envío de mercancías que implique el uso de más de una modalidad de transporte.

En otros campos en que la UNCTAD ha tenido un papel destacado es en la cooperación en materia de transferencia de tecnología y en ese sentido ha elaborado un Código internacional de conducta para la transferencia tecnológica (Res. 89 (IV) de 1976. El objetivo del Código es «establecer un marco general y universal para la transferencia y el desarrollo de la tecnología, teniendo en cuenta de forma específica de los PVD». Dicho marco jurídico hace referencia a las reglamentaciones nacionales de transferencia de

tecnología, a las prácticas comerciales restrictivas en la materia y a la negociación de acuerdos sobre transferencia de tecnología.

En los últimos años, la UNCTAD ha estado pasando una crisis de identidad seria, especialmente porque muchos de los objetivos de la Organización se plantearon en una época muy diferente a la presente. Con la llamada globalización y la creación de megabloques comerciales, los postulados de la UNCTAD no se han adoptado al presente, a pesar de los ingentes esfuerzos de la última reunión ministerial que se llevó a cabo en Africa del Sur (1995).

Por otra parte, la creación de la OMC ha sido otro elemento importante en la crisis de la Institución. Las Naciones Unidas pasan una severa crisis económica y ya se han alzado las voces para que las instituciones que conforman la Junta de Comercio se integren a la OMC, algunos Gobiernos alegan que no es viable seguir manteniendo una estructura tan gigantesca cuando muchos de los trabajos, funciones y estudios los lleva a cabo la OMC.

La discusión no ha terminado, en la última reunión, la IX UNCTAD que se llevó a Cabo en Africa del Sur, en el Acta Final, los Gobiernos ponen de manifiesto que ambas instituciones, la UNCTAD y la OMC son diferentes en sus objetivos, además que realizan un trabajo complementario y los mismos Gobiernos se comprometen en luchar para fortalecer la Junta de Comercio.

Costa Rica ha participado de lleno en todas las nueve Reuniones ministeriales de la UNCTAD, así como en las reuniones anuales de la Junta de Comercio y en sus comités especializados. En 1987, se llevó a cabo en Costa Rica la reunión preparatoria latinoamericana a la VII UNCTAD. Es importante también mencionar que nuestro país ha recibido una enorme ayuda técnica de parte de este Organismo

en varios campos: Comercio, administración portuaria, asesoría en tratamiento de productos básicos, especialmente en maderas, licencias de exportación, cursos de asesoría sobre acceso a mercados y colaboró también con estudios técnicos cuando el país estaba accediendo al GATT.

### **Bibliografía recomendada**

- Sobre la CNUCED: United Nations (1985): The History of UNCTAD: 1964-1984. United Nations, Geneva;
- M.A.G. van Meerhaeghe (1992): International Economic Institutions, Kluwer Academic Publishers, Dordrech;
- G. Merloz (1979): LA CNUCED. Droit International et Développement. Publications de l'Université René Descartes, Paris;
- J. Rhenán Segura: La UNCTAD VII en Costa Rica, in La Nación, p. 15 A (28/9/1987).

Además, recomendamos que se vean una serie de publicaciones periódicas con que cuenta la UNCTAD: Bulletin de la CNUCED (Seis números por año); los Informes anuales sobre Comercio y Desarrollo; El Informe Anual sobre los Países menos adelantados; Manual de Estadísticas sobre el Comercio y el Desarrollo; Estudio Anual sobre los Transportes Marítimos; UNCTAD Statistical Pocketbook; Repertorio de los Organismos de Comercio del Estado en los países en vías de desarrollo y UNCTAD Commodity Yearbook.

## **2. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) United Nations Development Programme (UNDP)**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo entró en vigor en 1966, después de que la Asamblea Ge-

neral de las Naciones Unidas por Resolución 2029 (XX) fusionó el Programa de Asistencia Técnica de Naciones Unidas (PEAT) que había sido creado en 1948 y el Fondo especial de Naciones Unidas, que se había establecido en 1958. El PNUD está abierto a la participación de todos los miembros y observadores de Naciones Unidas, así como a los Organismos Especializados y a la Agencia de Energía Atómica. A finales de 1995, el PNUD cuya Oficina principal está en Nueva York, estaba constituido por 180 Estados.

El PNUD está dirigido por un Consejo de Administración compuesto por representantes de 36 Estados, que los elige el ECOSOC por un periodo de tres años, 24 de los miembros son provenientes de los PVD. El Consejo de Administración es el encargado de establecer las grandes líneas políticas del PNUD, además examina y aprueba el volumen de asistencia que requieren los Estados miembros. El Consejo brinda un Informe a la Asamblea General. Además del Consejo, existe un Administrador, que es designado por el Secretario General de la ONU y tiene entre sus funciones asistir al Consejo de Administración, dirigir y supervisar la Organización y sus Oficinas regionales.

Entre los objetivos del PNUD están ayudar a que sus Estados miembros desarrollen sus capacidades de desarrollo humano durable que está definido con base a ciertas prioridades: lucha contra la pobreza para lograr un desarrollo durable a nivel de las comunidades de base, la cooperación técnica entre los países en desarrollo, transferir y adoptar técnicas en los PVD, fortalecer el papel de las mujeres en el desarrollo, el espíritu de empresa como elemento importante del desarrollo humano. Además el PNUD tiene una serie de programas importantes a nivel mundial-regional, entre los cuales están programas de lucha contra el SIDA y el impacto del Medio Ambiente en todas las actividades humanas.



Para llevar a cabo estos fines, el PNUD proporciona ayuda especial, es la primera y más importante Organización internacional que ofrece ayuda en forma de donativos a través de sus diferentes oficinas nacionales distribuidas en 130 países. Para llevar a cabo sus funciones, el PNUD aprovecha las capacidades técnicas nacionales de los PVD, de los Organismos Especializados del sistema internacional y de las Organizaciones no Gubernamentales.

El PNUD tiene una serie de programa especializados como el Fondo de Equipo para las Naciones Unidas, la Oficina de la ONU para luchar contra la desertificación de los países de la región subhariana, el Programa de voluntarios de Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para los Programas de la Mujer, El Fondo de Naciones Unidas para la Ciencia, y la técnica al servicio del desarrollo y el Fondo autorrenovable de las Naciones Unidas para la explotación de recursos naturales. Además, el PNUD es el principal colaborador financiero del PNUD y con la Banca Mundial coordina actividades de ayuda y colaboración en la casi totalidad de los PVD.

El PNUD establece un «Cifra indicativa de Planificación» (CIP) que se fija de acuerdo al PIB y la población, con este barómetro se fijan las ayudas que reciben los diferentes Estados miembros. Este barómetro se revisa cada cinco años. El PNUD se financia por medio de contribuciones voluntarias que provienen de todos los países miembros.

### **Bibliografía recomendada**

L. Sabourin (1994): *Organisations économiques internationales*. La Documentation Francaise, Paris;

además, el PNUD tiene una serie de publicaciones periódicas entre las que destacan: su Informe Anual, El Informe sobre Desarrollo Humano;

Actualidad; y estudios técnicos sobre diferentes aspectos de la cooperación y ayuda técnica internacional.

### **3. Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (United Nations Institute for Training and Research) (UNITAR)**

El Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación tiene sus orígenes en los años sesenta cuando las Naciones Unidas declararon la «Década del Desarrollo». El entonces Secretario General propuso que se creara una unidad de expertos e investigadores para que analizaran los problemas del desarrollo, posteriormente, en 1963, por iniciativa del mismo Secretario General a la Asamblea General se adoptó la resolución 2044 (XX) que creó dicho Instituto de investigación como órgano autónomo de las Naciones Unidas.

El objetivo principal de UNITAR es la investigación orientada a la búsqueda de la paz y la seguridad internacional, así como a la promoción de las condiciones económicas de desarrollo que favorezcan a los PVD. Además a solicitud del Secretario General puede emprender estudios y análisis sobre las actividades que tienen relación con la ONU. Otra importante función de UNITAR es la de preparar funcionarios internacionales y nacionales, personal diplomático, profesores y estudiantes y realizar seminarios de corta y mediana duración para capacitar en campos como: derecho y comercio internacional, finanzas, desarme, seguridad, arreglo pacífico de controversias, estructura organizativa de la ONU, etc.

UNITAR tiene una estructura institucional que está conformada por un Director Ejecutivo nombrado por el Secretario General, que tiene estatus de Subsecretario de Naciones Unidas; este funcionario tiene entre sus funciones

dirigir el Instituto, proponer el presupuesto y dirigir las políticas que determina el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo está integrado por no menos de 11 y no más de 30 miembros escogidos por el Secretario General en consulta con el Presidente de la Asamblea General y del ECOSOC, más cuatro miembros ex officio que son el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, del ECOSOC y el mismo Director del Instituto. El Comité Ejecutivo integra a su vez dos Comités: Finanzas y Publicaciones. El Comité Ejecutivo tiene entre sus actividades establecer y justificar sus programas de investigación. El UNITAR se financia con fondos voluntarios y en los últimos años el Instituto está pasando serias dificultades financieras.

### **Bibliografía recomendada**

R.S. Jordan (1976): UNITAR and UN Research, in International Organization, 30, p. 163-170.

UNITAR publica una serie de «Studies Series, UNITAR» publicados desde 1989 y «UNITAR Newsletter», dos veces por año.

#### **4. Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund) (UNICEF)**

El Programa de las Naciones Unidas para la Infancia lo estableció la Asamblea General el 11 de Diciembre de 1946 con el objetivo de dar alimentación, vestidos y medicinas a los niños víctimas de las atrocidades de la II Guerra Mundial. En 1950, la misma Asamblea General decidió extender las actividades del Fondo a tres años más y se extendió a los programas de salud y alimentación de los niños de los países en vías de desarrollo. En 1953, se decidió que el Fondo se prorrogaba indefinidamente (Res. 802 (VIII) octubre de 1953) y que sus programas se extendían a otros sectores en los cuales la niñez estuviera involucrada y se determinó que

«los niños son un invaluable recurso humano en los planes de desarrollo». En 1965, UNICEF obtuvo por su labor el Premio Nobel de la Paz.

La UNICEF cuya sede principal se encuentra en Nueva York, es un órgano especializado de las Naciones Unidas con un estatus de semiautonomía. La UNICEF informa todos los años al ECOSOC de sus actividades. La estructura organizativa del UNICEF está constituida por un Comité Ejecutivo que lo integran 41 países, elegidos por el ECOSOC entre los miembros de la ONU. Este cuerpo ejecutivo se reúne una vez por año y es el encargado de determinar las políticas, las metas y la cooperación administrativa y técnica a prestar a los diferentes Comités Nacionales, así como disponer del Presupuesto de la Organización. Además la Organización cuenta con un Director Ejecutivo que es nombrado por el Secretario General de la ONU en consulta con el Comité Ejecutivo. El UNICEF se financia absolutamente a través de contribuciones voluntarias que proporcionan los miembros de Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

La UNICEF proporciona asistencia a más de 160 países que cubre por medio de sus oficinas regionales en Nairobi, Abidjan, Bogotá, New Dehli, Ammam, Ginebra, Sidney y Tokio. El UNICEF se ha organizado a través de los llamados «Comités Nacionales», éstos comités en la actualidad son más de 400 y se encuentran en diferentes partes del mundo. La función de estos Comités es la hacer los diagnósticos y establecer las prioridades de la niñez en sus respectivos países o regiones; así como establecer un contacto cercano a las necesidades de las comunidades de base que involucre a los diferentes sectores sociales en sus actividades.

La UNICEF desarrolla asimismo una estrecha colaboración con los organismos especializados del sistema internacional. La Organización desarrolla no sólo programas

de alimentación y médicos, sino que también vela por el bienestar total de la niñez a través de una serie de programas sociales, educativos, sanitarios, laborales y jurídicos que tengan que ver con los problemas de la niñez en especial en los PVD.

En los últimos años varios programas de la UNICEF han puesto la atención en los problemas de niños abandonados, niños dedicados a la prostitución y a la explotación del trabajo infantil, los problemas de los niños y mujeres refugiadas y migrantes. La UNICEF tuvo una amplia participación en los trabajos preparatorios a la Convención de los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales de protección a la infancia.

### **Bibliografía recomendada**

M. Black (1986): *The Children and the United Nations: The Story of UNICEF*, Westview Press;

S.M. González (1991): *La Protección de la Infancia en el marco del Derecho Internacional*. Ed. Cruz Roja Española. Madrid;

K. Karunatileke (1967): *Les Fonds des Nations Unies pour l'enfance*, Ed. UNICEF; UNICEF Medium-Term Plan for the Period 1993-96: Financial Plan and Related Recommendations. Doc. E/ICEF/1993/3, of 29 March 1993.

#### **5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (United Nations High Commissioner) (HCR)**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), es un órgano de las Naciones Unidas y una parte importante de su dispositivo económico y social, fue establecida originalmente por un período de tres años por la resolución 319 (IV) de la

Asamblea General, de 3 de diciembre de 1949. En esa resolución, que se expone con más detalle en el estatuto de la Oficina anexo a la resolución 428 (V) de la Asamblea, de 4 de diciembre de 1950, se establece que el mandato del Alto Comisionado es asegurar la protección de los refugiados por los medios siguientes:

- a. Promoviendo la conclusión y ratificación de convenios internacionales para proteger a los refugiados, vigilando su aplicación y proponiendo modificaciones a los mismos;
- b. Promoviendo mediante acuerdos especiales con los gobiernos la ejecución de todas las medidas destinadas a mejorar la situación de los refugiados y a reducir el número de los que requieran protección
- c. Asistiendo a los gobiernos y a los particulares en su esfuerzos para fomentar la repatriación voluntaria de los refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales;
- d. Promoviendo la admisión de refugiados, sin excluir a los de categorías más desamparadas en los territorios de los Estados;
- e. Tratando de obtener que se conceda a los refugiados permiso para trasladar los haberes necesarios para su reasentamiento;
- f. Obteniendo de los gobiernos información acerca del número y la situación de los refugiados que se encuentran en sus territorios y de las leyes y reglamentos que les conciernen;
- g. Manteniéndose en contacto permanente con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas

- h. Estableciendo contactos en la forma que juzgue más conveniente, con las organizaciones de refugiados;
- i. Facilitando la coordinación de los esfuerzos de las organizaciones privadas que se ocupen del bienestar social de los refugiados.

En el estatuto se estipula que el Alto Comisionado emprenderá cualquier otra actividad adicional que pueda prescribir la Asamblea, en particular las de repatriación y reasentamiento de refugiados, dentro de los límites de los recursos puestos a su disposición. En posteriores resoluciones de la Asamblea General se ha ampliado el mandato de la Oficina a fin de incluir también a las personas desplazadas que se encuentran en una situación análoga a la de los refugiados.

Además, en la resolución 3274 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, la Asamblea General pidió a la Oficina del Alto Comisionado que «asumiese provisionalmente las funciones previstas en virtud de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (de 28 de agosto de 1961) de conformidad con su artículo 11 { }» y en su resolución 31/36 de 30 de noviembre de 1976, solicitó al Alto Comisionado que «siguiese desempeñando dicha función».

El Alto Comisionado es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General y su mandato se extiende por un período especificado por la Asamblea. El Alto Comisionado nombra, por un período de igual duración, un Alto Comisionado Adjunto de nacionalidad, distinta de la suya. El Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado dispone que «la labor del Alto Comisionado tendrá carácter enteramente apolítico; será humanitaria y social.

El Alto Comisionado tiene un Comité Ejecutivo permanente, es decir que los Estados no cambian ni rotan, de

acuerdo a la Resolución de la Asamblea General 33/25 de Noviembre de 1978, éste está conformado por 40 miembros. Los países de América Latina miembros del HCR son Argentina, Colombia, Nicaragua, y Venezuela.

La Oficina del Alto Comisionado está situada en Ginebra, Suiza; además dispone de representantes en las diferentes zonas o países donde hay importantes problemas de refugiados. El Alto Comisionado presenta anualmente informes a la Asamblea General por conducto del Consejo económico y Social.

En la crisis centroamericana de final de los años setenta y principios de los ochenta, el Alto Comisionado para los Refugiados brindó una inestimable ayuda a toda la Región y en especial a Costa Rica que durante la crisis se convirtió en un país-refugio para cientos de miles de personas que huían de la persecución y violencia en su países de origen. EL ACNUC colaboró con reasentamientos y con ayuda económica directa, asimismo una vez establecida la paz en el área prestó una importante ayuda en la repatriación de los refugiados.

### **Bibliografía recomendada**

Naciones Unidas (1992): Actividades de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. Ginebra;

Universidad para la Paz: Los refugiados centroamericanos. Ed. UP, 1987.

#### **6. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUD) (United Nations Environment Programme) (UNEP).**

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, órgano subsidiario de las Naciones Unidas, se



creó por recomendación de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente (5 de junio de 1972), mediante Resolución (R 2997/XXVII) de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1972, con el objetivo de proteger el medio ambiente. El PNUD brinda informes anuales a la Asamblea General a través del ECOSOC.

Entre los objetivos de este órgano está la de servir de catalizador de las actividades en materia de medio ambiente y desarrollo. El PNUD no interviene directamente para preservar el medio ambiente, sino que su labor es de preparar estudios e informes y alertar a los Gobiernos en materia medioambiental. El PNUD trabaja en estrecha colaboración con otros organismos especializados del sistema internacional que tienen preocupaciones afines. Además, el PNUD trabaja en la importante tarea de la codificación de un Derecho Internacional del Medio Ambiente.

El PNUD está conformado por 58 miembros que son elegidos de manera rotativa por la Asamblea General.

La estructura institucional del PNUD comprende un Consejo de Administración, un Secretariado y un Fondo para el Medio Ambiente. El Consejo de Administración está integrado por 58 miembros, que como hemos indicado, los elige la Asamblea General por tres años, de acuerdo a una distribución geográfica equitativa. Después de 1958, el PNUD lleva a cabo dos reuniones anuales que es donde se establecen las políticas para la Organización y para coordinarse con los otros Organismos de Naciones Unidas que tienen que ver con la materia de medio ambiente y desarrollo.

El Secretariado lo dirige un Director Ejecutivo que es el responsable de la coordinación del PNUD con los otros Organismos internacionales. El Fondo para el Medio Ambiente proporciona los medios económicos necesarios para el mantenimiento del Secretariado y otras actividades especiales y de emergencia del PNUD.

El PNUD mantiene oficinas regionales en diferentes partes del Mundo: Ginebra, México, Bangkok, Bahrein, Nueva York, Washington y en Nairobi está su sede principal. Además, el PNUD mantiene en Ginebra su Oficina para el «Registro Internacional de Sustancias químicas potencialmente tóxicas (RISCPT); la Oficina sobre «Industria y Medio Ambiente, en París, La Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo en Atenas, y el Secretariado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITIES) en Lausana, Suiza.

El PNUD como coordinador internacional sobre medio ambiente y desarrollo le ha tocado la negociación de 7 Convenciones internacionales: la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, Washington, 1973); La Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias; la Convención sobre la Protección de la Capa de Ozono (Viena, 1985); la Convención sobre el Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos (Basilea, 1989); El Convenio Marco sobre Cambio Climático (Nueva York, 1992); y la Convención sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992).

Además, el PNUD ha lanzado varios planes y proyectos internacionales, entre los que sobresalen el Plan Vigie que comporta un sistema Mundial de Vigilancia continua del Medio Ambiente (GEMS), la preparación de una base de datos sobre los recursos medioambientales (GRID), un sistema internacional sobre educación y Medio Ambiente (INFOTERRA) y un Registro internacional de sustancias químicas potencialmente peligrosas (RISCPT).

### **Bibliografía recomendada**

P. Cullet (1995): Definition of an Environmental Right in a Human Rights Context, Netherlands, Quarterly of Human Rights 13 (1).

J. Rhenán Segura (1996): Notas sobre Aspectos Básicos del Derecho Internacional del Medio Ambiente, Escuela de Economía, UNA, Costa Rica, 1996;

R. Estrada et al (1994): Evolución reciente del Derecho Ambiental Internacional. A-Z Buenos Aires;

M. Molitor (1993): International Environmental Law. Primary Materials, Boston.

Además de la bibliografía referida, el PNUD cuenta con publicaciones periódicas:

L'Etat de l'environnement; Anuario de Estadísticas mundiales; Industria y Medio Ambiente; Nuestro Planeta; Informe del Comité Ejecutivo; RISCPT Boletín; Informe sobre los mares regionales; MAP Technical Reports, etc.

## **7. Universidad de las Naciones Unidas (United Nations University) (UNU)**

La idea de crear una Universidad internacional viene desde la creación de la Sociedad de Naciones, pero nunca llegó a desarrollarse. Después de 1945, hubo varios proyectos al respecto, se pensó entre otras cosas en establecer un Instituto de capacitación permanente para jóvenes que trabajaran para el sistema de Naciones Unidas en sus países de origen, pero tampoco se llegó a nada en concreto. En 1969, el Secretario General U Thant estableció un Comité denominado «Paz y Progreso» que tuvo entre sus objetivos presentar un proyecto de Universidad a la Asamblea General. El mencionado Comité en colaboración con la UNESCO y con UNITAR elaboró un anteproyecto que se presentó a la Asamblea General.

La Universidad de las Naciones Unidas fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1972 mediante las resoluciones 2573 (XXIV), 2691 (XXVI) y 3081 (XXVIII) como un órgano autónomo de carácter académi-

co, esto significa que la Universidad tiene plena autonomía para escoger los temas y métodos de investigación, la selección de instituciones y personas que colaboran con su entorno. La sede de la Universidad se encuentra en Tokio.

De acuerdo a las resoluciones mencionadas, la UNU se designó como «Una comunidad internacional de hombres de ciencia dedicados a la investigación, a la capacitación a nivel de posgrado y a la difusión de los conocimientos, en cumplimiento de los propósitos de la Carta de Naciones Unidas». La Universidad no está constituida por Estados, sino que es una Universidad internacional que coordina sus actividades con los individuos y las instituciones apropiadas.

Entre estos programas de la UNU destacan los relacionados con la investigación en materia alimentaria, desarrollo, hambre, desarrollo humano, social y económico, medio ambiente, planificación, desarrollo cultural, tecnología, etc.

La Universidad está constituida por un Consejo de 24 personas que son los que integran el Consejo de Administración. Dichas personas son elegidas por seis años y actúan de acuerdo a sus propias capacidades y no representan gobiernos. Son los encargados de elaborar las políticas universitarias y los planes de investigación, adoptan el presupuesto que recomienda el Rector. El Director de la UNESCO, de UNITAR y el Secretario General de la ONU son miembros ex-officio del Consejo. El Rector que es la máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad, es el responsable ante el Consejo. El Rector es escogido por el Secretario General previa consulta con la UNESCO, UNITAR y otras Organizaciones concernidas por un periodo de cinco años con derecho a reelección.

La Universidad a través de su historia ha designado a

ciertas instituciones de los países en desarrollo como «instituciones asociadas» para estrechar lazos de cooperación científica y académica, los países miembros de la ONU también han suscrito convenios de cooperación y colaboración con la ONU. La Universidad tiene programas interdisciplinarios de investigación y de entrenamiento que funcionan muchos de ellos fuera de la sede de la Universidad, en las «Instituciones asociadas».

En 1985, la Universidad de Naciones Unidas y la Asamblea General crearon el World Institute for Development Economics Research (WIDER) cuya sede está en Helsinki. Dicho Instituto funciona en estrecha colaboración con el Gobierno de Finlandia y desarrolla también programas de investigación y entrenamiento. La Universidad se financia también con contribuciones voluntarias de Gobiernos y Organismos. Dichos Fondos son puestos en una cuenta especial y son administrados por la ONU.

### **Bibliografía recomendada**

J.C. Rodríguez-Arias, and E.D. Sohom (1981): Report on the United Nations University. JIU/REP/81/2 of November 1981;

K.P Menon (1983): The United Nations University, in Yearbook of World Affairs 37, p. 262-276.

Además la UNU publica United Nations University Press, tres veces por año.

#### **8. Consejo Mundial de Alimentación (CMA) World Food Council (World Food Council)**

El Consejo Mundial de Alimentación fue creado como un órgano de la Asamblea General, Resolución 3348 (XXIX) a recomendación de la Conferencia Mundial de Alimenta-

ción que tuvo lugar en Roma en noviembre de 1974 con el objetivo de que la Institución fuera el órgano político más importante del sistema internacional en materia de alimentación y como un coordinador de las políticas gubernamentales en la materia.

De acuerdo a la Resolución de la Asamblea General mencionada el CMA está constituido por 36 miembros elegidos por la misma Asamblea General, por un periodo de tres años, teniendo en cuenta una adecuada representación regional.

La función principal del Consejo es la de observar el desarrollo internacional de la alimentación mundial, identificar sus problemas, las áreas que se debe poner prioridad y coordinar esfuerzos internacionales para suplir las deficiencias y problemas alimentarios mundiales.

### **Bibliografía recomendada**

United Nations (1992): Basic Facts about the United Nations, World Food Council, Italy.

#### **9. Comisión de las Naciones Unidas para los Establecimientos Humanos (Commission on Human Settlements: UNCHS) (HABITAT)**

La Comisión para los establecimientos humanos o «Habitat» como popularmente se le conoce en la jerga internacional fue establecida el 12 de Octubre de 1978, a recomendación de la Conferencia de Asentamientos Humanos que se llevó a cabo en Vancouver dos años antes (Vancouver Declaration on Human Settlements). En 1977, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución 32/162 de 19 de diciembre, por medio de la cual creó la Comisión que nos

ocupa, reemplazando al «Committee on Housing, Building Planning» del ECOSOC, cuya función era recoger información sobre los asentamientos humanos. Además de Comisión de las Naciones Unidas para los Establecimientos Humanos, se creó «HABITAT Foundation» (Res. 3327 (XXIX) Asamblea General), a sugerencia del PNUD, esta «Fundación» es el brazo principal de la Comisión, tiene como objetivo asistir a los gobiernos financiera y técnicamente en los programas de medio ambiente y asentamientos humanos y ayudar a canalizar recursos internos para los fines establecidos.

A partir de la Conferencia de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo HABITAT viene trabajando estrechamente con los Programas de Naciones Unidas de Medio Ambiente (PNUEP) y coordina actividades con los demás organismos especializados del sistema internacional.

La función principal de HABITAT según la Declaración de Vancouver es la asistir a los Gobiernos en los problemas referentes a los asentamientos humanos, además de establecer guías nacionales e internacionales para una eficaz cooperación en asentamientos humanos, viviendas y refugios a la población, así como otras necesidades básicas afines como agua potable, servicios sanitarios, un ambiente físico decente y oportunidades para el desenvolvimiento individual y cultural de los individuos. Otras funciones de HABITAT son la ejecutar y desarrollar programas en materia de asentamientos humanos en seis áreas específicas: Políticas y estrategias en asentamientos humanos; Planificación de los asentamientos humanos; creación institucional pública y privada; refugios, infraestructuras y servicios; tierra y participación política.

En 1987, por medio de HABITAT se declaró el Año Internacional de las Personas sin vivienda (International Shelter Year for the Homeless) y en 1995 llevó a cabo en

Turquía la Segunda Conferencia Internacional de HABITAT II que diseñó la estrategia de la Organización de cara al próximo siglo.

La estructura institucional de HABITAT está constituida por un Director Ejecutivo que es el responsable de la Organización y que tiene como funciones, entre otras, dirigir los programas, diseñar la cooperación, coordinar los programas de medio ambiente, desarrollo y asentamientos humanos y dirigir las actividades de la «Fundación HABITAT». HABITAT tiene su sede principal en Nairobi, ahí mismo creo una Unidad de Archivos y Centro de Información Audiovisual para Asentamientos Humanos. Los fondos de financiamiento de HABITAT vienen de los programas del PNUD, además la Fundación canaliza de fondos voluntarios de Gobiernos e Instituciones Internacionales y otras actividades, otros recursos financieros.

### **Bibliografía recomendada**

HABITAT Vancouver Declaration, Doc. A/CONF. 7015;

Establishment of the United Nations Habitat and Human Settlements Foundation, GA res. 3327 (XXIX) of 16 December 1974.

Además HABITAT publica desde 1979 un «HABITAT NEWS» y UNCHS (HABITAT) SHELTER Bulletin.

#### **10. Fondo de las Naciones Unidas para la Población (United Nations Population Fund) (FNUAP)**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Población lo creo la Asamblea General en 1966, Resolución 2211 (XXI) como uno de sus órganos subsidiarios, con el objetivo de asistir a la ONU, a la Asamblea General en sus programas de población. De acuerdo a la resolución 1763 (LIV) del 18



de mayo de 1973, del ECOSOC, el FNUAP tiene como objetivo colaborar, coordinar e instituir todas las actividades y programas de las Naciones Unidas y otros organismos especializados relacionadas con la población tanto a nivel nacional como internacional; promover planes y programas con otros organismos afines en materia de población y desarrollo, poniendo énfasis a los aspectos relacionados con los derechos humanos, el desarrollo de las mujeres, la salud, la planificación familiar y analizando las estrategias de cada país en la materia; invitación para que los países desarrollen sus capacidades y programas poblacionales de acuerdo a sus propias estrategias de desarrollo y al respeto de los derechos humanos. En 1992 el FNUAP lanzó un llamado al mundo en favor de una acción inmediata y decidida para lograr un equilibrio entre los factores de población, consumo y desarrollo que permita acabar con la pobreza extrema y satisfacer las necesidades humanas, sin dejar de velar por la protección del medio ambiente.

La Oficina del FNUAP se encuentra en Nueva York, y está a cargo de un Director Ejecutivo. El FNUAP se financia por medio de contribuciones voluntarias de los Gobiernos e instituciones privadas

### **Bibliografía recomendada**

El PNUAP tiene una serie de Informes periódicos, entre ellos;

The State of the World Population;

UNFPA Annual Financial review, etc.

#### **11. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente tiene como una de sus principales funciones la de codificar los Tratados internacionales relativos al medio ambiente tanto a nivel regional como mundial.

A nivel regional, el PNUMA ha promovido a partir de los años setenta, entre otros instrumentos, los siguientes convenios: Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación (1976); El Convenio General de Kuwait sobre Cooperación para la Protección del Medio Marino contra la contaminación; el Convenio de Abidján sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y Zonas costeras de Africa Occidental y Central; El Convenio de Lima para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudoriental; El Convenio Regional de Jeddah para la Conservación del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén; El Convenio de Cartagena para la Protección y el Desarrollo Marino de la Región del Gran Caribe; El Convenio de Nairobi para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Africa Oriental; El Convenio de Numea para la Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente de la Región del Pacífico Sur.

A nivel universal el PNUMA ha colaborado y promovido en la elaboración de las grandes convenciones relacionadas con el Medio Ambiente; además, el Programa cumplió un importante papel en la preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo y Medio Ambiente de Río de Janeiro de 1992.

Asimismo, el PNUMA ha elaborado una serie de textos de menor jerarquía (soft law) vinculatoria internacional, Principios y Directrices que cubren diferentes áreas del llamado Derecho Internacional del Medio Ambiente.

## **Bibliografía recomendada**

Véase la misma bibliografía apuntada para la sección del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUD)

### **12. Las fuerzas de observación y mantenimiento de la Paz**

De acuerdo con la Carta, la ONU tiene el mandato de mantener y restaurar la paz y la seguridad internacionales cuanto estos principios estén en peligro de quebrantarse o se hayan ya quebrantado. El Capítulo VII de la Carta de la ONU, es el que establece una serie de poderes para cuando la seguridad y la paz internacional se encuentran amenazadas. Dicho capítulo VII ha sido invocado raras veces (en 1950 con la crisis de Corea y en 1965 con el bloqueo a Rhodesia) aunque en los últimos años se ha mencionado y reiterado en varias resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Una vez que el Consejo de Seguridad ha dictaminado que la paz y la seguridad internacional están amenazadas (arts 39-41 establece un procedimiento a seguir (arts 41 -42) entre las que se encuentra el bloqueo y la presión militar. La Carta nos habla de un Estado mayor conjunto que es el que en principio se hará cargo de las fuerzas multinacionales y asesorará y asistirá al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo (arts 44-45 y 46).

Dicho «Estado Mayor» estará compuesto por los Jefes del Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las acciones conjuntas que se ejecutan para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales «serán ejercidas por todos los miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determi-

ne el Consejo de Seguridad», pero como sabemos ese Alto Mando nunca ha existido en la práctica por la rivalidad y enfrentamiento entre las Potencias del Consejo de Seguridad. A lo largo de los años, los Secretarios de la ONU con apoyo de algunos miembros del Consejo de Seguridad lo que han hecho es flexibilizar el concepto «mantenimiento de la Paz» y de todo el capítulo VII de la Carta, logrando así una solución práctica. Dicha solución práctica consiste que la ONU establece una operación de mantenimiento de la paz con el consentimiento de las partes en conflicto y con el apoyo amplio de la Comunidad Internacional, es decir que ésta es aprobada por los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad, compuesto por 15 Miembros. Debe ser aprobada con no menos de nueve votos y ninguno en contra de los miembros permanentes. Para asegurar el éxito de las misiones de mantenimiento de la paz es necesario la presencia de los siguientes elementos:

- a. un contexto político viable;
- b. un apoyo amplio y consistente en las áreas diplomática, política, militar y financiera para la operación;
- c. una amplia representación internacional en el componente militar de mantenimiento de la paz;
- d. la posibilidad real de llevar a cabo el mandato;
- e. el consentimiento y la cooperación de las partes interesadas;
- f. capacidad y sensibilidad con la que las fuerzas son dirigidas;
- g. la calidad del comando y la disciplina militar de las tropas asignadas para la operación.

Después de la caída del llamado «socialismo real» y el fin de la «Guerra Fría», las llamadas operaciones de mantenimiento de la paz (Peacekeeping) se han hecho más populares y su demanda ha aumentado considerablemente entre otras razones por el incremento de las guerras civiles, secesiones políticas de los Estados, catástrofes naturales, enfrentamientos étnicos y tribales y falta de apoyo que antes tenían algunos regímenes políticos de las superpotencias. Así por ejemplo, tenemos que de las 28 operaciones iniciadas por la ONU desde 1945, 15 se han establecido a partir de 1988 y sólo 5 de estas operaciones han sido del tipo militar tradicional.

Para diferenciar las operaciones de mantenimiento de la paz antes y después de 1988, hoy se habla de operaciones de segunda generación. Con el incremento de los conflictos internacionales, las guerras civiles, los enfrentamientos entre «viejos» y «nuevos» Estados ha hecho que el número de cascos azules se multiplique y estén presentes hoy día en todas las zonas conflictivas del Planeta. Actualmente hay desplegados más de 70.000 militares y más de 5000 civiles (en 1987, por ejemplo, había sólo 10.000 cascos azules) ayudando a que los procesos de paz se consoliden o a que una precaria situación de paz no vuelva a generar guerras o conflictos armados. Otra de las importantes misiones de las fuerzas de mantenimiento de la paz es la de servir de observadores para el cumplimiento del cese del fuego, respeto de los derechos humanos, reducción de las fuerzas armadas y colaboración en general con las fuerzas civiles de la sociedad.

En 1988 la ONU recibió el Premio Nobel de la Paz por el trabajo incansable, silencioso y efectivo de estos hombres y mujeres a quienes se les conoce como los «cascos azules», justamente porque es en el casco o boina donde llevan la identificación de pertenecer a una fuerza de las Naciones Unidas.

## 12.1. Las operaciones actuales de mantenimiento de la paz

Los archivos de Naciones Unidas registran que en 1948 se creó y se llevó a cabo la primera operación para el mantenimiento de la paz por parte de la ONU; sin embargo, debemos recordar que recién creada la ONU, en 1946, antes de establecerse el Organismo de las Naciones Unidas para la Supervisión de Tregua en Palestina (ONUVT) se creó una Comisión por parte de la Organización denominada «Comisión Especial sobre los Balcanes» con el objeto de investigar los alegatos griegos referentes a la supuesta existencia de infiltración ilegal desde Albania, Yugoslavia y Bulgaria de elementos que apoyaban a insurrección en Grecia.

Además se creó la Comisión Especial para la supervisión del cese al fuego en Indonesia con motivo de su independencia de los Países Bajos en 1947. Indonesia fue el primer caso en que el Consejo de Seguridad convocó a un cese al fuego y estableció una Comisión específicamente para «observar», aunque los diplomáticos y militares que fueron parte de la Comisión fungieron más como representantes de los propios gobiernos, que como miembros de una Comisión del Consejo de Seguridad.

- **ONUVT:** Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina. Como dijimos líneas atrás, la ONUVT fue la primera operación formal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas creada con el objeto de supervisar la tregua convocada por el Consejo de Seguridad en Palestina. Esta operación fue la génesis de seis operaciones más en el Medio Oriente. A partir de 1948, el ONUVT ha cumplido diversas funciones, entre ellas la supervisión de los Acuerdos de Armisticio General de 1949 y la observación del cese del fuego en la zona del Canal de Suez y en las Alturas del Golán luego de concluida la guerra árabe-israelí de junio de 1967. En la actualidad, el ONU-

VT presta su asistencia y cooperación a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) en el cumplimiento de sus funciones; hay grupos de observación destacados en Beirut y en el Sinaí.

- **FNUOS:** Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada en 1974, hasta la fecha. Tiene como mandato supervisar el cese del fuego entre Israel y Siria; supervisar la separación entre las fuerzas israelíes y sirias y supervisar las zonas de separación y delimitación, como se dispone en el Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974.

- **FPNUL:** Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano establecida en 1978 hasta la fecha. Su mandato es confirmar el retiro de las fuerzas israelíes del Líbano meridional, restaurar la paz y la seguridad internacionales y prestar asistencia al Gobierno del Líbano para lograr el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. Para junio de 1985 la totalidad de las fuerzas israelíes había dejado el territorio libanés, pero mantuvieron una zona de seguridad bajo su control. Debido a la presencia de las fuerzas israelíes en la zona de seguridad, la Fuerza Provisional no ha podido llevar a cabo el despliegue de sus fuerzas como está previsto en su mandato. Las autoridades libanesas siguen insistiendo en que las fuerzas israelíes se retiren por completo, alegando «que la ocupación es ilegal y lo único que logra es generar más tensiones en toda la región. Actualmente la Fuerza Provisional cuenta con 6 000 efectivos (1996).

- **UNMOGIP:** Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán establecido en 1949 hasta la fecha. Su mandato es supervisar, en el Estado de Jammu y en Cachemira, regiones en disputa fronteriza el cese del fuego entre la India y el Pakistán. En 1965 el con-

flicto fronterizo entre la India y Paquistán provocó la creación de un nuevo grupo de observadores -La Misión de Observadores de las Naciones Unidas para la India y Paquistán (MONUIP) -, que tuvo la tarea de consolidar el cese al fuego en la frontera internacional al sur de Cachemira y de supervisar el retiro e las tropas de ambos bandos.

- **UNFICYP:** Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz en Chipre. Creada en 1964 hasta la fecha. Su mandato es realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y cuando sea necesario, para contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde el estallido de las hostilidades de 1974, las tareas han incluido la supervisión del cese del fuego y el mantenimiento de una zona de amortiguación entre las líneas de la Guardia Nacional de Chipre y las de las fuerzas turcas y turcochipriotas.

- **UNIKOM:** Misión de las Naciones Unidas para el Irak y Kuwait. Se estableció en abril de 1991 hasta la fecha. Esta Misión fue establecida originalmente como una misión de observación, sin autorización para portar armas, con el mandato de vigilar la zona de Khor Abdullah y la zona desmilitarizada a fin de impedir las violaciones de la frontera con su presencia y con la supervisión de la zona desmilitarizada; y de observar todo acto hostil emprendido desde el territorio de un Estado contra el otro, en febrero de 1993, y a raíz de una serie de incidentes ocurridos en enero, el Consejo de Seguridad decidió aumentar los efectivos de la UNIKOM y ampliar su mandato para que incluyera la capacidad de adoptar medidas físicas para evitar las violaciones de la zona desmilitarizada y de la frontera recientemente demarcada entre Irak y Kuwait

- **UNAVEM II:** Misión II de Verificación de las Naciones Unidas en Angola. Establecida en junio de 1991 hasta la fecha, para verificar los acuerdos convenidos por las partes



angoleñas para la vigilancia de la cesación del fuego y la fiscalización de la policía angoleña durante el período de la cesación del fuego, y para observar y verificar las elecciones en ese país, de conformidad con los acuerdos de Paz firmados por el Gobierno de Angola y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA).

Pese a que las Naciones Unidas comprobaron que las elecciones celebradas el 29 y 30 de septiembre de 1992 fueron en general libres y justas, sus resultados fueron impugnados por la UNITA y volvió a estallar la lucha entre el Gobierno y las fuerzas de la UNITA. Desde entonces, la UNAVEM II ha mantenido su presencia en Angola a fin de ayudar a ambos lados a llegar a un acuerdo sobre modalidades para completar el proceso de paz y a la vez servir de intermediaria y prestar asistencia para aplicar las cesaciones del fuego a nivel nacional o local.

- **ONUSAL:** Misión de observación de las Naciones Unidas en El Salvador. Se estableció en junio de 1991, hasta la fecha. Tiene como mandato verificar la aplicación de todos los acuerdos negociados entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). En los acuerdos se incluye la cesación del fuego y medidas conexas, la reforma y la reducción de las fuerzas armadas, la creación de una nueva fuerza de policía, la reforma de los sistemas judicial y electoral, los derechos humanos, la tenencia de tierras y otras cuestiones económicas y sociales. El conflicto armado entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN terminó oficialmente el 15 de diciembre de 1992, pero la ONUSAL sigue vigilando la aplicación de las disposiciones restantes de los acuerdos de paz, además supervisó las elecciones presidenciales de marzo de 1994 en El Salvador.

- **MINURSO:** Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental. Establecida en Sep-

tiembre de 1991, hasta la fecha, tiene como mandato establecido de conformidad con «las propuestas de arreglo», según fueron aceptadas por Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Ramra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) el 30 de agosto de 1988, para vigilar la cesación del fuego y verificar la reducción de las tropas marroquíes en el territorio; controlar el acantonamiento de las tropas marroquíes y del Frente POLISARIO en los lugares designados; garantizar la liberación de todos los presos o detenidos políticos del Sahara Occidental; supervisar el intercambio de prisioneros de guerra; aplicar el programa de repatriación, identificar e inscribir a los votantes que reúnan las condiciones necesarias, organizar y garantizar un referéndum libre, y proclamar los resultados.

Sin embargo debido a las distintas opiniones y las diferentes interpretaciones que tienen ambas partes sobre algunos de los elementos clave que figuran en el plan de arreglo, no ha sido posible aplicar el plan de conformidad con el calendario original. La función primordial de la MINURSO en su despliegue actual, que es restringido, se limita a comprobar la cesación del fuego y de las hostilidades.

- **UNPROFOR:** Fuerza de Protección de las Naciones Unidas. Estas actividades se iniciaron en marzo de 1992 y continúan hasta la fecha. Entre su mandato están las siguientes atribuciones: En CROACIA: Establecida en marzo de 1992 como mecanismo provisional para crear las condiciones de paz y seguridad necesarias para la negociación de un arreglo global de la crisis de Yugoslavia, la Fuerza está desplegada en Croacia en «tres zonas» protegidas por las Naciones Unidas (ZPNU).

El mandato de la UNPROFOR es garantizar la desmilitarización de esas zonas, mediante la retirada o disolución de todas las fuerzas armadas que se encuentran en ellas, y proteger todas las personas que residan en esas zonas del

temor de un ataque armado. Ha habido varias ampliaciones del mandato en Croacia: en Junio de 1992, para incluir la vigilancia de ciertas zonas en Croacia (las llamadas «zonas rosas») que se encuentran fuera de los límites de las zonas protegidas convenidas; en agosto de 1992, a fin de que la UNPROFOR pudiera controlar la entrada de civiles en las ZPNU y desempeñar las funciones de inmigración y aduanas en las fronteras de las ZPNU en los límites de las fronteras internacionales; y en octubre de 1992, para incluir vigilancia de la desmilitarización de la península de Prevlaka, cerca de Dubrovnik, y garantizar el control de la reserva de Peruca, situada en una de esas «zonas rosas».

**En BOSNIA-HERZEGOVINA:** En Junio de 1992, tras haberse deteriorado rápidamente la situación de Bosnia y Herzegovina, el mandato y la capacidad de la UNPROFOR fueron ampliados a fin de garantizar la seguridad y el funcionamiento del Aeropuerto de Sarajevo, la capital de Bosnia y Herzegovina, y la prestación de ayuda humanitaria a Sarajevo y sus alrededores. En septiembre de 1992 fue ampliado de nuevo el mandato de la UNPROFOR a fin de poder apoyar los esfuerzos realizados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados en la prestación de ayuda humanitaria en Bosnia y Herzegovina y proteger los convoyes de detenidos puestos en libertad, si así lo solicitara el Comité internacional de la Cruz Roja. Además, desde noviembre de 1992 la UNPROFOR ha vigilado el cumplimiento de la prohibición de los vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina.

En abril de 1993, el Consejo de Seguridad declaró Srebrenica «zona segura». En mayo pidió que cinco ciudades más de Bosnia y Herzegovina (Sarajevo, Tuzla, Zepa, Goražde y Bihać) se consideraran «zonas seguras» y autorizó el fortalecimiento del mandato de la UNPROFOR mediante la adición de observadores para vigilar la situación humanitaria en esas zonas.

En la EXREPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA: En diciembre de 1992, en respuesta a una solicitud de la ex República Yugoslava de Macedonia, la UNPROFOR fue desplegada en esa zona para vigilarla y comunicar todo acontecimiento que se produjera en las zonas fronterizas que pudiera socavar la confianza y la estabilidad en esa República y amenazar su territorio.

- **APRONUC:** Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya. Se estableció en marzo de 1992, hasta la fecha. Tiene como mandato en virtud del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991, el Consejo Nacional Supremo de Camboya (el CNS) es «el único órgano legítimo y fuente de autoridad en Camboya en el cual estarán depositadas la soberanía, independencia y la unidad de Camboya durante todo el período de transición».

El CNS, que está formado por las cuatro facciones de Camboya, ha delegado a las Naciones Unidas «todas las facultades necesarias» para garantizar la aplicación del Acuerdo. En el mandato de la APRONUC se incluyen aspectos relativos a derechos humanos, organización y celebración de elecciones generales libres y justas, acuerdos militares, administración civil, mantenimiento del orden público, repatriación y reasentamiento de refugiados camboyanos y de personas desplazadas y rehabilitación de la infraestructura esencial de Camboya durante el período de transición.

El período de transición empezó con la entrada en vigor del Acuerdo (23 de octubre de 1991) y terminará cuando la Asamblea constituyente elegida de conformidad con el Acuerdo haya aprobado la nueva Constitución de Camboya y se haya transformado en una Asamblea legislativa, creándose después un nuevo Gobierno de Camboya. Al empezar sus operaciones el 15 de marzo de 1992, la APRO-

NUC absorbió a la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya (UNAMIC), que había sido establecida inmediatamente después de la firma del Acuerdo de octubre de 1991 para ayudar a las partes camboyanas a mantener la cesación del fuego.

- **ONUMOZ:** Operación de las Naciones Unidas en Mozambique. Esta operación dio inicio en diciembre de 1992, hasta la fecha. Su mandato es de conformidad con el acuerdo general de paz, firmado en Roma el 4 de octubre de 1992 por el Presidente de la República de Mozambique y el presidente de la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO). El mandato de la ONUMOZ abarca cuatro componentes: Componente político: Facilitar de manera imparcial la aplicación del acuerdo, en particular presidiendo la Comisión de Supervisión y Control y las comisiones subordinadas.

Componente militar: Supervisar y verificar la cesación del fuego, la separación y concentración de las fuerzas, su desmovilización, y la reunión, almacenamiento y la destrucción de las armas, supervisar y verificar el retiro completo de las fuerzas extranjeras y proporcionar seguridad en los corredores de transporte, supervisar y verificar la disolución de los grupos armados privados e irregulares; autorizar disposiciones de seguridad para los elementos vitales de la infraestructura y proporcionar seguridad a las actividades de las Naciones Unidas y a otras actividades internacionales en apoyo del proceso de paz. Componente electoral: Prestar asistencia técnica y supervisar todo el proceso electoral. Componente humanitario: Coordinar y supervisar todas las operaciones de asistencia humanitaria, en particular las relacionadas con los refugiados, las personas desplazadas dentro del país, el personal militar desmovilizado y la población local afectada.

- **ONUSOM II:** Operación de las Naciones Unidas en

Somalia. Dicha operación se estableció en mayo de 1993, hasta el momento. La ONUSOM fue establecida originalmente en abril de 1992 para supervisar la cesación del fuego en Mogadishu, capital de Somalia; ofrecer protección y seguridad al personal de las Naciones Unidas, así como a sus instalaciones y suministros, en el Puerto y en el aeropuerto de Mogadishu, y escoltar los despachos de suministros humanitarios desde esos puntos a los centros de distribución en la ciudad y sus inmediaciones.

En agosto de 1992, el mandato y los efectivos de la INUSOM fueron ampliados con el objeto de incluir la protección de los convoyes humanitarios y centros de distribución en toda Somalia; sin embargo, la situación relativa a la seguridad en Somalia, que se iba deteriorando cada vez más, impidió que la ONUSOM cumpliera cabalmente su mandato. En tales circunstancias, en diciembre de 1992 el Consejo de Seguridad autorizó una acción militar en todo el país por conducto de un grupo de Estados Miembros.

La Fuerza de Tareas Unificadas (UNITAF), organizada y dirigida por los Estados Unidos, recibió autorización para utilizar «todos los medios necesarios» con el objeto de establecer un ambiente seguro para las operaciones de socorro humanitario en Somalia. La propia ONUSOM siguió siendo responsable de los aspectos políticos y de la asistencia humanitaria, mantuvo su enlace con la UNITAF y se preparó para la transición a las funciones normales de mantenimiento de la paz. En marzo de 1993, el Consejo de Seguridad, procediendo con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la propuesta del Secretario General de que la segunda Parte de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II) sucediera a la UNITAF y de que se ampliara el tamaño y el mandato de la ONUSOM II. El traspaso del control presupuestario y administrativo de la UNITAF a la ONUSOM II se llevó cabo el 1º de mayo de 1993, seguido de la transferencia del mando militar el 4 de mayo.

El mandato de la ONUSOM II consiste en adoptar las medidas adecuadas, incluidas las de coacción, para establecer en toda Somalia un ambiente seguro para la asistencia humanitaria. Con ese objeto la ONUSOM II se propone concluir, mediante el desarme y la reconciliación, la tarea iniciada por la UNITAF para la restauración de la paz, la estabilidad y el orden público. También se ha encomendado a la ONUSOM II la prestación de asistencia al pueblo somalí para la reconstrucción de su economía y de su vida política y social, el restablecimiento de la estructura institucional del país, el logro de la reconciliación política nacional, la restauración de un Estado somalí basado en el gobierno democrático y la rehabilitación de la economía y la infraestructura nacionales.

- **MINIGUA:** Misión de las Naciones Unidas para la verificación de los derechos humanos en Guatemala. Se estableció en septiembre de 1994, de acuerdo a la petición que hicieran el Gobierno de Guatemala y los insurgentes guatemaltecos (U.R.N.G.). La Minigua ha tenido entre sus tareas: recibir, calificar y dar seguimiento a denuncias de violación de derechos humanos; recoger informaciones; entrevistarse libremente con personas y grupos de personas; visitar libremente locales estatales o campamentos de los insurgentes; comprobar que los organismos nacionales competentes investiguen las violaciones de derechos humanos de manera independiente, eficaz y ajustada a derecho; pronunciarse, en los casos concretos, sobre la existencia o la inexistencia de violaciones de derechos humanos; dirigirse a la opinión pública; hacer recomendaciones a las partes, gobierno y U.R.N.G.; informar al Secretario General de Naciones Unidas; mediante la canalización de cooperación técnica y financiera internacionales, fortalecer al Organismo Judicial, al Ministerio Público, al Procurador de los Derechos Humanos y a otras instituciones oficiales y no gubernamentales.

Minigua establece una innovación en sus labores, porque además de tener la aceptación del Gobierno y de la U.R.N.G., desarrolla no sólo una observación, sino también una acción diaria en la protección y promoción de los derechos humanos.

## **12.2. Las anteriores operaciones de mantenimiento de la paz**

- ONUG: Operación de las Naciones Unidas en el Congo. Se estableció en 1960 y se fue retirando poco a poco, hasta terminar en 1964. Esta fuerza ha sido una de las más complicadas de las Naciones Unidas. El Congo había obtenido su independencia de Bélgica en junio de 1960 y poco tiempo después una de sus provincias más ricas, la provincia de Katanga, declaró su independencia.

El gobierno belga ordenó la entrada de tropas al territorio congolés con el pretexto de proteger la vida y las propiedades de ciudadanos europeos. El presidente Kasavubu solicitó al Secretario General su intervención para que el Consejo de Seguridad considerara el asunto. El problema central radicaba en que las tropas belgas no se retiraban del Congo y que la Unión Soviética apoyaba al primer ministro Patricio Lumumba mientras que el bloque occidental apoyaba al presidente Kasavubu. El Consejo de Seguridad instó a las Naciones Unidas para tomar las medidas necesarias para evitar una guerra civil y posteriormente autorizó al Secretario General para que realizara acciones para ayudar al gobierno congolés en la restauración del orden y la paz. Uno de los aspectos más sobresalientes de ONUC fue que se le autorizó a hacer uso de la fuerza con el objeto de mantener la integración territorial del Estado y se le dio apoyo para otorgar asistencia humanitaria así como para realizar las acciones militares y políticas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad.



- **FENU:** Segunda Fuerza de Emergencia de Naciones Unidas. Tuvo una duración de octubre de 1973 a julio de 1979. Su mandato consistió en supervisar la cesación del fuego entre las fuerzas egipcias e israelíes y, tras la concertación de los acuerdos de 18 de enero de 1974 y 4 de septiembre de 1975, supervisar el redespiegue de las fuerzas egipcias e israelíes y dotar de efectivos y controlar las zonas de separación establecidas en virtud de esos acuerdos.

- **GONUL:** Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en el Líbano. Su duración fue de junio a diciembre de 1958. El mandato consistió en velar porque no hubiese infiltración ilegal de personal o suministros de armas u otro material a través de las fronteras libanesas.

- **ONSP:** Fuerza de Seguridad de las Naciones Unidas en Nueva Guinea Occidental (Irán Occidental). Esta Fuerza de Seguridad duró de octubre de 1962 a abril de 1963. Y su mandato consistió en asegurar una transición pacífica, evitando los brotes de violencia que podían poner en peligro la estabilidad del país. Además mantener la paz y la seguridad en el territorio sometido a la Autoridad Ejecutiva Provisional de las Naciones Unidas (UNEA) establecida por acuerdo entre Indonesia y los Países Bajos.

- **UNYOM:** Misión de observación de las Naciones Unidas en el Yemen. Esta Misión duró de julio de 1963 a septiembre de 1964. Su mandato consistió en observar y certificar la aplicación del acuerdo de separación celebrado entre Arabia Saudita y la República Árabe Unida, a causa de la guerra civil que dividió el país.

- **DOMREP:** Misión del Representante del Secretario General en la República Dominicana. Dicha Misión se llevó a cabo entre mayo de 1965 y octubre de 1966, con el mandato de observar la situación e informar sobre violaciones de la cesación del fuego entre las dos autoridades de facto en la República Dominicana.

- **UNIPOM:** Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán. Esta Misión se llevo a cabo entre septiembre de 1965 y marzo de 1966, con el mandato de supervisar la cesación del fuego a lo largo de la frontera entre la India y el Pakistán, con excepción del Estado de Jammu y Kashmir, donde operaba la UNMOGIP, así como el retiro de todo el personal armado a las posiciones que ocupaba antes del 5 agosto de 1965.

- **UNGOMAP:** Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Pakistán: La duración de esta Misión fue de abril de 1988 a marzo de 1990, con el mandato de asistir al Representante del Secretario General en la prestación de sus buenos oficios a las partes para asegurar la observancia de los convenios sobre el arreglo de la situación relativa al Afganistán y, en ese contexto, investigar posibles violaciones de cualquiera de las disposiciones de esos instrumentos e informar acerca de ellas.

- **UNIIMOG:** Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas. Este Grupo de Observación duro de agosto de 1988 a febrero de 1991, con el mandato de verificar, confirmar y supervisar la cesación del fuego y el retiro de todas las fuerzas hasta los límites internacionalmente reconocidos mientras se concierte un arreglo amplio.

- **UNAVEM I:** Misión I de Verificación de las Naciones Unidas en Angola. Esta Misión duro de enero de 1989 a junio de 1991, con el mandato de verificar el redespiegue de las tropas cubanas hacia el norte y su retiro total por etapas del territorio de Angola de conformidad con el calendario convenido entre Angola y Cuba.

- **GANUP:** Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el periodo de Transición. La duración de este Grupo fue de abril de 1989 a marzo de 1990, con el mandato de asistir al Representante Especial del Secretario General para

el logro de la pronta independencia de Namibia por conducto de elecciones libres e imparciales realizadas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

- **ONUCA:** Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica. La duración de este Grupo de observación fue de noviembre de 1989 a enero de 1992, con el mandato de verificar el cumplimiento, por parte de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, de los compromisos contraídos en relación con la cesación de la ayuda a las fuerzas irregulares y los movimientos insurreccionales en la región y con el no uso del territorio de cada uno de esos Estados para agredir a otros. Además, la ONUCA participó en la desmovilización voluntaria de la Resistencia nicaragüense y supervisó la cesación del fuego y separación de las fuerzas que habían convenido las partes nicaragüenses en el marco de proceso de desmovilización.

- **UNAMIC:** Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya. Esta Misión duró de octubre de 1991 a marzo de 1992, con el mandato de prestar asistencia a las cuatro partes camboyanas para mantener la cesación del fuego durante el periodo previo al establecimiento y despliegue de la APRONUC e iniciar un programa de alerta sobre minas destinado a la población civil. Más tarde el mandato fue ampliado con objeto de incluir un programa más amplio de capacitación para los camboyanos en materia de detección y neutralización de minas, así como de neutralización de minas en las rutas de repatriación, los centros de recepción y las zonas de reasentamiento.

- **ONUSOM I:** Operación de las Naciones Unidas en Somalia I. Esta Operación duró de abril de 1992 a abril de 1993, con el mandato de supervisar la cesación del fuego en Mogadishu, capital de Somalia, ofrecer protección al personal de las Naciones Unidas, así como a sus instalaciones y

suministros, en el aeropuerto de Mogadishu, y escoltar los despachos de suministros humanitarios desde esos puntos a los centros de distribución en la ciudad y sus inmediaciones. En agosto de 1992, el mandato y los efectivos de la ONUSOM fueron ampliados con el objeto de incluir la protección de los convoyes humanitarios y centros de distribución en toda Somalia

### **Bibliografía recomendada**

- D. Collard (1996): *La Société internationale après la Guerre froide*, Armand Colin, Paris; Sélin el Sayegh (1993): *La crise du Golfe: de l'interdiction a l'autorisation du recours a la force*, LGDJ, Paris;
- T. Flores Acuña (1994): *Le Conflict armé en El Salvador. Thèse (Docteur en Droit) Institut Universitaire Europeen*. Florence;
- Joseph Montville (1991): *Conflict and Peacemaking in Multiethnic Societies*, Lexington Books, New York;
- J. Rhenán Segura: *Las Naciones Unidas y los «cascos azules»*, in *La República* (nov. 14, 94);
- Hugo Lorenzo: *La Misión de la ONU para la verificación de los Derechos Humanos en Guatemala*, in *Derechos Humanos y Derechos Humanos*, Academia de Derecho Internacional de La Haya/ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, La Haya, 1996;
- ONU (1993): *Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la Paz*. ONU, Ginebra;
- Robert C.R. Seekmann (1989) *Basic Documents on United Nations and Related Peacekeeping Forces*. Martinus Nijhoff Publishers;
- Alan James (1990) *Peacekeeping in International Politics*. MacMillan, London;
- James Sutterlin (1995) *The United Nations and the Maintenance of International Security*. Praeger, London;

Daniel Warner (1995) (Ed): *New Dimensions of Peacekeeping*, Martinus Nijhoff Publishers.

### **13. Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH)**

El Departamento de Asuntos Humanitarios es el ente que coordina las actividades de Naciones Unidas en materia humanitaria, tanto las naturales como las causadas por el hombre y además promueve una serie de medidas con los Gobiernos para evitar catástrofes. El DAH colabora con todos los Organismos operacionales del sistema internacional y también mediante un acuerdo con El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se abarcan las catástrofes medioambientales.

El DAH se estableció en 1992, a petición de la Asamblea General, y reasumió las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre (UNDRO), cuya misión eran nada más los desastres naturales. El DAH está a cargo de un Secretario General Adjunto que también es Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas en asuntos relacionados a emergencias humanitarias.

#### **Bibliografía recomendada**

Naciones Unidas (1997): *ABC*. Naciones Unidas, Nueva York.

### **14. Comités Permanentes y Comités de Procedimientos**

Las Naciones Unidas tienen los siguientes Comités Permanentes:

a. Comité de Descolonización;

- b. Comité Especial contra el Apartheid;
- c. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados;
- d. Comité de Prevención del Delito y la Lucha contra la delincuencia;
- e. Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización; además de los Comités del ECOSOC, como por ejemplo, Los Comités de Derechos Humanos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité contra la Tortura, Comité de Derechos del Niño, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Asamblea General también cuenta con sus respectivos Comités: Comité de la Asamblea General, Comité de Credenciales, Comité de Desarme y Seguridad Internacional (Primer Comité); Comité de Asuntos Económicos y Financieros (Segundo Comité); Comité de Asuntos Humanitarios y Culturales (Tercer Comité); Comité de Política Especial y Descolonización (Cuarto Comité); Comité de Asuntos Administrativos y Financieros (Quinto Comité); y Comité de Asuntos Legales (Sexto Comité). La Asamblea General puede establecer otros Comités si lo estima necesario.

El Consejo de Seguridad también tiene sus Comités respectivos, como son el Comité de Personal Militar, y el Comité de Reglas y Procedimientos. Ocasionalmente puede establecer otros Comités para investigar algún asunto específico.

A continuación veamos algunos de estos Comités:

**a. *Comité de Descolonización***

El Comité de Descolonización es el encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, popularmente conocido como Comité Especial sobre Descolonización, fue establecido por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1961.

La función esencial del Comité consiste en vigilar la aplicación de la Declaración donde se proclama que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y que es necesario poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo. Una segunda función consiste en informar al Consejo de Seguridad sobre cualquier acontecimiento ocurrido en los territorios cubiertos por la Declaración que pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales; y una tercera es determinar cuándo un territorio se convierte en un Estado independiente. La secretaría del Comité Especial funciona dentro del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización y presta servicio a todos los comités, grupos de trabajo y misiones del Comité.

**b. *Comité Especial contra el Apartheid***

En la Resolución 1761 (XVII) del 6 de noviembre de 1962, la Asamblea General creó el Comité Especial sobre la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, con el mandato de «seguir estudiando, entre los períodos de sesiones de la Asamblea General, la política racial del Gobierno de Sudáfrica» y presentar informes periódicos a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad o a ambos, según proceda». En su vigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1970,

la Asamblea General abrevio el nombre del Comité Especial en «Comité Especial del apartheid» y amplió su mandato de manera que pudiese examinar permanentemente todos los aspectos de la política de apartheid de Sudáfrica y sus repercusiones internacionales. En su vigésimo noveno período de sesiones, en la resolución 3324 D (XIX), de 16 de diciembre de 1974, la Asamblea cambió su nombre por el de «Comité Especial contra el Apartheid». El Centro contra el Apartheid funciona en el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad.

c. *Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados*

En su resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, la Asamblea General, consciente del principio incorporado a la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho de toda persona a regresar a su propio país, y teniendo presentes las disposiciones de la Convención de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, decidió crear un Comité Especial compuesto de tres Estados Miembros nombrados por el Presidente de la Asamblea, encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Se pidió al Gobierno de Israel que recibiera al Comité Especial, que cooperara con él y que facilitara su labor al Comité Especial se pidió que informara al Secretario General tan pronto como fuera posible y después siempre que fuera necesario. El Centro de Derechos Humanos facilita los servicios de secretaría del Comité.

d. *Comité de Prevención del Delito y lucha contra la Delincuencia*



Las Naciones Unidas para luchar contra la delincuencia han perseguido los siguientes fines: La prevención del delito dentro de los Estados y entre éstos; la lucha contra el delito en el plano nacional y el internacional; el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en la preservación del delito, la justicia penal y la lucha contra el delito transnacional; la integración y consolidación de los esfuerzos de los Estados miembros para prevenir y combatir la delincuencia transnacional; una administración de justicia más eficiente y eficaz, con debido respeto de los derechos humanos de todos los afectados por el delito de todas las personas implicadas en el sistema de justicia penal, y la promoción de los niveles más elevados de equidad, humanidad, justicia y conducta profesional. Para tal efecto, el Comité ha realizado permanentemente una serie de Congresos para analizar la problemática que le ocupa.

El Comité mencionado por resolución de la Asamblea General se convirtió en 1992 en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es una nueva Comisión orgánica del ECOSOC, establecida con el fin de reforzar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera señalada. La susodicha Comisión está integrada por 40 miembros de las diferentes zonas geográficas y se reúne una vez al año, en Viena, lugar de su sede.

e. *Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización*

Sus orígenes se remontan a la inclusión, por Colombia, en el 24 período de Sesiones de la Asamblea General (1969). El tema intitulado «Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas». Este Comité, del cual for-

man parte 47 Estados, antaño denominado Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, adoptó una nueva designación en 1975. Su mandato originalmente comprendía el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el arreglo pacífico de controversias y la racionalización de los procedimientos existentes de las Naciones Unidas. En la realización de sus labores, el Comité ha preparado algunos textos sobre materias pertinentes, como por ejemplo: prevención y eliminación de controversias y situaciones que pueden amenazar la paz y la seguridad internacional, racionalización de los procedimientos, etc.

**15. Comités de Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (The High Commissioner for Human Rights)**

**a. *Alto Comisionado para los Derechos Humanos***

Antes de entrar de lleno a hablar de los diferentes Comités de derechos humanos, es importante referirse al Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La idea de creación de un Alto Comisionado viene desde los años de creación de las Naciones Unidas, cuando algunos delegados pensaron en crear un Subsecretario de Naciones Unidas encargado del tema, sin embargo, la idea no tomó ninguna fuerza y no es hasta finales de los cincuenta que un delegado uruguayo propone la creación de un figura de alto rango que se ocupara únicamente de los derechos humanos. Los uruguayos no siguieron con la idea y en 1965, la retoma el señor Volio Jiménez, de Costa Rica, que en ese momento ocupaba la Presidencia de la veintava Comisión de Derechos Humanos.

Las luchas ideológicas y las rivalidades políticas entre los miembros de las Naciones Unidas no permitie-

ron avanzar mucho en la idea, se discutieron varias propuestas por más de 20 años, pero la mayor parte de los proyectos fracasaron, aún antes de presentarse (Véase Capítulo VII). En 1991, finalmente, de nuevo a propuesta de Costa Rica, el proyecto se vuelve a discutir en la Conferencia Regional de Derechos Humanos preparatoria a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena en 1993.

En Viena después de numerosas discusiones el proyecto es incluido en la Declaración y Plan de Acción de la Conferencia (Doc. A/. 157/24, Parte I, Cap. III, par. 17-18) y de ahí enviado a la Asamblea General, que en el mismo año creo un Grupo de Trabajo para «estudiar el establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos». Después de las negociaciones características de este tipo de proyectos, el Grupo de Trabajo presentó un Informe a la Tercera Comisión de la Asamblea General, órgano que el 20 de diciembre de 1993 adoptó la Resolución 48/141 que creó el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El Alto Comisionado de acuerdo a la resolución 48/141 tiene rango de subsecretario de Naciones Unidas, dicho funcionario coordina sus actividades con el Centro de Derechos Humanos, cuya sede está en Ginebra y según la resolución mencionada se le confiere competencia en todos los campos de derechos humanos que tengan que ver las Naciones; entre sus responsabilidades principales están: la promoción y protección de todos los derechos humanos; la cooperación internacional para la promoción y protección de los derechos humanos; un papel activo en la eliminación de los obstáculos que no permitan llevar a cabo la protección y promoción de los derechos humanos, y la racionalización, adaptación y llevar a cabo los

cambios necesarios que permitan una eficiente y efectiva vigilancia de los derechos humanos.

### **Bibliografía recomendada**

J. Rhenán Segura (1995) Alto Comisionado de los Derechos Humanos, in La Nación, p. 15A, (28-6);

Mario Campos M (1996) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, in Revista Relaciones Internacionales, N° 50, 1995, Esc. Relaciones Internacionales;

United Nations (1996): The High Commissioner for Human Rights: An Introduction. Geneva.

#### **b. *Comité de Derechos Civiles y Políticos (Comité de Derechos Humanos)***

El Comité vela por la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de ese Pacto, adoptados ambos por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 diciembre de 1966, y que entraron en vigor el 23 de marzo de 1976. El Comité fue establecido en cumplimiento de la parte IV del Pacto en la primera reunión de los Estados Partes, el 20 de septiembre de 1976.

Las funciones del Comité, según se exponen en el Pacto, pueden resumirse como siguen: estudiar los informes presentados por los estados Partes sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las disposiciones del Pacto y formular sugerencias y recomendaciones de carácter general a los Estados Partes, y examinar en determinadas circunstancias las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone el Pacto.

Está facultado además, de conformidad con el Protocolo Facultativo, para examinar las comunicaciones de individuos que aleguen haber sido víctimas de una violación de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto y comunicar sus opiniones al Estado Parte interesado y al individuo de que se trate.

En el caso de disputas entre Estados, podrá establecer comisiones especiales de conciliación para examinarlas con objeto de llegar a una solución amistosa del problema. El Comité está integrado por 18 miembros elegidos por los Estados Partes por un período de cuatro años. Normalmente celebra tres reuniones al año, cada una de tres semanas de duración, una en Nueva York y dos en Ginebra. Informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

### **Bibliografía recomendada**

Karel Vasak (1982) Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, T. I Serval/UNESCO, Paris;

United Nations (1994): United Nations Action in the Field of Human Rights, New York, United Nations.

#### **c. *Comité de Derechos Económicos y Sociales***

El Comité vela por la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General en su resolución 2000 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, y que entró en vigor el 13 de enero de 1976. El Consejo Económico y Social, en la resolución 1988 (LX) de 11 de mayo de 1976, invitó a los Estados Partes en el Pacto a que le presentaran, por conducto del Secretario General

informes sobre las medidas que hubieran adoptado y los progresos que hubieran realizado con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto y que indicaran, cuando fuera necesario, los factores y las dificultades que hubieran afectado el grado de cumplimiento de sus obligaciones.

El Consejo pidió igualmente a los organismos especializados que presentaran informes relativos al cumplimiento de las disposiciones del Pacto que correspondieran a su campo actividades. El mandato del Comité consiste en asistir al Consejo en el desempeño de sus obligaciones en virtud de los artículos 21 y 22 del Pacto, en el que se pide al Consejo que presente a la Asamblea General «Informes y recomendaciones de carácter general y un resumen de la información recibida de los Estados Partes { } y de los Organismos especializados sobre los progresos realizados para lograr el respeto general de los derechos reconocidos en el Pacto; y señalar a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas, sus órganos subsidiarios y los organismos especializados interesados que se ocupan de prestar asistencia técnica, toda cuestión surgida de los informes [...] que pueda servir para que dichas entidades se pronuncien, cada una dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva del presente Pacto». El Comité está integrado por 18 expertos designados por los Estados Partes en el Pacto y elegidos por el Consejo por un período de cuatro años.

### **Bibliografía recomendada**

F.V. García (1987): El derecho internacional del desarrollo, Ed. Civitas. Madrid;

Danilo Türk (1988) Effective realization of economic, social and cultural rights, Geneva, United Nations, United Nations (1994);

United Nations Action in the Fields of Human Rights, New York, United Nations;

J. Alvarez-Vita (1994) El derecho a la salud como derecho humano, Cultural Cuzco, Eds. Perú.

#### *d. Comité de Discriminación Racial*

El Comité vela por la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General en la resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965, y que entró en vigor el 14 de enero de 1969. El Comité fue establecido en cumplimiento del artículo 8 de la Convención, en la primera reunión de Estados Partes, el 10 de julio de 1969. Su mandato, expuesto con detalle en la parte II de la Convención, puede resumirse como sigue: examinar las medidas adoptadas por los Estados Partes para aplicar la Convención, examinar los informes periódicos presentados por esos Estados Partes sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las disposiciones de la Convención, y formular sugerencias y recomendaciones de carácter general a los Estados Partes y a la Asamblea General.

El Comité está autorizado para establecer grupos de trabajo permanentes o comisiones especiales de conciliación para examinar respectivamente las comunicaciones de particulares y las controversias entre Estados relativas a las obligaciones de la Convención. El Comité se compone de 18 miembros elegidos por los Estados Partes para un período de cuatro años. Normalmente celebran dos reuniones de tres sema-

nas de duración cada año. Informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea General por conducto del Secretario General.

### **Bibliografía recomendada**

- J. Rhenán Segura (1989): *La Discriminación en razón de raza*. IIDH. San José, Costa Rica;
- Nathan Lerner (1980): *The UN Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination*. Ed. Alphen aan den Rijn, Holland;
- M. Banton (1988): *The International Defence of Racial Equality. Conference on the Legacy of John Locke*, Loyola University, Los Angeles;
- Egon Schwelb (1980): *The UN Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination*, Ed. Sijthoff and Noordhoff, The Netherlands.

**e. *Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer***

El Comité vela por la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea General en la resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, y que entró en vigor el 13 de septiembre de 1981. El Comité fue establecido en cumplimiento del artículo 17 de la Convención en la primera reunión de los Estados Partes el 16 de abril de 1982.

Su mandato tal como expuesto en la parte V de la Convención puede resumirse como sigue: examinar los informes de los Estados Partes sobre las medidas que han adoptado para poner en práctica las disposiciones de la Convención, formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en los in-



formes y en otra información recibida de los Estados Partes e informar anualmente a la Asamblea General. El Comité se compone de 23 miembros elegidos por los Estados Partes por un período de cuatro años. Normalmente se reúne una vez al año por un periodo de dos semanas, en Viena.

### **Bibliografía recomendada**

United Nations (1994): *United Nations Action in the Field of Human Rights*, New York, United Nations.

#### **f. *Comité de Derechos del Niño***

El Comité de Derechos del Niño vela por la aplicación de la Convención de Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1989. Dicho Comité fue establecido de acuerdo a lo que estipula el Artículo 43 de la mencionada Convención que estipula que con la «finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Parte {de la Convención} se establece un Comité de los Derechos del Niño». Dicho Comité, según lo indica el mismo artículo 43 está integrado «por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la Convención». Los expertos son elegidos sobre una base regional, por cuatro años e informan de sus labores a la Asamblea General.

### **Bibliografía recomendada**

Sahron Detrick (ed) (1992): *The United Nations Convention on the Rights of the Child*. Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht;

Stella M. González (1991): *La Protección de la Infancia en el marco del Derecho Internacional*. Ed. Cruz Roja Española, Madrid.

**g. *Comité contra la Tortura y malos tratos***

El Comité vela por la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada por la Asamblea General en su resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984, y que entró en vigor el 26 de junio de 1987. El Comité se estableció en cumplimiento del artículo 17 de la Convención en la primera reunión de Estados Partes, el 26 de noviembre de 1987.

Su mandato, expuesto con detalle en la parte II de la Convención puede resumirse como sigue: vigilar los progresos realizados en la aplicación de la Convención y en particular examinar los informes presentados por los Estados Partes para dar efectividad a los compromisos contraídos en virtud de la Convención; y formular sobre los informes las observaciones de carácter general que estime oportunas. El Comité puede también examinar, en cooperación con el Estado Parte «información fiable que a su juicio parezca indicar de forma fundamentada que se practica sistemáticamente la tortura en el territorio de ese Estado Parte»; podrá «si decide que ello está justificado, designar a uno o varios de sus miembros para que procedan a una investigación confidencial e informen urgentemente al Comité»; esa investigación podrá «en cooperación con el Estado Parte de que se trate incluir una visita a su territorio» y podrá «después de examinar las conclusiones presentadas por el miembro o miembros, transmitir las al Estado Parte de que se trate, junto con las informaciones y sugerencias que estime pertinentes en vista de la situación». El Comité está

integrado por diez expertos elegidos por los Estados Partes por un período de cuatro años e informa sobre sus actividades anualmente a los Estados Partes y a la Asamblea General.

- \* Véase en el Capítulo VII: Costa Rica y su diplomacia multilateral, los cargos que han ocupado algunos costarricenses, en algunos de los Comités de Derechos Humanos de la ONU.

### **Bibliografía recomendada**

- J. Herman Burgers and Thomas Danelius (1988): *The United Nations Convention against Torture*. Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht;
- J. Rhenán Segura: Una mayor eficacia en la lucha contra la tortura: el proyecto de un Protocolo Facultativo a la Convención, in *Revista de Relaciones Internacionales*, No. 35, 1991. UNA.

## **16. Comisiones Técnicas**

La Organización de Naciones Unidas a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC) ha organizado las siguientes Comisiones Técnicas:

### **16.1. Comisión de la Condición de la Mujer**

La Comisión fue establecida por el Consejo Económico y Social en su resolución 11 (II) de 21 de Junio de 1946 con el objeto de «presentar recomendaciones e informes al Consejo Económico y Social sobre la promoción de los derechos de la mujer en los campos político, económico, social y docente». Se pedía igualmente a la Comisión que «formulara recomendaciones al Consejo sobre los problemas que presentan un carácter de urgencia en el campo de los derechos

de la mujer» con objeto, de aplicar el principio de que hombres y mujeres deben tener los mismos derechos y de formular propuestas para poner en práctica dichas recomendaciones.

El mandato de la Comisión fue ampliado por la resolución del Consejo 1987/22, de 26 de mayo de 1986, para incluir las funciones de promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, supervisar la aplicación de las medidas para el adelanto de la mujer y examinar y evaluar los progresos realizados en los planos nacional, subregional, regional, sectorial y mundial. En virtud de la misma resolución, los programas de los futuros períodos de sesiones de la Comisión deberán estructurarse en torno a sus cuatro principales funciones, es decir, programación, coordinación, supervisión y formulación de políticas.

La Comisión está formada por un Miembros de las Naciones Unidas, seleccionados por el Consejo sobre la base de una distribución geográfica equitativa que comprenden ocho miembros de Estados de Africa, seis de Estados de Asia, seis de Estados de América Latina, ocho de Estados de Europa Occidental y otros Estados y cuatro de Estados de Europa Oriental, con objeto de garantizar una representación equilibrada en los diversos sectores abarcados por la Comisión, el Secretario General consulta con los gobiernos seleccionados por el Consejo antes de que los representantes sean definitivamente designados por los gobiernos y confirmados por el Consejo. La Comisión se reúne una vez al año y a sus reuniones asisten Estados Observadores miembros o no miembros de la ONU, así como representantes de los Organismos especializados y ONGs.

La Comisión en estudio además de preparar instrumentos internacionales y recomendaciones, supervisar la aplicación de esos instrumentos y preparar conferencias internacionales, la Comisión adopta varias resoluciones y

decisiones, casi todas ellas en forma de proyectos de texto cuya aprobación recomienda al Consejo Económico y Social. La Comisión no tiene órganos auxiliares permanentes, pero establece periódicamente grupos de trabajo para facilitar sus deliberaciones.

### **Bibliografía recomendada**

ONU (1992): Actividades de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos. Ginebra, ONU;

## **16.2. Comisión de Derecho Internacional**

La Comisión de Derecho Internacional, creada en virtud de la resolución 174 (II) de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 1947, tiene por objeto impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Sus funciones son, por una parte, la elaboración de proyectos de convenciones sobre temas que no hayan sido regulados todavía por el derecho Internacional o respecto a los cuales los Estados no hayan aplicado en la práctica normas suficientemente desarrolladas, y, por otra parte, la más precisa formulación y la sistematización de las normas de derecho internacional en materias en las que ya exista amplia práctica de los Estados, así como precedentes y doctrinas.

A lo largo de los años la Comisión ha participado activamente en la preparación de diversos instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos entre los que cabe citar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Convención sobre el Estatuto de los refugiados, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia el Proto-

colo sobre el Estatuto de los Refugiados y la Declaración sobre el Asilo Territorial.

La Comisión de Derecho Internacional está integrada por 34 Expertos (Res. 36/39 de 18 de noviembre de 1981, de la Asamblea General). Los candidatos a miembros de la Comisión son propuestos por los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los miembros de la Comisión actúan a título individual y no como representantes de sus gobiernos respectivos. Deben ser personas de reconocida competencia en derecho internacional. La Asamblea General realiza elecciones en periodos quinquenales. Con arreglo al párrafo 3 de la resolución 36/39 de la Asamblea General, los miembros de la Comisión son elegidos en la forma siguiente:

- a. Ocho nacionales de Africa;
- b. Siete nacionales de Asia;
- c. Tres nacionales de Europa Oriental;
- d. Seis nacionales de América Latina;
- e. Ocho nacionales de Europa occidental o de otros Estados,
- f. Un nacional de Africa o de los Estados de Europa Oriental por rotación asignándose el asiento a un nacional de un Estado de Africa en la primera elección que se celebre después de aprobada la resolución;
- g. Un nacional de Asia o de América Latina por rotación, asignándose el asiento a un Estado de Asia en la primera elección que se celebre después de aprobada la resolución.

A veces, la Asamblea General pide a la Comisión que se ocupe de problemas jurídicos determinados, así, en 1950, la Comisión presentó a la Asamblea informes sobre la formulación de los principios de Nuremberg, en 1951 sobre la cuestión de la definición de la agresión, y en 1951 y 1954 sobre el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad. El artículo 25 del estatuto de la Comisión de Derecho Internacional autoriza a la Comisión a consultar con cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas respecto de todo asunto que esté dentro de la competencia de tal órgano.

### **Bibliografía recomendada**

E. McWhinney (1986): *Les Nations Unies et la formation du droit*, Pedoné, UNESCO. Paris;

T.O Elias (1992): *New Horizons in International Law*, Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht;

ONU (1989): *La Comisión de Derecho Internacional y su obra* (Cuarta Ed). ONU, Ginebra.

### **16.3. Comisión de Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, es una de las seis comisiones orgánicas establecidas por el Consejo en 1946. La Comisión fue establecida en forma embrionaria en virtud de la resolución 5 (I) del Consejo de 16 de febrero de 1946, con la categoría de Comisión en virtud de la resolución 9 (II) de 21 de junio de 1946.

De conformidad con la resolución 9 (II), la labor de la Comisión debía consistir en presentar al Consejo proposiciones, recomendaciones e informes referentes a:

- a. Una declaración internacional de derechos del hombre;
- b. declaraciones o convenciones internacionales sobre las libertades cívicas, la condición jurídica y social de la mujer, la libertad de información y otras cuestiones análogas;
- c. la protección de las minorías;
- d. la prevención de discriminaciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y
- e. cualquier otra cuestión relativa a los derechos del hombre que no esté prevista en los incisos a, b, c y d.

Posteriormente la Comisión fue autorizada en la resolución del Consejo 1979/36 de 10 de mayo de 1979, a colaborar con el Consejo en la coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. En virtud del párrafo 3 de la resolución 9 (II) del Consejo, la Comisión quedó autorizada «para constituir grupos de trabajo especiales compuestos de expertos no gubernamentales en campos especializados o de expertos designados a título personal, sin recurrir al Consejo pero con la aprobación del Presidente del Consejo y del Secretario General». En virtud del párrafo 8 de la misma resolución, la Comisión quedó autorizada para instituir una Subcomisión de libertad de información y prensa; con arreglo al párrafo 9 quedó autorizada para instituir una Subcomisión de prevención de discriminaciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

La Comisión de Derechos Humanos, además de la Subcomisión nombrada, ejerce sus funciones a través de una serie de grupos de trabajo permanentes y no permanentes, además de una serie de Relatorías. Entre los Grupos de trabajo, están: Grupo Especial de Expertos encargado de estu-



diar la situación de los derechos humanos en el Africa meridional; Grupo de Trabajo sobre Situaciones; Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho Desarrollo; Grupo de Trabajo sobre el proyecto de Declaración de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Etnicas, Religiosas y Lingüísticas; Grupo de Trabajo acerca del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Además, la Comisión de Derechos Humanos tiene un procedimiento de tipo confidencial para conocer la situación de la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales en los países miembros de la Comunidad Internacional, esto se conoce como procedimiento 1503 (XLVIII) (Res. del ECOSOC).

La Comisión de Derechos Humanos está integrada por 53 miembros escogidos por el ECOSOC entre los Estados miembros de Naciones Unidas, por un periodo de tres años y con base a una equitativa representación geográfica. La Comisión se reúne una vez por año en Ginebra, y puede ser convocada para sesiones extraordinarias a petición de la mitad más uno de sus miembros. Además como hemos indicado, sus diferentes Grupos se reúnen en sesiones una o dos semanas antes de los trabajos de la Comisión.

### **Bibliografía recomendada**

J.B. Marie (1975): *La Commission des droits de l'homme de l'ONU*. Pedoné, Paris;

M.L. Bartolomei (1994): *Gross and Massive Violations of Human Rights in Argentina: 1976-1982*.

*An Analysis of the Procedure under ECOSOC Resolution 1503*. Juristforlaget, Sweden;

H. Hannum (1984): *Guide to International Human Rights Practice*. Philadelphia, U. of Pennsylvania Press;

H. Tolley (1987): *The U.N. Commission on Human Rights*, Westview, Boulder.

Además, la Comisión de Derechos Humanos publica un Informe Anual que trasmite al ECOSOC y un «Summary Records of each session», doc. No. E/CN. 4/ año/SR.

### **16.3.1. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías**

La Subcomisión es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos. Fue creada por la Comisión en su primer período de sesiones, en 1941 en virtud de la resolución 9 (II) de 21 de junio de 1946. Sus funciones, como se expone en una resolución aprobada por la Comisión en su 15º período de sesiones, en 1949 son las siguientes:

- a. Empezar, tomando en cuenta principalmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, estudios sobre la prevención de cualquier discriminación contraria a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y sobre la protección de minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas, y presentar recomendaciones al respecto a la Comisión de Derechos Humanos; y
- b. Desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos.

La Subcomisión está integrada por 26 miembros, que son expertos escogidos por los Gobiernos y que generalmente son profesores universitarios, activistas de derechos humanos o también diplomáticos, cada miembro tiene un solo suplente que reúne también los criterios exigidos a los

expertos. Los miembros y los suplentes actúan a título personal y no como representantes de los Estados. La mitad de los miembros y los correspondientes suplentes, si existen, son elegidos cada dos años y cada uno por un período de cuatro años.

Además de los miembros y los suplentes, asisten a las reuniones de la Subcomisión observadores de los Estados Miembros y no miembros de Naciones Unidas, y representantes de órganos de las Naciones Unidas, de organismos especializados, de otras organizaciones intergubernamentales, de movimientos nacionales de liberación y de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas. La Subcomisión tiene tres Grupos de Trabajo que se reúnen regularmente antes de cada uno de sus períodos de sesiones para prestar asistencia en ciertas tareas: el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y el Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud. Recurre además ampliamente a los servicios de los miembros designados para actuar como relatores especiales.

### **Bibliografía recomendada**

Véase bibliografía del punto anterior. La Subcomisión también prepara sus Informes Anuales para enviarlos a la Comisión: E/CN. 4 Sub. 2.

## **16.4. Comisión de Estupefacientes**

La Comisión de Estupefacientes ha jugado un papel importante en la codificación de instrumentos jurídicos internacionales en la materia, se debe a esta Comisión entre otras cosas, los proyectos de Convención sobre Estupefacientes de 1961; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971); y la Convención de las Naciones Unidas contra el

Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988). Además a esta Comisión se le ha encargado estudiar la necesidad y posibilidad de preparar un instrumento internacional sobre la reducción de la demanda ilícita de drogas.

### **Bibliografía recomendada**

Naciones Unidas (1997) ABC, Naciones Unidas. Nueva York.

#### **15.5. Comisión de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales**

La Comisión de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales fue creada en 1974 para apoyar al ECO-SOC en la elaboración de un Código de Conducta para las empresas transnacionales y el establecimiento de un Centro de información sobre la labor que realizan estas empresas. En la actualidad dicha Comisión se encarga de elaborar estudios sobre las empresas transnacionales y su impacto en el Medio Ambiente.

### **Bibliografía recomendada**

La misma que el punto anterior.

#### **16.6. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL))**

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional se estableció en 1966 con el objeti-

vo de promover la armonización y unificación del derecho mercantil internacional, la preparación o fomento de nuevas convenciones en este campo y en ese sentido ha elaborado proyectos de convenciones sobre compraventa internacional de mercancías, transporte internacional de mercancías, arbitraje internacional y conciliación, pagos internacionales y unidad de cuenta universal y ajuste del límite de responsabilidad en las convenciones internacionales sobre transporte.

La Comisión ha sido muy útil porque ha elaborado entre otra, las convenciones sobre Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercancías (1974), Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (1980), Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías o Reglas de Hamburgo (1978), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (1991), el Reglamento de Arbitraje del CNUDMI (1980), la Ley modelo del CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985), una Guía Jurídica para la Redacción de Contratos Internacionales de Construcción de Instalaciones Industriales, la Convención de las Naciones Unidas sobre las Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales (1988); una Guía sobre Transferencias Electrónicas de Fondos de la CNUDMI, y una Ley Modelo sobre Transferencias Internacionales de Crédito.

La Comisión de Derecho Comercial Internacional, cuya sede está en Viena, está compuesto por 36 Estados que son electos por la Asamblea General (Res. 3108 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973) de acuerdo a una equitabile representación geográfica. Se reúnen una vez al año bajo la dirección de un Presidente perteneciente a uno de los 36 miembros. Además se eligen tres vicepresidentes y un Relator y pueden integrar Grupos para el estudio de problemas específicos relacionados con el derecho comercial internacional.

## Bibliografía recomendada

- H. Gerold (1982): The Contribution of UNCITRAL to the Development of International Trade Law, in Col. The Transnational Law of International Commercial Transactions;
- W.T Ungar (1987): The Enforcement of arbitral awards under UNCITRAL's Model Law on International Commercial Arbitration, in Col. The Transnational Law of International Commercial Transactions.

### 16.7. Comisión de Estupefacientes

La Comisión sobre Estupefacientes, es una de las tantas comisiones orgánicas del ECOSOC y es la encargada de examinar todos los aspectos relativos a los propósitos de los tratados sobre la materia, que son: La Convención Unica de 1991 sobre Estupefacientes, que codifica tratados anteriores sobre estupefacientes naturales y sintéticos; El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971 que se refiere a alucinógenos, anfetaminas y barbituratos, además de sedantes y tranquilizantes distintos a los barbituratos.; y La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, que tiene el propósito de privar a los traficantes de drogas de sus ganancias mal habidas y de la libertad de movimientos.

La Comisión es el órgano principal del sistema internacional encargado de la fiscalización internacional de drogas. La labor principal de la Comisión es la de elaborar y modificar las listas anexas a los tratados internacionales a fin de incorporar nuevas sustancias al régimen internacional de fiscalización, eliminar sustancias de él o cambiar ese régimen con respecto a determinadas sustancias. Además, la Comisión examina la situación mundial en materia de drogas y recomienda medidas encaminadas a fortalecer la

fiscalización internacional de drogas, incluidas las propuestas sobre nuevos tratados. En caso de una violación de cualquiera de los instrumentos jurídicos internacionales mencionados, la Junta puede pedir a los Gobiernos que adopten medidas correctivas y también puede señalar la atención de las partes e informar de los problemas que se dan al ECOSOC.

## **17. Comisiones Regionales**

La idea de crear Comisiones Regionales data de finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando se crearon Comisiones temporales para hacer frente a algunos problemas específicos. Aunque hubo resistencias fuertes al principio, porque países como Francia, Canadá y Nueva Zelandia abogaban por un sistema internacional absolutamente centralizado. La primera de estas Comisiones Regionales fue la europea que encontró una tenaz resistencia de parte de los soviéticos.

Las Comisiones Regionales son órganos subsidiarios de Naciones Unidas de acuerdo al Artículo 7, párrafo 2 de la Carta de la ONU, con una estructura definida, responsabilidades y competencias, financiación y supervisión ejercida por sus Estados miembros. Las Comisiones tienen el poder de tener sus propias reglas de procedimiento, pueden nominar su máxima autoridad, su secretario general, y establecer las comisiones regionales que estimen necesario, pero están sujetas en todo lo demás a la autoridad general del ECOSOC, que además ejerce una función de coordinación de estas Comisiones con los demás órganos de Naciones Unidas. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Carta de Naciones Unidas, se han establecido cinco Comisiones Regionales que cronológicamente son las siguientes:

1. Comisión Económica para Europa (ECE), establecida el 28 de marzo de 1947, por Res. ECOSOC 36 (IV).

2. Comisión Económica para el Asia y el Pacífico (ECAFE)), establecida el 28 de marzo de 1947, por Res. ECOSOC 37 (IV).
3. La Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPALC), establecida el 5 de marzo de 1948, Res. ECOSOC 106 (VI).
4. Comisión Económica para el África (CEA) establecida el 29 de abril de 1958, por Res. ECOSOC 671 (XXV).
5. Comisión Económica y Social para el Asia Occidental (ECWA), establecida el 9 de agosto de 1973, por Res. ECOSOC 1985/69.

En 1963 se creó una Oficina Regional para el Medio Oriente en Beirut, Líbano pero pocos años después fue cerrada, debido a la guerra civil que sufrió el país en esos años.

Las Comisiones Regionales están limitadas generalmente a los países de la «región», aunque a veces se hacen excepciones y se aceptan «otros Estados» como miembros observadores, generalmente se trata de las antiguas potencias colonizadoras que tienen algún interés en determinada «Región». Asimismo, los territorios no independientes pueden participar como miembros asociados (En la Región de América Latina y el Caribe, además de los miembros de pleno derecho, están los miembros asociados que son: Aruba, Islas Vírgenes Británicas y las norteamericanas, Monserat, las Antillas Holandesas, y Puerto Rico). El objetivo principal de las Comisiones Regionales es mantener estrechas relaciones económicas y técnicas con los países de la «Región».

### Bibliografía recomendada

Rüdiger Wolfrum (ed) (1996): *United Nations, Law, Politics and Practice*. Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht.

Costa Rica. Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales—141



## 18. Comisiones Independientes

Las Naciones Unidas a iniciativa de los Gobiernos y de algunos órganos de la Institución, han creado en los últimos 20 años una serie de «Comisiones Independientes» con el objeto de dedicarse a tareas concretas, generalmente aspectos relacionados con el medio ambiente, desarme, paz internacional y problemas sociales. Dichas Comisiones llevan por lo general el nombre de un político de trayectoria internacional, como fue el caso de Olof Palme y Willy Brant, o en la actualidad Gro Brundtland. De todas las Comisiones existentes actualmente, sobresalen las siguientes: Independent Commission on International Development Issues (ICIDI), mejor conocida como Comisión Brandt o Comisión Norte-Sur); The Independent Commission on Disarmament and Security Issues (ICDSI) o Comisión Palme; The World Commission on Environment and Development (WCED) o Comisión Gro Harlem Brundtland.

El trabajo de estas Comisiones tiene un alto valor moral y sus recomendaciones aunque no tienen ningún carácter vinculante son siempre muy escuchadas por los Gobiernos y en muchas ocasiones las recomendaciones de estas «Comisiones» son adoptadas como recomendaciones en la Asamblea General u otros Organismos del sistema Internacional, como ocurrió con las recomendaciones de la Comisión Brundtland cuyos trabajos y recomendaciones fueron la base para preparar la Conferencia Internacional Sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en 1992.

### Bibliografía recomendada

Friedrich Ebert Stiftung (eds) 1983: *Towards one World? International Responses to the Brandt Report*;

## 19. La Conferencia de Desarme

Después de lo sucedido en Hiroshima y Nagasaki, las Naciones Unidas se han venido preocupando por el desarme. En 1946 se aprobó en la Asamblea General una Resolución, la 1 (1) para estudiar los asuntos relativos al descubrimiento de la energía atómica y hacer proposiciones específicas para la eliminación de todo tipo de armas nucleares y su destrucción masiva. En 1969, se aprobó otra Resolución que integró un Comité de Desarme compuesto por 18 países miembros que tenía por objeto llevar a cabo negociaciones para llegar a un acuerdo que significara un desarme total. Desafortunadamente, las rivalidades entre las grandes potencias hicieron fracasar cualquier iniciativa del susodicho Comité.

En 1978, la ONU celebra una sesión extraordinaria dedicada al desarme y de ahí sale como principal propuesta la constitución de un nuevo Comité de Desarme como «el único Foro multilateral de negociación sobre desarme». El Comité y posteriormente la Conferencia de desarme no fue establecida como un órgano de la ONU, pero conforme avanzaba el tiempo, se establecieron vínculos muy estrechos entre la Conferencia y la Organización Internacional. La Conferencia de Desarme ha tenido una estructura autónoma, no está obligada por las decisiones tomadas por la ONU, pero sí toma en consideración las decisiones de la Asamblea General. Los textos elaborados por la Conferencia de Desarme son transmitidos a la Asamblea General, a la que presenta sus informes.

Se transmiten también a la Asamblea General los textos de los acuerdos elaborados en la Conferencia, con la petición de que dichos acuerdos sean firmados y ratificados por todos los Estados miembros. El presupuesto de la Conferencia de Desarme está incluido en el de la ONU en cuyas instalaciones, en Ginebra, lleva a cabo sus reuniones.

El Secretario de la Conferencia es nombrado por el Secretario General, y éste actúa como su representante personal.

En 1984, la Conferencia del Comité de Desarme, cambia su nombre por el de «Conferencia de Desarme» Dicho Comité o Conferencia ha estado integrado por 40 miembros, incluidas las cinco grandes potencias victoriosas de la Guerra. En 1991, la unificación de Alemania, redujo el Comité a 39 miembros. La Conferencia del Comité de Desarme, además de sus miembros propietarios, tiene los miembros observadores, que son todos los Estados de la ONU que soliciten serlo. En 1990, Costa Rica, por primera vez, solicitó una acreditación de observador y se nombró ante la Conferencia al Embajador J. Rhenán Segura, quien ocupó ese cargo hasta finales de 1994. A partir de ese momento, no ha vuelto a haber ninguna otra representación diplomática en dicho Foro.

Actualmente se discute una nueva composición para el Comité de la Conferencia de Desarme.

Además del Comité de la Conferencia de Desarme, la Asamblea General con el fin de facilitar las negociaciones sobre desarme, estableció la Comisión de Desarme, compuesta por todos los miembros de la ONU. La mencionada Comisión funciona como un órgano subsidiario de la Asamblea General y tiene como mandato el celebrar deliberaciones sobre diversos problemas relacionados con el desarme, con el fin de formular recomendaciones.

Uno de los logros más importantes de la ONU en materia de desarme es la elaboración de un Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), tratado que fue presentado conjuntamente por la Unión Soviética y los Estados Unidos a la Conferencia, el cual fue aprobado el 12 de junio de 1968, para entrar en vigor en 1970. En 1995 al vencerse los 25 años de vigencia del Tratado de 1968, los Esta-

dos Partes convocaron a una nueva Conferencia para negociar un nuevo TNP, el cual fue aprobado por la Asamblea General un año después.

El TNP es un Tratado por el que todos los países con capacidad nuclear se comprometen a no transferir a ningún otro país armas nucleares, a promover los usos pacíficos de la energía nuclear, facilitar un amplio intercambio de equipos, materiales y conocimientos técnicos y científicos y a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces para la cesación de la carrera armamentista.

### **Bibliografía recomendada**

Felix C. Calderón (1988) Las negociaciones sobre la regulación de armamentos y el desarme nuclear T.I-II, Ed. Nuevo Mundo, Perú;

A. García Robles (1980) El Comité de Desarme: Antecedentes, Constitución y Funcionamiento. Ed. Colegio de México;

Jorge Montaña (1992) Las Naciones Unidas y el orden mundial: 1945-1992. Ed. FCE, México.

## **20. Universidad para la Paz (UP)**

La Asamblea General de Naciones Unidas, por Resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979, aprobó la idea del Gobierno de Costa Rica de establecer una Universidad para la Paz «que serviría de centro internacional de educación superior para la enseñanza posuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz y tendría su sede en Costa Rica. En la Resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó el Acuerdo Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz. La Carta de la UP dispone en su artículo 17, párr. 1, lo siguiente:

«La irenología, que comprenderá el estudio de la paz, la educación para la paz y los derechos humanos, constituirá el tema principal de la Universidad. Los estudios que se cursen en la Universidad girarán en torno a la cuestión de la paz internacional. Para obtener cualquiera de los títulos que conceda la Universidad será preciso cursar un programa completo de estudios en el que la irenología será una materia obligatoria».

La UP de acuerdo a la última Resolución mencionada tiene un Consejo que está constituido por un representante del Secretario General, otro del Director de la UNESCO, un representante de la ONU, un representante de la comunidad científica y académica internacional, el cual lo nombra el Secretario General, en consulta con la UNESCO, más cinco candidatos expertos de los países miembros de la UP, más dos representantes del Gobierno de Costa Rica.

### **Bibliografía recomendada**

Jorge Rhenán Segura (1997) Costa Rica y el Contexto Internacional, in Costa Rica Contemporánea: Raíces del Estado de la Nación. Ed. PNUD, Unión Europea, Conare, Costa Rica;

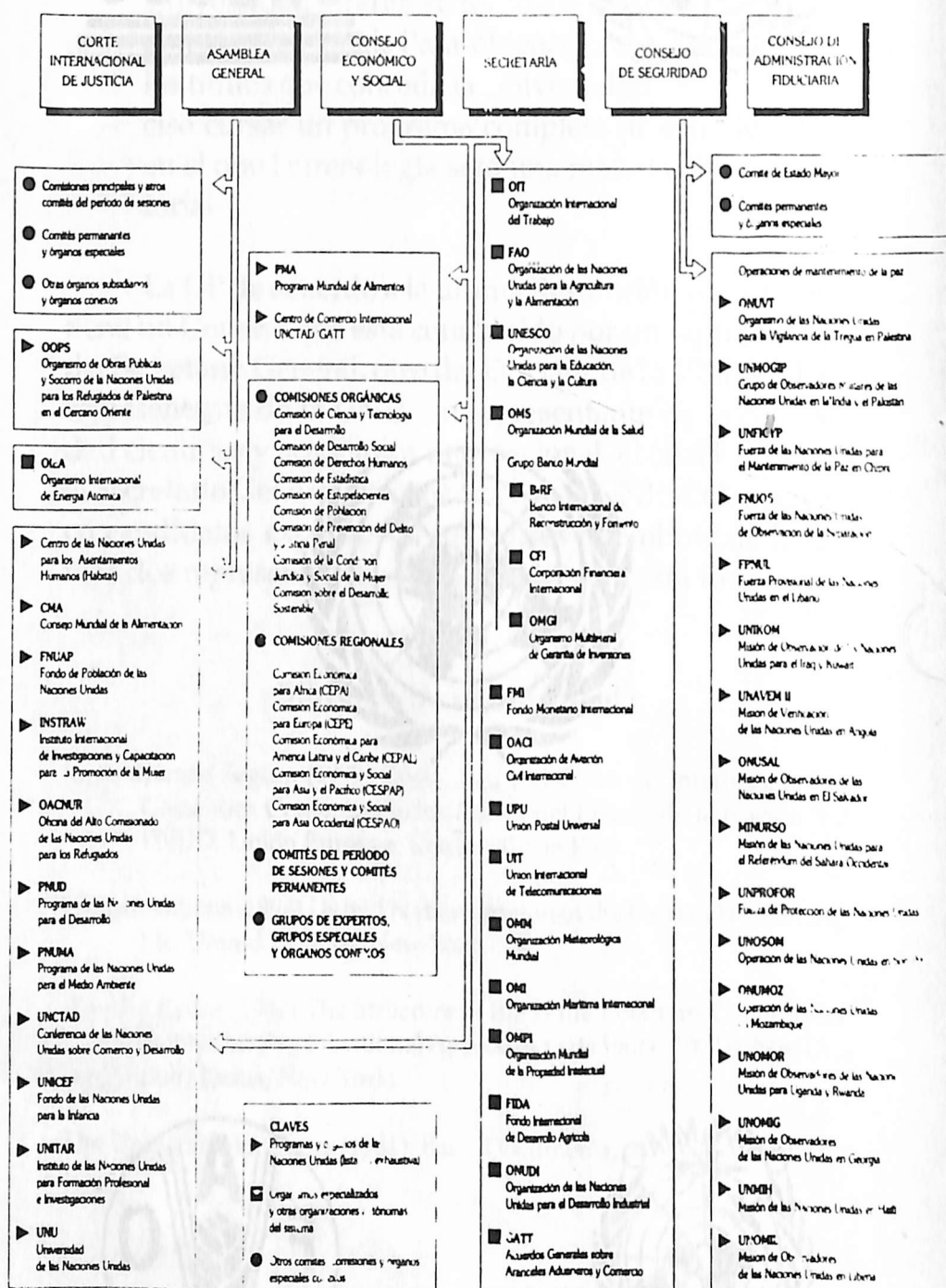
United Nations (1994) United Nations Action in the Field of Human Rights, United Nations, New York;

Blanche Finley (1982) The Structure of the United Nations General Assembly: An Organizational Approach to its Work, 1974-1980s, Unipub/Kraus, New York;

The University for Peace (1981): Basic Documents, San José, Costa Rica.



# Sistema de las Naciones Unidas



## CAPITULO V

### LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS

#### 1. Qué entendemos por Organismos Internacionales. Su naturaleza jurídica.



oy día el mundo de los organismos internacionales se ha hecho tan complejo por la proliferación y perfeccionamiento de éstos, que hay autores que nos dicen que su conocimiento es una rama especializada del derecho internacional que debe hacer referencia a su personalidad jurídica, al valor jurídico de sus actos, a la regularidad de sus decisiones y responsabilidades, etc. Uno de estos autores Anzilotti nos dice que «Las Organizaciones Internacionales suponen la creación de un orden jurídico especial dentro del orden internacional general» (1).

Pero además de los problemas meramente jurídicos, no podemos obviar que el mundo de los organismos internacionales, lleva aparejado otro tipo de problemas que incumben a otras disciplinas, como por ejemplo, relaciones internacionales, ciencia política, sociología, cooperación internacional, derecho administrativo, entre otros. Nuestro propósito no es detenernos en una discusión teórica sobre



este problema, especialmente porque son numerosos los trabajos que tratan de buscar una definición teórica y práctica o de clasificación de «Organismo Internacional» dependiendo de diferentes enfoques.

Desde un punto de vista muy general podemos decir que una «Organización Internacional» puede ser definida «como una asociación de Estados, que se establece por acuerdo mutuo, con fines y objetivos definidos, con un interés común y un espíritu de cooperación, además de un cuerpo permanente de órganos y una personalidad jurídica distinta a la de los Estados miembros» (2).

Dicha definición recoge como vemos una serie de elementos, a saber: La base estatal, quienes forman y constituyen una Organización Internacional son los Estados; la voluntad de creación de la Organización que generalmente se expresa en una Carta Constitutiva, Tratado, Estatuto, etc.; órganos diferentes e independientes de los de los Estados, lo que les da su estabilidad; además la voluntad de llevar a cabo unos objetivos precisos, que en principio se logran por medio de la cooperación, finalmente, la personalidad jurídica que por norma general es reconocida de forma expresa en los tratados constitutivos de las OI o en sus instrumentos colaterales. En aquellos casos que no se haga referencia a la personalidad jurídica en la Carta Constitucional, el Derecho Internacional ha dicho que no hay que poner en duda que esta personalidad existe.

Marcel Merle en su «Sociología de las Relaciones Internacionales» nos dice que las Organizaciones Internacionales no son otra cosa «que la proyección de una sociedad constituida por la yuxtaposición de Estados teóricamente soberanos e iguales, pero que en realidad son de dimensiones y de poder muy desiguales y que debido a esta situación los Organismos internacionales tienden a consolidar el orden establecido por la colectividad de los mismos Estados, sin consideración de las relaciones efectivas de fuerza.

Por lo tanto constituyen {los OI} un refugio y una protección para los «pequeños», que, con frecuencia, extraen su legitimidad de la participación en las organizaciones internacionales, y también un handicap para las grandes potencias, cuya libertad de acción se encuentra amenazada por la aplicación cada vez más extendida del principio mayoritario» (3).

La Carta de las Naciones Unidas en su artículo 57 nos define de hecho los Organismos internacionales al decirnos:

«establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus Estatutos y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas» y que están «vinculados a la Organización - de las N.U. Se entiende - de acuerdo con las disposiciones del art. 63». (4).

De acuerdo al artículo citado, las instituciones especializadas (organismos internacionales) tienen tres características: Son creados por acuerdos intergubernamentales, poseen atribuciones internacionales en sus campos específicos y están vinculados a través de acuerdos a las Naciones Unidas. En otras palabras, sólo los que reúnan las tres características anteriores son Organismos internacionales especializados.

La especialización del OI está definida por el Estatuto de las Organizaciones y por los acuerdos que éstas concluyen con las Naciones Unidas. El artículo 63 de la Carta de la ONU dispone en primer lugar que la organización interesada es reconocida por la ONU como institución especializada, investida de la responsabilidad de tomar las medidas apropiadas previstas en su Carta constitucional. De acuer-

do a esto último, cada Institución es la que determina sus atribuciones sin intervención de las Naciones Unidas, siempre y cuando que este dentro de los términos de los artículos 55 y 59 de la Carta, es decir «crear condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos....»

## **2. La primera generación de Organismos Internacionales**

El concepto de organismo o institución internacional como un cuerpo permanente de cooperación técnica o política entre los Estados es un hecho del siglo XX, es una idea que surge con la creación de la Sociedad de Naciones a finales de la I Guerra Mundial, sin embargo, tenemos que a inicios del siglo XIX, después del Congreso de Viena de 1815, surgieron los primeros intentos de organizaciones internacionales, las llamadas «Uniones administrativas permanentes» con fines muy específicos, en estas «primeras organizaciones internacionales» no existía un Secretariado y tampoco había un personal permanente, las reuniones tampoco tenían una periodicidad, se trataba más de reuniones de carácter internacional, generalmente con fines políticos para buscar soluciones técnicas a ciertos problemas. Posteriormente, aparecieron otras organizaciones con un carácter más permanente, una de las primeras fue la «Organización internacional, de los Estados ribereños del Rhin», que como su nombre lo indica, se creó para regular los derechos de navegación sobre el Rhin, luego se hizo lo mismo con los Estados ribereños del Danubio y del Mosela, también se hizo lo mismo en Río Níger y en el Congo, el objetivo de estas organizaciones era garantizar la libre circulación por dichas vías fluviales. En 1865 se creó en París la primera organización técnica con un objetivo muy concreto, la UIT -la Unión Internacional de Telecomunicaciones y diez años después se instituyó la UPU Unión Postal Universal, en Suiza.

LA UPU y la UIT fueron las dos organizaciones pioneras con carácter verdaderamente universal que funcionaron con un secretariado permanente, con representación de Estados miembros y con asambleas periódicas. El éxito obtenido llevó a que posteriormente, en 1883 se creara la Unión Internacional de la Propiedad Industrial; la Convención Internacional de Tránsito de Carga Ferroviaria, en 1890; La Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, en 1899; El Instituto Internacional de Agricultura en 1905 en Roma y el Departamento Internacional de Salud Pública en 1907 en París. También a finales del siglo pasado surgen una serie de organizaciones civiles con fines pacifistas, como Federación Internacional de Sindicatos, la International Law Association; etc., pero contrario de las anteriores, en éstas últimas, los Estados no tenían ninguna participación.

La primera organización internacional con una verdadera vocación universal fue la Sociedad de Naciones (SDN) o Liga de Naciones, como también se le conoce, dicha Organización se estableció en 1919, de acuerdo al famoso «Plan de 14 Puntos» del Presidente W. Wilson de los Estados Unidos. La SDN nació unida al Tratado de Versalles y a los planes de Paz que los Estados Unidos impusieron a Europa al final del conflicto bélico. El proyecto de Pacto fue elaborado por una Comisión internacional restringida, aunque posteriormente participaron en la redacción final del documento 32 países, entre los cuales había varios latinoamericanos (5). Lo más importante de la propuesta se puede encontrar en el Preámbulo del Documento constitutivo que dispone:

«Es esencial para mantener la estabilidad del mundo que las Naciones Asociadas estén ahora reunidas para establecer la creación de una Sociedad de Naciones para promover la cooperación internacional para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales aceptadas y para prever salvaguardas contra la guerra».

«Esta Sociedad debe ser creada como parte integral del Tratado de Paz general y debe estar abierta a todas las naciones civilizadas, las cuales pueden confiar en ella para promover sus objetivos».

«Los miembros de la Sociedad deben reunirse periódicamente en una conferencia internacional y deben tener una organización permanente y un Secretariado para llevar a cabo los asuntos de la Sociedad en los intervalos entre las Conferencias».

La SDN se estableció en Ginebra, Suiza y oficialmente entró en vigor el 10 de enero de 1920, con el grave inconveniente que los Estados Unidos que habían sido sus más importantes patrocinadores, no ratificaron nunca el Pacto y por tanto no formaron parte de la misma. Sin embargo, los europeos y los latinoamericanos, principales miembros de la Organización siguieron adelante y a pesar de graves tropiezos, en términos generales, la SDN cumplió un importante papel en los llamados años de entreguerras: 1919-1939.

Al lado de la SDN se crearon varios organismos internacionales con la idea de que éstos sirvieran de soporte básico a los planes de paz, el más importante de estos organismos fue la Organización Internacional de Trabajo (OIT). De acuerdo al artículo 24 de la SDN, se dispuso que la OIT estaba «bajo la autoridad de ésta», veremos posteriormente como esta posición de subordinación, cambio a partir de 1945, con la Carta de la ONU, que abogó por una política de descentralización.

Además de la OIT, se crearon entre 1919 y 1939 el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, La Organización Económica y Financiera, La Organización de Comunicaciones y Tránsito, la Organización de la Salud, La Oficina

de Protección de la Infancia, la Organización para los Refugiados, el Comité de Cooperación Intelectual, etc. Todas las Organizaciones anteriormente mencionadas fueron el origen de los actuales organismos especializados del presente sistema internacional.

La SDN en vísperas de la II Guerra Mundial cerró sus puertas, entre otros motivos por su evidente fracaso en evitar el conflicto internacional. En 1946, 17 años después de haber cerrado la Institución, la SDN celebró su última sesión, la cual fue un mero acto protocolario al cual asistieron los últimos 34 miembros de la Liga. En esa reunión se transfirieron poderes y funciones a la nueva Organización que surgía de las cenizas de la II Guerra Mundial: Las Naciones Unidas.

Como dato curioso, es importante mencionar que Costa Rica fue uno de los países del área centroamericana más interesados con la idea y propósitos que perseguía el proyecto de la SDN. Costa Rica por problemas que tuvo con el no reconocimiento del gobierno de Tinoco, no fue admitido como miembro originario de la Organización, pero posteriormente se conoció su solicitud de admisión, en la Sexta Comisión de la SDN el 16 de diciembre de 1920, fecha que se recibió la solicitud costarricense por unanimidad. El gobierno de don Julio Acosta nombró al don Manuel María de Peralta como su primer y único Embajador en el Organismo Internacional, ya que Costa Rica abandonó la SDN, en 1924 (6).

Tanto para Costa Rica como para el resto de los países de América Latina, y para la mayoría de los demás en ese momento, la participación de éstos en la SDN fue la primera acción diplomática importante en un Organismo de naturaleza multilateral.

### 3. Los Organismos Internacionales a partir de 1945:

A partir de 1945, con la creación de las Naciones Unidas y sus organismos internacionales se inaugura un nuevo período generacional en la Comunidad Internacional. Los Organismos internacionales proliferan sobre la base de que las decisiones y soluciones que se buscan ya no sólo son de carácter estatal, regional, sino que son mundiales.

La paz, la guerra, el hambre, las migraciones, los problemas laborales, los problemas de autosuficiencia alimentaria, las enfermedades, los problemas económico-sociales, el respeto de la dignidad humana y demás problemas humanitarios, etc., requieren de una coordinación internacional que el Estado unitario sobre una base nacional no puede hacer frente. Los organismos internacionales nacen de esta forma para dar satisfacción a los intereses colectivos y en ese sentido tienden a una especialización temática teniendo como principal objetivo la cooperación internacional que adquiere a partir de la II Guerra Mundial un carácter planetario.

La mayor parte de los Organismos internacionales de la posguerra nacieron marcados por enfrentamiento ideológico que se impuso en el Mundo entre 1945 y 1989, incluso el afán de rivalizar entre uno y otro bloque ideológico llevó a que se crearan muchos organismos que hoy es necesario revisar para poder adaptarlos a los tiempos presentes. Aunque ya el tema de las Naciones Unidas ha sido tratado en el primer capítulo de este trabajo, es necesario volver a insistir en que la Comunidad Internacional debe hacer cambios importantes, especialmente en el funcionamiento de los llamados Organismos especializados, no se trata de hacer tabula rasa, como han propuesto algunos intelectuales y diplomáticos, entre ellos Maurice Bertrand y su famoso Informe sobre la ONU, que propone básicamente partir de cero (7), sino de aprovechar la experiencia pasada para re-

plantear no sólo las características fines y objetivos de los diferentes organismos internacionales, revisar a fondo si vale la pena mantenerlos todos, o si es necesario nuevos planteamientos funcionales-administrativos, por ejemplo, establecer canales de coordinación más efectivos entre los mismos organismos, por ejemplo, es importante mencionar a este respecto, la coordinación de las Naciones Unidas llevada a cabo en una nueva Organización: ONUSIDA que viene a coordinar los esfuerzos entre los diferentes organismos internacionales dedicados a la lucha contra el SIDA, entre ellos la OMS, UNESCO, UNICEF, UNDP y Banco Mundial.

Por otra parte, es necesario buscar eliminar los celos institucionales que existen entre una organización y otra, en la actualidad se desperdician grandes cantidades de recursos por programas paralelos, es decir que los llevan a cabo varias Organizaciones internacionales al mismo tiempo con gran desperdicio de recursos financieros y humanos. Por otra parte, la ONU y los Organismos Especializados tienen enorme capacidad de trabajo, con sus respectivos materiales y estudios que muchas veces no se utilizan adecuadamente, es necesario establecer mejores canales de comunicación entre los Organismos internacionales, los gobiernos y la sociedad civil.

Cuando las Naciones Unidas celebraron su medio siglo de existencia, el señor Boutros Boutros-Ghali, Secretario General en ese momento manifestó en la reunión conmemorativa en San Francisco, California, que la Organización «era un hermoso sueño secular de cooperación universal»; «para lograr hacerlo realidad es necesario ajustarse a la dinámica de los tiempos y emprender las reformas que se necesitan. Solamente si fortalecemos los organismos internacionales, podrán tener éstos la capacidad de responder a los problemas agudos de la política internacional».



#### **4. Características básicas de los Organismos internacionales**

Como vimos en el capítulo anterior, los Organismos internacionales se crean por medio de un Tratado multilateral, este tratado es la verdadera «acta de Nacimiento del OI», y generalmente es un acto solemne que los Estados aceptan sin reservas y sin limitaciones temporales. La no limitación temporal es importante porque sirve para indicar la permanencia de la Organización, lo que la distingue de una Conferencia Internacional.

El Tratado que da origen a una OI comprende un *mínimum* de disposiciones relativas a los fines y objetivos de la Organización, su estructura y sus competencias. Dicho Tratado puede ser inédito, o puede ser un tratado que es reformado para dar nacimiento a un Organismo diferente, con una personalidad jurídica diferente, en este último caso se llegó a ese estado porque el Tratado precedente preveía el sistema de revisión total o parcial de ese Tratado. Otra característica importante de los OI es su autonomía financiera, en la actualidad, con muy pocas excepciones los OI dependen de las cuotas de sus Estados Miembros, esta cuota es establecida de acuerdo al PIB de los miembros, pero en general está lleno de excepciones y desde la fundación de las Naciones Unidas y demás organismos especializados, un porcentaje considerable de la cuota descansa en los Estados Unidos (8).

El Tratado que crea una organización internacional prevé las modalidades de participación de los sujetos y generalmente hace diferencias entre Estados miembros, Estados asociados y observadores. En principio los primeros son los Estados que crearon al Organización, los Estados originarios o los que se adhirieron a ella siguiendo los procedimientos establecidos, los segundos son los que tienen un estatuto especial, generalmente de participación, pero sin

derecho a voto, y por último los observadores es un estatuto que tienen la casi totalidad de los Organismos Internacionales que permite que a sus reuniones asistan otros organismos del Sistema Internacional en calidad de observadores.

Es importante recordar que el acto de participar o no en un Organismo Internacional es una potestad soberana de los Estados, es un acto discrecional y el hecho de participar en un Organismo Internacional tampoco debe interpretarse como una disminución de la soberanía estatal. El posterior retiro de un Estado de un OI también es un acto discrecional, en general, los OI tienen sus disposiciones al respecto, en principio los retiros no sufren efectos inmediatos sino que el Estado debe avisar con cierta antelación (9).

## **5. La Organización interna de los Organismos Internacionales**

Los Organismos internacionales tienen su manera particular de organizarse, en general es potestad exclusiva de los Estados Miembros de escoger la fórmula más adecuada para el buen funcionamiento de las OI. La más compleja organización internacional, como lo vimos en el capítulo III es la Organización de Naciones Unidas, pero aparte de este ejemplo, la mayor parte de los OI se organizan con base a tres órganos complejos: la Asamblea General, el Consejo de Administración y un Secretariado, sin olvidar que muchos de los OI tienen también sus Comités o Comisiones Técnicas que muchas veces dependiendo del Organismo son permanentes o temporales.

Las Asambleas Generales funcionan como el órgano deliberante, de carácter plenario, que tiene generalmente las siguientes características:

1. Es un órgano integrado por representantes de todos

los Estados Miembros de la Institución, a veces integra a los Asociados y observadores;

2. Se reúne periódicamente, generalmente una vez al año o dos como es el caso de la FAO;
3. La competencia es general, limitada sólo por la Carta constitucional, tienen las potestades para enmendar su Carta o expulsar a cualquiera de sus miembros y;
4. Dirigen las políticas de la Organización.

Los Consejos Ejecutivos o Consejos de Administración, como su nombre lo indica, son los órganos de ejecución y se caracterizan por lo siguiente:

1. Su composición es más limitada y está integrado también por representantes de los Estados en principio elegidos sobre una base geográfica, aunque se dan casos como en el FMI y el BIRD que los miembros son elegidos de acuerdo a la proporción de su cuota a la Institución;
2. Ejercen funciones meramente ejecutivas; y
3. Sus funciones están limitadas.

Finalmente tenemos el órgano secretarial, la Secretaría o Dirección General o Presidente, en algunos pocos casos. La Secretaría o Dirección General tiene las siguientes características:

1. Es un órgano de funcionamiento permanente;
2. Esta a cargo de un funcionario que es un nombramiento político y que es nombrado por un plazo determinado;

3. Tiene y cumple funciones administrativas y de representación del Organismo,
4. Es el encargado de velar por el buen funcionamiento administrativo de la Organización y en algunos casos es el encargado de hacer los ordenes del día para las Conferencias Generales y otro tipo de reuniones.

Además de los órganos mencionados, están las Comisiones o Comités Técnicos que en muchos OI son cuerpos permanentes, especialmente en aquellos Organismos Internacionales con funciones muy técnicas y con una función muy importante en el campo de la cooperación internacional (10).

#### 6. Los Organismos Internacionales y la expresión de su voluntad

A través de la estructura institucional, los Organismos Internacionales forman y expresan su voluntad. Es decir que por medio de las Asambleas Generales, órgano deliberante por excelencia, el OI expresa sus políticas. Los mecanismos y procedimientos de cómo se expresa esa voluntad colectiva es una de las características más importantes y más difíciles de los de los OI. En general, con la excepción del procedimiento del veto que hicimos referencia en el Capítulo III, los OI se manejan por una serie de principios como el de unanimidad, el de disidencia, el llamado voto ponderado y las mayorías simples y calificadas.

La unanimidad es el sistema más utilizado en los OI, pero en ocasiones es el más difícil de lograr, porque basta un voto negativo para no llegar a la unanimidad, aunque en las últimas décadas, se ha puesto de moda que los Estados apoyan la unanimidad, pero hacen sus «reservas de voto», es decir manifiestan que no se oponen a lograr la unanimidad, pero hubieran preferido que tal resolución o

acuerdo agregara o no determinado aspecto. Este método es «un procedimiento sumamente respetuoso para la libertad de elección de los Estados miembros que nunca van a verse constreñidos al cumplimiento de resoluciones con las que no estén conformes.

El método de la disidencia, conocido en inglés con el nombre de «contracting out», consiste en limitar la aplicación de la resolución o acuerdo sólo a aquellos Estados miembros que hayan votado a favor de la misma. Este procedimiento está poco extendido y en algunos casos, cuando se discuten aspectos *jus cogens* (11), hay discusión de si son vinculantes o no para los Estados que no los votaron a favor.

El principio del llamado voto ponderado consiste en no aceptar el principio democrático de «Un Estado, un voto», sino que determinados Estados disponen de más votos en el momento de tomar las decisiones en determinados órganos, como es el caso típico del FMI: El sistema de mayorías simples y calificadas son los procedimientos más extendidos en la Comunidad Internacional, ambos sistemas están recogidos en el artículo 18 de la Carta de la ONU como método para la toma de decisiones en las Asambleas Generales. La mayoría simple como sabemos es la mitad más uno de los votos de los miembros y la mayoría calificada son los dos tercios del total de los miembros. Por último tenemos el «principio de consensus» bastante cercano al principio de unanimidad que vimos líneas atrás.

Con este principio se trata de asegurar el máximo número de apoyos de los diferentes Estados miembros a proyectos o resoluciones, sin necesidad de recurrir a la votación, al igual que en la unanimidad, muchas veces, un Estado manifiesta que para no romper el principio de consensus, «apoya determinado proyecto o resolución, pero que le hubiera agradado que...»(12).

## 7. Las competencias de los Organismos Internacionales

Otro aspecto importante de los Organismos internacionales es el referido a sus competencias (13). Las OI disponen de todas las competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones y objetivos. Por funciones se entiende las finalidades de las diferentes actividades de la Organización, es decir: armonizar las políticas estatales, reagrupamiento de puntos de vista disímiles, crear las condiciones para una mayor y eficaz política internacional y desarrollo del principio de cooperación, entre otros.

Los Estados miembros como ya lo hemos mencionado, son los que determinan las competencias de los OI, lo que ha llevado a algunos publicista a decir que los OI no tienen funciones implícitas, en otras palabras, que los poderes jurídicos de un OI están definidos por sus objetivos y no pueden ir más allá de éstos, sobre este punto tan controversial, existe la «teoría de las competencias explícitas» que nos dice que las OI deben tener ciertos poderes que deben ir más allá de lo que instituyen sus Cartas, y que por tanto los Organismos deben poder ejercer esas funciones, así lo ha reconocido la misma Corte Internacional de Justicia en un fallo de 1949 (Rec. 1949. p.182) (14).

Ligado al tema de las competencias tenemos el principio de responsabilidad de los Organismos internacionales, las OI como titulares de derechos tienen como es lógico sus obligaciones, y la forma principal de obligación no contractual que tienen los OI es la llamada «responsabilidad Internacional» que será comprometida cuando dicha Organización haga un mal uso de sus competencias (15).

## 8. Los Agentes internacionales

Los llamados «agentes internacionales», son los funcionarios de los cuales se valen los OI para actuar. La Corte

Internacional de Justicia ha definido al Agente Internacional como:

«cualquiera que, funcionario remunerado o no, haya sido encargado por un Órgano de la Organización del ejercicio o de ayudar al ejercicio de una de las funciones de la misma. Es decir cualquier persona a través de la cual la Organización actúa»

(TIJ: Res: sobre Reparación de daños sufridos al servicio de las N.U.).

Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en general, para evitar confusiones de quien es «agente internacional» han hecho la siguiente clasificación:

- a. Los que ejercen funciones de carácter representativo o técnico como por ejemplo, los que presiden algunos de los órganos o forman parte de los mismos y cuya dependencia del Estado explica su posición internacional, éstos no deben confundirse con los representantes de los Estados;
- b. Los llamados colaboradores ocasionales cuya función está limitada en el tiempo y la Organización los remunera o no y además estas personas pueden realizar simultáneamente otras actividades;
- c. Las personas que trabajan para las Organizaciones en calidad de expertos;
- d. los funcionarios internacionales (no olvidemos que funcionario internacional es el término específico y agente internacional el término genérico), a pesar que todavía sigue habiendo polémica sobre lo que debe entenderse por «funcionario internacional», resumiendo, podemos decir que el funcionario internacional

es la persona que en virtud de un derecho específico, el de la Organización internacional, donde presta sus servicios, es calificado como tal por los Estatutos de personal de esa Organización.

Para que una persona pueda ser calificada como «funcionario internacional» debe dar una prestación de carácter internacional, perseguir un interés internacional, y estar bajo un control de la OI. En otras palabras existe un contrato de trabajo entre el funcionario y la Organización, en dicho contrato se especifican los derechos y las obligaciones de los funcionarios y son una especie de garantía frente a la administración internacional.

Aunque es muy difícil poder enumerar las obligaciones y derechos de los funcionarios internacionales, debido a que las Organizaciones Internacionales, muchas veces especifican derechos y obligaciones distintos, es posible decir que el funcionario internacional está obligado a cumplir con la diligencia del caso las tareas que se le asignan, mantener la obediencia jerárquica y el secreto profesional, obrar de acuerdo al interés exclusivo de la OI, dedicar su actividad en forma exclusiva a la OI, y abstenerse de ejercer otras actividades profesionales o lucrativas, y no aceptar de ningún Gobierno instrucciones o distinciones honoríficas, condecoraciones, etc.

Entre sus derechos están: recibir una remuneración por sus servicios de acuerdo a una serie de categorías existentes en las OI, recibir también remuneraciones especiales para sus hijos y familia directa, disfrutar de vacaciones, retribuidas y visita pagada cada cierto tiempo a sus países de origen, derecho de retiro y jubilación. El estatuto jurídico de los funcionarios internacionales se complementan con una serie de garantías que se clasifican como garantías administrativas, de procedimientos informales de conciliación y de recursos ante los órganos judiciales. Son una serie de



instancias jurídicas -Tribunales administrativos-, que protegen al funcionario y a la administración internacional.

En otras palabras, las garantías mencionadas le proporcionan al funcionario internacional la seguridad de que sus peticiones, controversias y demandas entre ellos y la administración internacional van a encontrar la atención debida y posible solución. Para finalizar, es importante agregar, que el funcionario internacional, dependiendo de su grado y categoría goza de ciertos privilegios, inmunidades y facilidades que están recogidos en el artículo 105, número 2 de la Carta de la ONU que dice: «Los representantes de los miembros de la Organización y los funcionarios de ésta gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización».

La anterior disposición se complementa con la del artículo V, Sección 20 del Convenio de Privilegios e Inmunidades de la ONU que dispone: «las prerrogativas e inmunidades se otorgarán en interés de las N.U. y no en provecho de los propios individuos». Dichos privilegios, inmunidades y facilidades se le conceden al funcionario internacional por la necesidad de independencia de la función pública. Es una «inmunidad funcional» que no debe confundirse con la «inmunidad diplomática» (16).

## **9. Tipología de las Organizaciones Internacionales**

Por último, tenemos las clasificaciones de los Organismos internacionales. Las clasificaciones jurídicas propuestas por los juristas para los organismos internacionales son muy diversas, lo mismo sucede cuando otros campos, disciplinarios, como ciencia política o las relaciones internacionales clasifican a los OI. Así unos por ejemplo proponen una tipología estructural o funcional, o desde un punto de vista más pragmático pretenden que los organis-

mos internacionales se clasifiquen por su composición, por su objeto de actividad o por sus poderes, también nos hablan de Organizaciones generales y organizaciones sectoriales, de organizaciones normativas y organizaciones operacionales, etc. Otros autores han clasificado los Organismos Internacionales de acuerdo a su función solamente, así nos hablan de organismos internacionales monetarios y financieros, organismos internacionales con fines comerciales, organismos económicos internacionales con carácter técnico, etc.

Cualquier clasificación que adoptemos va a tener dificultades y vacíos. Nuestra idea para facilitar la lectura y comprensión de los Organismos especializados, es presentarlos como una «Lista», sin hacer reagrupaciones, tipologías ó categorías, somos de la idea que existen algunos entre ellos con características muy definidas, pero en otros, es difícil poder hacer diferencias tan netas, como pretenden algunos estudiosos (17), es más la realidad nos muestra que aún aquellas Organizaciones con fines muy definidos, como por ejemplo pueden ser el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo o el Fondo Monetario Internacional, cumplen en la actualidad fines que no siempre son de carácter financiero o económico; o demos otro ejemplo, las Organizaciones Internacionales con fines de cooperación internacional, no existe una sola Organización en la actualidad que no tenga entre sus fines la cooperación internacional.

Nuestra única clasificación sólo puede ser desde un ámbito universal o regional. Entendiendo por Organizaciones de ámbito universal aquellas que están formadas prácticamente por todos o casi los Estados del sistema internacional, como es el caso de la Organización de Naciones Unidas; que sean a su vez «organizaciones» abiertas como son el caso de la totalidad de los Organismos especializados de la ONU y que tengan una vocación hacia la univer-

salidad, como es el caso también de los Organismos onusianos. Un Organismo Regional sería todo aquel que tenga una amplitud geográfica limitada (18), como su nombre lo indica no tienen vocación universal, y están abiertas sólo a los Estados del área geográfica determinada que además tienen afinidades económicas, políticas, militares, u otras. De todas formas definir «el regionalismo» no es tarea fácil debido a su gran complejidad, por ejemplo, todavía se discute si la Organización del Atlántico Norte (OTAN) es una Organización de ámbito universal o regional.

### Notas

- (1) Anzilott, ciado por :J. González Campos; L.I. Sánchez R y M.P. Sáenz de Santa María. (1992): Curso de Derecho Internacional Público. Ed. U. Complutense, Madrid.
- (2) Michel Virally: Définition et classification des organisations internationales: approche juridique in: Georges Abi-Saab (1980): Le concept d'organisation internationale, Unesco, Paris, p. 52.
- (3) Marcel Merle (1991): Sociología de las Relaciones Internacionales, Ed. Alianza, Madrid, p. 386.
- (4) Véase: J.P. Cot et A. Pellet (1985) La Charte des Nations Unies: Commentaire article par article. Economica-Bruylant, Paris.
- (5) Sobre los orígenes, desarrollo y funcionamiento de la SDN, la mejor obra escrita hasta el momento es: F.P. Walters (1960) Historia de la Sociedad de Naciones, Ed. Tecnos, Madrid.
- (6) Sobre la participación de Costa Rica y de Centro América en general en la SDN, véase mi libro: La Sociedad de Naciones y la Política Centroamericana: 1919-1939 (1993). Euroamericana de Ediciones, San José, Costa Rica, así como también mi artículo: La actuación diplomática del Marqués de Peralta en la Sociedad de Naciones: 1919-1924. Revista Nacional de Cultura, NO. 18, febrero de 1993.
- (7) Maurice Bertrand (1994) L'ONU: Refaire l'ONU, un programme pour la paix, Zoe Genève. Véase también: P.E. Deldique (1994): Le Mythe des Nations Unies. Hachette, Paris.

- (8) Sobre el tema de creación y características de OI, véase: M. Díez de Velasco (1988): *Instituciones de Derecho Público*. T.II. Tecnos, Madrid; Nguyen Quoc Dinh, Patrick Daillier, Alain Pellet (1992): *Droit International Public*. L.G.D.J. Paris.
- (9) Sobre la participación y retiro de los Estados Miembros en los OI: N. Singh (1957): *Termination of Membership of International Organisations*, Stevens, London; F. Dehousse (1965): *Le droit de retrait des Nations Unies*, *Revue Belge de Droit International*; Nguyen Quoc Dinh et al, op. cit.
- (10) Sobre la Organización de los OI: Z. M. Klepacki(1978): *The Organs of International Organisations*, Alphen, London; Díez de Velasco, op. cit;
- (11) Sobre la expresión de voluntad de los OI: R. Mónaco (1961): *Les systèmes de vote dans les Organisations Internationales*, in *Mélanges Gidel*, L.G.D.J. Paris; E. Suy (1987): *Rôle et signification du consensus dans l'élaboration du droit international*, in *Studi in onore di Roberto Ago*, Milano, T. I. Díez de Velasco, op, cit.
- (12) Sobre decisiones jus cogens: J.A. Carrillo Salcedo (1995): *Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo*. Tecnos, Madrid; D. Carreau (1991) *Droit International*. Ed. Pedone Paris. J.H.H. Weiler, A. Cassesse, M. Spinedi. (1989): *International Crimes of State*. European University Institute Florence.
- (13) Sobre las competencias de los OI: B. Rouyer-Hameray. (1962): *Les compétences implicites des organizations internationales*. L.G.D.J. Paris; Díez de Velasco, op. cit,
- (14) Krystina Marek (1978): *A Digest of the Decisions of the International Cout*. V.I. Martinus Nijhoff, La Haye.
- (15) Sobre la responsabilidad de los OI: Nguyen Quoc Dinh, op. cit.
- (16) Para este capítulo nos hemos basado en las notas de Díez de Velasco, op cit y Nguyen Quoc Dinh, op. cit.
- (17) Para una discusión del tema que nos ocupa, véase: Michel Virally: *Définition et classification des organisations internationales: approche juridique*; y Johan Galtung: *Un continent invisible: les acteurs non territoriaux: Vers une typologie des organisations internationales*; in Georges Abi-Saab (1980): *Le concept d'organisation internationale*. Unesco Paris.

(18) M. Díez de Velasco (1988): op cit. T.II. p. 38.

### **Bibliografía recomendada**

Además de la bibliografía citada en las notas, véase:

Willians, Douglas (1987): *The Specialized Agencies and the United Nations: The Systems in crisis*. St Martin Press, New York;

Johan Kaufmann (1988): *Conference Diplomacy: An Introductory Analysis*, Martinus Nihoff Publishers, Dordrecht.

## CAPITULO VI

### LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE LAS NACIONES UNIDAS



En la actualidad el sistema internacional está conformado por 18 Organismos Especializados, a continuación desarrollamos su génesis, desarrollos históricos, sus más importantes características y fines y sus respectivas estructuras orgánicas.

#### 1. Organización Internacional del Trabajo (OIT) (ILO)

La Organización Internacional del Trabajo nació como una necesidad de las diferentes organizaciones laborales que a inicios del siglo XX se organizaron para hacer propuestas concretas sobre sus problemas, en ese sentido se creó en París en 1900 la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores.

Cuando terminó la I Guerra Mundial, los trabajadores lucharon para hacerse representar en los nuevos proyectos para crear una Organización Internacional y en ese sentido se hicieron representar en la Conferencia de Versalles que dio origen a la Sociedad de Naciones y logran que una de las primeras sesiones de esta Organización se cree la Comisión de Legislación Internacional del Trabajo con el

objeto de crear una institución permanente que estuviera bajo los auspicios de la SDN, que tuviera como objetivo principal el asegurar condiciones justas y humanas de trabajo y bienestar físico, moral e intelectual a los trabajadores industriales. De alguna manera la Organización recién creada había sido el sueño de viejos idealistas sociales como Owen, Villermé, y Blanqui que siempre soñaron con una Organización mundial que defendiera los derechos de los trabajadores.

El proyecto que creo la Organización Internacional del Trabajo, se anexo al Tratado de Versalles, como parte de los instrumentos jurídicos básicos de la Conferencia de Paz y del Pacto que creo la SDN. La OIT fue el único Organismo que tuvo dicho privilegio, además fue el único que contó con una base funcional y administrativa diferente de la Sociedad, con un Consejo de administración nombrado por la misma Conferencia y con potestades de decidir libremente su organización.

La Organización Internacional del Trabajo comenzó sus funciones de Organización permanente en 1919, en ese mismo año se convocó a la primera Conferencia general en Washington en donde participaron en igualdad de condiciones los representantes gubernamentales, los patronos y las asociaciones sindicales. Entre los llamados años de entreguerra la Organización tuvo una destacada participación en apoyo de las luchas sindicales, una importante legislación internacional fue aprobada con apoyo de los tres sectores sociales mencionados en campos tales como desempleo; trabajo nocturno de las mujeres; edad mínima en la industria y agricultura; indemnizaciones de trabajo, descanso semanal, examen médico a los menores trabajadores, enfermedades profesionales, seguro de enfermedad en la industria y agricultura, métodos para la fijación de salarios, prohibición del trabajo forzoso; reclutamiento de trabajadores indígenas; vacaciones pagadas; trabajadores migrantes; etc.

Curiosamente pocos años antes de que empezara la II Guerra Mundial, cuando algunos países miembros de la SDN se habían retirado de la misma, como fue el caso de Japón y Brasil, siguieron siendo miembros de la OIT.

Poco antes de terminar la II Guerra Mundial, se llevó a cabo en Filadelfia, Estados Unidos, el día 19 de mayo de 1944, la 26ª Conferencia General de la OIT que fue muy importante, porque definió en una Declaración solemne su compromiso con la justicia social y se redefinieron algunos de los objetivos de la Organización. Un año después, en París, los Estados Miembros de la Organización adoptaron la nueva Constitución enmendada de la OIT, que en una reunión el mismo año, en Montreal sufrió algunas enmiendas, para entrar finalmente en vigor el día 20 de abril de 1948. La OIT tiene su sede actual en Ginebra. En 1946, la Asamblea General de la OIT aprobó por unanimidad el acuerdo con la ONU para convertirse en organismo especializado.

De acuerdo a la Declaración de Filadelfia, (Parte II) que figura como Anexo de la Constitución de la OIT, los fines de la Organización son:

- «a. considerar que el trabajo no es una mercancía;
- b) que la libertad de expresión y de asociación es una condición indispensable para el progreso;
- c.) que la pobreza, donde quiera que exista, constituye un peligro para la prosperidad de todos;
- d. que la lucha contra las necesidades debe ser llevada con la máxima energía en el seno de cada Nación y con el esfuerzo internacional continuado y concertado y en el cual los representantes de los trabajadores y los empleados cooperan-



do en pie de igualdad, con los de los Gobiernos, participen en las libres discusiones y decisiones de carácter democrático en vista de promover el bien común, y

- e. que todos los seres humanos cualquiera que sea su raza, su religión, o su sexo, tienen el derecho de conseguir su progreso material y su desarrollo espiritual en la libertad y en la dignidad, en la seguridad económica y común igualdad de oportunidades».

Además, en la Constitución encontramos especificados otros fines, entre ellos los siguientes:

- a. el pleno empleo y la elevación del nivel de vida;
- b. el empleo de los trabajadores en las ocupaciones en que ellos puedan encontrar la satisfacción de aplicar en amplia medida su habilidad y sus conocimientos y contribuir al bienestar común;
- c. fomentar la formación profesional de los trabajadores y los propios medios para facilitar los traslados de los mismos, comprendidas las migraciones de mano de obra y de colonos;
- d. la posibilidad de participar de una manera equitativa en los frutos del progreso en materia de salarios, asegurándoles un salario mínimo vital;
- e. el reconocimiento de forma efectiva del derecho de negociar libremente contratos colectivos de trabajo y la cooperación de los trabajadores y de los empleados en la elaboración y aplicación de la política económico-social;

- f) la extensión de la seguridad social y la legislación protectora;
- g. una protección adecuada de la vida y de la salud de los trabajadores en todas sus ocupaciones;
- h. la protección de la infancia y de la maternidad;
- I. un nivel adecuado de alimentación, de vivienda, y de medios de recreo y de cultura;
- j. la garantía de una igualdad de oportunidades en los campos profesional y educativo».

La OIT hace la distinción sólo por motivos protocolarios, de dos clases de miembros, primero, aquellos que lo eran de pleno derecho antes del 1 de noviembre de 1945, y posteriormente los que se adhirieron luego, fueran miembros o no de las Naciones Unidas y que aceptaran mediante declaración formal las obligaciones que figuran en la Carta Constitucional. Se prevé asimismo, la retirada del Organismo, con una antelación anunciada formalmente dos años antes del retiro, es importe apuntar, que el retiro de un miembro de la Organización no lo exonera de no cumplir sus obligaciones en materia de legislación internacional del trabajo.

La estructura orgánica de la OIT es única en el sentido que participan en ella los representantes de los Gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores como Organización tripartita que es. Dentro de esa estructura, distinguimos, en primer lugar, la Conferencia General que está integrada por cuatro delegados de cada uno de los Estados miembros, dos de los delegados son gubernamentales y los otros dos son uno del sector empleador y otro del sector de los trabajadores. Estos últimos, son escogidos por los Go-

biernos de acuerdo con las Organizaciones patronales y sindicales de los países miembros. Tanto los empleadores como los trabajadores se han agrupado en la Conferencia Internacional del Trabajo en grandes agrupaciones que representan los diferentes grupos políticos internacionales.

La Conferencia General tiene entre sus funciones aprobar los acuerdos de cooperación con otras Organizaciones Internacionales y con Organismos no-Gubernamentales; ver y votar las enmiendas a la Constitución, aprobar el presupuesto; al contrario de otros OI la Asamblea General es un órgano que ha venido perdiendo facultades, para tomarlas el Consejo de Administración. El Consejo de Administración está integrado por 56 personas a razón de 28 de ellas son representantes gubernamentales, 14 empleadores y 14 trabajadores. De los representantes gubernamentales, 10 de ellos representan a «los Estados de mayor capacidad industrial, el resto de estos delegados son elegidos entre los demás Estados miembros. El Consejo de Administración fija la fecha de sus reuniones, redacta su reglamento interior y toma sus decisiones por mayoría simple. Las funciones del Consejo de Administración son las siguientes:

1. Actuar como ejecutivo de la Asamblea General;
2. Nombrar al Director General de la OIT;
3. Coordinar las actividades de las Organizaciones y velar por la gestión de la OIT;
4. Preparar el orden del día provisional de la Asamblea General;
5. Preparar el proyecto de presupuesto que se ha de someter a la Asamblea General;
6. Preparar y convocar las reuniones a las Conferencias

internacionales que se celebren bajo iniciativa y patrocinio de la OIT.

Por último tenemos la Oficina Internacional de Trabajo que es el Secretariado de la Organización que está bajo un Director General y sometido al control del Consejo de Administración. Entre sus funciones tiene: la difusión de toda información referente al régimen de trabajo y a las condiciones de los trabajadores; la edición de publicaciones referentes a la industria y al trabajo que tengan interés internacional; preparar la documentación referente a los distintos puntos del orden del día de la Conferencia General; preparar los proyectos de las Convenciones internacionales; preparar los documentos de trabajo tanto para la Conferencia General como para el Consejo de Administración; vigilar la ejecución de las Convenciones internacionales de trabajo por los Estados Miembros; y prestar a los Gobiernos, a petición de los mismos, toda asistencia útil para la elaboración de su legislación interior sobre la base de las decisiones de la Conferencia, además es la Oficina encargada de ejecutar todas las misiones de asistencia técnica internacional en materias de trabajo que le sean recomendadas.

Para terminar, es importante agregar que en la celebración del 75 Aniversario de la OIT, en 1994, se alzaron algunas voces para criticar su estructura tripartita, alegando que la globalización de la economía no permitía hacer tales diferencias que eran propias del siglo XIX o de comienzos del XX, asimismo se manifestó que en la OIT la presencia del sector empresarial seguía siendo muy débil y que esto era necesario corregirlo. Se criticó que en la actualidad el gran fracaso de la Organización era precisamente el poder fijar las diferentes normas internacionales y para esto se dieron estadísticas sobre el escaso número de ratificaciones de los convenios de la OIT, también se discutió sobre el papel de la OIT en la llamada «cláusula social» esbozada por los países industrializados al final de la Ronda Uruguay.

Todo lo anterior nos lleva a la necesidad de decir que es necesario que esta Organización a los umbrales del Siglo XXI defina sus funciones y prioridades, por ejemplo, es absurdo hablar de la mejora de la protección de los que tienen un empleo sin tener en cuenta a los que están sin empleo y a costa de ellos, es necesario asimismo introducir un cambio fundamental de enfoque en las normas internacionales del trabajo, sobre la nueva definición de trabajo, las nuevas jornadas de trabajo, los derechos de los trabajadores, el llamado trabajo en casa, sobre lo que debe ser la nueva justicia distributiva y demás garantías sociales, etc. En temas muy candentes que hasta el día de hoy la Organización no ha discutido a fondo. Los problemas sociales y laborales del mundo actual han ido haciéndose cada vez más complejos y requieren nuevos criterios para determinar prioridades.

Costa Rica fue miembro de la Oficina Internacional del Trabajo, antecesora de la OIT entre 1920, año en que fue admitida en la Sociedad de Naciones, hasta 1927, sin embargo, en esos siete años no asistió a ninguna reunión. En 1944, en la Reunión de Canadá, Costa Rica solicita la admisión a la nueva Organización. Desde esa fecha ha sido miembro pleno de la OIT. El país ha participado en la casi totalidad de sus Asambleas Generales, sin embargo, como se observa en el siguiente cuadro, han sido pocas las ocasiones en que la delegación tripartita ha representado al país. En 1991-93 Costa Rica fue por primera vez miembro del Consejo de Administración de la Organización, el Embajador J. Rhenán Segura fue el representante costarricense acreditado ante el mismo y además, fue en ese mismo período el Representante y vocero del Grupo Gubernamental. La OIT mantiene una Oficina subregional en Costa Rica y desde hace muchos años presta una gran ayuda técnica y de cooperación a las autoridades del Ministerio de Trabajo y a las diferentes organizaciones sindicalistas del país.

**Lista de los primeros representantes costarricenses  
en la OIT  
1944-1974\***

| <b>Año</b> | <b>Rep. Gobierno</b>                                                            | <b>Empleador</b> | <b>Trabajador</b> |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| 1944       | G. Padilla Castro<br>B. Núñez Vargas                                            | E. Benavides     |                   |
| 1945       | A. García<br>M. Chaves                                                          |                  |                   |
| 1948       | M. Hernández<br>O. Fallas                                                       | L.A. Monge       | R. Fernández      |
| 1953       | A. Donnadieu                                                                    |                  |                   |
| 1954       | E. Lizano Faith                                                                 |                  |                   |
| 1955       | O. Fallas<br>H. Rodríguez<br>J.M. Quirce<br>A. Lizano R.                        | R. Madrigal      | N. E. Alvarez     |
| 1956       | C.M. Trejos F                                                                   |                  |                   |
| 1957       | A. Doonadieu<br>F. Escalante<br>F. Tristán                                      | A. Herrero       | L.A. Monge        |
| 1959       | R. Pinto E                                                                      |                  |                   |
| 1960       | A. Doonadieu                                                                    |                  |                   |
| 1961       | G. Ortiz Martín                                                                 |                  |                   |
| 1963       | C. González Q<br>A. Hernández<br>G. Guardia                                     | A. Matarrita     | R.A. González     |
| 1964       | J. Castro.<br>R. Fournier G                                                     | A. Matarrita     | R.A. González     |
| 1965       | A. Carro Z<br>E. Odio Benito                                                    | L.F. Morúa C     | A. López Ch.      |
| 1966       | C. di Motola<br>G. Peralta Volio<br>F. Volio Sancho<br>L.A. Truque<br>M. Armijo |                  | F. Díaz V.        |

|      |                                                       |                         |                |
|------|-------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| 1967 | A. Doonadieu<br>F. Volio Sancho<br>A. Orozco C.       |                         | F. Zumbado B   |
| 1968 | A. Donnadieu                                          |                         |                |
| 1969 | C. di Motola<br>M. Carreras Martí                     |                         |                |
| 1971 | D. Jiménez Veiga<br>F. Tristán C<br>F. Valverde Soley | F. Berrocal             | G. Fernández   |
| 1972 | D. Jiménez Veiga<br>I. Morales Flores                 | F. Berrocal<br>G. Kogan | G. Brown       |
| 1973 | D. Jimenéz Veiga                                      | G. Kogan                | L.A. Gutiérrez |
| 1974 | C. di Motola<br>A. Facio                              |                         |                |

---

\* Se excluyen los años en que el país no envió representación.

### Bibliografía recomendada

Alcock, A.(1971): History of the International Labour, London; Johnson,

G.A. (1970) The International Labour Organization, London;

OIT (1994): Pensamientos sobre el porvenir de la OIT. Ed. OIT, Ginebra;

Sobre la OIT y Costa Rica: García Quirós, J.R.(1987): Instituto Nacional de Aprendizaje y la Organización Internacional de Trabajo, Tesis (Lic). Esc. de Relaciones Internacionales, UNA.

## 2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

El antecedente inmediato de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, fue la Convención de Roma de 1905 que creó el Instituto Internacional de Agricultura, con el deseo de colaborar en la recopilación de estudios, estadísticas y censos sobre los pro-

blemas agrícolas en el mundo. Dicho Instituto colaboró en muchas ocasiones con la SDN especialmente en el campo de estudio para evitar plagas en la agricultura. Poco antes de finalizar la II Guerra Mundial, las potencias aliadas convocaron a una Conferencia Mundial sobre Alimentación y Agricultura que se llevó a cabo en Hot-Springs, en el Estado de Virginia en 1943, la guerra no permitió terminar el trabajos y una vez terminado el conflicto, la ONU convocó de nuevo la Conferencia, pero esta vez en Quebec en 1946.

La Conferencia de Quebec aprobó la creación de la actual FAO y dispuso que su sede fuera Washington, donde estuvo hasta 1951, año en que sus Estados Miembros decidieron pasarla a Roma. La FAO desde su creación, según convenio con la ONU, se convirtió en un organismo especializado del sistema internacional.

De acuerdo a la Constitución, la FAO tiene los siguientes objetivos:

- a. Fomentar las investigaciones científicas, tecnológicas, sociales y económicas sobre nutrición, alimentación y agricultura;
- b. Mejorar la enseñanza y la administración en materia de nutrición, alimentación y agricultura y la divulgación de conocimientos técnicos y prácticos referentes a la nutrición y la agricultura;
- c. Conservar los recursos naturales y la adopción de métodos mejores para la producción agrícola; MAG,
- d. La mejora de los métodos de elaboración, comercialización y distribución de productos alimentarios agrícolas;
- e. La adopción de una política encaminada a facilitar el adecuado crédito agrícola nacional e internacional;



- f. La adopción de una política internacional que favorezca los convenios referentes a los productos agrícolas esenciales;
- g. Prestar a los Gobiernos la asistencia que requieran;
- h. Organizar, en cooperación con los Gobiernos interesados, las misiones necesarias para atender a los fines de la Organización, tal como lo pide la Constitución de la Organización.

De acuerdo a la Carta constitutiva de la FAO, se hace diferencia entre aquellos países miembros fundadores de la Organización, los cuales son citados en el Anexo I de su Carta. Luego están aquellos países que fueron admitidos por el sistema de mayoría de dos tercios de votantes en la Asamblea General. Además, la Constitución acepta a los «miembros asociados» que son los territorios que no han adquirido su independencia, éstos son admitidos siempre y cuando su candidatura sea presentada por el país encargado de dirigir las relaciones internacionales de estos territorios.

Respecto a la estructura orgánica, la FAO sigue la tradición de otros de los Organismos especializados del sistema de la ONU, es decir una Conferencia, un Consejo y un Director General. La Conferencia está constituida por todos los representantes de los Estados miembros y celebra su reunión cada dos años. La Conferencia es el órgano deliberante supremo y entre sus funciones principales están la de preparar los proyectos de convención internacional en las materias de su competencia, de dirigir recomendaciones a los Estados miembros, preparar los programas de asistencia técnica, aprobar los presupuestos y los acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales.

El Consejo, a diferencia de otros Organismos Interna-

cionales, está integrado por todos los miembros de la Organización. El Consejo puede dar recomendaciones y dictámenes a los Estados miembros y a los órganos subsidiarios de la Organización. En el desempeño de sus funciones, el Consejo está asistido por varios Comités Técnicos: Finanzas, programas, asuntos constitucionales y jurídicos, problemas de productos básicos, pescas, montes, agricultura y seguridad alimentaria mundial. Finalmente está la Secretaría con un Director General que es nominado por la Conferencia, y contrario a otros organismos del sistema internacional, el Director de la FAO «tiene plenos poderes y autoridad para dirigir las actividades de la Organización» (Art. VII, núm. 1 de la Constitución).

La FAO al igual que otros grandes organismos especializados del sistema internacional ha optado por la descentralización de sus Oficinas, así se han creado las Oficinas De América del Norte (Washington), Medio Oriente (El Cairo), Asia y Extremo Oriente Bangkog), América Latina (Santiago de Chile), Africa (Accra) y Europa (Ginebra).

Costa Rica es miembro de la FAO desde su fundación y a partir de los años setenta ha acreditado a un Embajador ante dicho Organismo Internacional.

### **Bibliografía recomendada**

Blanco Gaspar, V (1970): Notas sobre el pasado, presente y el futuro de la FAO, in Revista de Política Internacional, Madrid, p. 125-138;

### **3. Organización de las Naciones para el Desarrollo Industrial (ONUDI o UNIDO)**

Para comprender la ONUDI hay que tener en cuenta dos fases históricas en la Organización. La primera, va de

1966 cuando la ONUDI se crea como órgano subsidiario, con carácter autónomo de Naciones Unidas, hasta 1985, que pasa a ser organismo especializado del sistema conforme al Convenio firmado con la ONU en 1979. Entre 1979 y 1986 la ONUDI sufre una transformación importante en su estructura y objetivos. Veamos.

La Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 1940 (XVIII) reconoció que las estructuras institucionales creadas en materia de desarrollo industrial eran insuficientes y que por tanto era imperativo introducir cambios. Para atender los problemas de los países en desarrollo. Siguiendo con este planteamiento, dos años después, la misma Asamblea General decide por resolución 2089 (XX) crear un organismo internacional para el desarrollo industrial, que se denominó ONUDI: Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

En el período siguiente, la Asamblea General acordó de conformidad a la Resolución 2152 (XXI) darle un carácter autónomo. De acuerdo a esta última resolución citada, la ONUDI se creaba con el objetivo de «ayudar, fomentar, y acelerar el proceso de industrialización de los países en desarrollo, con especial interés en el sector manufacturero». En este sentido, la nueva Organización emprendió su actividad emprendiendo actividades operacionales y realizando programas de investigación orientada hacia la práctica.

Al transformarse la ONU en un Organismo especializado de las Naciones Unidas, en virtud de su nueva Constitución del 8 de abril de 1979 y al Acuerdo de vinculación con la ONU, la ONUDI pasó a tener un gran objetivo general, a saber convertirse en el instrumento más importante para la aplicación de las políticas del Nuevo Orden Económico Internacional con el fin de «acelerar el desarrollo industrial en los países en vías de desarrollo»; para lograr tan

ambicioso objetivo, la ONUDI se propuso los siguientes objetivos:

- a. Desempeñar el papel central de coordinación en la esfera de desarrollo industrial respecto al sistema de Naciones Unidas;
- b. Crear nuevos conceptos y enfoques y desarrollar los existentes respecto del desarrollo industrial en los planos mundial, regional, y nacional, así como en el plano sectorial;
- c. Fomentar y ayudar a desarrollar un enfoque integrado e interdisciplinario para la industrialización acelerada de los PVD;
- d. Servir de centro de información industrial y de foro para los contactos entre los países desarrollados y los PVD en materia de industrialización;
- e. Fomentar la asistencia a los PVD para su industrialización, ayudarlos al establecimiento y funcionamiento de sus industrias y adoptar medidas especiales para los PVD menos adelantados;
- f. Promover y fomentar el desarrollo, la selección, la transparencia y el uso de la tecnología industrial y prestar asistencia al respecto, así como organizar y apoyar programas de capacitación industrial;
- g. Fomentar el establecimiento de asociaciones industriales, comerciales y profesionales que contribuyan a la plena utilización de los recursos internos de los PVD con miras a fomentar su industria nacional y ayudar a petición de los Gobiernos de los PVD, a obtener recursos financieros externos para proyectos industriales concretos en condiciones justas, equitativas y mutuamente aceptables.

Los países miembros de Naciones Unidas pueden participar en la ONUDI en calidad de miembros plenos o en calidad de observadores. Los primeros son todos aquellos que se asocian a los objetivos y principios de la Organización y lleguen a ser Parte en el Tratado constitutivo de la misma, para tal efecto se distingue entre aquellos Estados que son miembros de la ONU, los Organismos especializados o el Organismo Internacional de Energía Atómica; o aquellos que sin ser miembros de la ONU, los Organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, presenten su solicitud y que la misma sea aprobada como tal por la Conferencia de la ONUDI por mayoría de los miembros presentes y votantes. La condición de observador se concede previa solicitud a la Conferencia.

La ONUDI tiene una estructura administrativa que se compone de una Conferencia General, la llamada Junta de Desarrollo Industrial y la Secretaría, más un Comité de Programas y Presupuesto que asesora y colabora con la Junta. La Conferencia se compone de los representantes de todos los Estados miembros, que celebra sesiones ordinarias cada dos años, es el órgano que elige a los miembros de las demás comisiones y examina los informes que le presentan cada uno de los diferentes órganos. Además es el órgano que dirige las políticas de la Organización previa coordinación con los demás órganos, de esta manera, la Asamblea no puede aprobar ninguna resolución, decisión, ni enmienda que suponga gastos, si ésta no se ha revisado y coordinado con los diferentes órganos de la Institución.

En la Conferencia también se estipulan las diferentes cuotas que deben pagar los Estados miembros, cuota que se establece a petición de la Junta sobre la base del Proyecto de presupuesto preparado por el Comité respectivo. La Junta de Desarrollo está integrada por 53 miembros, que son elegidos por la Conferencia de acuerdo a un criterio de distribución geográfica. Dicho cuerpo celebra una reunión ordinaria por lo menos una vez por año y es la encargada de

revisar toda la documentación pudiendo de esta manera introducir las enmiendas que se requieran.

La Secretaría, la constituye un Director General, varios Directores Generales Adjuntos y el personal de la Organización. El Director General lo nombra la Conferencia, previa recomendación de la Junta y es el encargado de coordinar la actividad de todos los órganos y asiste en calidad de tal a todas las reuniones de esos órganos. El Comité de Presupuesto y Programas está integrado por 27 miembros elegidos por la Conferencia de acuerdo al principio de distribución geográficas. Dicho Comité celebra por lo menos una reunión anual y su labor principal es auxiliar a la Junta en la preparación y el examen del Programa de Trabajo, presupuesto administrativo, presupuesto operativo y otras funciones afines.

Costa Rica como miembro de Naciones Unidas, lo es también de la ONUDI, sin embargo, el país no le ha dado la verdadera importancia a dicho Organismo y su representación ante él no ha sido permanente y en muchas ocasiones dicha representación diplomática ha sido ejercida por funcionarios Ad Honorem que no prestan la debida atención a tan importante Institución.

### **Bibliografía recomendada**

M. Díez de Velasco (1988): Instituciones de Derecho Internacional Público, T.I. Ed. Tecnos, Madrid.



#### **4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

Los orígenes de la UNESCO se remontan a principios del siglo XX cuando algunos Gobiernos europeos propusieron varias formas de cooperación científica y cultural

como forma de favorecer el entendimiento entre los diferentes pueblos. La Primera Guerra Mundial echo por la borda todos los planes que existían al respecto, pero la idea cobró fuerza de nuevo con la creación de la Sociedad de Naciones en 1919, aunque a pesar de los esfuerzos belgas y franceses, los creadores de la SDN rechazaron la inclusión de un artículo pertinente a la educación y la cooperación científica e intelectual. Después de algunas discusiones, la SDN aprobó en 1922 la creación de una Oficina de Cooperación Intelectual (OCI) que se estableció dos años después en París en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que Francia creó para apoyar los trabajos de la mencionada Oficina.

La OCI se dotó de una estructura administrativa con Comités permanentes dedicados a la cooperación artística, fomento de las letras, ayuda a los museos y bibliotecas, y reforma a los libros de historia, además de un Secretariado. Las primeras actividades de la Organización se encaminaron a fomentar los contactos entre profesores, artistas, autores, científicos y otros miembros en diferentes partes del Mundo, se crearon asociaciones de apoyo en diferentes países que cumplieron un papel importante en la propagación de las ideas pacifistas y culturales, pero ya a mediados de los años treinta, la falta de recursos y el clima bélico imperante en Europa hizo que muchas de estas Asociaciones de Cooperación Intelectual desaparecieran.

Sin embargo, la idea y el espíritu de necesidad de contar con una Organización dedicada a la cultura, la Ciencia y la Educación sobrevivió y poco antes de finalizar la II Guerra Mundial, un grupo de intelectuales sometió un proyecto de Estatuto para crear una nueva versión de la OCI. El anteproyecto fue sometido a la Conferencia de Londres en noviembre de 1945 y los gobiernos ahí reunidos decidieron crear la nueva Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y se decidió que su sede

fuera París. Además en 1946, se firmó un acuerdo entre las Naciones Unidas y la UNESCO para establecer la categoría de organismo especializado de las N.U.

El nuevo Estatuto de la nueva Organización Internacional entró en vigor el 4 de noviembre de 1948 y su primer director fue el británico Sir Julian Huxley. Para esta fecha ya 36 países eran miembros plenos de la Organización. El Estatuto de la UNESCO distingue los miembros de pleno derecho de los asociados. En los primeros encontramos los Estados miembros de la ONU que deseen formar parte de la Organización y que podrán serlo mediante simple notificación de su adhesión. Es importante mencionar que la expulsión de la ONU significa una expulsión ipso facto de la UNESCO.

Son miembros de pleno derecho, todos aquellos que no sean miembros de la ONU, que manifiesten su deseo de pertenecer, los cuales a recomendación de su Consejo Ejecutivo y mediante el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Conferencia General. Los miembros asociados son aquellos que provengan de territorios o grupos de territorios no autónomos. Estos últimos son aceptados como miembros asociados mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Conferencia General, siempre y cuando dicha candidatura haya sido presentada por el Estado que dirige las relaciones exteriores de esos territorios, por ejemplo, son miembros asociados las Islas Vírgenes Británicas, Aruba, y las Antillas Neerlandesas.

530 / De acuerdo al artículo I de la Carta Constitutiva de la UNESCO sus fines son: «el contribuir a la paz y a la seguridad estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma, o religión, la Carta de las Naciones Uni-



das reconoce a todos los pueblos del Mundo». Para lograr los fines propuestos, la Carta, se dispone que la UNESCO:

- a. «Fomentará el conocimiento y comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masa» ;
- b. «Dará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura», y
- c. Ayudará a la conservación, al progreso, y a la difusión del saber».

La estructura institucional de la UNESCO es bastante similar a la de otros organismos especializados. En primer lugar tenemos la Conferencia General, que es el órgano principal y deliberante supremo, compuesto por las delegaciones nacionales de los Estados miembros en pleno ejercicio y de los miembros asociados. Generalmente en estas Conferencias Generales participan también los representantes de los O.I que cooperan con la UNESCO, siempre que se haya acordado su participación. La conferencia General tiene entre sus funciones:

- 1. El determinar la política general de la Organización y preparar los programas de actividades de la misma;
- 2. El aprobar las convenciones concluidas por la Organización con otros Organismos Internacionales;
- 3. El convocar las Conferencias Internacionales que entren entre los fines de la Organización;
- 4. Adoptar las recomendaciones y los proyectos de consideren necesarios y que serán transmitidos a los Estados miembros;

5. Preparar el presupuesto de la Organización y fijar las cuotas de cada uno de los Estados miembros;
6. Examinar los informes periódicos que los Estados miembros deben enviar a la Organización sobre las medidas tomadas para la puesta en práctica de las recomendaciones y los proyectos de convención que hayan sido adoptados por la Conferencia General;
7. Elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo y designar al Director General;
8. Admitir a los nuevos miembros;
9. Darse sus reglamentos interiores;
10. Adoptar las enmiendas a la convención creadora de la UNESCO.

Después de la Conferencia General, tenemos el Consejo Ejecutivo que está compuesto por cincuenta y un miembros que representan a los Gobiernos y son elegidos como hemos indicado por la Conferencia General, teniendo en cuenta su competencia, la diversidad de culturas y su distribución geográfica. Inicialmente estos miembros tenían la calidad de expertos a título personal, pero en 1954, en la Conferencia de Montevideo, se reformó la Carta Constitutiva para que los miembros fueran representantes de los Gobiernos. La duración del mandato de los miembros del Consejo Ejecutivo es de cuatro años y cada dos años se renueva la mitad del mismo. El Consejo Ejecutivo tiene entre sus funciones las siguientes:

1. Ejecutar las resoluciones de la Conferencia;
2. Preparar las sesiones de la misma;
3. Examinar las candidaturas presentadas para el ingre-

so a la Organización de los Estados que no sean miembros de la ONU;

4. Ejercitar el derecho de presentación a la Conferencia General para cubrir el puesto de Director General; y
5. Darse su propio reglamento.

Por último tenemos la Secretaría formada por un Director General y el conjunto de funcionarios que forman la Organización. De acuerdo al artículo 6, párrafo 2 de la Constitución, el Secretario General lo nombra la Conferencia General por un período de seis años. El Secretario General tiene entre sus funciones principales:

- a. someter al Consejo Ejecutivo proyectos de planes de trabajo y presupuesto;
- b. nombrar y dirigir al personal de la Secretaría, y
- c. presentar informes periódicos sobre la actividad de la Organización a los Estados miembros y al Consejo Ejecutivo.

La UNESCO tiene una particularidad muy especial, cual es la creación de las llamadas Comisiones nacionales de la UNESCO en las que están representados, además de la Administración del Estado, los distintos grupos nacionales que se interesen por los problemas de educación, de la investigación científica o cultural. Son una especie de órganos internos de consulta y de enlace con la Organización.

Respecto a nuestras relaciones con la UNESCO, Costa Rica no participó en la Conferencia de Ministros Aliados de Educación que se llevó a cabo en Londres en 1942, tampoco participó en la Conferencia Preparatoria para la Fundación del Organismo Internacional. Nuestro país firmó el

Acta Constitutiva de la UNESCO el 19 de mayo de 1950, en la Tercera Conferencia General. Costa Rica ha formado parte en dos periodos diferentes del Consejo Ejecutivo y en 1985, en la XXIII Conferencia General (reunión de Sofía), Costa Rica fue uno de los vicepresidentes. Además en el país funciona desde los años cincuenta una Comisión Nacional de la UNESCO en estrecha relación y cooperación con las autoridades culturales del país. Costa Rica siempre ha acreditado a un Embajador ante la UNESCO en París.

### **Bibliografía recomendada:**

F. Valderrama (1991): Historia de la UNESCO. Ed. UNESCO, París;

Laves, W.H.C. (1957): UNESCO: Purpose Progress, Bloomington.

La UNESCO y Costa Rica: J. Rhenán Segura: La Unesco: Un nuevo reto, in La Nación, nov. 1987.

## **5. Organización Mundial de la Salud (OMS) (WHO)**

La Sociedad internacional desde inicios del siglo XIX sintió la necesidad de organizarse de alguna manera para hacer frente a las enfermedades y epidemias que no conocían fronteras, fue así como a partir de la segunda mitad del siglo que nos ocupa se organizaron varias Conferencias Sanitarias Mundiales y ya en 1903 se adoptó una Convención Internacional. Cuatro años después se creó la Oficina Internacional de Higiene Pública que funcionó como organización permanente con sede en París y llegó a agrupar a 55 países como Miembros, aunque sus funciones eran muy exigüas, se limitaba sólo a recoger información proveniente de cada uno de sus Miembros.

Con la creación de la Sociedad de Naciones, se decidió tomar la base de la Oficina Internacional de Higiene

Pública y convertirla en una verdadera organización internacional dependiente de la SDN. Hubo una especie de forcejeo diplomático entre los miembros de la Oficina de París y los interesados en crear la nueva Organización, pero finalmente debido a la emergencia de una fuerte epidemia en Polonia que amenazaba con extenderse por toda Europa, llevó a que los miembros de la organización parisina renunciaran a seguir manteniendo su Oficina y se convocó a una Reunión Internacional en 1922 en Varsovia de donde salen los planes y Estatutos de una Oficina Internacional de la Salud.

En los mismos años, en el Continente Americano se creó un equivalente de la Oficina, la Organización Sanitaria Panamericana. Desde su creación en 1922 hasta finales de la II Guerra Mundial, la Oficina en cuestión cumplió un importante papel en diferentes lugares del Mundo y fue junto con la Oficina Internacional de Trabajo, de las pocas organizaciones de la SDN que terminaron con gran prestigio.

Una vez finalizada la II Guerra Mundial y ya creada la ONU, ésta convoca a una Reunión Internacional de Sanidad que se celebró en Nueva York en 1946 con la participación de 64 Estados. En esa reunión de Nueva York se adoptó un Estatuto que creó la Organización Mundial de la Salud que entró en vigor el 7 de abril de 1948. Inmediatamente, como era el ejemplo seguido, se firmó un convenio con la ONU que entró en vigor el 10 de julio de 1948, por medio del cual, la OMS se convirtió en un organismo especializado del sistema internacional.

Los fines de la OMS, según su Constitución de 1946, reformada en 1975, son los siguientes:

- a. Actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional;

- b. Establecer y mantener colaboración eficaz con las Naciones Unidas, los Organismos especializados, las administraciones oficiales de salubridad, las agrupaciones profesionales y demás organizaciones que juzgue conveniente;
- c. Ayudar a los Gobiernos, a su solicitud, para mejorar sus servicios de salubridad;
- d. Proporcionar ayuda técnica adecuada y, en caso de emergencia, prestar a los Gobiernos la cooperación necesaria que soliciten o acepten;
- e. Proveer, o ayudar a proveer a solicitud de las Naciones Unidas, servicios y recursos de salubridad a grupos especiales, tales como los habitantes de los territorios en fideicomiso;
- f. Establecer y mantener los servicios administrativos y técnicos que sean necesarios, inclusive los epidemiológicos y de estadística;
- g. Estimular y adelantar labores destinadas a suprimir enfermedades epidémicas, endémicas y otras;
- h. Promover, con la cooperación de otros Organismos especializados cuando fuere necesario, la prevención de accidentes;
- i. Promover, con la cooperación de otros Organismos especializados cuando fuere necesario, el mejoramiento de la nutrición, la habitación, el saneamiento, la recreación, las condiciones económicas y de trabajo y otros aspectos de la higiene del medio;
- j. Promover la cooperación entre las agrupaciones científicas y profesionales que contribuyan al mejoramiento de la salud;

- k. Promover convenciones, acuerdos y reglamentos y hacer recomendaciones referentes a asuntos de salubridad internacional, así como desempeñar las funciones que en ellos se asignen a la Organización y que estén de acuerdo con su finalidad;
- l. Promover la salud y la asistencia maternal e infantil, y fomentar la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente;
- m. Fomentar las actividades en el campo de la higiene mental, especialmente aquellas que afectan las relaciones armónicas de los hombres;
- n. Promover y realizar investigaciones en el campo de la salud;
- o. Promover el mejoramiento de las normas de enseñanza y adiestramiento en las profesiones de salubridad, medicina y afines;
- p. Estudiar y dar a conocer, con la cooperación de otros Organismos especializados, cuando fuere necesario, técnicas administrativas y sociales que afecten la salud pública y la asistencia médica desde los puntos de vista preventivo y curativo, incluyendo servicios hospitalarios y el seguro social;
- q. Suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud;
- r. Contribuir a crear en todos los pueblos una opinión bien informada en asuntos de la salud;
- s. Establecer y revisar, según sea necesario, la nomenclatura internacional de las enfermedades, de causas de muerte y de las prácticas de salubridad pública;

- t. Establecer normas uniformes de diagnóstico, según sea necesario;
- u. Desarrollar, establecer y promover normas internacionales con respecto a productos alimenticios, biológicos, farmacéuticos y similares; y
- v. tomar todas las medidas necesarias para alcanzar la finalidad que persigue la Organización.

La OMS distingue los miembros de pleno derecho y los asociados. Los primeros son aquellos Estados que son miembros de la ONU y que con una simple notificación se hacen miembros de la OMS también; están luego aquellos miembros que no son parte del sistema de la ONU y que desean adherirse, lo pueden hacer proponiendo su candidatura a la Asamblea General de la OMS que realizará una votación y el nuevo miembro puede ser aceptado por mayoría simple, y finalmente están aquellos que son territorios o grupos de territorios que no tienen la responsabilidad de conducir sus relaciones internacionales, en estos casos, dicha candidatura debe ser presentada por el Estado que tenga la responsabilidad de ese territorio.

La OMS tiene una estructura orgánica bastante similar a las de otros organismos especializados de la ONU: Una Asamblea, Un Consejo Ejecutivo y una Secretaría. La Asamblea está constituida por los delegados que representan a los Estados miembros. La Asamblea es el órgano deliberante de la Organización y su función es preparar la política general de la Institución y para dicha función posee los siguientes poderes:

- a. Designar los miembros del Consejo Ejecutivo y nombrar al Director General;
- b. Efectuar las enmiendas de la Constitución cuando las haya;



- c. Examinar y aprobar el presupuesto;
- d. Convocar a las Conferencias Internacionales;
- e. Crear instituciones internacionales permanentes o decidir cooperar con las ya existentes, aprobando los acuerdos internacionales concluidos al efecto;
- f. Elaborar los proyectos de Convenciones internacionales, que transmitirán a los Gobiernos para su aprobación o no a los órganos internos competentes;
- g. Adoptar reglamentaciones internacionales en las materias referentes a la lucha contra la propagación de enfermedades, nomenclatura de enfermedades, causas de muerte, etc.

El Consejo Ejecutivo está compuesto por 31 personas designadas por un periodo de tres años en atención a su competencia personal. La designación de los miembros del Consejo Ejecutivo se hace de manera indirecta, ya que la Asamblea escoge tantos Estados como miembros, y estos a su vez son los que designan a las personas. Estas personas tienen su suplente y pueden ser asistidas por sus respectivos técnicos, si así lo desean. El Consejo es el órgano ejecutor de los acuerdos de la Asamblea y está encargado de preparar el orden del día de las sesiones de la misma y velar por el funcionamiento de la Organización. También tiene el poder de iniciativa, puede hacer propuestas concretas a la Asamblea. Finalmente está la Secretaría que la tiene a su cargo un Director General que es nombrado por la Asamblea a propuesta del Consejo Ejecutivo.

La OMS ha adoptado en las últimas décadas un sistema de descentralización y para tal efecto ha creado 6 grandes regiones que son coordinadas por un Consejo Regional y en cada una de estas Oficinas regionales hay un Director Regional. Estas Oficinas Regionales son las siguientes: Africa

(Brazzaville), Asia del Sudeste (Nueva Delhi), Europa (Copenhague), Mediterráneo Oriental (Alejandría), Pacífico Occidental (Manila) y las Américas (Washington).

Costa Rica es miembro de la OMS desde a partir del 17 de marzo de 1949, siempre ha participado en sus Asambleas Generales y en 1993-94 fue miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización. El país ha recibido gran colaboración de los diferentes programas de la OMS como de la Oficina Panamericana de la Salud. La OMS tiene una oficina en San José.

### **Bibliografía recomendada:**

F. P. Walters (1971): Historia de la Sociedad de Naciones, Tecnos, Madrid;

J. Voncken; P. La Pradelle, (1954): *L' Organisation Mondiale de la Santé*, in *Revue des Deux Mondes*, p. 331-341.

## **6. Fondo Monetario Internacional (FMI)**

Pocos días después del desembarco de las tropas aliadas en Normandía, 137 representantes provenientes de 45 países se reunieron en la pequeña localidad de Bretton Woods, en los Estados Unidos para establecer las bases de una cooperación económica efectiva. En Bretton Woods se crearon las instituciones económicas del mundo capitalista (aclaro-ramos que fue el mundo capitalista, porque en su momento, la Unión Soviética no participó en la creación del FMI, otros países comunistas como Polonia y Checoslovaquia si participaron, pero se retiraron después) que hasta la fecha han dirigido el sistema económico mundial: El Fondo Monetario Internacional FMI), el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD) conocido como Banco Mundial y la Organización de Comercio Mundial, antiguo GATT.

El objetivo de estas Instituciones, además de la cooperación internacional Instituciones, estaba la idea de lograr un intercambio comercial, lograr la estabilidad de las monedas y en general una expansión del sistema económico. Posteriormente a su creación, las Instituciones mencionadas se incorporan como organismos especializados al sistema de Naciones Unidas.

Cuando se habló de crear el «Fondo» la tesis dominante defendida por Keynes era la creación de un banco supranacional, que centralizara las reservas de todos los países y con capacidad para crear dinero, pero tan ambiciosa idea no encontró mucho eco y a lo máximo que se llegó es a la institución que conocemos.

En el caso que nos ocupa, el FMI tiene la categoría de ser una agencia especializada de la ONU que desempeña tres funciones interrelacionadas: Establecer las normas del sistema monetario internacional, prestar asistencia financiera y técnica a los Estados miembros y actúa como órgano consultivo de los Gobiernos. El FMI tiene como sus principales objetivos los siguientes:

1. Promover la cooperación monetaria internacional;
2. Facilitar la expansión de un crecimiento armonioso del comercio internacional;
3. Promover la estabilidad de los cambios, mantener cambios ordenados de las monedas-de sus Estados Miembros,
4. Ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos para las operaciones corrientes entre sus miembros, así como la eliminación de las restricciones de cambio que sean contrarias al desarrollo del comercio mundial;

5. Poner los recursos generales del Fondo a disposición de los Estados Miembros, previas garantías a fin de dar la confianza necesaria para que se corrijan los desequilibrios de sus balanzas de pago sin necesidad de tener que recurrir a medidas perjudiciales tanto desde el punto de vista nacional como internacional.

Todos los países que participaron en la reunión de Bretton-Woods fueron invitados a participar y adherirse al Fondo. Los 45 Estados que participaron en la primera reunión, así lo hicieron, con la excepción de la Unión Soviética, Liberia y Nueva Zelanda que no ratificaron el Acuerdo. Los demás países fueron adhiriendo en los años siguientes. De acuerdo a la Carta constitutiva del FMI, cada país miembro de acuerdo a sus características económicas debe aportar una cuota-parte que es la que determina la posición de ese Estado miembro en la Institución.

El principio que establecieron las Naciones Unidas, de que cada país es un voto, no se formuló para el FMI, sino un sistema de voto de acuerdo a la cuota que el país aporta a la Organización, así se estableció un mínimo de 250 derechos de votos, a los cuales se agregó un voto suplementario por cada 100.000 DTS (Derechos Especiales de Tiraje, que está compuesto por las monedas de aquellos países que tienen las exportaciones de bienes y servicios más importantes, en la actualidad (1995) son el dólar que representa un 40%; el marco alemán, 21%; el yen japonés, 17%; el franco francés, 11% y la libra esterlina, el 11%. El DTS es una especie de moneda internacional creada, pero sin circulación.

En 1994, cada DTS costó alrededor de 1.5 de dólar). En el FMI, todos los países votan, aún aquellos cuya aportación es mínima, esto con el fin de respetar el derecho de representación de cada uno de los Estados Miembros. Pero en el FMI generalmente, los votos formales no se dan, las

decisiones son tomadas sobre la base de un consenso. Cuando no se logra ese consenso, las decisiones son tomadas sobre la base del voto de los administradores o gobernadores, en estos casos se aplica la regla de mayoría simple, es decir el 50% de los votos. Sin embargo, existen otras mayorías, las calificadas, la primera que representa el 70 % de los votos cuando se trata de decisiones concernientes a ciertos préstamos y al valor de los DTS; y una segunda mayoría calificada de un 85% cuando se trata de tomar decisiones que tengan que ver con el futuro de la Organización, por ejemplo, el cambio de cuotas, venta de reservas de oro, etc.

El FMI estableció una serie de parámetros para determinar la cuota, parámetros que han ido cambiando a través de los años, por ejemplo, en 1945 a inicios de la Organización, los Estados Unidos aportaron el 32.0%, 15 años después, ese porcentaje disminuyó a 25.2% y hoy día se encuentra alrededor de un 18.3%. Los países industrializados aportan en la actualidad un 61.1% del total, los llamados países petroleros 10.3% y los países en vías de desarrollo o transición el restante 28.6%. Veamos los siguientes ejemplos:

### Repartición porcentual de las cuotas de los administradores 1995

|                   |        |                    |       |
|-------------------|--------|--------------------|-------|
| 1- Estados Unidos | 17.82% | 11- Islandia       | 3.47% |
| 2- Alemania       | 5.55%  | 12- Arabia Saudita | 3.46% |
| 3- Japón          | 5.55%  | 13- Australia      | 3.28% |
| 4- Reino Unido    | 5.00%  | 14- Egipto         | 3.10% |
| 5- Francia        | 5.00%  | 15- Rusia          | 2.91% |
| 6- Bélgica        | 5.00%  | 16- Indonesia      | 2.70% |
| 7- Países Bajos   | 4.64%  | 17- Suiza          | 2.71% |
| 8- México         | 4.31%  | 18- Irán           | 2.65% |
| 9- Italia         | 4.00%  | 19- Brasil         | 2.61% |
| 10- Canadá        | 3.70%  | 20- India          | 2.59% |

El FMI ha sufrido varios cambios importantes desde su creación en 1944. En esa época se estructuró un FMI como un patrón de cambios-oro, sistema que los años siguientes fueron modificando y flexibilizando mediante una serie de mecanismos que le permitieron lograr mayor liquidez. El sistema de cambios-oro se reguló por una serie de normas precisas entre las que tenemos las siguientes:

1. La fijación de la paridad de cada moneda nacional con el oro y el dólar. Esto significaba que cada país miembro, salvo circunstancias excepcionales, se veía obligado a declarar el valor de cambio de su moneda en términos de gramos de oro puro, lo mismo que con el dólar que se le asignaba un precio fijo en relación con la onza de oro;
2. El cambio por paridad, por devaluación o revaluación se debía ajustar a determinados requisitos, previa consulta con el FMI. Esto significaba que los Gobiernos tenían libertad para modificar solamente un 10% del valor de cambio de sus monedas, una modificación mayor significaba informar y recurrir al FMI para corregir sus supuestos desequilibrios financieros, en caso de no obedecer las normas, ese país se veía privado de préstamos o cualquier otra ayuda económica;
3. Para lograr el objetivo de un comercio internacional fluido y dinámico, el artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI estipula que los Estados deben garantizar el comercio multilateral libre sin restricciones de ninguna clase y la convertibilidad exterior de sus monedas. Es importante agregar que el mismo nombre de «Fondo» que se le asignó a la Organización obedecía propiamente a la idea de crear un fondo, que sirviera a los países en dificultades, para eso se crearon los llamados «créditos stand by» como mecanismo para hacer frente a las dificultades.

Con base a los puntos señalados, el FMI logro mantener una sorprendente estabilidad económica hasta finales de 1969. A inicios de la década del setenta el enorme déficit americano hizo que se comenzara a especular con el oro, entonces el Presidente Nixon alegando motivos de fuerza mayor y manifestando que se trataba de una medida de carácter temporal abandona el patrón oro, suspendiendo la convertibilidad del dólar en oro. A partir de este momento, el dólar dejo de ser la moneda de referencia internacional, hubo revaluación de las otras monedas, europeas y japonesas principalmente.

Entre 1971 y 1976 se desarrollo un sistema monetario de «facto» alejado completamente de las ideas originales de Bretton Woods, y en sentido la idea básica fue dejar «Flotar» las monedas, es decir que las monedas alcanzaran un valor real de acuerdo a la oferta y la demanda, con lo cual dejo de existir una «moneda pivote». Todo lo anterior, llevó a que los países miembros del FMI emprendieran la reforma del artículo IV de su Carta Constitutiva para lograr pasar de un sistema fijo a un sistema que «no tienda a producir perturbaciones erráticas» y «evitará manipular los tipos de cambio o el sistema monetario internacional para impedir un ajuste eficaz de la balanza de pagos u obtener ventajas competitivas desleales frente a otros países miembros». Para lograr estos objetivos, se crearon los «Derechos de Tiraje Especiales» como instrumento de reserva internacional como ya hemos explicado. Los DTS permiten a un país miembro comprar las monedas de otros países para financiar sus transacciones. El objetivo de los DTS es reemplazar el sistema de patrón-oro como moneda de intercambio internacional.

Para finalizar el apartado sobre el FMI es importante referirnos a su estructura. La estructura burocrática del FMI comporta tres niveles:

1. El Consejo de Gobernadores: Es el equivalente a una Asamblea General con todos sus poderes. Cada Estado miembro del FMI nombra a su representante, a su Gobernador y a un Gobernador suplente. El Consejo de Gobernadores se reúne una vez por año. Dicho Consejo está asistido por un Comité interino y un Comité de Desarrollo, ambos creados en 1974. El primero de estos Comités es el encargado de evaluar el sistema monetario internacional y de hacer las recomendaciones respectivas al Consejo de Gobernadores. El Comité de Desarrollo, que es común al FMI y al Banco Mundial está encargado de estudio especiales y además propone al Consejo las medidas que puedan favorecer a los países en desarrollo. Luego tenemos el Consejo de Administración que está compuesto por 24 administradores que funcionan como un cuerpo permanente y son los responsables de las operaciones generales del FMI. Cinco de estos administradores son escogidos por los Estados que aportan la cuota más elevada, además China, Rusia y Arabia Saudita escogen los suyos, los restantes son elegidos de acuerdo a una base geográfica. En la práctica las decisiones del Consejo de Administración se toman por consenso.

Por último, está el Director Gerente, el cual es escogido por el Consejo de Administración por un mandato de cinco años que es renovable. El DG no puede ser ni Gobernador ni Director ejecutivo, él preside el Consejo de Administración y dirige el personal de la Institución.

Costa Rica ha mantenido una relación estrecha con el FMI, en algunas ocasiones ha sido una relación conflictiva, especialmente cuando la Organización ha tratado de imponer sus programas de estabilización como ocurrió en la administración Carazo (1978-82). En muchas ocasiones las políticas del FMI han provocado una drástica caída de la



producción, aumento inusitado del desempleo, restricciones de las libertades democráticas, represión política etc. cuyas consecuencias políticas y sociales son muy grandes. La administración Carazo es un ejemplo importante de como a pesar de las presiones internacionales ejercidas por el FMI y otros agentes, el país pudo decir no. En épocas más recientes, la relación del país con el FMI tampoco ha sido muy satisfactorias, especialmente cuando se ha tratado de imponer los Programas de Ajuste estructural, sin embargo, siempre ha predominado la prudencia y el diálogo entre las dos partes interesadas.

### **Bibliografía recomendada**

Sobre el FMI: El FMI cuenta con una serie de publicaciones periódicas, entre ellas, las más importantes son su Informe Anual,

El Boletín del FMI (publicado 23 veces por año)

Su Balance de Estadísticas de Pago, El «Government Finance Statistics» y «Government Trade Statistics Yearbook»

los «Staff Papers» y «World Economic Outlook,

además. véase: P. Lenain (1993): Le FMI. Ed. La Decouverte, Paris.

R. Tamañes (1996): La estructura económica internacional. Ed. Alianza, Madrid.

Sobre Costa Rica y el FMI:

E. Rivera Urrutia (1982) El Fondo Monetario Internacional y Costa Rica: 1978-82. Ed. DEI, San José, Costa Rica;

Murillo Berrocal, S. (1983): Relación de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (1978-1982) Tesis (Lic.). Esc. Relaciones Internacionales, UNA.

## **7. Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD)**

Los orígenes del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, mejor conocido como Banco Mundial, son los mismos que el FMI y el GATT, todas son instituciones de Bretton Woods. Al inicio de su creación, el BIRD tuvo como principal tarea ayudar en la reconstrucción de los países aliados que habían sido desbastados durante la II Guerra Mundial. El Plan Marshall fue idea del BIRD. Hoy día su actividad se ha reorientado en asistencia técnica gratuita y ayuda económica y financiera los PVD. Además ayuda a favorecer la inversión privada de capitales extranjeros mediante garantías o participaciones en los préstamos y otras inversiones de capitalistas privados, contribuye al desarrollo armonioso de los intercambios comerciales, promueve un desarrollo equilibrado a largo alcance del comercio internacional y ayuda a mantener el equilibrio en las balanzas de pago, contribuye además al desarrollo de los recursos productivos de los Estados miembros, ayudando a aumentar la productividad, el nivel de vida y mejorar las condiciones de trabajo de sus Estados miembros, también desarrolla planes económicos y de desarrollo en los países más pobres.

Entre sus programas de préstamos están los siguientes: préstamos para el desarrollo de infraestructura económica y social; préstamos sectoriales (por actividades, especialmente para las pequeñas y medianas empresas y los agricultores); préstamos para ajustes estructurales; préstamos de ajuste sectorial para sostener las políticas de reformas económicas; los préstamos de asistencia técnica y los llamados préstamos de emergencia para hacer frente a las catástrofes y otros.

El BIRD forma parte de lo que se conoce como «Instituciones Económicas Afiliadas», entre las cuales está la Aso-

ciación Internacional de Desarrollo (IDA), Sociedad Financiera Internacional (SFI) y la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA: Multilateral Investment Guarantee Agency)\*, en otras palabras, son instituciones «semiautónomas», con labores complementarias.

La estructura del BIRD está dirigida por un Consejo de Gobernadores, un Consejo de Administradores y un Presidente con una estructura de voto semejante a la del FMI. El Consejo de Gobernadores, equivalente a una Asamblea General tiene las mismas características del Fondo, lo mismo las otras estructuras administrativas mencionadas. Además está un Tribunal Administrativo, cuyo estatuto entró en vigencia en 1980. Dicho Tribunal se compone de siete miembros pertenecientes a Estados miembros del Banco, pero de diferentes nacionalidades, elegidos por los Administradores del Banco sobre una lista de candidatos presentada por el Presidente, se eligen por tres años y pueden ser renovados. Las funciones de este Tribunal es conocer cualquier demanda de un agente del Grupo del Banco que alegue inobservancia de su contrato o de sus condiciones de empleo, las decisiones son definitivas y no admiten recurso de apelación.

- \* MIGA: Es una institución que forma parte del BIRD, es como su nombre lo indica una agencia multilateral de garantía de inversiones. Sólo los miembros del BIRD pueden serlo del MIGA. El objetivo de esta institución, creada en 1988 en Seúl, pero cuya sede está en Washington, es promover inversiones extranjeras directas en los PVD, protegiendo a los inversionistas de los riesgos no comerciales. Su estructura orgánica está conformada por un Consejo de Gobernadores compuesto por los países miembros, un Consejo de administradores que son 12 personas de países miembros y el Presidente que de ex officio es el Presidente del BIRD.

## **Bibliografía recomendada**

El BIRD tiene una serie de publicaciones periódicas, de las cuales, las más importantes son:

Banca Mundial: Actualidad; Un Informe Anual; Finanzas y Desarrollo;

Abstract of current studies;

World Bank Research News;

World Bank Atlas; World Debt Tables;

International Business Opportunities Service

y The World Bank Economic Review.

Además véase: Meerhaeghe, M.A.G (1992): International Economic Institutions. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht.

### **8. Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)**

La Asociación Internacional de Desarrollo o International Development Association, que corresponde a las siglas de IDA, fue una institución tardía del sistema internacional, nació en 1960 y un año después pasó a formar parte del sistema de la ONU como un organismo especializado. Son miembros del IDA sólo los Estados que son miembros del BIRD. Las disposiciones concernientes a admisión, suspensión o expulsión son las mismas que las del BIRD y la pérdida de la membresía del BIRD implica lo mismo para el IDA.

Los objetivos del IDA son complementarios a los mismos del BIRD:

«promover el desarrollo económico, estimulando la expansión de las empresas privadas productivas en los países miembros, particularmen-

te en las zonas menos desarrolladas» (Art. 1 Convenio Constitutivo).

Pero el IDA privilegia la ayuda destinada a los países más pobres, sus préstamos presentan condiciones más generosas (30 o 40 años, con 10 años de gracia y sin pago de intereses o comisiones) con el fin de estimular el crecimiento económico de los países en vías de desarrollo. En otras palabras, el IDA es utilizado como un Fondo Especial de la Banca Mundial para ayudar a aquellos países cuyo PIB sea inferior a 850 dólares.

El IDA posee la misma estructura institucional que el BIRD. Cada Gobernador y cada administrador del BIRD tiene un suplente, y estos son o son los encargados del manejo del IDA. Al igual que el FMI y el BIRD, el IDA utiliza un sistema de votación que también proporcional a la cuota que han aportado.

Además del Cuerpo de Gobernadores que hemos hecho referencia, tenemos el Consejo de Administradores que es el mismo que el del BIRD. El presidente del BIRD es presidente del IDA, así como también los funcionarios del BIRD son los mismos del IDA.

### **Bibliografía recomendada**

Las mismas publicaciones periódicas del Bird aportan información especial sobre el IDA.

## **9. Sociedad Financiera Internacional (SFI)**

La Sociedad Financiera Internacional o Internacional Finance Corporation (IFC) es otra de las instituciones afiliadas al BIRD y se creó en 1955, entrando en vigor un año

después con el objeto de ayudar a desarrollar el sector privado en los países en vías de desarrollo. A inicios de 1960, su Estatuto se enmendó para permitir al SFI invertir sus recursos de manera apropiada a las circunstancias. Al igual que el IDA, los miembros de la SFI son los mismos del BIRD.

LA SFI al igual que el BIRD tiene como objetivo principal la promoción del desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, pero el acento está puesto en estimular el capital privado en empresas productivas sin ánimo de reemplazarlas. En otras palabras, la SFI busca movilizar los capitales y estimular la inversión entre las diferentes actividades económicas (minas, agricultura, manufacturas, agroindustria, turismo, y otros servicios) en los diferentes sectores sociales (empresarios, cooperativas, sindicalistas, etc.). Otro papel importante que cumple la SFI es de orientar y dar ayuda técnica en materia de inversión a los PVD, para crear un mercado de capitales, estimular la creación de bolsas de valores, sistemas financieros rentables, y en estudios jurídicos para mejorar la infraestructura comercial y económica.

La estructura de la SFI es la misma que la del BIRD, solamente que en ésta el vicepresidente del BIRD es la persona que lleva el peso de la Organización.

### **Bibliografía recomendada**

LA SFI publica un Informe Anual, una IFC Review y tiene varios Discussion Papers publicados durante el año.

#### **10. Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)**

Los orígenes de la Organización de la Aviación Civil Internacional o International Civil Aviation Organization

(ICAO) se remontan a los inicios de la aviación comercial. En 1919, la SDN creó la Unión Internacional para reglamentar la aviación civil, 10 años después, se da la Convención de Varsovia que revisa la anterior y en la Conferencia Panamericana de La Habana de 1928, se dieron también algunas regulaciones en la materia, pero el paso más importante se dio en la Reunión de Chicago en 1944 que fue la que creó la Organización de Aviación Civil Internacional que en virtud de un acuerdo aprobado por las Naciones Unidas en 1946, goza del estatuto de organismo especializado de las Naciones Unidas.

La sede de la OACI se encuentra en Montreal. Según su Carta constitutiva o Carta de Chicago como también se le conoce, son fines de la Organización los siguientes:

1. Lograr el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en el mundo entero;
2. Fomentar las técnicas de diseño y manejo de aeronaves con fines pacíficos;
3. Estimular el desarrollo de aerovías, aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional;
4. Satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo, respecto a un transporte seguro, regular, eficaz y económico;
5. Evitar el despilfarro económico producido por una competencia excesiva,
6. Asegurar que se respeten plenamente los derechos de los Estados contratantes y que cada Estado tenga la oportunidad equitativa de explotar empresas de transporte aéreo internacional;

- 7) Evitar discriminaciones entre Estados contratantes;
8. Promover la seguridad del vuelo en la navegación aérea internacional,
9. Promover, en general, el desarrollo de la aeronáutica civil internacional en todos sus aspectos.

La Convención de Chicago hace diferencia entre miembros originarios, que son todos aquellos que participaron en la Reunión en 1944 y los Estados adheridos, es decir los que han pasado a formar parte de la Organización posteriormente, sean éstos miembros o no de las Naciones Unidas, aunque para efectos internos la Institución hace diferencias con aquellos Estados que fueron neutrales durante la II Guerra Mundial, distinción que no casi no existe en la actualidad con el fin de alcanzar la universalidad de la misma.

La estructura orgánica de la OACI está compuesta por una Asamblea, un Consejo, un Secretariado y dos órganos auxiliares: La Comisión de Aeronavegación y el Comité de Transporte Aéreo. La Asamblea está compuesta por los delegados de los países miembros y al igual que en todos los organismos especializados es el órgano deliberante supremo. En dicha Asamblea cada Estado miembro dispone de un voto y las decisiones se toman por mayoría absoluta, salvo algunas excepciones que requieren de mayoría calificada, como por ejemplo, las reformas a la Convención. La Asamblea tiene poderes de información, de recomendación, de preparación de convenciones internacionales en la materia y de sanción, ya que puede suspender del derecho al voto a un miembro.

Luego tenemos el Consejo, que tiene funciones de órgano deliberante y de órgano de ejecución de las decisiones de la Asamblea General. Dicho Consejo, según su enmien-



da de 1980, está compuesto de 33 representantes de los Estados miembros, elegidos de acuerdo a una distribución de importancia en materia de transporte, suministro de instalaciones, servicios y distribución geográfica. El Consejo le corresponden labores de información, recomendación, reglamentación y de arbitraje cuando se presenten diferencias entre los diferentes Estados Miembros.

Tenemos luego los órganos auxiliares, el primero de ellos, la Comisión de Aeronáutica, está compuesta por 15 miembros nombrados por el Consejo entre las personas presentados por los Estados partes en el Convenio y tiene como funciones específicas las siguientes:

- a. considerar y recomendar al Consejo modificaciones de los anexos del Convenio;
- b. establecer subcomisiones técnicas en las que se podrá estar representado cualquier Estado miembro si así lo desea;
- c. asesorar al Consejo sobre la compilación y comunicación de los Estados contratantes de toda información que se considere necesaria y útil para el progreso de la comunicación aérea.

El otro órgano es el Comité de Transporte aéreo, compuesto por 12 delegados que son elegidos en las mismas condiciones que el anterior Comité. Existen otros comités más, el de Ayuda colectiva a los Servicios de Navegación aérea, el de Finanzas y el de asuntos jurídicos.

Por último, tenemos la Secretaría General que está a cargo de un Secretario General nombrado por el Consejo por un periodo de cinco años. La Secretaría está organizada en cinco direcciones generales: Navegación aérea, Transporte aéreo, Asuntos Jurídicos, Asistencia Técnica y Administración y servicios.

## Bibliografía recomendada

LA OACI publica un Informe Anual y un Journal de l'OACI;

J. Schenkman (1955): International Civil Organization, Geneva.

### 11. Unión Postal Universal (UPU)

Los orígenes de la Unión Postal Universal, como mencionamos en otra sección de este libro, se remontan a mediados del siglo XIX, a 1863, cuando se creó la Comisión Internacional de Correos en Berna, capital suiza, en donde sigue manteniendo su sede desde entonces. En 1878 se acordó darle el nombre que actualmente ostenta: Unión Postal Universal, que si se quiere es el organismo especializado decano del sistema internacional. La UPU mediante acuerdo aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1947, pasó a tener la categoría de Organismo especializado.

La Carta constitutiva de la UPU a lo largo de su historia ha sufrido varias modificaciones, siendo la más importante de ellas, las reformas de los Congresos de Ottawa, en 1957, Viena, en 1964, Tokio, en 1969, Lausana, en 1974, que agregaron un Protocolo Adicional a la Constitución. De acuerdo a su Constitución, los fines de la UPU son «asegurar la organización y el funcionamiento de los servicios postales y de favorecer, en este aspecto, el desarrollo de la colaboración internacional» y {participar} «en la medida de las posibilidades, en la asistencia técnica postal solicitada por sus Países miembros».

Son miembros de la UPU los Estados que reúnan las siguientes características:

1. Los que poseían «la calidad de miembros» en la fecha de entrada en vigor de la Constitución;

2. Cualquier país miembro de la ONU que solicite su admisión o petición acompañada de una adhesión formal a la Constitución y Actas de la Unión, petición que debe ser aprobada por dos tercios de los demás Estados miembros.

La estructura organizativa de esta Organización está constituida por un Congreso que está formado por representantes de los países miembros. Este Congreso tiene entre sus funciones la revisión de la Constitución y sus acuerdos auxiliares (de cartas, paquetes postales, giros, bonos postales, transferencias, reembolsos, efectos a cobrar, servicio internacional de ahorro, suscripciones a diarios y publicaciones periódicas). Luego está el Consejo Ejecutivo que está formado por cuarenta miembros elegidos por el Congreso y tiene entre sus funciones la coordinación y supervisión de todas las actividades de la Unión, asimismo nombra a petición del Gobierno suizo, al Director General (es importante agregar que la Constitución de la UPU dice que la Oficina «esta colocada bajo la alta vigilancia del Gobierno suizo»), examina los presupuestos anuales y aprueba los demás nombramientos de la Institución.

Esta también el Consejo Consultivo de Estudios Postales que está compuesto por 35 miembros elegidos por el Congreso y entre sus potestades están las de organizar el estudio de los problemas técnicos que presenten interés para la administración postal de los países miembros y elaborar informes y emitir opiniones al respecto; proceder al estudio de los problemas de enseñanza y formación profesional que interesen a los países nuevos y a los PVD; estudiar y difundir experiencias y progresos técnicos, de explotación, económicos, y de formación profesional; estudiar la situación y las necesidades de los servicios postales de los PVD y elaborar recomendaciones para el mejoramiento de sus servicios. Además de la estructura que hemos hecho referencia, la UPU de acuerdo al artículo 19 de su Constitución puede

crear Comisiones especiales no permanentes para «el estudio de una o varias cuestiones determinadas».

Costa Rica es miembro de la UPU y su embajador en Berna es el representante diplomático ante el Organismo.

### **Bibliografía recomendada**

G. A Aubert: (1970): *L'Union Postale Universelle; Son statut, sa structure et son fonctionnement*, Berne;

Garbini, N. (1935): *Les bases, l'organisation et le développement de l'Union Postale Universelle*, Zurich.

## **12. Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)**

La Unión Internacional de Telecomunicaciones encuentra también sus orígenes en el siglo XIX, en 1865, cuando en París se firmó la Convención que creó la Unión Telegráfica Internacional. En 1906, se creó en Berlín la Unión Radiográfica Internacional, institución que viene a ser complementaria a la anterior. Ambas organizaciones se funden en 1932 por medio de la Convención de Madrid dando origen a Unión Internacional de Telecomunicaciones. En 1947, en la Conferencia de Atlantic City se revisó la Carta del Organismo y se dio una nueva Convención que entró a regir en 1949. Esta última Carta ha sufrido una serie de cambios importantes, en las Conferencias de Buenos Aires (1952), Ginebra (1959), Montreux (1965 y Málaga (1975). La UIT desde la Conferencia de Atlantic City tiene la categoría de organismo especializado de Naciones Unidas y estableció su sede en la ciudad de Ginebra.

Entre los fines de la Organización están los siguientes:

1. Mantener y ampliar la cooperación internacional para

el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

2. Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicaciones, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
3. Efectuar la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y llevar el registro de las asignaciones de frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países y coordinar los esfuerzos para mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas;
4. Coordinar esfuerzos en favor del desarrollo armónico de los medios de comunicación, especialmente los que utilizan las técnicas espaciales;
5. Fomentar la colaboración entre los miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con el servicio de buena calidad y con una gestión sana e independiente;
6. Fomentar la creación y el desarrollo y el perfeccionamiento de instalaciones y redes de telecomunicación en los países en desarrollo;
7. Promover la adopción de medidas para garantizar la seguridad de la vida humana; y
8. Hacer estudios, reglamentos, resoluciones, recomendaciones, votos y reunir y publicar información sobre comunicaciones.

Son miembros de la UIT de acuerdo la reforma de Málaga, de 1973, los países que firmaron y ratificaron dicha reforma (149), además todos aquellos países que no estando enumerados en dicho Anexo, sean miembros de la ONU y deseen adherirse a la Unión y aquellos que sin ser miembros de la ONU, muestren interés en adherirse, previa aprobación por dos tercios de sus miembros.

La estructura orgánica de la Organización está compuesta en primer lugar por una Conferencia de Plenipotenciarios, que funciona como el órgano supremo de la Unión. Esta Conferencia de Plenipotenciarios determina los principios generales, fija el presupuesto, aprueba las cuentas, elige a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y revisa el Convenio si lo considera pertinente. La UIT cuenta con las llamadas Conferencias Administrativas, que pueden ser mundiales o regionales y se convocan para el estudio de problemas específicos en el campo de las telecomunicaciones.

Luego tenemos el Consejo de Administración compuesta por 36 miembros y cuya función principal es la de actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios dentro de las facultades que ésta le delegue, además de coordinar las actividades de la Unión y llevar el control presupuestario de la Organización. Tenemos también la Secretaria, dirigida por un Secretario General, auxiliado por un vicepresidente, ambos funcionarios coordinan todas las labores administrativas y financieras de la Institución.

Además de las estructuras administrativas mencionadas existen algunos órganos permanentes como la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) compuesta por cinco miembros investidos de un mandato internacional para dar e inscribir las frecuencias a los diferentes países y de proporcionar las posiciones asignadas a los países en relación con los satélites geoestacionarios, así como el

asesoramiento a los miembros para la explotación de canales radioeléctricos y otras actividades complementarias a los satélites y las comunicaciones.

Están también los Comités Consultivos Internacionales, el de Radiocomunicaciones, el Telegráfico (CCIR) y Telefónico (CCITT). Estos Comités realizan estudios y formulan recomendaciones sobre cuestiones técnicas y de explotación en materias de su respectiva competencia. Dichos Comités están organizados con sus respectivas Asambleas Plenarias, Comisiones de Estudio y un Director para cada uno de ellos; y finalmente está el Comité de Coordinación con la misión de auxiliar y asesorar al Secretario General en asuntos administrativos, financieros, de cooperación técnica, relaciones exteriores e información pública. Este Comité está presidido por el Secretario General.

### **Bibliografía recomendada**

F. Fernández-Shaw (1978): Organización Internacional de Telecomunicaciones y de la Radiodifusión, Madrid;

Gross-Espiel, H (1980): Cooperación para el Desarrollo. Derecho al Desarrollo y comunicaciones vía satélite, in Anuario Jurídico Interamericano.

### **13. Organización Meteorológica Mundial (OMM)**

La Organización Meteorológica Mundial tiene sus orígenes en el siglo XIX, en 1853, cuando se llevó a cabo en Bruselas la primera Reunión climatológica y atmosférica de los Océanos. Algunos años después se reunieron en Londres los directores de los Institutos Meteorológicos europeos que decidieron hacer una reunión en 1873 en Viena para crear la Comisión Meteorológica Internacional con carácter permanente. Dicha Comisión tuvo algunas dificultades

des al inicio, pero ya para 1878 entró en funcionamiento como Organización no gubernamental hasta finales de la II Guerra Mundial. En 1947, los Directores de las Oficinas Meteorológicas se reunieron en Washington y crearon la actual Organización Meteorológica Internacional, decidiendo que su sede estuviera en Ginebra. En 1951 la OMM firmó un acuerdo con las Naciones Unidas para tener la categoría de organismo especializado.

La Carta Constitutiva de la OMM ha sufrido algunas enmiendas, siendo las más importantes las de los años 1959, 1963, 1967, 1975, 1979, y 1983 y de acuerdo a esta última reforma, los fines de la Organización son los siguientes:

- a. Facilitar la cooperación mundial para crear redes de estaciones que efectúen observaciones meteorológicas u otras observaciones geofísicas relacionadas con la meteorología y favorecer la creación y el mantenimiento meteorológicos encargados de prestar servicios meteorológicos;
- b. Fomentar la creación y el mantenimiento de sistemas para el intercambio rápido de información meteorológica;
- c. Fomentar la normalización de observaciones meteorológicas y asegurar la publicación uniforme de observaciones y estadísticas;
- d. Intensificar la aplicación de la meteorología a la aviación, a la navegación marítima, los problemas del agua, la agricultura y otras actividades humanas, entre ellas las relacionadas con los cambios climáticos;
- e. Fomentar la investigación y enseñanza meteorológica y cooperar en la coordinación de los aspectos internacionales de tales actividades.



La OMM dada sus características y al hecho de haberse creado a inicios del proceso de descolonización ha aceptado como miembros a los territorios o grupo de territorios no autónomos siempre y cuando su candidatura sea presentada por el Estado miembro que es responsable de sus relaciones internacionales. Son además miembros, todos los Estados que ratificaron la Carta constitutiva de 1947, y todos los demás Estados que aún no siendo miembros de la ONU tengan servicio meteorológico y se adhieran a la Convención.

La estructura orgánica de la OMM cuenta con los siguientes órganos: Un Congreso Mundial Meteorológico que de acuerdo a la Constitución es «la Asamblea general de delegados que representan a sus miembros, y en calidad de tal, es el organismo supremo de la Organización (Art. 7, a)). Este Congreso como hemos indicado está integrado por los Directores de los Institutos Meteorológicos de los países miembros, o en su efecto, un representante de éstos.

Dicho Congreso tiene entre sus funciones formular recomendaciones a los miembros, establecer los reglamentos de los distintos órganos, instituir organizaciones regionales y comisiones técnicas, así como elegir al Presidente y a los Vicepresidentes de la Organización y a los miembros del Comité Ejecutivo. Aprueba asimismo las enmiendas a la Constitución, la aprobación de nuevos miembros y el presupuesto. El Comité Ejecutivo está integrado por el Presidente y los dos vicepresidentes de la Organización, los Presidentes de las Asociaciones Regionales y 19 Directores de Servicios Meteorológicos de los países miembros. Este cuerpo colegiado tiene como función principal dirigir las diferentes actividades de la Organización, darle seguimiento a las resoluciones de las Comisiones regionales y Comisiones Técnicas, proveer información técnica y asesoramiento y ayuda en materia meteorológica a quien la solicite.

LA OMM adoptó desde su creación una estructura descentralizada, creando una serie de Comisiones Regionales que coordinan las diferentes actividades en sus regiones respectivas. Estas regiones están distribuidas geográficamente de la siguiente manera: Asia, Africa, América del Norte y Central, América del Sur, Pacífico del Sudoeste y Europa.

Además de los órganos mencionados, tenemos en la OMM las Comisiones Técnicas, dichas Comisiones que son creadas por el Congreso, están integradas por expertos y tienen a su cargo el estudio de problemas técnicos relacionados con la meteorología. Finalmente tenemos el Secretario General de la Organización, que es nombrado por el Congreso y es el encargado de ejecutar las políticas de la Organización.

#### **14. Organización Marítima Internacional (OMI)**

Los orígenes de la Organización Marítima Internacional son más recientes que los otros organismos especializados del sistema internacional. La OMI nació en 1958 como una iniciativa del ECOSOC después de la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas, aunque primeramente se estableció como Organización Consultiva Marítima Inter gubernamental (IMCO).

Los Estatutos de esta Convención sufrieron posteriormente una serie de enmiendas (Res. A.69 (ES.II) de 15 de septiembre de 1965; Res. A.70 (IV) de 28 de septiembre de 1965; Res. A.315 (ES.V) de 17 de octubre de 1974; Res. A.358 (IX) de 14 de noviembre de 1975 y Res. A.371 (X) de 9 de noviembre de 1977) y en virtud de esas enmiendas, en especial, la última, la Organización adoptó el nombre actual: Organización Marítima Internacional. LA OMI tiene la condición de Organismo especializado de la ONU, en virtud del acuerdo aprobado por la Asamblea General el 18 de

noviembre de 1958 y por la Asamblea de la IMCO el 13 de enero de 1959. La Organización tiene su sede en Londres.

La OMI tiene de acuerdo a su Carta constitutiva los siguientes fines:

- a. Colaboración entre los Gobiernos en materia de reglamentación técnica de la seguridad marítima y otras medidas tendientes a la expansión de la navegación por el mar;
- b. Depurar un sistema de colaboración entre los Gobiernos en la esfera de la reglamentación y las prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de toda índole concernientes al tráfico marítimo destinado al comercio internacional, alentar y facilitar la adopción general de normas tan elevadas como resultare posible en cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, la eficiencia de la navegación y la prevención y contención de la contaminación del mar por los buques y atender las cuestiones administrativas y jurídicas relacionadas con la comunicación en el mar;
- c. Fomentar la eliminación de medidas discriminatorias y restricciones innecesarias aplicadas por los Gobiernos a la navegación comercial internacional con el fin de promover la disponibilidad de los servicios marítimos para el comercio mundial sin discriminaciones, la ayuda y fomento acordados por un Gobierno a su marina mercante nacional con miras al desarrollo y para fines de seguridad no constituyen en sí mismos una discriminación, siempre que dicha ayuda o fomento no estén fundados en medidas concebidas con el propósito de restringir a los buques de cualquier bandera la libertad de participar en el comercio internacional;

- d. Tomar medidas para la consideración por la Organización de cuestiones relativas a las prácticas restrictivas desleales de empresas de navegación marítima;
- e. Preparar la posibilidad de que la Organización examine toda cuestión relativa al tráfico marítimo y a los efectos de éste con el medio marino que pueda someter a su consideración cualquier órgano u organismo especializado de la ONU;
- f. Facilitar el intercambio de información entre los Gobiernos en asuntos sometidos a consideración de la Organización;
- g. Preparar proyectos, convenios y acuerdos internacionales, además de convocar las Conferencias que juzgue necesarias sobre cuestiones marítimas.

LA OMI distingue dos tipos de miembros, los de pleno derecho y los asociados. Los primeros son aquellos que tengan las siguientes características:

- a. los miembros de la ONU que adhieran a la Convención de la Organización;
- b. Los Estados que no sean miembros de la ONU, pero que asistieron a la Conferencia fundacional de 1948;
- c. Cualquier otro Estado no comprendido en los dos anteriores, que solicite ser admitido como Miembro, previa aceptación de dos tercios de los demás miembros. Son miembros asociados, los territorios autóctonos en donde la Convención sea aplicada, siempre que media una nota escrita. Estos miembros asociados no tienen derecho a voto y tampoco pueden integrar cualquiera de los órganos administrativos de la OMI.

La OMI después de su reforma última (Res. A.315 (ES.V) tiene como estructura orgánica una Asamblea, un Consejo, un Comité de Seguridad Marítima, un Comité Jurídico, un Comité de Protección del Medio Marino, un Comité de Cooperación Técnica y una Secretaría. La Asamblea es el órgano deliberante por excelencia, compuesto por representantes de todos los Estados Miembros y dotado del poder de dar recomendaciones, preparar el presupuesto y de elegir entre sus Miembros, excluyendo los asociados, como ya lo mencionamos, un Presidente y dos Vicepresidentes.

El Consejo está integrado por 32 Miembros de acuerdo a los criterios siguientes: 16 provenientes de aquellos Estados que tengan mayores interés en el comercio marítimo internacional, y los otros 16 representantes provenientes de países que tengan intereses particulares en el transporte marítimo o en la navegación y que a su vez garanticen una representación geográfica.

Los Comités tienen las siguientes funciones:

1. El Comité de Seguridad Marítima está compuesto por representantes de todos los Estados. Este órgano examina todas aquellas funciones en que la Organización tiene competencia en campos tales como ayudas a la navegación, construcción y equipos de buques, dotación desde un punto de vista de seguridad, reglas destinadas a evitar abordajes, manipulación de cargas peligrosas, procedimientos y prescripciones en relación con la seguridad marítima, información hidrográfica, diarios y registros de la navegación, investigaciones acerca de siniestros marítimos y salvamentos de bienes y personas.
2. El Comité Jurídico es el encargado de examinar todas las cuestiones de carácter jurídico de la Organización, está integrado por todos los Miembros.

3. Comité de Protección del Medio Marino, también integrado por todos los Miembros, tiene entre sus funciones examinar todas las cuestiones relacionadas a la prevención y contención de la contaminación marina ocasionada por buques. Las propuestas y recomendaciones de este Comité son examinadas por el Consejo.
4. Comité de Cooperación Técnica, lo integran todos los miembros y tiene como funciones importantes examinar todos los proyectos de cooperación técnica que sea competencia de la Organización, al igual que el Comité anterior, las recomendaciones y formulaciones deben ser pasadas al Consejo.

Por último, tenemos la Secretaría de la Organización, que es el órgano administrativo de la Institución que cuenta con un Secretario General designado por el Consejo con aprobación de la Asamblea.

### **Bibliografía recomendada**

M. Díez de Velasco (1988) Instituciones de Derecho Internacional Público, T. II. Ed. Tecnos, Madrid.

#### **15. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**

Los orígenes de la Organización de la Propiedad Intelectual los encontramos en el Siglo XIX, cuando se convocó en Viena en 1873, un Congreso para la protección intelectual. En el mencionado Congreso se creó la «Unión para la Protección de la Propiedad Industrial», conocida como la Unión de París por haberse firmado en dicha ciudad en 1883. Casi al mismo tiempo, en 1886, se creó la «Unión para la

Protección de las Obras literarias y artísticas», conocida como la Convención de Berna. A finales del mismo siglo XIX, ambas uniones fueron colocadas bajo una misma dirección, pero para lograr una mejor coordinación entre las dos crearon un Comité Consultivo Inter-Uniones que duró bien entrado el siglo XX.

El Comité Inter-Uniones propuso la creación de un Grupo de Trabajo para revisar las estructuras administrativas que la Convención de París había previsto, lo mismo que la Convención de Berna. En el Congreso de Estocolmo en 1967 se revisó la Unión de Berna y después de mucha discusión se llegó a crear la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que no supuso la desaparición de las dos Uniones mencionadas, sino como nos dice el Preámbulo de la Organización se trata de «modernizar y hacer más eficaz la administración de las Uniones... respetando al mismo tiempo la autonomía de cada una de ellas».

La OMPI se constituyó en un Organismo especializado de las Naciones Unidas mediante el convenio acordado en la sesión de la Asamblea General el 24 de septiembre de 1974 (Res. 3.345 XXIX). La institución inició sus actividades en 1970 y escogió la ciudad de Ginebra para su sede.

De acuerdo al artículo 3 del Convenio de Estocolmo, son finalidades de la OMPI las siguientes:

- a. fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, en colaboración con cualquier otra Organización Internacional;
- b. asegurar la cooperación administrativa entre las naciones en materias tales como marcas comerciales, diseños industriales, protección de nombres de ori-

gen, obras literarias y artísticas, producciones fonográficas y de radiodifusión, cooperación de patentes, etc.

Los fines se concretan a través de funciones específicas y entre estas funciones las siguientes:

- a. fomento de las medidas para mejorar la calidad de la propiedad intelectual;
- b. armonizar las legislaciones nacionales en la materia;
- c. asegurar los servicios administrativos de la Uniones de París y Berna, de las Uniones Particulares y cualquier otro acuerdo destinado a fomentar la propiedad intelectual;
- d. favorecer la conclusión de acuerdos de protección de la propiedad intelectual;
- e. prestar asistencia técnica a los Estados que la pidan;
- f. difundir informaciones y favorecer estudios;
- g. mantener servicios de protección internacional y dar registro y publicar datos sobre la materia y;
- h. adoptar las medidas apropiadas para hacer cumplir los fines de la Organización.

La membresía de los futuros miembros de la OMPI fue una de las polémicas mas grandes que se llevaron a cabo en la Conferencia de Estocolmo, finalmente después de varios días de discusión, el Art. 5 del Convenio quedó redactado de la manera siguiente: Podrán ser miembros a título permanente:

1. Aquellos Estados que sean miembros de cualquiera



de las Uniones (Unión de París, Uniones particulares y los arreglos particulares en relación con esa Unión, la Unión de Berna o cualquier otro acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la propiedad intelectual y de cuya administración se encargue la Organización) y llegue a ser parte del Convenio de Estocolmo; y

2. Todo Estado que sin ser miembro de las Uniones, cumpla los siguientes requisitos:
  - a. Ser miembro de la ONU, de algunos de los organismos especializados vinculados a la ONU, del Organismo de Energía Atómica o parte en el Estatuto del TJI o,
  - b. sea invitado por la Asamblea General de la OMPI a ser parte del Convenio de Estocolmo (Una cláusula transitoria por un periodo de cinco años, que hacía referencia a aquellos Estados que siendo miembros de alguna de las Uniones, no participaron en Estocolmo, pero el hecho de haber pasado el tiempo mencionado, ha hecho que este tipo de membresía no exista en la actualidad.

La estructura orgánica de la OMPI es una de las más complejas dentro del sistema internacional, por las características que hemos ya apuntado. Según el Convenio de Estocolmo dicha estructura es la siguiente:

- a. La Asamblea General: compuesta por los Estados partes en el Convenio que sean miembros además de al menos una de las Uniones. La Asamblea es el órgano superior de la Organización y ejerce entre sus funciones el nombrar al Director General, examina y aprueba el presupuesto bienal de los gastos comunes de las Uniones, ve las disposiciones relativas a la adminis-

tración de acuerdos internacionales, invita a los Estados a ser partes en los Convenios y «las demás funciones que sean convenientes dentro del marco del Convenio de Estocolmo».

- b. La Conferencia, a diferencia de la Asamblea General, ésta está formada por los Estados parte en el Convenio de Estocolmo, «sean miembros o no miembros de una de las Uniones» (art. 7. núm. 1. a) y tiene entre sus funciones discutir las cuestiones de interés general relativas a la propiedad intelectual y hacer recomendaciones respecto a estas materias, adoptar el presupuesto bienal de la Conferencia, establecer los programas bienales de asistencia técnica-jurídica, notificar el Convenio y ejercer «las demás funciones que sean convenientes dentro del marco del Convenio».
- c. El Comité de coordinación que está compuesto por los Estados partes en el Convenio que sean miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de París o del de la Unión de Berna, o ambos. Este Comité tiene entre sus funciones la de aconsejar a los órganos de las Uniones, a la Asamblea General, y al Director General sobre asuntos administrativos, financieros y otros de interés común, así como preparar el orden del día de la Asamblea y de la Conferencia, además de los proyectos de presupuesto de ésta última, también adoptará los presupuestos y programas anuales y propondrá a la Asamblea al Director General.
- d. La Oficina Internacional, a cuyo frente se encuentra el Director General asistido por una serie de directores adjuntos. Esta Oficina ejerce funciones administrativas y técnicas. El Director General es el máximo representante de la Organización, es quien convoca a las reuniones y prepara el orden del día, se celebran bajo su dirección los informes que servirán de base a

las discusiones de los órganos y ejerce la función diplomática de ser enlace entre las diferentes Uniones, la OMPI, el personal y los Estados Miembros y las otras Organizaciones Internacionales.

### **Bibliografía recomendada**

- J. Rideau (1968): Les institutions internationales de la protection de la propriété intellectuelle, in R.G.D.I.P. juillet-nov. 1968p. 730-749;
- J. Voyame (1967): Une nouvelle Organisation intergouvernementale: L'organisation mondiale de la propriété intellectuelle, in Annuaire suisse de droit international, 1967. p. 25-42.
- OMPI (1978): Guía del Convenio de Berna, Ginebra.

#### **16. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) International Fund for Agricultural Development (IFAD)**

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola es una Institución especializada de las Naciones Unidas que moviliza recursos para mejorar la producción agrícola y alimentaria de los países más pobres. La creación de este Fondo se llevó a cabo en Roma, en la Conferencia Mundial de la Alimentación, en su resolución XIII, de 26 de noviembre de 1976 y entró en vigencia un año después, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas decidieron poner en marcha en su séptimo periodo de sesiones, el mecanismo del Fondo (A-S Res. 3362 [S-VII]).

Los esfuerzos de cooperación y los préstamos del FIDA se complementan con los que proporciona la FAO y el Consejo Mundial de Alimentación (CMA), en ese sentido los objetivos del Fondo son los mismos que los dos organismos mencionados, con la excepción que esta Institución

pone un gran énfasis en la creación de empleo en el sector campesino. El FIDA proporciona donaciones y préstamos. Las donaciones se reparten en cinco categorías: investigación agrícola e investigación científica, preparación de proyectos, formación profesional, estudios especializados en materia de asistencia técnica. Asimismo, los préstamos se dividen en diferentes categorías: desarrollo agrícola, desarrollo rural, crédito, irrigación, ganadería, pesca, establecimiento de personas desplazadas, almacenamiento, transformación y comercialización alimentaria, y formación técnica a campesinos. El FIDA financia también proyectos que son presentados por la FAO y por CMA.

Los miembros del FIDA son en la actualidad 149 países (1994), pero se reparten en tres categorías diferentes: la primera categoría está constituida por los 22 países desarrollados miembros de la OCDE, la segunda categoría la forman los 12 países exportadores de petróleo miembros de la OPEP, y la tercera categoría son los restantes, es decir los PVD. Los votos en la Organización son 1800 distribuidos según las categorías I, II, III, es decir es un voto desigual, según la contribución que se proporcione al Fondo.

La estructura del FIDA está compuesta de tres órganos: Un Consejo de Gobernadores, que lo forman los representantes de los Estados miembros, es el órgano supremo encargado de dirigir y tomar todas las decisiones, se reúne una vez por año y toma sus decisiones por mayoría simple. En segundo lugar está el Consejo de Administración que lo integran 18 miembros propietarios y 17 suplentes que son elegidos por el Consejo de Gobernadores, este Consejo aprueba los préstamos, donaciones y proyectos; y finalmente tenemos el Presidente del Consejo que es elegido por el Consejo de Gobernadores, que es quien dirige el Consejo de Administración y el Secretariado, éste último no tiene derecho a voto.

## **Bibliografía recomendada**

Louis Sabourin (1994): *Organismes économiques internationaux. La documentation française*, Paris.

Además el FIDA publica un «Annual Report» y «Board of Governors, Annual Meetings, Summary Proceedings».

### **17. Organización Internacional de Energía Atómica (AIEA)**

La AIEA, conocida en español con el nombre de Agencia Internacional de Energía Atómica, se creó en plena época de la Guerra Fría, en 1957, cuando después de mucho debate las potencias mundiales y sus países aliados llegaron a la necesidad de darle una utilización pacífica a la energía nuclear, después de lo sucedido en Hiroshima y Nagasaki. Es importante mencionar que antes de la creación de esta Agencia hubo una serie de Declaraciones, una Comisión de Energía Atómica en la ONU (1946) y el llamado Plan Baruch (1946), todos ellos tendientes a crear un Organismo internacional que coordinara todo lo referente al uso pacífico de la energía nuclear.

En 1953, el Presidente de los Estados Unidos, con los resultados de la Comisión Baruch propuso a la Asamblea General de la ONU la creación de una Agencia de Energía Atómica, idea que es aceptada y en ese sentido, las Naciones Unidas convocan a una Conferencia sobre el Empleo Pacífico de la Energía Nuclear que se llevó a cabo en Ginebra en agosto de 1955, de dicha Conferencia salió un Proyecto de Estatuto para crear la AIEA que se discutió en una Reunión especial denominada Primera Conferencia General de la AIEA, reunión que se llevó a cabo en Viena, lugar actual de la sede de este Organismo. En Austria se aprobó el estatuto de este Organismo y se constituyó una Junta de Gobernadores para su administración.

La OIEA suscribió con las Naciones Unidas en 1957, un Acuerdo para regular sus relaciones con el Organismo Internacional, pero a diferencia de otros acuerdos firmados con otros organismos especializados, el acuerdo entre la ONU y la OIEA coloca a ésta última en una relación de dependencia, al disponer según su artículo 3 que la OIEA debe mantener informada permanente a la ONU de sus actividades. Para lograr esa relación de «dependencia», la OIEA debe presentar Informes sobre su actividad en cada una de las sesiones ordinarias de la Asamblea General; someter Informes al Consejo de Seguridad y advertir a éste sobre las cuestiones que son competencia del mismo en lo que se refiere a los trabajos de la Agencia; someter Informes al Consejo Económico y Social y a otros órganos de la ONU.

También la OIEA, de acuerdo al artículo 5 del Acuerdo con la ONU debe examinar cualquier Resolución de la A.G. o de cualquier otro órgano de la ONU respecto a la labor de la Agencia y si así se lo piden debe informar de las medidas que se tomen al respecto. Finalmente, el Secretario General de la ONU puede asistir y participar, aunque sin derecho a voto a las reuniones de la Conferencia General y del Consejo de Gobernadores de la OIEA cuando se traten de asuntos de interés común o relevantes.

La OIEA de acuerdo al trabajo de Reinaud (ver Bibliografía, Cap. III) es una Organización universal, con carácter autónomo pero está colocada bajo los auspicios de la ONU y en el acuerdo entre ambas Organizaciones se «reconocen a la Agencia unos derechos más amplios en contrapartida de unas obligaciones más estrictas que aquellas de los organismos especializados».

Los fines de la OIEA están recogidos en el artículo 2 de su Estatuto que nos dice:

« El Organismo procurará acelerar y aumentar

la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad del mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares».

Para dar cumplimiento y seguimiento, el artículo 3 del Estatuto de la OIEA dispone que la Organización está autorizada :

- a. fomentar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos;
- b. a proveer los materiales, servicios, equipo, instalaciones para la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos de conformidad con lo dispuesto en su Estatuto;
- c. a alentar el intercambio de información científica y técnica;
- d. a fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos;
- e. establecer salvaguardias que para los materiales fisi-bles especiales y otros no sean utilizados para fines militares;
- f. a establecer o adoptar normas de seguridad para proteger la salud, etc. y
- g. a adquirir o establecer instalaciones, establecimientos y equipo para el ejercicio de sus funciones.

Las actividades principales de la OIEA se han con-

centrado en la promoción del desarrollo de la energía nuclear y el empleo de los radioisótopos en varios campos como la medicina, la agricultura y la industria, así como la difusión y enseñanza de conocimientos técnicos en el uso pacífico de la energía nuclear. Después de la caída del Muro de Berlín, la OIEA ha cumplido un papel importante en la revisión e inspección de las plantas nucleares de los países que cuentan con dicha energía.

Son miembros de la OIEA todos los Estados que quieran adherirse a su Carta, pero se hace la diferencia entre aquellos miembros fundadores, entendiendo por éstos aquellos que participaron en la Reunión de Viena o que firmaron y adhirieron a la Carta 3 meses después de que ésta estuvo abierta a la firma y los otros miembros, es decir todos los miembros de la ONU o miembros de algunos organismos especializados que posteriormente firmaron y adhirieron a su Estatuto a recomendación de su Consejo de Gobernadores.

La estructura orgánica de la OIEA está conformada por una Conferencia General que está compuesta por los representantes de todos los Estados Miembros, actúa como un órgano de competencia general, nombra además a la Junta de Gobernadores, admite o suspende a nuevos miembros nombra a su Director General aprueba los informes que se envían a la ONU y otros organismos especializados y aprueba las reformas a su Estatuto.

La Junta de Gobernadores está constituida por 25 miembros elegidos por la Asamblea General y ellos representan los países de más elevada tecnología en base a una distribución geográfica. Esta Junta le corresponde la dirección de los trabajos de la OIEA, la creación de los Comités que se necesiten, y la preparación de los informes a la ONU y otros organismos. Finalmente tenemos el Director General como «el más alto funcionario administrativo de la Or-



ganización», con un nombramiento por cuatro años que hace la Junta de Gobernadores.

### **Bibliografía recomendada**

J. M. Reinaud (1970): L'Agence International de l'Energie atomique. Paris;

Félix Calderón (1988) Las negociaciones sobre la regulación de armamentos y el desarme nuclear. T. I. Ed. Nuevo Mundo, Perú

#### **18. Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio/ Organización Mundial de Comercio GATT / OMC\***

Los orígenes del GATT -Acuerdo General de Aranceles y Comercio- se remontan a los primeros años de Naciones Unidas, cuando se tuvo la idea de crear mecanismos para agilizar y liberar el comercio internacional. La reunión constitutiva del GATT se llevó a cabo en La Habana en 1948, y nuestro país al igual que 18 países más de Latinoamérica participaron en sus trabajos y decisiones, sin embargo Costa Rica no suscribió el Acta final.

El GATT se estructuró como un acuerdo basado en los siguientes puntos:

- a. «Un acuerdo internacional encaminado a lograr y mantener un nivel alto y estable del empleo y de la actividad económica»;
- b. «Un acuerdo internacional relativo a las regulaciones, restricciones y discriminaciones que afectan el comercio internacional»;

- c. «Un acuerdo internacional relativo a las prácticas comerciales restrictivas»;
- d. «Un acuerdo internacional relativo a los convenios intergubernamentales sobre productos de consumo»;
- e. «La creación de un organismo especializado de las Naciones Unidas, de una Organización Internacional de Comercio investida de atribuciones en las materias indicadas en los incisos precedentes».

El GATT siempre contó con una estructura jurídica flexible basada en una serie de instrumentos jurídicos multilaterales titulados: Protocolos, Acuerdos, Declaraciones, Actas, Memorándum, Certificaciones, Arreglos que se rigieron de acuerdo a los principios generales del derecho internacional. Dentro del sistema internacional, el GATT ha sido una «agencia especializada» de las Naciones Unidas, pero por las características que le dieron origen siempre se le ha tratado de «facto», su ligamen con la Organización Internacional data de 1952 cuando se produce un intercambio de cartas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el entonces Secretario ejecutivo del GATT. Como veremos, más adelante, esta situación cambia con la OMC, que si va a nacer con personalidad jurídica (art. VIII. 1).

El articulado del Acuerdo General hace referencia a materias como: Tratamiento de la nación más favorecida; Las listas de concesiones; Tratamiento nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores Libertad de tránsito; Derechos antidumping y derechos compensatorios; Aforo aduanero; Derechos y formalidades referentes a la importación y exportación; marcas de origen; Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales; Eliminación general de las restricciones cuantitativas; Restricciones para

proteger el equilibrio de la balanza de pagos; Aplicación no discriminatoria de las restricciones cuantitativas; Disposiciones en materia de cambio; Subvenciones; Empresas comerciales del Estado; Ayudas del Estado para favorecer el desarrollo económico; Medidas de urgencia sobre la importación de productos en casos particulares; Excepciones relativas a la seguridad; Consultas comerciales; Protección de las concesiones y de las ventajas; Aplicación territorial (tráfico fronterizo y uniones aduaneras y zonas de libre comercio) Suspensión o retiro de subvenciones; negociaciones arancelarias; Enmiendas y Retiro de los países de la Organización.

Además el GATT se maneja con una serie de reglas fundamentales como el principio de no discriminación, la cláusula de la nación más favorecida, el tratamiento nacional, eliminación general de las restricciones cuantitativas y el principio de reciprocidad.

El GATT desde su fundación a finales de los cuarenta ha venido realizando una serie de reuniones, mejor conocidas como «Rondas comerciales» (rounds) que son reuniones de negociaciones multilaterales, cuyo objetivo principal ha sido siempre el «lograr una reducción substancial de los aranceles aduaneros y demás barreras comerciales. El GATT llevó a cabo siete Rondas Comerciales, siendo la última de ellas la llamada «Ronda Uruguay» que empezó en septiembre de 1986 en Punta del Este en Uruguay y terminó en Ginebra en 1994 con la respectiva creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) por parte de las llamadas Partes Contratantes (Estados miembros del Acuerdo).

Antes de pasar a detallar las principales características y objetivos de la actual OMC es importante detenernos en el papel de Costa Rica en relación al GATT. Costa Rica no se vuelve a interesar en el GATT hasta mediados de la

década del ochenta. Motivos políticos y económicos como los programas de ajuste estructural, la apertura de mercados para mejorar la inserción en la economía internacional, y exigencias de parte de socios comerciales como los Estados Unidos que a través de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) obligan a Costa Rica a una adhesión plena al GATT. La adhesión de Costa Rica al GATT coincide también con la modernización institucional del país en la materia, por ejemplo, se creó el Ministerio de Comercio Exterior, la Coalición de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) y el Centro de Promoción de las Exportaciones (CENPRO), todos ellos para dar un nuevo impulso a los programas de comercio exterior.

En 1982, la Cancillería costarricense solicitó un estatus de observador a las Partes Contratantes y poco después, en 1986, coincidiendo con la llamada Ronda de Negociaciones Comerciales de Uruguay, solicita la adhesión plena. La adhesión de Costa Rica al país al GATT fue un lento proceso de negociación comercial que se llevó a cabo simultáneamente con la participación del país en la Ronda Uruguay. El proceso de adhesión terminó en la administración Arias (1990) y la adhesión se firmó en los primeros meses de la administración Calderón Fournier (1990-1994). Desde ese momento, Costa Rica nombró un Embajador y ha participado como miembro pleno del organismo internacional cuya sede se encuentra en Ginebra.

Durante las discusiones de la Ronda Uruguay se propuso que las Partes Contratantes hicieran realidad la creación de una Organización Mundial de Comercio, como se había dispuesto desde la Carta de La Habana. Los países de la Unión Europea fueron los más interesados en llevar a cabo el proyecto y éste finalmente logró ser aprobado. La nueva Organización Internacional, según rezan sus objetivos, contribuirá a «elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante

aumento de ingresos reales y demanda efectiva y a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios» (Excepción de la referencia a «los Servicios», el resto es copia del Preámbulo del GATT).

✱ El segundo objetivo acorde con el anterior, es «permitir al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico».

✱ Como tercer objetivo está «realizar esfuerzos para que los países en desarrollo, y en especial los menos adelantados, obtengan una parte del incremento del comercio internacional que corresponda a las necesidades de su desarrollo económico».

El cuarto objetivo hace referencia a que es necesario «desarrollar un sistema multilateral de comercio integrado, más viable y duradero, que abarque el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, los resultados de los anteriores esfuerzos de liberalización del comercio y los resultados integrales de las Negociaciones Multilaterales de la Ronda Uruguay».

De acuerdo a lo dispuesto, todos los objetivos anteriores se implementarán «mediante la celebración de acuerdos encaminados a obtener, sobre la base de reciprocidad y de mutuas ventajas, la reducción sustancial de los aranceles aduaneros y de los demás obstáculos al comercio, así como la eliminación del trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales» (lo mismo se expreso en 1947 en el Preámbulo del GATT). Es interesante anotar que el hecho mismo que los objetivos de la actual OMC sean casi una copia textual de los del GATT, puede interpretarse

que lo que se ha establecido como marco de referencia para la Organización comercial es simplemente un soporte institucional del sistema GATT que a través de todos estos años ha mostrado una flexibilidad asombrosa.

Según el ámbito de aplicación de la OMC, artículo II del Acuerdo, la institución «constituirá el marco común para el desarrollo de las relaciones entre sus miembros en los asuntos relacionados con los acuerdos e instrumentos jurídicos conexos al presente Acuerdo» y de esa forma distingue dos tipos de acuerdos: Los Acuerdos Comerciales Multilaterales (ACM) y los Acuerdos Comerciales Plurilaterales (ACP). Los primeros tienen fuerza vinculante y en caso de conflicto entre una disposición del Acuerdo de la OMC y una disposición de cualquiera de los ACM, prevalece la disposición del Acuerdo de la OMC (art. XVI. 3). Los Acuerdos ACM son los siguientes:

1. Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías (Anexo 1A) que son los siguientes:
  - a. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo que es diferente al de 1947, Art. II. 4 del Acuerdo OMC),
  - b. Acuerdo sobre Agricultura,
  - c. Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias,
  - d. Acuerdo sobre textiles y Vestido,
  - e. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio,
  - f. Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el comercio,

- g. Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (más conocido como Código Antidumping),
- h. Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994,
  - I. Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición,
- j. Acuerdo sobre Normas de Origen,
- k. Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación,
- m. Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias,
- n. Acuerdo sobre Salvaguardias,
- 2. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (Anexo B),
- 3. Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Anexo 1C),
- 4. El entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias (Anexo 2),
- 5. El Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales (Anexo 3).

Los llamados Acuerdos Plurilaterales (ACP) están recogidos en el Anexo 4, los cuales «forman parte del presen-

te Acuerdo para los miembros que los hayan aceptado, y son vinculantes para éstos. Los Acuerdos Plurilaterales no crean obligaciones ni derechos para los Miembros que no los hayan aceptado» (art. II. 3 Acuerdo OMC). Dichos Acuerdos son El Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, el Acuerdo sobre Contratación Pública, el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos y el Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino.

Desde el punto estrictamente jurídico hay que aclarar que tanto los Acuerdos Comerciales Multilaterales como los Acuerdos Comerciales Plurilaterales constituyen *lex specialis* respecto del GATT, lo que significa que en caso de conflicto las disposiciones de los primeros prevalecen sobre el segundo, de acuerdo a la «Nota Interpretativa General al Anexo 1A».

El Acuerdo constitutivo de la OMC se atribuye cuatro funciones que son:

1. Servir de estructura institucional permanente de los Acuerdos del sistema GATT, en otras palabras, esto significa que «la OMC facilitará la aplicación, administración, y funcionamiento del Acuerdo y de los Acuerdos Comerciales Multilaterales y facilitará la consecución de sus objetivos, y constituirá también el marco para la aplicación, administración y funcionamiento de los Acuerdos Plurilaterales» (art. III. 1).
2. El Acuerdo OMC es un Foro permanente de negociaciones entre sus miembros (art. III. 2). El Acuerdo OMC es el encargado de administrar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias y el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (art. III 3 y 4) Cooperar con las organizaciones internacionales «con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial, la OMC



cooperará, según proceda, con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus organismos conexos».

Respecto a los miembros, el Acuerdo constitutivo de la OMC hace diferencia entre miembros iniciales (art. XI) y miembros adheridos (art. XII), dicha distinción se aplica solamente respecto al procedimiento de admisión, ya que en la práctica, ambas categorías tienen y gozan de los mismos derechos y obligaciones. Los primeros son los países que de acuerdo al artículo XI. 1 eran Parte Contratante desde 1947, que aceptaron el Acuerdo constitutivo de la OMC y los Acuerdos Comerciales Multilaterales, los que formularon Listas de Concesiones y Compromisos al GATT de 1994, y los que formularon Listas de Compromisos Específicos al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (art. XI. 2).

Sobre los miembros adheridos, la OMC al ser una organización de carácter universal está abierta a todos aquellos nuevos miembros que lo deseen y para ello se sigue un procedimiento especial de adhesión. Las decisiones en materia de adhesión corresponden a la Conferencia Ministerial que aprobará el acuerdo sobre las condiciones de adhesión por mayoría de dos tercios de los miembros (art. XII. 2).

Para adquirir a la membresía se requiere las tres siguientes condiciones: Ser un Estado o un territorio aduanero distinto que disfrute de plena soberanía en la conducción de sus relaciones comerciales exteriores y en las demás cuestiones tratadas en el Acuerdo de la OMC y los Acuerdos Multilaterales (art. XXI. 1; adherirse tanto al Acuerdo de la OMC como a todos los Acuerdos Comerciales Multilaterales; y formular Listas de Concesiones y Compromisos al GATT de 1994 en «condiciones que habrá de convenir con la OMC».

La OMC cuenta con una estructura orgánica bastante similar a la que tenía el GATT. En primer lugar está la Conferencia Ministerial que es el órgano deliberante de carácter plenario de la Institución, con competencia general para adoptar decisiones sobre todos los asuntos comprendidos en el ámbito de los Acuerdos de la OMC (art. IV. 1), decidir sobre adhesiones, eximir a un miembro de una obligación impuesta por el Acuerdo, así como interpretar el Acuerdo.

Luego tenemos el Consejo Federal, que no es estrictamente un órgano ejecutivo, sino es el órgano que funciona en los intervalos de la Conferencia Ministerial y pertenecen a él todos los Estados Miembros (art. IV. 2). Es si se quiere una «especie de Conferencia Ministerial» de menor categoría que agrupa a los representantes permanentes de los Estados Miembros del Acuerdo. Las funciones de este Consejo Federal, además, de las propias de la Conferencia Ministerial, están las siguientes:

1. establecer sus normas de procedimiento y las de los órganos subsidiarios;
2. reunirse según proceda para desempeñar las funciones del Órgano de Solución de Diferencias establecido en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias;
3. reunirse según proceda para desempeñar las funciones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales establecido en el MEPC y
4. aprobar el proyecto de presupuesto anual, a propuesta del Director General y tras oír al Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (art. VII. 1 y 3). Luego tenemos la Secretaría, que es el órgano administrativo de la OMC, encargado de las funciones burocráticas que le encargue la Conferencia Ministerial.

La Secretaría está dirigida por un Director General cuyo mandato, facultades, deberes y condiciones de servicio las establece la Conferencia Ministerial. Al Director General también le corresponde presentar el proyecto de presupuesto y estado financiero de la Organización, así como otras funciones en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la Organización, como por ejemplo, la de ofrecer sus buenos oficios, la conciliación y la mediación, establecer asimismo, los diferentes grupos especiales en caso de desacuerdo entre las partes en una diferencia y el nombramiento de árbitros en aquellos casos en que haya que resolver el plazo dentro del cual la parte vencida debe cumplir las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias. Al igual que en todas las demás Organizaciones Internacionales, el Director General y el resto de los funcionarios de la Organización son de carácter exclusivamente internacional, por lo que deben actuar con total independencia (art. VI. 4).

El Acuerdo de la OMC prevé que la Conferencia Ministerial como los Consejos pueden establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios (art. IV. 6) y así establece que se deben establecer un Comité de Comercio y Desarrollo, un Comité de Restricciones por Balanza de Pagos y un Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, los cuales desempeñarán funciones específicas. Podrán formar parte de estos Comités representantes de todos los miembros.

Además existen otros órganos subsidiarios de carácter permanente como el Consejo de Mercancías, un Consejo del Comercio de Servicios y un Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, los cuales «funcionarán bajo la orientación general del Consejo General» (art. IV. 5). Las funciones de estos órganos consistirán respectivamente, en supervisar el funcionamiento de los Acuerdos Comerciales Multilaterales del

## Anexo 1.A del GATS y del Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

Es importante agregar que las decisiones en la OMC se basan en el principio general de carácter subsidiario, es decir la adopción de las decisiones por mayoría simple, en el supuesto de que no sea posible llegar a una decisión por consenso, la cuestión objeto del examen se decidirá mediante votación, pero en la OMC, a diferencia de otras Instituciones «hermanas» como el FMI o el BM, cuyos instrumentos constitutivos prevén un sistema de voto ponderado, el Acuerdo de la OMC atribuye un voto a cada miembro, a excepción de las Comunidades Europeas, que tendrán un número de votos igual al número de sus Estados que sean miembros de la OMC.

Algunas decisiones importantes en la OMC se deben tomar mediante el sistema de mayoría calificada, a pesar de la casuística que rodea la calificación de «materia importante» se ha interpretado en términos generales que asuntos como la adopción de interpretaciones del Acuerdo de la OMC y de los Acuerdos Comerciales Multilaterales, la adopción de decisiones eximiendo a un miembro de una obligación impuesta por el Acuerdo de la OMC o por cualquiera de los Acuerdos Comerciales Multilaterales (waivers), la adopción del Reglamento financiero de la Institución y del Proyecto de Presupuesto anual, la adopción de enmiendas al Acuerdo de la OMC o a cualquiera de los Acuerdos Comerciales Multilaterales.

El GATT nunca contó con la estructura institucional que hoy cuenta la OMC aunque a lo largo del tiempo se había venido dotando de las características propias de una organización internacional. El GATT como hemos dicho era un Tratado internacional y una organización de facto, desdoblamiento que se ha materializado desde un punto de

vista normativo-jurídico en la aprobación del «GATT 1994» y desde un punto de vista institucional en el Acuerdo que estableció la Organización Mundial de Comercio, para mantener ese ligamen la OMC dispuso en su artículo XVI que la nueva Organización «se regirá por las decisiones, procedimientos y práctica consuetudinaria de las Partes Contratantes del GATT de 1947 y los órganos establecidos en el marco de los mismos». La creación de la OMC después de más de cuatro décadas de creación del GATT constituye sin duda uno de los logros más importantes de la llamada Ronda Uruguay.

### **Bibliografía recomendada**

- Sobre el GATT: GATT (1994): Los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Los Textos Jurídicos. Ed. GATT, Ginebra;
- M.A.G. van Meerhaeghe (1992): International Economic Institutions, Kluwer Academus Publishers. Dordrech;
- J. Rhenán Segura: Costa Rica y la adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), in Revista Judicial, No. 43, junio de 1988.
- Sobre la OMC: M. Rainelli: (1996) L'Organisation Mondiale du Commerce. Ed. La Decouverte. Paris;
- Louis Sabourin (1994): Organismes économiques internationaux. La Documentation Française, Paris.
- "
- Sobre Costa Rica y el GATT: J. Rhenán Segura, op. cit;
- O. Segura: Costa Rica y el GATT: Los desafíos del nuevo Orden del Comercio Internacional (1991). ED. Maestría en Economía Política, UNA, Heredia, Costa Rica;
- R. Céspedes V. (1988): La adhesión de Costa Rica al GATT: Implicaciones jurídicas y económicas. Tesis (Lic. Derecho);

E. Hernández O (1990): Análisis político-económico del proceso de adhesión de los países centroamericanos al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) Tesis (Lic. Ciencias Políticas). UCR.

## **19. Organización Mundial de Turismo (OMT) (World Tourism Organization) (WTO)**

La Organización Mundial de Turismo constituye una excepción en el sistema internacional por dos razones. La primera porque no pertenece al sistema de Naciones Unidas por el momento, es una Organización de carácter intergubernamental, y en segundo lugar porque su creación fue bastante sui generis. Veamos.

La Organización Mundial de Turismo nació a través de la transformación de una organización no gubernamental: La Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT), que era una organización de carácter privado regida por el derecho helvético de 1946. A mediados de los sesenta, la UIOOT y la ONU sintieron la necesidad de coordinar algunas de sus actividades y se pensó que era conveniente crear un Comité de Coordinación para tal efecto.

En la 47ª sesión del ECOSOC algunas delegaciones propusieron la transformación de la UIOOT en una Organización intergubernamental y por medio de la Resolución 2529 (XXIV) de 5 de diciembre de 1969 se convocó a una reunión extraordinaria de la UIOOT que se celebró en México. Dicha Asamblea extraordinaria decidió la transformación de la UIOOT en OMT, dando así origen a una nueva Organización que fijó momentáneamente su sede en Ginebra, posteriormente, en la primera Asamblea de la OMT se decidió trasladar esa sede a Madrid, España, sede oficial de la Organización hoy día. Las relaciones de coordinación de la OMT y la ONU se han seguido dando en muchos aspectos, pero aún no se ha decidido que las misma se convierta en un organismo especializado del sistema internacional.

Entre los fines de la OMT tenemos:

1. «El objetivo fundamental de la Organización será la promoción y desarrollo del turismo con vistas contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos. Sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. La Organización tomará todas las medidas adecuadas para conseguir estos objetivos;
2. Al perseguir este objetivo, la Organización prestará particular atención a los intereses de los países en vías de desarrollo en el campo del turismo».

La OMT tiene tres categorías de miembros, según el artículo 4 de su Estatuto. Se distingue entre miembros efectivos, asociados y afiliados. Los primeros son los Estados soberanos y entre ellos cabe distinguir:

- a. entre aquellos Estados cuyos Organismos nacionales de turismo fueran miembros de la U.I.O.O.T., que entraron a formar parte de la nueva Organización con una simple declaración formal de aceptar los Estatutos y las obligaciones inherentes a los miembros, y
- b. aquellos otros en los que por no concurrir la condición anterior, presentan su candidatura y ser ésta aprobada por la Asamblea General de la OMT por mayoría de los miembros efectivos presentes y votantes, siempre que en dicha mayoría estén comprendidos la mayoría de los miembros de la Organización (art. 5 núms. 2 y 3, de los Estatutos). Los asociados son aquellos «territorios o grupos de territorios no responsables de la dirección de sus relaciones exteriores».

En los mismos se distingue que sus Organismos nacionales de turismo fueran o no miembros de la U.I.O.O.T. En ambos casos se sigue el mismo procedimiento que para el ingreso de los miembros efectivos, si bien es necesaria una condición más, consistente en que el Estado que asuma la responsabilidad de sus relaciones exteriores apruebe su ingreso y declare en su nombre que acepta los estatutos y las obligaciones inherentes a la cualidad de miembros. Los llamados miembros afiliados, comprenden las entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales ocupadas de intereses especializados en turismo, y «las entidades y asociaciones comerciales cuyas actividades estén relacionadas con los objetivos de la organización o que son de su competencia» (art. 7, núm. 1, de los Estatutos). Estos últimos participan sólo como observadores en los trabajos de la Asamblea y en el Consejo pueden participar mediante uno de sus representantes, éste no tiene derecho a voto.

La OMT tiene una estructura orgánica tripartita de la siguiente manera: Una Asamblea General, que «es el órgano supremo de la Organización y se compondrá de los delegados representantes de los miembros efectivos» (art. 9, núm. 1). A la misma pueden asistir, los representantes de los miembros asociados y observadores de los afiliados. Esta Asamblea General tiene como funciones examinar toda cuestión y formular toda recomendación sobre cualquier tema que de competencia de la Organización., además una serie de competencias específicas relativas a nombramientos, aprobación de reglamentos, programa general de la Organización, presupuesto, informes, acuerdos con Gobiernos y otras Organizaciones, y finalmente admisión de nuevos miembros (art. - 12 de los Estatutos).

El Consejo Ejecutivo está compuesto de uno por cada cinco miembros efectivos elegidos por la Asamblea por periodos de cuatro años teniendo en cuenta criterios de distri-



bución geográfica. En los trabajos del mismo pueden participa un representante de los miembros asociados y otro de los afiliados, ambos sin derecho a voto (art. 14 de los Estatutos). Sus competencias son las de ejecutar las decisiones y recomendaciones de la Asamblea, de información a ésta por medio de recomendaciones, proposiciones e informaciones (art. 19 de los Estatutos), y finalmente la de tomar «decisiones administrativas y técnicas» necesarias en el intervalo entre las sesiones e la Asamblea (art. 20 de los Estatutos).

La Secretaría está integrada por un Secretario General, elegido por la Asamblea General por un periodo de cuatro años renovables, y el personal de la Organización. El Secretario General es el representante de la Organización y tiene como funciones las funciones administrativas propias de su cargo, además de someter los informes, cuentas, proyectos y otros asuntos considerados pertinentes al Consejo.

LA OMT cuenta con una serie de Secretarías regionales que dependen directamente de la Organización.

### **Bibliografía recomendada**

M. Díez de Velasco (1988) Instituciones de Derecho Internacional Público, T.II. Ed, Tecnos, Madrid.

#### **20. Organización Internacional de Migraciones (OIM) International Organization for Migration (IOM)**

La Organización Internacional de Migraciones no es un Organismo especializado del sistema internacional, sino un «organismo de carácter intergubernamental». Es el antiguo Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) que tuvo un importante papel en el pasado y que hoy se ha dedicado a repetir y llevar a cabo los mismos pro-

gramas del Alto Comisionado para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo y de la misma Naciones Unidas a través de sus numerosas agencias humanitarias.

El CIME tuvo sus orígenes en los años cincuenta, en 1952, Bélgica respondiendo a una invitación de los Estados Unidos convocó a una Conferencia de Migraciones en Bruselas para examinar la posibilidad de buscar soluciones a los acongojantes problemas migratorios de los europeos de la postguerra. A la Conferencia asistieron la mayor parte de los países de Europa Occidental, los Estados Unidos, Canadá, Australia y la mayor parte de los países latinoamericanos, Costa Rica incluida, que al igual que los otros países mencionados tenían en ese momento un enorme potencial migratorio.

En esa Conferencia Intergubernamental, se adoptó una decisión por medio de la cual se creaba con carácter temporal un Comité Intergubernamental con el fin de facilitar la migración de aquellos países europeos que tenían población excesiva o que quisieran simplemente emigrar a uno de los países que inmediatamente después de la II Guerra Mundial abrieron sus puertas a los migrantes europeos. El CIME adoptó una Constitución y se estableció en Ginebra para realizar sus actividades operacionales que sin duda fueron muy importantes hasta mediados de 1970. ...

En vista de la importante labor que estaba llevando a cabo el Comité, a pesar de haberse pensado temporalmente, continuó con sus actividades y adopta en 1979 una resolución en donde afirma su «vocación internacional». Un año más tarde, el CIME se convierte en OIM y redefine sus objetivos y prioridades. En 1986 se creó un Grupo de Trabajo ad hoc con la idea de reformar la Constitución a los nuevos requerimientos. Un año después se adoptaban las enmiendas y a partir de la nueva Carta constitucional, ingresan a la Organización países de todas las zonas geográficas. Sin

embargo, a pesar de los buenos esfuerzos de la Institución y de una serie de programas que han tenido éxito, como el llamado «retorno de talentos», la Organización hace ya más de una década que adolece de serias dificultades estructurales, no existen prioridades, ni objetivos, la Institución se ha convertido en una «gigantesca agencia de viajes del sistema internacional», sin contar que los espacios migratorios actuales se están cerrando cada vez más y la OIM no tiene programas ni a mediano ni a largo plazo sobre la difícil problemática migratoria internacional; la Organización además se encuentra en manos de un Estado Miembro, que al asumir más del 25% de su cuota, impone sus políticas y puntos de vista.

Además muchas de las funciones de la OIM son llevadas a cabo por otros Organismos internacionales, como indicamos al inicio de esta sección, a pesar que en 1996, la Organización se convirtió en Agencia Ejecutora de las políticas migratorias del sistema internacional. Somos de la idea que la OIM debería ser un gran departamento del ACNUR.

Costa Rica ha participado desde en la Organización desde sus orígenes, ha participado activamente en sus programas y formó parte activa en la revisión de la Constitución en 1986-87, además los embajadores Elías Soley y J. Rhenán Segura llegaron a ocupar la presidencia del Comité en 1982 y 1993 respectivamente.

### **Bibliografía recomendada**

Richard Perrochoud (1987) *L'Organisation Internationale pour les migrations*. *Annuaire Francais de droit international*, Paris.

## CAPITULO VII

### COSTA RICA Y SU DIPLOMACIA MULTILATERAL

#### A. Principales tópicos de la diplomacia multilateral costarricense



a política multilateral de Costa Rica en Naciones Unidas se ha caracterizado por una definición clara del interés nacional en sus relaciones exteriores, ha sido una política pragmática, con una gran capacidad en hacer una amplia lectura de los problemas internacionales que nos afectan. El país ha mantenido posiciones claras y firmes cuando se ha tenido que enfrentar a problemas internacionales; y siempre ha creído firmemente en el derecho internacional y las instituciones internacionales, como medio para resolver sus problemas y diferendos.

En todo momento, se ha recurrido a los Tratados y convenciones internacionales para hacer valer y respetar los principios rectores impulsados por la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, la política exterior costarricense ha privilegiado principios básicos del derecho internacional tales como la promoción de su democracia política, la igualdad jurídica de los Estados, la inviolabilidad territo-

rial, el respecto irrestricto de los Tratados y de toda otra legislación internacional, además de la defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente en los campos del derecho a la vida, la lucha contra la tortura, la discriminación de todo signo, la defensa de las minorías y un justo orden económico internacional.

Los temas citados le han hecho al país ganar un sólido prestigio internacional en los foros mundiales. Es importante, sin embargo, que Costa Rica revise algunos aspectos de su política multilateral, por ejemplo, esta política debe ser más selectiva y además el país debe preparar los cuadros profesionales de las personas dedicadas a los Organismos internacionales, estos como hemos dicho en otras ocasiones, requieren de personas capacitadas y en el Mundo internacional no se puede improvisar.

## **B. Aportes de Costa Rica en el campo de los derechos humanos y otros**

A continuación pasamos revista a los principales aportes del país en materia de Derechos Humanos, y en la última sección de este capítulo, se analizan los diferentes aportes y temas defendidos por la política exterior costarricense en las Asambleas Generales de Naciones Unidas.

### **1. Codificación de Instrumentos Internacionales**

Los primeros delegados costarricenses a las primeras Asambleas de Naciones Unidas se propusieron como objetivo prioritario apoyar y promover en general los Derechos Humanos. En la Conferencia de San Francisco, Costa Rica se unió a otras delegaciones para promover la inclusión de una serie de instrumentos internacionales sobre la protección internacional de los Derechos Humanos. Como recordamos, desde el inicio de sus labores, la organización internacional se

dedicó a elaborar una serie de textos internacionales para la protección de los derechos humanos.

Entre estos textos tenemos, en primer lugar la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948. La Declaración Universal fue un texto innovador y ha sido durante este medio siglo la base para diversas disposiciones regionales y nacionales. Costa Rica hizo en ese momento un discurso comprometiéndose con la causa de los derechos humanos y manifestando la convicción de que los instrumentos internacionales constituyen un paso muy importante para lograr el pleno respeto de los derechos humanos.

Asimismo, nuestros diferentes delegados entre 1950 y 1965 participaron activamente en las negociaciones conducentes a la elaboración de dos importantísimos instrumentos internacionales: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos con el cual se otorgó mandato al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar denuncias o comunicaciones individuales provenientes de personas afectadas por violaciones de derechos internacionalmente reconocidos. Al mismo tiempo que se discutían los instrumentos señalados, los delegados costarricenses participaban en otros instrumentos específicos en otros campos de derechos humanos.

En los primeros años de las Naciones Unidas, el aporte más importante de Costa Rica fue la proposición de don Arturo Volio Mata, en 1954, para convocar a una Conferencia Mundial sobre la Paz, idea que no encontró el apoyo internacional suficiente pero fue sumamente discutida. Al año siguiente, el mismo delegado Volio Mata presentaría

otra nueva idea, una Convención sobre Derechos Políticos, la cual fue retomada pero presentándose de manera diferente, una Convención de Derechos Civiles y Políticos.

Costa Rica ha participado en la casi totalidad de los instrumentos internacionales de derechos humanos, algunas veces de forma pasiva y otras veces presentando propuestas o contrapropuestas o dirigiendo los grupos de trabajo de redacción como veremos a continuación.

## 2. Apartheid y Discriminación racial

En 1955, comenzaron los debates sobre el problema racial en Africa del Sur y desde ese momento los delegados costarricenses participaron plenamente contra la política de Apartheid llevada a cabo por las autoridades sudafricanas en Namibia y Africa del Sur. Entre los delegados costarricenses que más sobresalieron a nivel internacional durante más de dos décadas, luchando a favor de los derechos humanos y en especial contra la política discriminatoria del Apartheid, se encuentra el Lic. Fernando Volio Jiménez, quién además de ser un incansable luchador en contra del Apartheid, fue Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Relator Especial para Chile y Guinea Ecuatorial, y representante de Naciones Unidas en varias misiones de estudio en diferentes lugares del mundo.

Año tras año las delegaciones costarricenses siempre votaron en la Asamblea General, en la III y IV Comisión, así como en la Comisión de Derechos Humanos, en contra de la política racista del Apartheid. Dentro del principio de discriminación, Costa Rica participó en las discusiones y elaboración de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General

en su resolución 2106/a (XX), de 21 de diciembre de 1965. Es importante apuntar que de acuerdo con la citada Convención, la III Comisión creó el Comité de Discriminación Racial para vigilar y examinar las medidas adoptadas por los Estados para cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud de un acuerdo concreto de derechos humanos.

Dos costarricenses han sido miembros de tan importante Comité, el Lic. Gonzalo Ortiz Martín (1970-1976) y quien escribe (1988-1992). El Comité de Discriminación Racial sentó un precedente muy importante en el sistema onusiano, ya que al establecer un Comité para el cumplimiento de la Convención, permitió que se establecieran posteriormente otros Comités y en la actualidad hay siete Comités funcionando: El Comité de Derechos Humanos, en donde también dos costarricenses han sido miembros, los señores Fernando Mora y Francisco Aguilar; el Comité de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos del Niño, Comité contra el Apartheid.

En 1988, Costa Rica a través del Embajador Rhenán Segura promovió junto con otras delegaciones El Programa de Acción para el Segundo Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, cuyo objetivo principal era el fortalecimiento de las actuaciones internacionales a todos los niveles contra el racismo y la discriminación racial.

### 3. El principio de la autodeterminación de los pueblos

Otro punto donde Costa Rica se destacó en sus primeros años en las Naciones Unidas fue en el principio de autodeterminación de los pueblos, contenido en el Artículo 1 de la Carta y que con el tiempo se convirtió en uno de los pilares de la Organización In-



ternacional. De los 51 miembros originarios de la ONU, 27 habían sido colonias y Costa Rica con el apoyo de los demás países latinoamericanos luchó en la IV Comisión para defender el gran proceso de descolonización que se había iniciado a finales de los cincuenta.

Costa Rica está entre los primeros países que apoyaron la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, asimismo copatrocinó en 1961, la iniciativa de varios países latinoamericanos, de crear un Comité Especial de 24 miembros, encargado de revisar los progresos logrados en el proceso de descolonización previsto en la Declaración.

#### 4. Tortura y malos tratos

Costa Rica ha sido uno de los países que más han luchado en el seno de las Naciones Unidas para eliminar la nefasta práctica de la Tortura. Tanto en la III Comisión, en la Asamblea General como en la Comisión de Derechos Humanos, siempre se han apoyado decenas de proyectos de resolución sobre el tema. En 1980, aún antes de que existiera una Convención contra la Tortura y Otros Tratos Inhumanos o Degradantes, el Gobierno de Costa Rica a iniciativa de la señora Elizabeth Odio, en ese momento Ministra de Justicia, presentó un Proyecto de Protocolo Facultativo a la futura Convención contra la Tortura.

Dicho anteproyecto de Protocolo proveía un sistema de visitas periódicas a los lugares de detención. Durante casi 10 años el proyecto estuvo dando vueltas y durante todo este tiempo se alegó que era mejor esperar a aprobar la Convención contra la Tortura, la cual finalmente entró en vigor en 1989. El viejo proyecto

se volvió a presentar inmediatamente y en 1990 la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó un proyecto presentado por el Gobierno de Costa Rica para formar un Grupo de Trabajo para estudiar dicha iniciativa.

La primera sesión de dicho Grupo de Trabajo comenzó en 1991, siendo su primera Presidenta la señora Odio Benito. El Grupo de Trabajo continuó su análisis del Proyecto Facultativo y tuvo sus respectivas reuniones en 1992, 1993 y 1994 bajo la presidencia del Embajador Rhenán Segura. Aún los trabajos no se han terminado y aún se prosigue con la primera lectura del proyecto presentado por Costa Rica en 1990.

En el campo de la Tortura, la señora Elizabeth Odio ha ocupado destacadas posiciones, incansable luchadora a favor de la causa de los derechos humanos en diferentes órganos de Naciones Unidas, entre ellos la Subcomisión de Discriminación y Prevención a las Minorías ha sido nombrada por el Secretario General representante de América Latina en el Fondo de Víctimas contra la Tortura, cargo que ha desempeñado como experta por casi 10 años, renovándose varias veces su mandato.

Costa Rica ratificó la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles o Inhumanos en 1992 y a finales de 1994 tenía que presentar su Primer Informe Periódico ante el Comité contra la Tortura, pero dicho informe no se presentó por razones que ignoramos.

## 5. Derechos de la Mujer

La participación de la mujer costarricense en el campo de los derechos humanos ha sido muy marginal, muy pocas mujeres han sido llamadas a integrar las delegaciones a las Asambleas Generales u otros organismos de Derechos Humanos.

La primera mujer costarricense que participó como delegada a una Asamblea General fue la señora Graciela Morales de Echeverría, en 1949, quien tuvo una destacada participación en la Comisión de Asuntos de la Mujer. De dicha comisión salió la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que se abrió a la firma el 20 de diciembre de 1952. En 1953 la delegación costarricense incluye una mujer, la señora María Lilia Facio y en 1954 a las señoras Elsa Orozco y Lilia Montejo.

La señora Emilia Castro de Barish en tanto que representante y delegada de la Misión Costarricense ha participado desde 1958 hasta el presente (1997). La señora Castro de Barish como delegada de Costa Rica ha sido la representante del país por más de 30 años en la Tercera Comisión y en las Asambleas Generales y desde ahí ha llevado a cabo grandes batallas por la causa de los derechos humanos.

Otras mujeres en las delegaciones costarricenses han sido las siguientes: Lic. Estela Quesada (1958); Margarita de Macaya (1960); Isabel de Ortiz Martín (1961); Mercedes Valverde (1965); Nazareth Incera (1977); L. Vargas Chacón (1978); Inés Trejos de Montero (1983); Victoria Garrón de Doryan (1988); M. Castro de Laurencich (1988); I. Hermann (1988); Vargas de Zardoff (1990), etc.

En noviembre de 1967, la Asamblea General adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Res. 2263) (XXI), la cual nuestro país firmó y ratificó. En 1979, se presentó para su aprobación respectiva a la Asamblea General la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la cual entró en vigor en 1981 con el consiguiente Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Comité, como sabemos, es el mecanismo que da seguimiento al cumplimiento respectivo de la Convención. La señora Elizabeth Escalante ha sido miembro del Comité de Discriminación contra la Mujer.

Es importante agregar, que la costarricense, señora Elizabeth Odio, Ministra de Justicia en dos ocasiones, miembro de la Subcomisión de Discriminación y Protección a las Minorías, miembro del Fondo para las Víctimas de la Tortura y catedrática universitaria, fue elegida por la Asamblea General, a iniciativa del Consejo de Seguridad, jueza del Tribunal Internacional encargado de conocer las violaciones de Derechos Humanos en el territorio de la ex-Yugoslavia (1993-1997) y en la actualidad es Vicepresidenta de tan importante organismo, con lo cual es la primera ciudadana costarricense en ocupar uno de los cargos más importantes dentro del sistema de Naciones Unidas.

## 6. Derechos del Niño

Como sabemos, una de las grandes preocupaciones de Naciones Unidas desde su creación ha sido la protección de los niños y Costa Rica fue uno de los países que entusiásticamente apoyó la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y colaboró asimismo en varios textos jurídicos con el fin de proteger a los niños, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 (res. 1386) (XIV). A finales de la década de los setenta, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas comenzó a elaborar un proyecto de convención a iniciativa de Polonia. En 1981 comenzaron los trabajos de discusión de un proyecto de Convención que duró casi 10 años.

Durante todo ese tiempo, el representante de Costa Rica ante dicho Grupo de Trabajo fue quien escribe, en tanto representante del país en asuntos de Derechos Humanos. Costa Rica, a través de su representante y recogiendo importantes sugerencias de organismos no gubernamentales dedicados a la infancia,

presentó importantes iniciativas que fueron discutidas en el plenario del Grupo de Trabajo, en especial la proposición a favor del llamado «interés superior del niño» que fue recogido en la Convención en su artículo 3 y que establece el interés supremo del niño, como criterio básico para juzgar todas las decisiones que afecten a la salud, bienestar y dignidad de la infancia.

En 1992 Costa Rica, de acuerdo con las obligaciones de la Convención, presentó su Primer Informe ante el Comité de Derechos del Niño, que se defendió en 1993. Dicho informe fue presentado y defendido por quien escribe en tanto Embajador representante de Costa Rica en Naciones Unidas.

## 7. Discriminación religiosa

Durante las cinco décadas de Naciones Unidas, en casi todas las Asambleas Generales, Costa Rica ha hecho mención al tema de la discriminación religiosa y asimismo ha copatrocinado decenas de resoluciones en los diferentes órganos del sistema. Es importante mencionar que la señora Elizabeth Odio Benito fue nombrada por la Subcomisión de Protección a las Minorías como Relatora Especial del tema de Discriminación Religiosa entre 1982 y 1987. En 1987, la Relatora Especial, señora Odio, presentó su informe definitivo el cual constituyó un aporte muy importante sobre el tema, porque entre otras cosas, en dicho informe se dan las bases para la futura Convención sobre el tema. Debido a la importancia que reviste la investigación mencionada, las Naciones Unidas lo adoptaron como instrumento de estudio y el mismo se tradujo a todas las lenguas oficiales de la Organización.

## 8. Discriminación sexual y otros

La lucha de las minorías sexuales para hacerse escuchar en el seno de las Naciones Unidas es una actividad muy reciente. Es una lucha que cobra mayor intensidad a partir de 1985 a raíz de la epidemia del SIDA, en donde algunos grupos sexuales han exigido respecto de sus derechos humanos y han alzado su voz en contra de la discriminación de que son objeto en casi todos los países. La igualdad ante la ley y la no discriminación, recordemos que son principios estructurales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, porque son una consecuencia obligada de la afirmación de la dignidad de la persona humana, la cual constituye a su vez el fundamento de los derechos humanos.

La Subcomisión de Discriminación y Protección a las Minorías, preocupada por la intolerancia y la discriminación de que eran objeto las personas víctimas del SIDA, encargó a uno de sus miembros, al costarricense Lic. Luis Varela (1988-1990) un estudio sobre la temática. El señor Varela después de tres años presentó el resultado de sus investigaciones a la Subcomisión, los cuales fueron ampliamente discutidos y analizados tanto por los representantes gubernamentales como por los otros expertos de la Subcomisión.

Finalmente, es importante apuntar que en la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993, la Delegación de Costa Rica votó en contra para que el Movimiento «Gay And Lesbian Liberation», tuviera un estatus especial ante el Consejo Económico y Social. Solamente Cuba y Costa Rica por América Latina se opusieron a dicho proyecto de decisión.

## 9. Poblaciones Indígenas

Curiosamente, a pesar que el país cuenta con una

población indígena nada despreciable cuantitativamente hablando, en más del uno por ciento de su población, ha existido una «historia oficial» que de manera sistemática ha negado la existencia de población indígena en el país y han sido varias las ocasiones en que hasta las más altas autoridades del país han negado en reuniones internacionales que en Costa Rica haya poblaciones autóctonas. La ambigüedad del discurso oficial ha repercutido en las Naciones Unidas, donde sólo en muy pocas ocasiones, los delegados diplomáticos se han referido a dicha problemática e incluso se han producido situaciones paradójicas.

En 1989, por ejemplo, en la Conferencia Internacional del Trabajo, el Embajador Raúl Trejos votó en contra el Convenio 169 de la OIT «Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes» alegando que Costa Rica no podía aceptar el término «pueblo» utilizado en el apartado 3 del artículo 1. Posteriormente dicho instrumento internacional fue ratificado. Otro ejemplo sorprendente de la falta de interés por la problemática indígena ha sido que en los primeros informes presentados ante el Comité de Discriminación Racial o ante el Comité de Derechos Civiles y Políticos, los representantes del país, han negado que dicho grupo social sea importante.

Una de las pocas excepciones de interés hacia las poblaciones indígenas por parte de un representante costarricense en los foros de Naciones Unidas, ha sido la de quien escribe que como experto alerno de la Subcomisión de Discriminación y Protección a las Minorías y como miembro del Comité de Discriminación Racial ha trabajado en los diferentes Grupos de Trabajo en donde se ha venido discutiendo el futuro proyecto de una Declaración sobre los Pueblos Indígenas.

La actuación en dicho campo permitió que se le nombrara en 1994 Presidente de la Reunión Técnica sobre el Año Internacional y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (Doc. E/CN.4/1994/AC.4/1994/CRP.4). Es importante agregar que Naciones Unidas escogió al costarricense José Carlos Morales como Coordinador del Decenio Internacional sobre las Poblaciones Indígenas del Mundo.

## 10. Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos es el más importante órgano de las Naciones Unidas que se encarga del tema de los Derechos Humanos. La labor de la Comisión originalmente fue para conocer los informes de los diferentes Gobiernos. La Comisión fue concebida como un órgano de control de las Naciones Unidas, y en ese sentido tiene procedimientos especiales para dar seguimiento y controlar las situaciones de violaciones de derechos humanos en cualquier parte del mundo, aunque en los últimos 15 años sus objetivos originales se han desvirtuado y la Comisión ha politizado muchos de sus casos, cerrando los ojos a otros en donde han habido claras violaciones de derechos humanos, como por ejemplo ha sido el caso de los desaparecidos y torturados de las dictaduras de Argentina, Uruguay, Brasil y otros países latinoamericanos, o ha tenido un perfil muy bajo en casos muy graves como las matanzas de los Khmers Rouges en Camboya, o las innumerables matanzas en muchos países africanos, o las mismas atrocidades de violaciones sistemáticas en Hungría en 1956, en Checoslovaquia en 1968, o las mismas violaciones y desapariciones en la Unión Soviética o las matanzas de estudiantes en México en 1968, para citar sólo algunos casos.

Durante los años de la Guerra Fría prevalecieron los intereses y los juegos estratégicos de las grandes potencias a favor de uno u otro protegido y era muy difícil acusar a



un país de violar los derechos humanos, si éste contaba con el beneplácito de alguno de los grandes , como fue el caso de Argentina, quien siempre contó con el apoyo soviético. A partir de 1990, ha habido un cambio significativo, ya no es tanto un juego estratégico de los grandes, sino que todos aquellos países calificados de vulnerables, que en general son los del Mundo en desarrollo, han bloqueado importantes iniciativas de derechos humanos alegando entre otras razones que los derechos humanos deben respetar las diferentes culturas y posiciones de cada sociedad y que no se puede hablar de una supremacía *urbi et orbi* de la aplicación de los derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos está constituida en la actualidad por 54 Estados que se renuevan cada tres años; los Estados Miembros son escogidos por el Consejo Económico y Social. Nuestro país ha sido miembro de tan importante órgano en los siguientes periodos: 1964-67; 1975-77; 1980-1988; y 1990-94. En 1966, Costa Rica tuvo la presidencia de tan importante Comisión, el Presidente fue el señor Fernando Volio Jiménez. En 1975-77, las representantes de Costa Rica ante la Comisión de Derechos Humanos fueron las señoras Mérida Morales y Marta Quirós. Entre 1980 y 1982 los representantes costarricenses en la Comisión fueron la señora Elizabeth Odio, señor Luis Varela y la señora Marta Odio. A partir de 1982 hasta 1994, el representante de Costa Rica fue quien escribe en tanto Representante Permanente Adjunto primero y luego Jefe de Misión en Ginebra.

La Comisión de Derechos Humanos tiene importantes órganos que le ayudan en la realización de sus labores, entre estos están el Grupo de los Tres (*Apartheid*), el Grupo de Comunicaciones (*Working Group on Communications*) (encargado de analizar las comunicaciones sobre violaciones de derechos humanos), el Grupo de Trabajo de las Poblaciones y Pueblos Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre

las Formas Contemporáneas de Esclavitud, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones, etc.

Hoy día la labor de la Comisión es sumamente amplia, la misma se reúne una vez al año y existe un procedimiento de convocatoria extraordinaria cuando las condiciones lo ameritan, en los dos últimos años ha habido reuniones de emergencia para conocer los casos especiales de violaciones de derechos humanos en el territorio de la ex-Yugoslavia, para Somalia y para Rwanda.

### **11. Subcomisión de Prevención y Protección a las Minorías**

La Subcomisión, como hemos ya mencionado, es un órgano autónomo de la Comisión de Derechos Humanos, fue creada en 1947. La Subcomisión es un órgano compuesto por 26 expertos electos por la Comisión de los Derechos Humanos de manera proporcional a las regiones que constituyen las Naciones Unidas.

La labor de la Subcomisión es la de examinar en primera instancia las provisiones que se deben adoptar para la prevención de la discriminación basadas en el color, el sexo, la religión, la lengua, etc. Además llevar a cabo los estudios necesarios relativos a los diferentes campos de protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales. A pesar de ser un órgano técnico compuesto de expertos de gran prestigio moral e intelectual, la Subcomisión ha corrido la misma suerte de la Comisión, sus trabajos se han politizado, aunque sigue cumpliendo una delicada e importante función a favor de la causa de los derechos humanos.

Costa Rica ha contado con tres expertos en la Subcomisión: La señora Elizabeth Odio (1980-83); el señor Luis Varela (1988-1990) y J. Rhenán Segura (1988-90, miembro alterno).

## **12. Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros**

El proyecto para el establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos fue la principal y la más ambiciosa de las iniciativas costarricenses en el campo de los Derechos Humanos. Al respecto conviene recordar que la creación de tan importante órgano de las Naciones Unidas fue propuesta, defendida y apoyada por nuestro país por más de 30 años siguiendo una idea original del Canciller de Uruguay, lanzada en 1951, durante la séptima Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, cuando semejante proposición fue formulada pasó prácticamente desapercibida. Más tarde, en 1965, el señor Fernando Volio, jefe de la Delegación de Costa Rica a la CDH, propuso nuevamente la creación de un Comisario de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Asamblea General en ese momento adoptó una resolución, la 2062 (XX) de 16 de diciembre de 1965, creando un Grupo de Trabajo compuesto por 9 miembros incluida Costa Rica.

La proposición costarricense, según palabras del señor Volio Jiménez, pugnaba por la creación de una institución que no dependiera de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, con autoridad e independencia para ayudar en forma efectiva en las tareas que la Carta de la ONU señalaba en materia de derechos humanos. Dicho planteamiento fue recogido por el Doc. E/CN 4/L 895 y durante 15 años se discutió una y otra vez en la III Comisión y en el seno de la CDH. Los Estados Socialistas, encabezados por la Unión Soviética se opusieron al proyecto de manera sistemática alegando que las condiciones no eran aptas para crear semejante órgano dentro del sistema de Naciones Unidas.

En 1980, el entonces Vicecanciller B. Niehaus, Jefe de la Delegación de Costa Rica, presentó de nuevo el proyecto

y en ese momento logró que en la III Comisión se adoptara un proyecto de resolución que pedía un nuevo estudio de la iniciativa costarricense. Entre 1980 y 1990, por una parte, la Embajadora Castro de Barish, en el seno de la III Comisión en Nueva York, y por la otra, en mi carácter de representante del Gobierno de Costa Rica ante la CDH, en Ginebra, presentamos sendos proyectos y contraproyectos que siempre eran bloqueados por los Estados Socialistas. Otros países, en particular aquellos que tenían series dificultades en materia de Derechos Humanos, por ejemplo países entre los que se encontraban algunas de las dictaduras militares de América del Sur, o Cuba o México, así como ciertos países asiáticos, entre ellos China e India, también se oponían al proyecto.

Diez años de discusiones, enmiendas y propuestas similares debilitaron el proyecto y hacia fines de la década pasada, la propuesta original estaba tan deformada que no valía la pena seguir defendiéndolo. Entre otras cosas, se había propuesto un Alto Comisionado bajo la tutela directa del Consejo de Seguridad, lo cual significaba politizar el puesto. Sin embargo, poco después se presentó una coyuntura especial: con la caída del Muro de Berlín y el derrumbamiento de los regímenes comunistas en Europa del Este y en la URSS, desaparecieron los principales opositores del proyecto.

Las condiciones para presentar una vez el proyecto surgieron a raíz de la convocatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. El entonces Canciller de Costa Rica, Dr. Niehaus y la Ministra de Justicia, Lic. Elizabeth Odio, rescataron entonces el viejo proyecto y lo presentaron en la Conferencia Regional de Derechos Humanos de San José, como el principal aporte de Costa Rica a la reunión mundial de Derechos Humanos que se llevaría a cabo en Viena, en agosto de 1993.

El Proyecto se presentó en la Reunión Latinoamericana y la reacción fue la esperada, el proyecto una vez más encontró fuerte oposición entre algunos representantes latinoamericanos. La negociación sería larga y difícil. La Ministra Odio presidenta de dicha reunión, el Embajador Cristián Tattenbach y quien escribe, en representación de nuestro país, hablamos con cada una de las delegaciones con el fin de convencerles de la necesidad y bondad del Proyecto. Nuestra paciente labor fue coronada por el éxito.

Los países presentes en la citada reunión, decidieron presentar un proyecto, texto de compromiso, en la Conferencia de Viena. En la capital austríaca los europeos y los Estados Unidos apoyaron la idea y después de mucho esfuerzo se logró que en la llamada Declaración de Viena se incluyeran los párrafos 17 y 18 en donde se indicaba la «prioridad de presentar a la 48 Asamblea General el asunto de creación de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos».

En ese mismo año, la III Comisión de Naciones Unidas aprobó la Resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, sobre la creación del Alto Comisionado. Así culminó un loable esfuerzo de la diplomacia costarricense en favor de los derechos humanos. Poco después, la Asamblea General eligió por unanimidad al Dr. Ayala Lasso, exministro de Relaciones Exteriores y en ese momento Embajador de Ecuador en Nueva York, como el primer Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Sr. Ayala Lasso renunció a su puesto en abril de 1997. El Secretario General escogió a la Sra. Robinson, expresidenta de Irlanda, para sustituirle. El Alto Comisionado ha encontrado en el breve plazo de su mandato tareas muy difíciles. Sin duda le quedarán aún otras más arduas en el mundo, en su lucha por hacer respetar los Derechos Humanos en el seno de la ONU.

Finalmente otro logro importante en materia de De-

rechos Humanos, ha sido la iniciativa de quien escribe para declarar una Década de Educación y Derechos Humanos, iniciativa que fue presentada a la Comisión de Derechos Humanos en 1994 y adoptada por unanimidad. La Década comenzó el 1 de Enero de 1995.

A manera de conclusión, debemos decir que es necesario que Costa Rica siga con su tradicional política de protección y fomento de los Derechos Humanos, dicha política encuentra sus raíces en nuestras tradiciones ancestrales de respeto a la dignidad humana.

Sin ser pesimistas, creemos que los años por venir no serán fáciles, posiblemente los conflictos regionales, los fundamentalismos religiosos y de otra especie van a provocar inestabilidad amplias zonas del Mundo y posiblemente las violaciones de Derechos Humanos proseguirán lamentablemente, como es el caso actual de los Balcanes, en los Carpatos, y en muchos lugares de Africa y Asia. Los mecanismos de Derechos Humanos deben seguir perfeccionándose y proponer cada vez fórmulas más audaces para proteger a los hombres de las barbaridades, atropellos y disminución de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

### **Bibliografía recomendada**

- J. Rhenán Segura (1997): Costa Rica y su contexto internacional, in Costa Rica contemporánea: raíces del Estado de la Nación. Ed. PNUD, Costa Rica;
- Idem: (1996) Costa Rica y la Protección internacional de los Derechos Humanos, in Revista Relaciones Internacionales, N° 50 Esc. Relaciones Internacionales, UNA;
- Idem: (1996) The World Conference on Human Rights, in Andreopoulos: Human Rights Education Handbook, University of Pennsylvania;

Idem (1994): La libertad religiosa en el sistema de Naciones Unidas, in Revista IIDH, San José, Costa Rica;

Idem (1991) Una mayor eficacia en la lucha contra la tortura, in Revista Relaciones Internacionales, N°.43, Esc. Relaciones Internacionales; UNA.

### **C. La participación de Costa Rica en las Asambleas Generales de la ONU: 1945 1995.**

Es importante mencionar que para elaborar esta sección de nuestro trabajo hemos empleado el siguiente método: Se ha copiado de cada una de las Actas oficiales de Naciones Unidas (United Nations, Acts. General Assembly y de «Year Book of the United Nations», Office of Public Information: U.N. New York), a partir de 1945, los nombres de los jefes de Delegación y demás delegados asistentes a las Asambleas Generales (aclaramos que muchas veces no aparece el nombre completo del delegado en las Actas y se ha tomado en cuenta solo aquellos delegados (excepción de las primeras Asambleas Generales) que contribuyeron en los debates, sea presentando ideas, participando en el debate o haciendo un discurso en el plenario o en cualquiera de las diferentes Comisiones de la Asamblea).

Hacemos la aclaración que a excepción de la Conferencia de San Francisco y en aquellas Asambleas Generales en las que participaron nuestros Jefes de Estado, en las Actas posteriores a 1948 no se hace referencia a quien se desempeñó como Jefe de la Delegación, en estos casos habría que recurrir al libro: Los cancilleres de Costa Rica (J.F. Sáenz, R. Woodbridge, M. Sáenz) (Ed. Ministerio de Relaciones Exteriores, 1986) para identificar el Canciller del momento. Además de los delegados a las Conferencias, se ha hecho una selección de los principales temas mencionados por los participantes costarricenses, de esta manera podemos darnos una idea de los puntos abordados en los discursos generales de los Presidentes, Cancilleres o en general de los

Jefes de Misión u otros delegados nuestros en las Asambleas Generales o en las diferentes Comisiones.

Además, en vista que en las primeras Asambleas Generales, no hay discursos generales de nuestros representantes, hemos considerado oportuno hacer un pequeño comentario de éstas primeras Asambleas para apreciar la dirección del debate en ese momento en Naciones Unidas. En las Asambleas Generales a partir de 1950 se indican los puntos principales de los discursos presentados por la Delegación costarricense, de esta forma, el presente trabajo podrá servir de guía a futuros investigadores para analizar las principales líneas de la conducta de la política costarricense en Naciones Unidas.

A continuación señalamos los diferentes representantes y temas principales abordados por los delegados costarricenses en las Asambleas Generales de Naciones Unidas. A excepción de las Asambleas de 1946 y 1947, la Delegación de Costa Rica no hizo un discurso general, por eso hemos mencionado los temas principales que en ese momento ocuparon la atención de los Delegados a la Asamblea. En general, podemos decir, con muy pocas excepciones, que los temas de los discursos de la Delegación de Costa Rica en las Asambleas Generales, se han caracterizado por hacer mención a los grandes problemas de la política mundial del momento.

Para una mayor claridad hemos puesto el año en que se empezó cada una de las Asambleas, sin embargo, debemos recordar que las Asambleas Generales de la ONU comienzan el tercer martes de septiembre, excepción de las primeras cuatro primeras Asambleas-, y el período de sesiones va de esa fecha hasta el inicio de la Asamblea siguiente, es decir hasta septiembre del año siguiente.



## 1. ASAMBLEA: 1946

La primera parte de la primera Asamblea de Naciones Unidas se llevó a cabo en Inglaterra, en Londres, las otras sesiones restantes se llevaron a cabo en Nueva York, en Meadow and Lake. Esta primera Asamblea General, llamada por algunos autores Asamblea constituyente se dedicó a establecer los procedimientos y reglamentación correspondiente de los diversos órganos de la Organización Internacional, así como al nombramiento de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la distribución de cuotas de los Estados. Se nombró también el primer Secretario General, el Sr Trygve Lie, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega. En este primer periodo de sesiones, los delegados conocieron la oferta de los Estados Unidos para establecer la sede de la Organización en Nueva York y para tal efecto, el señor Nelson Rockefeller ofreció 8.500.000 de dólares americanos para comprar los terrenos del East River en Nueva York, lugar donde se encuentra hoy día la sede principal de Naciones Unidas.

- a. Jefe de Delegación: F. Soto Harrison.
- b. Temas tratados por la delegación: En esta primera sesión de las Naciones Unidas, el representante de Costa Rica no hizo ningún discurso general sobre los temas en discusión.

## 2. ASAMBLEA: 1947

Los puntos que acapararon la atención de esta Asamblea General fue la crítica situación de Berlín, el Conflicto Palestino, la lucha civil en Indonesia, y la disputa entre la India y Pakistán. Establecimiento de la Comisión de Derecho Internacional y de las Comisiones encargadas de redactar una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

- a. Delegados: Ricardo Fournier, Francisco de Paula Gutiérrez, Arturo Morales Flores, Fernando Flores B., Miguel A. Blanco.
- b. Temas tratados por los Delegados: Al igual que el periodo anterior no hubo un discurso de la Delegación costarricense. Además de los conflictos tratados en la Asamblea anterior, esta Asamblea General dedicó gran parte de su tiempo a asuntos sobre su organización futura.

### 3. ASAMBLEA: 1948

- a. Delegados: Gonzalo Facio, Alberto Cañas, Alfonso Goicoechea, Edmond Woodbridge, Alberto Lorenzo, Carlos Manuel Gutiérrez, Gonzalo Ortiz Martín y Miguel Bourla.
- b. Temas tratados por la delegación: No hubo un discurso general, pero si varias intervenciones de acuerdo a la discusión de los temas de la Agenda. Los puntos más importantes de discusión fueron el problema Palestino y el nombramiento de un mediador de Naciones Unidas en la zona, los problemas de la frontera griega, la nominación de una Comisión de buenos oficios para mediar en el conflicto de Indonesia, la situación de los Balcanes, la nominación de una Comisión temporal para analizar el problema de elecciones en Corea del Sur, el problema entre la India y Pakistán, el movimiento de tropas inglesas y francesas en Siria y Líbano, y la nominación de casi mil funcionarios internacionales para trabajar en la Organización.

### 4. ASAMBLEA: 1949

- a. Delegados: Alfredo Volio Mata, Jorge Martínez Moreno, Fernando Pinto Echeverría, Romano Orlich. La

Sra. Graciela Morales de Echeverría tuvo una destacada participación en la Comisión de Asuntos de la Mujer.

- b. Temas tratados: La crisis del Medio Oriente, el problema entre India y Pakistán, la necesidad de establecer programas técnicos para los países necesitados. Los problemas entre Grecia y Reino Unido.

## **5. ASAMBLEA: 1950**

- a. Delegados: Mario Echandi Jiménez, Luis Fernando Jiménez Méndez, Fernando Fournier Acuña, Manuel Freer Jiménez, Rubén Esquivel de la Guardia, Felix Roberto Cortés Noriega.
- b. Temas tratados: El punto principal de los debates en este periodo de sesiones fue la crisis de Corea y la división que se dio tanto en la Asamblea como en el Consejo de Seguridad a raíz de dicha crisis. La delegación costarricense hizo una pequeña intervención sobre el mencionado problema, lo mismo que sobre la situación en Palestina. Otro punto en discusión fue la invasión a la Isla de Taiwán por parte de los nacionalistas chinos y la participación de los chinos comunistas en el conflicto coreano. Se adoptó el estatuto del Alto Comisionado para los Refugiados y se continuaron los trabajos para la Convención de Derechos Humanos. El problema de asilo en la Embajada de Colombia a favor del Sr. Víctor Raúl Haya de la Torre que fue uno de los primeros casos tratados por la Corte Internacional de Justicia y el tema motivó una amplia discusión en este periodo de sesiones.

## **6. ASAMBLEA: 1951**

- a. Delegados: Alfredo Volio Mata, Fernando Pinto Echeverría.

- b. Temas tratados: Se siguió la discusión del problema de Corea, India y Pakistán, y Medio Oriente. Se estableció la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en Ginebra y comenzaron una serie de programas técnicos y de cooperación de las Naciones Unidas para los países necesitados. Se terminó la primera parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se avanzó en los trabajos de la Convención para el castigo del crimen de Genocidio.

## **7. ASAMBLEA: 1952**

- a. Delegados: Alfredo Volio Mata, Cristián de Tattenbach (aparece en todas las Actas con el «de») Fernando Hine, Gonzalo Facio, Fabio Fournier, Rubén Esquivel de la Guardia, Mario Golcher.
- b. Temas tratados: El futuro de aquellos territorios y países bajo tutela internacional, en ese momento casi la totalidad de los futuros países africanos, varias islas en el Pacífico y en el Caribe. Los fallos de la Corte Internacional sobre el asilo de Haya de la Torre y la disputa griego-albanesa-inglesa. Las disputas entre Reino Unido e Irán a causa de la Compañía Anglo-Iranian Oil, continuación de los trabajos de redacción de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Tratados de Paz de los países que habían participado en la pasada II Guerra Mundial.

## **8. ASAMBLEA: 1953**

- a. Delegados: Eladio Trejos Flores, Cristián de Tattenbach, Carlos José Gutiérrez, Ricardo Fernández Palma, Esquivel de la Guardia, Manuel Fernández, Roberto Fernández Zúñiga, Raúl Trejos Flores, Efraín Alfaro, María Lilia Facio.

- b. Temas tratados: Reserva de las convenciones; proposición de un proyecto sobre Paz y Seguridad de los Estados; El Problema de la admisión de la España franquista a la ONU; La representación de los miembros en Naciones Unidas; las fuerzas militares de la ONU; Los deberes y responsabilidades de los Estados; El problema de la repatriación de los niños griegos (Había un Informe Especial del Secretario General sobre este tema).

## 9. ASAMBLEA : 1954

- a. Delegados: Fernando Fournier, Benjamín Núñez, Elsa Orozco, Rodrigo Madrigal, Rafael Carrillo, Alberto Cañas, Raúl Trejos, José F. Carvallo, María Lilia Montejo, Luis F. Jiménez.
- b. Temas tratados: Armamento y reducción de las fuerzas armadas en el mundo; La Admisión de nuevos miembros: Bulgaria, Hungría, Italia y Portugal; La intervención soviética en China; Asistencia técnica al desarrollo; El problema griego; La observancia de los derechos humanos en la España franquista; El cese del fuego en Corea; El Pacto del Atlántico Norte (OTAN); Medidas colectivas a favor de la Paz y la Seguridad internacional y se propone convocar una Conferencia Mundial sobre la Paz (Volio Mata); El procedimiento empleado en el Consejo de Seguridad (veto); El estatuto del Africa Occidental; Un consejo de Tutela para Italia; El asunto de los Tratados de Paz (1939-1945); Comentarios al «Mutual Security Act.» (1951) de los Estados Unidos y Las hostilidades contra Yugoslavia.

## 10. ASAMBLEA: 1955

- a. Delegados: Volio Mata, Facio, C. Tattembach, F. Four-

nier, María Eugenia Vargas Solera, Roberto Fernández Durán, Benjamín Núñez, Rodrigo Sotela Montagné, Oscar Chaves Esquivel, Roberto Loría Cortés, Francisco Carvallo Quirós, Rufino Gil, y Trejos Flores.

- b. Temas tratados: Los Tratados de Paz de Austria; Las lenguas de trabajo de la ONU; Las comisiones Económicas y Financieras Regionales; Establecimiento de una Comisión Internacional para supervisar las elecciones en Alemania; Las hostilidades que son objeto los prisioneros de guerra y la necesidad que se respete la Convención de Ginebra de 1949; Los Derechos Humanos en el Mundo; El asunto de Marruecos; Necesidad de la Reforma agraria y la necesidad de nacionalizar ciertos recursos naturales en diferentes países; El Asunto Palestino y sus refugiados; La Autodeterminación de los Pueblos; Insistencia a convocar una Conferencia Mundial sobre Paz y Seguridad; El problema racial en Africa del Sur (Apartheid); el desarrollo de los Territorios que están bajo fideicomiso; El problema de la intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de algunos Estados; Se propone una Convención sobre Derechos Políticos (Volio Mata).

## **11. ASAMBLEA: 1956**

- a. Delegados: R. Trejos Flores, C.J. Gutiérrez Gutiérrez, Cañas Escalante, Tattenbach Iglesias, G.J. Facio y Roberto Fernández.
- b. Temas tratados: Reducción del armamento mundial, Asistencia técnica contra la discriminación, Comentarios al Informe Económico y Financiero de Naciones Unidas; El problema de la población india y otros problemas raciales (Apartheid) en Africa del Sur; La independencia de Corea; Las hostilidades en Indochi-

na; La autodeterminación de los pueblos; Se solicita que la ONU clarifique el estatuto de Puerto Rico; Se solicita un Instrumento Jurídico, así como asistencia técnica sobre los derechos políticos de la mujer (Fernández) y Se pide una Revisión de la Carta de la ONU (Trejos Flores).

## **12. ASAMBLEA: 1957**

- a. Delegados: Fournier Acuña, Cañas Escalante. Núñez Vargas, Trejos Flores, Carrillo, Elsa Orozco y Madrigal Nieto.
- b. Temas tratados: Se propone que Naciones Unidas defina el concepto «agresión» (Fournier); La necesidad de utilizar la energía atómica con fines pacíficos, Se propone que Naciones Unidas establezca una especie de Banco o Agencia para ayudar económicamente a los países más necesitados; Se solicita información sobre la situación jurídica de Groenlandia, Nueva Guinea, e Indonesia; se propone el establecimiento de una Reserva Mundial de Alimentos (Cañas); Referencia a los problemas de Túnez y de nuevo se trata el problema de los desplazados por la guerra del 39-45.

## **13. ASAMBLEA: 1958**

- a. Delegados: Gonzalo Ortiz Martín, Raúl Trejos Flores, Alfredo Vargas Fernández, Hernán Zamora, Guido Fernández, Eladio Trejos Flores, Manuel E. Rodríguez, Emilia Castro-Barish, Ramiro Brenes Gutiérrez.
- b. Temas tratados: La cuestión de Argelia y Marruecos; La necesidad de reducir los armamentos; La Conferencia de Bandung de 1955; Se insiste en las anteriores propuestas de creación de un Banco de Desarrollo de las Naciones Unidas y el establecimiento de una

Reserva Mundial de Alimentos; la organización de los territorios en fideicomiso; La necesidad de una Convención sobre el matrimonio y la nacionalidad; La necesidad de seguir adelante con los trabajos de la Convención de Derechos Humanos; La necesidad de definir el estatus jurídico del Africa Occidental; La admisión del Japón; La celebración de los 10 años de la Conferencia de San Francisco; y sobre la necesidad de darle los fondos necesarios a UNICEF.

-Entre el 1 y el 10 de Noviembre de 1956 hubo dos períodos de Sesiones Especiales de la Asamblea General, en ambas sesiones participó Costa Rica, los temas principales tratados en dichas reuniones fueron las acciones militares en Egipto de 1956 (plenaria 563) y la situación húngara (plenaria 569)

#### **14. Asamblea: 1959**

- a. Delegados: Alfredo Vargas Fernández, Gonzalo Ortiz Martín, Enrique Guier Sáenz, Gonzalo Salazar Herrera, Raúl Trejos Flores, Enrique Oller Zamora, Guido Sánchez Fernández, Ramiro Brenes Gutiérrez, Oscar Chavarría Pol, E. Castro de Barish.
- b. Temas Tratados: La cuestión de Argelia, la Húngara y las acciones militares en Egipto; Los conflictos del Cercano Oriente; La unificación del Togo francés e inglés; Los problemas raciales en Suráfrica; Se presenta de nuevo la propuesta de un almacén Mundial de Alimentos; La admisión de Viet-Nam; La necesidad de codificar el derecho del Mar.

#### **15. ASAMBLEA: 1960**

- a. Delegados: Alfredo Vargas Fernández, Gonzalo Ortiz Martín, Estela Quesada, Alfredo Fernández Igle-



sias, José Francisco Benavides Robles, Javier Oreamuno, Raúl Selva Herra, Rafael Iglesias Alvarez, E. Castro de Barish, Margarita de Macaya.

- b. Temas Tratados: La necesidad de reducir el armamento mundial, los enormes costos que ello conlleva; Los efectos de una guerra termonuclear; la cuestión de Chipre; La necesidad de hacer una Convención sobre la Libertad de Información; La administración del Camerún y del Togo francés e inglés; El problema de Rwanda-Urundi; la cuestión de Corea; La necesidad de proseguir en la redacción sobre la Convención de Derechos Humanos y los problemas del Apartheid en Suráfrica.

#### **16. Asamblea: 1961**

- a. Delegados: Gonzalo Ortiz Martín, Javier Oreamuno, Guillermo Valverde, Isabel de Ortiz Martín, E. Castro de Barish, Oscar Chavarría Pol, Alberto Pinto, Fabio Sánchez Castillo.
- b. Temas tratados: La representación de China en la ONU; Se insiste en la Convención sobre Libertad de Información; Se solicita revisar los procedimientos de la Asamblea General; y las agresiones de Estados Unidos hacia Cuba.

#### **17. ASAMBLEA: 1962**

- a. Delegados: Daniel Oduber Quirós, Mario Gómez, Fernando Volio, José Luis Redondo, Rodolfo Lara Iraeta, Javier Oreamuno, Hernán González Gutiérrez, E. Castro de Barish, Luis F. Jiménez Méndez, Alonso Lara Thomas, Humberto Nigro Borbón.
- b. Temas tratados: La situación de Berlín; La represen-

tación China en la ONU; La necesidad de que se le proporcione a Rhodesia el autogobierno; Las agresiones de Estados Unidos hacia Cuba; La admisión de Mongolia; La necesidad de eliminar el colonialismo.

- \* En esta 16 Asamblea General, por primera vez Costa Rica ocupa uno de los puestos honoríficos, es vicepresidente de la Comisión de Credenciales .

## **18. Asamblea: 1963**

- a. Delegados: Barish, González Gutiérrez, Lara Iraeta, Oduber Quirós, Oreamuno, J. L. Redondo, Volio Jiménez.
- b. Temas Tratados: Alianza para el Progreso; La necesidad de una Declaración sobre el Derecho de Asilo; La suspensión de los ensayos nucleares; Comentarios a la Declaración del Cairo sobre Países en Desarrollo; La eliminación del colonialismo; La representación de China; La necesidad de proseguir los trabajos sobre la Convención de Derechos Humanos; Se propone una Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo y que se declare una década sobre el Desarrollo; Sudafrica; La autodeterminación de los pueblos; Que los pueblos tengan control sobre las riquezas del subsuelo; Se llama la atención sobre las manifestaciones de intolerancia religiosa y racial y se proponen medidas para terminar con ellas. Referencia al terremoto que azotó Irán en el presente año.

## **19. ASAMBLEA: 1964**

- a. Delegados: Volio Jiménez, Castro Hernández, Rev. F. Herrera, Oduber Quirós, Cristián Tattenbach, J.L. Redondo, Pol-Vargas.

- b. Temas tratados: La representación de China; La eliminación del colonialismo; Proseguir los trabajos de la Convención de Derechos Humanos; Referencia a la Declaración sobre Discriminación Racial; La problemática de los territorios bajo el coloniaje portugués; necesidad que Rhodesia cuente con un autogobierno; Insistencia en la Conferencia Internacional sobre Comercio y Desarrollo; La violación de los derechos humanos en Viet-Nam; los problemas de los huracanes del Caribe.
- \* En esta 18 Asamblea General, el Sr. Fernando Volio Jiménez fue electo Relator del Primer Comité (Política y Seguridad)

## 20. ASAMBLEA: 1965

- a. Delegados: Oduber Quirós, Volio Jiménez, Castro Barish, Mario Gómez Calvo, J.L. Redondo, Rafael Benavides, Mercedes Valverde K, Rev. Francisco Herrera, Raúl Hess, R. Castro Silva, Julio Corvetti.
- b. Temas Tratados: Las erupciones del Volcán Irazú; la situación en Cuba; la eliminación del colonialismo; La crisis en República Dominicana; La suspensión inmediata de los ensayos nucleares; El problema de las Islas Falkland (Malvinas); La Convención de Derechos Humanos, La Declaración sobre la Eliminación de Discriminación Religiosa y la Convención sobre Discriminación Racial; La necesidad de una Conferencia Mundial sobre Desarrollo y Comercio; Los problemas de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Organización Africana (OUA); Se insiste de nuevo en modificar los procedimientos de la Asamblea General.

## **21. ASAMBLEA : 1966**

- a. Delegados: Castro Barish, Castro Silva, Gómez Calvo, Redondo, J. M. Aguirre, Herrera Mora, Montero Mora, J.J. Sobrado, Valverde Cooper.
- b. Temas Tratados: El problema de las erupciones volcánicas, la situación de Chipre; Proposición para reorganizar el Consejo Económico Social (ECOSOC); solicitud para que a Gibraltar y a las Islas Falkland se le de autogobierno; El problema de la India-Pakistán; Referencia a la III Conferencia usos pacíficos de la energía atómica; Necesidad de apoyar los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional; La cuestión de Omar; Se propone el establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Volio Jiménez); Se propone darle la independencia a Rhodesia y Swazilandia; Se propone establecer un Fondo Social de Desarrollo bajo el mandato de las Naciones Unidas; Regular las operaciones de Paz de las Naciones Unidas.

## **22. ASAMBLEA: 1967**

- a. Delegados: Lara Bustamante, L.D. Tinoco, Castro de Barish, E. Jiménez.
- b. Temas tratados: Declaración sobre el Derecho de Asilo; Homenaje a Víctor Andrés Belaúnde; Representación China en la ONU; Desarme; Aspectos del Desarrollo Social; Los tratados de Paz de Alemania; La Convención de Derechos Humanos; Declaración sobre el derecho de intervención; La cuestión coreana; La Convención sobre Discriminación racial; Los problemas del Apartheid en Sudafrica; El problema de la independencia unilateral de Rhodesia; Se continua con la proposición de creación del Alto Comisiona-

do; La situación en Viet-Nam; La Declaración sobre la Discriminación de la Mujer. Por primera vez Costa Rica habla de la necesidad de establecer un estatus especial para Jerusalén ( L.D. Tinoco).

### **23. Asamblea: 1968**

- a. Delegados: Lara Bustamante, L.D. Tinoco, D. Chaverri, E. Jiménez, Castro de Barish.
- b. Temas tratados: Pena de muerte (contra); Eliminación del colonialismo; La situación cubana; La necesidad de reorganizar y racionalizar los trabajos de la Asamblea General; El estatus de Gibraltar; Los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Teherán; La Declaración de un Año Internacional sobre los Derechos Humanos; La Declaración de una zona libre de armas nucleares en América Latina; La Declaración sobre Discriminación Racial; La asistencia a refugiados; Los problemas del Apartheid en Sudafrica; La Declaración unilateral de independencia de Rhodesia; Las operaciones de paz y seguridad de la ONU; El establecimiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; El Alto Comisionado para los Refugiados; La situación de Viet-Nam; La Declaración sobre la discriminación de la mujer; La Declaración sobre Discriminación religiosa; La situación del Oriente Próximo; La necesidad de declarar una Década de las Naciones Unidas.

### **24. ASAMBLEA: 1969**

- a. Delegados: Dobles Sánchez, Castro de Barish, E. Iglesias, Neil Neil, G. Serrano.
- b. Temas tratados: La abolición de la pena capital; Eliminación del colonialismo; Necesidad de reorganizar

los trabajos del III Comité; La asistencia en desastres; La cuestión coreana; La asistencia a los refugiados; La Declaración de 1968, como Año Internacional de los Derechos Humanos; La utilización la plataforma continental para usos pacíficos; La necesidad de una Declaración sobre el Desarrollo Social, Se insiste en la propuesta del Alto Comisionado; Sobre la no aplicabilidad de la Convención de Crímenes de guerra; La Declaración unilateral de la independencia de Rhodesia; Problemas del Apartheid; Necesidad de una Convención para las llamadas misiones especiales de la ONU.

## **25. ASAMBLEA: 1970**

- a. Delegados: Gonzalo Facio, Luis Molina, Daniel Oduber, Guillermo Jiménez Ramírez, Jesús Fernández Morales, E. Castro de Barish, Luis Castro Hernández, Miguel Yamuni, Luis Bonilla, Manuel Emilio Montero y José Vega.
- b. Temas tratados: Necesidad de establecer medidas drásticas contra el Apartheid en Sudafrica; Eliminación del Colonialismo; Asistencia a los países en desarrollo; Problema limítrofe entre Salvador y Honduras; Centenario del nacimiento de Gandhi; Los servicios de asesoramiento de Naciones Unidas; La Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán; Año Internacional de los Derechos Humanos; La cuestión coreana y de Namibia; La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; El establecimiento de una zona nuclear libre en América Latina; Necesidad de implementar medidas contra la intolerancia racial y nazista; La necesidad de una Declaración sobre el Desarrollo Social; Asistencia a los Refugiados; La necesidad de una Declaración sobre las misiones especiales de Naciones Unidas; La participa-

ción de los jóvenes en los problemas sociales y económicos; La Conferencia sobre Medio Ambiente de Estocolmo; El estatus de la mujer; El terremoto ocurrido en Yugoslavia.

## **26. ASAMBLEA: 1971**

- a. Delegados: José Figueres (Primera vez que un Presidente de Costa Rica se dirigió al Plenario, Sesión 1869) J.L. Molina, G. Facio, Castro de Barish, Castro-Hernández, L. Bonilla.
- b. Temas tratados: La representación china en la ONU; Los problemas del Apartheid; La situación cubana; La guerra entre Honduras y El Salvador; El problema de los secuestradores de aviones; La implementación de los derechos humanos; La asistencia al desarrollo social; El procedimiento de comunicaciones cuando existen violaciones de derechos humanos; Las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados; La prohibición de pruebas nucleares en América Latina; Los 25 Años de Naciones Unidas; Medidas contra el nazismo; Asistencia a los refugiados; Necesidad de darle la autodeterminación o independencia a los territorios que se encuentran administrados por Portugal; La situación en Rhodesia; Establecimiento de un Fondo Especial para Namibia; La propuesta del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; La situación en Viet-Nam; El castigo a los criminales de guerra; El estatus de la mujer; El asunto de autodeterminación de los pueblos; Solidaridad hacia los recientes desastres naturales ocurridos en Pakistán.

## **Sesión Especial de la Asamblea General:**

- a. Delegados: G. Facio, Núñez Vargas, M. de Padilla, R.

Paris Steffens, A. Montiel, Herrera Barrantes, J.L. Calleja, J.L. Molina, Castro de Barish.

- b. Temas tratados: El concepto de agresión; Consecuencias que tiene para las economías el armamento; Declaración sobre la independencia de los Territorios que aún son colonias; Búsqueda de una definición para «Los países menos desarrollados»; Criminalidad y Cambio Social; Respeto del derecho en los conflictos armados; La necesidad de declarar 1971 Año Internacional de la Acción para combatir el Racismo y la Discriminación racial; Las situaciones políticas de Corea, China, Medio Oriente; La necesidad de definir un estatuto definitivo para Puerto Rico; Admisión de Omán y los Emiratos Unidos en la ONU; El problema del Apartheid; Protección de los periodistas en zonas de conflicto; Declaración para apoyar la Convención sobre la Eliminación y Discriminación Racial; Simpatía sobre los difíciles momentos que pasa la India por desastres naturales; La autodeterminación o independencia de Rhodesia; Se prosigue con la propuesta del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Tributo a Villeda Morales de Honduras; Se pasa revista a las actividades de varios organismos internacionales como UNICEF, PNUD, etc.

## 27. ASAMBLEA: 1972

- a. Delegados: G. Facio, Castro de Barish, Núñez Vargas, J.L. Molina, R. Carreras, R. Morales, E. Fonseca, G. Trejos, A. Montiel.
- b. Temas tratados: Admisión de Bangla Desh; Eliminar la pena capital; Prohibición de las Armas bacteriológicas; Declaración sobre la necesidad de darle la independencia a los países bajo ocupación extranjera; El problema de los judíos en la Unión Soviética; De-



claración sobre el aniversario de la Declaración de Derechos Humanos; Las violaciones en los territorios ocupados por Israel; Informe sobre la Corte Internacional de Justicia; El papel que debe jugar las Naciones Unidas en las relaciones internacionales; Gestiones para declarar 1975, Año Internacional de la Mujer; Necesidad de protección de los periodistas en los conflictos armados; Derecho del Mar; La situación en el Oriente Próximo; La suspensión de los ensayos nucleares; Asistencia a los Refugiados; El asunto de Namibia; La composición del personal del Secretariado; La necesidad de proporcionarle al Sahara Español su autodeterminación; La relación de los Estados con las Organizaciones Internacionales; La prevención del terrorismo, Necesidad de que se expulse a Uganda del sistema de Naciones Unidas; Necesidad de revisar la Carta de Naciones Unidas; El castigo a los criminales de guerra; La situación de Viet-Nam; La Convención sobre la Discriminación racial y la autodeterminación de los pueblos.

- \* Costa Rica es elegido como miembro no permanente del Consejo de Seguridad por América Latina.

## 28. ASAMBLEA: 1973

- a. Delegados: G. Facio, Castro de Barish, J.L. Molina, R. Morales, R. Paris Steffens, J.L. Redondo, F. Salazar, L.A. Varela, Benjamín Vargas.
- b. Temas tratados: El problema de las personas ancianas; Problema del Apartheid; Los efectos de las radiaciones atómicas; La admisión de Bahamas a Naciones Unidas; Declaración sobre la independencia de los países bajo administración extranjera; El establecimiento de una Década para el combate del Racismo y la Discriminación racial; Necesidad de una Conven-

ción para la protección de los Diplomáticos; Se solicita un desarme general y completo; El estatus de Gibraltar; Necesidad de festejar la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; La prohibición en América Latina de una Zona libre de ensayos nucleares; El derecho de los pueblos a la autodeterminación; El Apartheid en Sudafrica; Desarrollo de un Fondo Social de Naciones Unidas; El asunto de Corea, Rhodesia, Namibia, Palestina y los territorios ocupados y los territorios bajo administración portuguesa; La necesidad de complementar un Programa sobre el Medio Ambiente y Naciones Unidas; Referencia a la Conferencia Internacional ( 1974) sobre Venta de Mercancías que se llevará a cabo en Nueva York; Insistencia sobre la propuesta de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Necesidad de que las Naciones Unidas establezcan un sistema universitario; La situación de los jóvenes en el Mundo; El castigo de los criminales de Guerra.

- \* En 1974 se llevó a cabo una Sesión especial a puerta cerrada en la ONU, en la lista de delegaciones oficiales que participaron en dicha Asamblea Especial, aparece la delegación oficial de Costa Rica encabezada por F. Salazar Navarrete.

## **29. ASAMBLEA: 1974**

- a. Delegados: G. Facio, Castro de Barish, Salazar Navarrete, L. Varela, B. Vargas, Freer Jiménez, F. Monge, V.H. Román y F. del Castillo.
- b. Temas tratados: Restauración de los derechos humanos en Camboya; El asunto del Sahara Español; Asilo diplomático; Una Década de Acción para combatir el Racismo; La Declaración sobre Intolerancia Religiosa; Los Territorios bajo dominio portugués; Medidas

para castigar a los violadores de derechos humanos, Las relaciones de los Estados Unidos y las representaciones de los Estados Huéspedes en Naciones Unidas y las Relaciones con los Organismos Internacionales, en este caso con los de Viena.

### **30. ASAMBLEA: 1975**

- a. Delegados: G. Facio, Castro de Barish, Núñez Vargas, M. Morales, F. Salazar Navarrete, Vargas Saborío.
- b. Temas tratados: Consecuencias adversas del armamento; Violaciones de los derechos humanos en Chile; La situación de los desaparecidos en Chipre; La admisión de Rep. Democrática de Viet-Nam; La necesidad de otorgar la independencia o autodeterminación a los territorios bajo administración francesa; Las violaciones de Derechos Humanos en los territorios ocupados por Israel; La situación de Namibia y del Medio Oriente; La Declaración sobre las personas discapacitadas; La necesidad de implementar los derechos humanos y las garantías fundamentales; La cooperación internacional para el Desarrollo Económico; El control de las drogas y narcóticos; El problema de la zona del Canal; La Convención sobre Discriminación Racial; El problema de la independencia del Timor; La Convención sobre la Tortura y otros tratos inhumanos o degradantes; El estatus de la mujer; Sionismo y Racismo.

- \* Costa Rica en esta ocasión fue elegida en el «United Nations Special Fund: Executive Director» por un año.

### **31. ASAMBLEA: 1976**

- a. Delegados: G.J. Facio, E. Castro Barish, J.L. Redondo,

J.J. Chaverri; F. Salazar, Vargas Saborío; R. Ortega. El Sr. Presidente Daniel Oduber se dirigió a la Asamblea General, en su sesión No. 39.

- b. Temas Tratados: Apartheid, Problema de las violaciones de derechos humanos en diferentes lugares del mundo; Necesidad de tomar medidas concretas contra el racismo y la discriminación racial; El problema en los territorios ocupados por Israel; El tratado sobre prohibición de armas nucleares en América Latina; Diferentes asuntos relacionados con el Derecho del Mar; El asunto de Namibia; Los refugiados Palestinos; El problema de Rhodesia; Necesidad de implementar las medidas para evitar la tortura; A favor de la admisión de Viet-Nam a la ONU.

- \* En 1976 hubo varias sesiones especiales o extraordinarias de la Asamblea General, para tratar los mismos temas generales de las Asambleas Ordinarias, a ellas asistieron los mismos delegados acreditados a las Sesiones ordinarias, M. Quirós, A. Vargas Fernández, L.A. Varela; B. Barush.

Los temas tratados por la Delegación de Costa Rica fueron los siguientes: Las violaciones de derechos humanos en Chile; El problema de los territorios árabes ocupados; El informe del Comité de Discriminación Racial, La situación de Chipre; Las actividades de la Comisión de Derecho Internacional; El problema del Canal de Panamá; El problema de buscar medidas más eficaces para impedir la tortura; El problema de los secuestradores de aviones; Rhodesia; Aspectos generales del Desarme; Aspectos generales de la Comisión de Derechos Humanos; Esfuerzos para Declarar de 1976-1985 «década de la Mujer», Establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Las políticas a favor de la Juventud; Preparativos para la Conferencia Mundial sobre Racismo y Discriminación Racial.

- \*\*** El Sr. Bernal Vargas Saborío, representante de Costa Rica fue elegido en «Comité de Contribuciones», para el año 1977.

### **32. ASAMBLEA: 1977**

- a. Delegados: Castro de Barish; M. Freer; V. Hernández; Nazareth Incera; F. Fournier; M. Herrera; J.L. Redondo; Varela Quirós; Vargas Chacón; Ortiz Martín.
- b. Temas tratados: El estatuto de Belice; Las violaciones de derechos humanos en Chile; La posible independencia para Timor; El aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos; El estatuto de las Islas Comoran y Coyote; Asuntos generales de Desarme; El problema del Canal de Panamá; Establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Preparatoria de la Conferencia Mundial sobre Racismo y Discriminación Racial; Década de la mujer; Medidas para la prevención de la tortura; La situación de Nicaragua; Problemas alimentarios mundiales; Asuntos de derecho del Mar; La situación en el Medio Oriente.

### **33. ASAMBLEA: 1978**

- \*** Costa Rica es elegida Vicepresidente de la Asamblea General.
- a. Delegados: Calderón Fournier; Piza Escalante; A. Antillón Salazar; Castro de Barish; J.L. Redondo; G. Ortiz Martín; A. Pinto; F. Fournier; Varela Quirós; L.D. Tinoco Castro; Vargas Chacón; E. Zeledón de Carazo. El Sr. Presidente don Rodrigo Carazo Odio se dirigió al Plenario de la Asamblea, en su sesión No. 11.
- b. Temas tratados: Las violaciones de Derechos huma-

nos en Chile; El estatuto de Belice; La Declaración sobre los países que aún están en calidad de colonias; Asistencia a República Dominicana; El Problema del Timor; La cuestión de Namibia; Palestina y Nicaragua; Elección de los miembros del Consejo de Seguridad; El problema del Apartheid; El Año Internacional del Niño; Israel y las armas químicas; necesidad de convocar una Conferencia Mundial sobre armas químicas y biológicas; El problema de ciertas potencias que imponen un hegemonismo inadmisibles en las relaciones internacionales; El proyecto de la Universidad para la Paz; La necesidad de darle la independencia al Sahara Español; La Convención contra la Discriminación de la mujer; Necesidad de revisar algunos aspectos de la Carta de Naciones Unidas.

- \*\* Costa Rica es elegida en el «Committee for Programme and Coordination 1980-82 y el Embajador Rodolfo Piza es elegido en el «Special Political Committee»

#### 34. ASAMBLEA : 1979

- \* El Embajador R. Piza fue elegido por unanimidad Presidente del Comité de Credenciales y la Sra. Orietta Moya de Fraenkel, Presidenta en funciones (Activing Chairman) del mismo Comité.
- a. Delegados: Calderón Fournier; Piza Escalante; Niehaus Quesada, Castro de Barish.
- b. Temas tratados: Universidad para la Paz; las violaciones de Derechos humanos en Chile; La situación en Nicaragua; El estatuto de Belice; La situación de los territorios ocupados en Israel, Chipre, Namibia, Nicaragua y El Timor; Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Necesidad de convocar una Reunión Mundial para la prohibición de las armas Químicas y biológicas.

### **35. ASAMBLEA : 1980**

- \* Costa Rica es nominada de nuevo Vicepresidenta de la Asamblea y el embajador Piza Escalante vuelve a ocupar la presidencia del Comité de Credenciales. Además, el Delegado Esquivel Tovar es nombrado vicepresidente de la III Comisión: Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales.
- a. Delegados: Piza Escalante, Niehaus Quesada; J. M. Alfaro; V. Pérez; N. Incera; R. Daher; Castro de Barish; Esquivel Tovar; A. C. Hidalgo; Varela Quirós. El Sr. Presidente Rodrigo Carazo Odio se dirigió al Plenario.
- b. Temas tratados: Universidad de la Paz, violaciones de derechos humanos en Chile, La situación de Palestina, Sahara Español; Nicaragua y Timor; Los territorios árabes ocupados; La necesidad de la Conferencia Mundial para prohibir las armas químicas y biológicas; El Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Necesidad de una nueva estructura de las Relaciones Internacionales; El problema de presupuesto de Naciones Unidas.

### **36. ASAMBLEA 1981**

- a. Delegados: B. Niehaus, Castro de Barish, N. Incera, Echeverría Villafranca.
- b. Temas tratados: La crisis en Nicaragua y en general la situación en Centro América, Los problemas en el Medio Oriente; la crisis de Chipre, Derecho del Mar, la Década de la mujer, Derechos del Niño.

### **37. ASAMBLEA: 1982**

- \* Costa Rica es elegida para formar parte del «Comité Económico y Social (ECOSOC) de 1984-1986

- a. Delegados: Volio Jiménez, J. Urbina; F. Zumbado; J. Muñoz Mora; Castro de Barish.
- b. Temas tratados: Cuestión de Afganistán, Chad, Chile, Namibia, Guatemala, El Salvador, Chipre, Israel, Kampuchea, Palestina, Sahara Español, Líbano y Corea; Declaración de 1986 como «Año Internacional para la Paz»; Problema de la Paz y Seguridad en Centro América; Década de la mujer»; Los derechos humanos y la Ciencia y la Tecnología; La prevención del terrorismo; La Conferencia Mundial para combatir el racismo y la Discriminación racial; El problema de los grandes éxodos de refugiados; Necesidad de limitar los gastos militares.

### **38. ASAMBLEA: 1983**

- a. Delegados: C.J. Gutiérrez, F. Zumbado, Castro de Barish, F. Salazar, J. Urbina, Inés Trejos.
- b. Temas tratados: La situación económica de Africa; Prevención del crimen; La situación económico-política de Centro América; Desarme y Seguridad Internacional; El asunto de las Islas Malvinas; La Convención de Derechos Humanos de 1966; las Operaciones de mantenimiento de la Paz; La Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes; La discriminación de la mujer.

### **39. ASAMBLEA : 1984**

- a. Delegados: F. Zumbado, Castro de Barish, C.J. Gutiérrez, F. Salazar N. Jorge Urbina, Inés Trejos.
- \*\* En este periodo de Sesiones, Costa Rica junto con otros países de Centro América toman la iniciativa de poner un plan de recuperación económica para la Re-



gión Centro Americana. La Asamblea General va a dedicar un punto de su Agenda, el 25 a dicho ítem.

- b. Temas Tratados: Desarme y Seguridad Internacional; El Año Internacional de la Paz; El Problema de las Islas Malvinas; Una Declaración sobre la Seguridad Internacional; Las operaciones de mantenimiento de la paz; Tráfico de drogas; La tortura y otros tratos crueles e inhumanos; los Pactos de Derechos humanos de 1966; Las condiciones económicas de Centro América.

#### 40. ASAMBLEA: 1985

- \* Costa Rica es elegida Vice presidente de la Asamblea General.
- a. Delegados: F. Berrocal Soto, Castro de Barish, C.J. Gutiérrez, Muñoz Mora, N. Incera, J. Sáenz C.
- b. Temas tratados: Los problemas alimentarios de África; El problema de la guerra de Afganistán; Los refugiados en el Mundo; El problema del terrorismo internacional; La situación de Kampuchea y de El Salvador; Los éxodos masivos; El comercio internacional; El Año Internacional de la Paz; El problema del Sahara; La situación político-económica de Centro América; El apartheid.

#### 41. ASAMBLEA: 1986

- a. Delegados: C.J. Gutiérrez, Castro de Barish, A.J. Ortuño. El Sr. Presidente de Costa Rica, Don Oscar Arias Sánchez, se dirigió al Plenario, para referirse a la situación política-económica y de respeto de los derechos humanos en Centro América.
- b. Temas tratados: Los derechos humanos en: Centro

América Chile, El Salvador, Nicaragua, Afganistán, Irán, Guatemala, Africa del Sur; Universidad para la Paz; Los refugiados en el mundo; La autodeterminación de los pueblos; La acusación de Nicaragua contra Costa Rica en la Corte Internacional de Justicia (CIJ); Los programas sobre discriminación racial; Año Internacional de la Paz.

#### **42. ASAMBLEA: 1987**

- a. Delegados: C.J. Gutiérrez, Castro de Barish, N. Ince-  
ra. De nuevo intervino el Sr. Presidente Arias-Sánchez  
en el Plenario de la Asamblea, para referirse a la si-  
tuación de Centro América.
- b. Temas tratados: La necesaria asistencia que requiere  
Africa del Sur en Derechos Humanos; La autodeter-  
minación de los pueblos; Los derechos humanos en  
Chile, El Salvador, Afganistán, Guatemala, Irán, y en  
general en Centro América; La demanda de Nicara-  
gua contra Costa Rica en la CIJ; Los programas de dis-  
criminación racial; Los informes ante el ECOSOC; Los  
problemas de derechos humanos y asistencia social a  
las personas de la tercera edad; Los refugiados en  
Centro América y en el Mundo; El asunto del Sahara;  
La Universidad para la Paz.

#### **43. ASAMBLEA : 1988**

- a. Delegación presidida por el Sr. Presidente Arias Sán-  
chez, quien se dirigió al plenario para referirse a la  
situación de Centro América y a la necesidad del Des-  
arme mundial. Delegados: Madrigal Nieto, Rivera  
Bianchini, C.J. Gutiérrez, Castro de Barish, A. Cha-  
cón, V. Garrón de Doryan, M. Castro Laurencich, I.  
Hermmann.

- \* Durante este periodo de Sesiones de la Asamblea General, hubo una sesión extraordinaria de sesiones en Ginebra, para permitirle al Sr. Arafat hablar en Plenario, a dicha sesión se acreditó al Sr. Jorge Rhenán Segura, como Jefe de Delegación.
- b. Temas tratados: La situación de Centro América; El desarme mundial; La situación de los derechos humanos en El Salvador, Nicaragua, Irán, Afganistán, Kampuchea; El presupuesto de Naciones Unidas; Las relaciones de Nicaragua y los Estados Unidos; Los Derechos de propiedad intelectual; La promoción de los Derechos Humanos; Los avances de la mujer en sus derechos humanos; Los refugiados en el Mundo; Las Islas Malvinas; El problema de las personas sin hogar; El uso y abuso de las drogas.

#### **44. ASAMBLEA: 1989**

- \* Al igual que años anteriores, una vez más el Sr. Presidente Arias Sánchez presidió y se dirigió al Plenario para hablar de los logros alcanzados en Centro América.
- a. Delegados: Madrigal Nieto, Rivera Bianchini, N. Morales, I. Hermann, C.J. Gutiérrez, Castro de Barish, A. Chacón, N. Incera.
- b. Temas tratados: La cooperación económica para el desarrollo; Los derechos humanos en Chile, Irán, El Salvador, Guatemala; Las relaciones entre Nicaragua y los Estados Unidos; La ONU y el desarme: necesidad de mayores esfuerzos; La autodeterminación de los pueblos; La deuda exterior; La Declaración de Derechos del Hombre de 1948; La discriminación racial; La ciencia y la tecnología al servicio de la paz; El tráfico de drogas en el Mundo; Los problemas de se-

guridad en casos de desastres naturales, el caso del Chad; Los refugiados en Centro América; Las Islas Malvinas.

**45. ASAMBLEA: 1990\***

- a. En este periodo de Sesiones de la Asamblea General, El Sr. Presidente Don R.A. Calderón F. asistió a la Cumbre Mundial de Jefes de Estado y Gobierno, organizada en el marco de las Naciones Unidas para aprobar la Convención de Derechos del Niño. Delegados: Niehaus Quesada, E. Odio Benito, Castro de Barish, Piza Rocafort, C. Tattenbach, Vargas de Zardoff, N. Incer, J. M. Borbón.
- b. Temas tratados: La asistencia económica a Centro América; Las utilizaciones pacíficas del espacio; La deuda exterior; La utilización del derecho internacional; La aplicación de los tratados sobre derechos humanos; El problema Irak-Kowait; La intolerancia religiosa; Las relaciones internacionales actuales; El asunto coreano; Asuntos relativos al personal de la ONU; Los terremotos en Costa Rica; El tráfico de drogas; La ciencia y la técnica al servicio de la paz; Los programas de formación en desarme; El Medio Ambiente: Conferencia de Río de Janeiro; La situación de la paz en Centro América; Aniversario de la Universidad para la Paz.

**46. ASAMBLEA: 1991**

- a. Delegados: Niehaus Quesada; Castro de Barish, Cristián Tattenbach, Piza Rocafort, A. Herrera; A.C. Zardoff, J.M. Borbón, N. Morales.
- b. Temas Tratados: El problema de Bosnia-Herzegovina; La Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

Las nuevas relaciones internacionales; Los problemas de los trabajadores migrantes; Educación y Desarme; Los derechos humanos en El Salvador; La prevención del crimen; Las zonas libres de armas nucleares en el Sur de Asia; La autodeterminación de los pueblos; La ciencia y la tecnología al servicio de la paz; La pobreza; El aniversario de la Universidad para la Paz; La ONU y los cambios de su Carta constitutiva; La discriminación racial.

**47. ASAMBLEA: 1992**

- a. Delegados: Niehaus Quesada, Cristián Tattenbach, Castro de Barish, A.M. Rivera, J.M. Borbón, Tattenbach.
- b. Temas tratados: Los conflictos armados y el Medio Ambiente; La Agenda de Desarme; Implementación de los tratados sobre derechos humanos; La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos; La asistencia económica para El Salvador; El problema de la transferencia y venta de armas; La Paz y la Ciencia; La Conferencia de Río; Problemas de Somoa y Guam; Proposición para establecer una zona desnuclearizada en Centro América y el Caribe; Derechos humanos y elecciones.

**48. ASAMBLEA: 1993**

- a. Delegados: Niehaus Quesada; Castro de Barish, C. Tattenbach, N. Incera, A.M. Rivera, M. Peralta, Vargas de Jesús.
- b. Temas Tratados: Prevención del crimen; Los avances en Derechos Humanos; Desarme y educación; Asistencia económica a El Salvador; Los derechos humanos de los niños; El desarme regional; Las actividades

del Centro De Derechos Humanos; La Ciencia y la Tecnología; Aspectos generales sobre el Nuevo Orden Económico Internacional; El presupuesto de Naciones Unidas; La Conferencia del Cairo sobre Población; La Asistencia económica a Centro América; La situación de Palestina; La estructura de la ONU; La reconstrucción de Nicaragua; La Universidad para la Paz; La Declaración de Derechos Humanos de 1948; La situación de Bosnia-Herzegovina; Comercio internacional.

#### **49. ASAMBLEA: 1994**

- a. El Sr. Presidente de Costa Rica, Don José María Figueres, asistió y habló al plenario de la Asamblea General. Delegados: F. Naranjo, Castro de Barish, F. Berrocal, S. Picado, V. Monge, L.G. Solís. R. Carreras, J. Rossi.
- b. Temas tratados: Los problemas económicos de la Región centroamericana; la paz en el Medio Oriente; creación de la OMC; Costa Rica y los derechos humanos.

#### **50. Asamblea: 1995**

- a. El Sr. Presidente Figueres Olsen asistió y habló al Plenario de la Asamblea. Delegados: F. Naranjo, R. Carreras, F. Berrocal, E. Castro de Barish, M. Sáenz, L. G. Solís.
- b. Temas tratados: Globalización de la economía: Efectos; la coordinación del G77 por parte de Costa Rica; los 50 Años de Naciones Unidas; los problemas de paz en Medio Oriente, creación de la OMC; el TNP; Costa Rica y los derechos humanos, nuevo orden económico internacional.

## A manera de conclusión



En lugar a dudas las Naciones Unidas han cumplido y realizado una excelente labor en diferentes campos del quehacer internacional, queda aún mucho por hacer, pero eso no es una excusa para negar el papel trascendental del Organismo Internacional en el último medio siglo. Los espectros y fantasmas que reinaron durante toda la Guerra Fría no murieron con ésta, el Fin de la Historia, no se dio, y es muy posible que el próximo milenio desentierre otros fantasmas todavía peores que los que hemos vivido estos 50 últimos años.

Según los especialistas el sistema internacional del próximo siglo será un sistema multipolar, con China, los Estados Unidos, la Federación Rusa, Alemania, India, etc., como las grandes potencias mundiales, en ese contexto, no nos cabe duda que las Naciones Unidas pueden cumplir un importante papel de equilibrio de poder en esa interdependencia compleja que se anuncia.

La Humanidad para sobrevivir necesita confiar en las Naciones Unidas como un actor internacional que coordine la acción internacional. Los próximos años habrán problemas serios de luchas nacionalistas, religiosas, falta o carestía de alimentos y de agua potable, la agudización de las desigualdades económicas, además, los problemas de población se agravarán y con ellos los problemas medio ambientales, migratorios y de aparición de nuevas enfermedades y pestes a nivel planetario, entre otros.

En ese contexto de incertidumbre, esperamos que la ONU logre ser una especie de rector de las decisiones internacionales.

El Mundo avanza hacia un proceso de «mundialización» o «globalización» como prefieren llamarlo otros, un proceso en donde las fronteras comienzan a borrarse, en donde el clásico concepto de soberanía de ayer está en discusión; el mundo se ha convertido en algo pequeño y hoy no nos podemos sustraer a los problemas de hambre que sufren en el África Subhsariana, o a las violaciones sistemáticas de derechos humanos que sufren muchos países asiáticos, africanos o latinoamericanos, porque todos esos son problemas que nos afectan, que se dan en nuestro patio trasero y no tenemos excusa para ignorarlos y en ese sentido, a pesar de las dificultades presentes debemos apoyar la labor de la ONU en su búsqueda de un concepto de «seguridad mundial», seguridad que no sólo debe ser la de un mundo librado de guerras, sino también un concepto de seguridad que abarque para todos los seres humanos la seguridad alimentaria, la seguridad de mejores condiciones de vida, de respeto a la dignidad humana y en general un mundo en donde la pluralidad y la diferencia reinen, en donde la democracia y el respeto de los derechos humanos no sean la excepción.

Costa Rica es un pequeño país en el escenario internacional, sin mayores recursos materiales, pero en ese nuevo orden internacional, el país puede enseñar mucho, posee un enorme potencial y siempre hemos sido escuchados en los foros internacionales, no perdamos esa hermosa característica y pongamos nuestro empeño para fortalecer a las Naciones Unidas en la sociedad global del futuro.



## **ANEXO**

### **Breve Explicación sobre la Documentación de Naciones Unidas**

Toda documentación y las publicaciones de Naciones Unidas, así como los demás documentos mimeografiados, actas y publicaciones para la venta tienen un símbolo que los caracteriza. Dicho símbolo está constituido por una letra mayúscula y un número -generalmente árabe-, que permite una rápida y mejor identificación de los mismos. Si los documentos pertenecen simultáneamente a varios órganos, llevan varios símbolos. Veamos a continuación algunos ejemplos de los símbolos de los órganos principales:

A/ Asamblea General  
E/ Consejo Económico y Social (ECOSOC)  
S/ Consejo de Seguridad  
T/ Consejo de Administración Fiduciaria  
ST/ Secretaría  
ICJ/ Corte Internacional de Justicia  
AT/ Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas  
CCPR/ Comité de Derechos Humanos  
CERD/ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial  
DC/ Conferencia de Desarme  
DP/ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
TD/ Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo  
UNEP/ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Además de la simbología mencionada, están los llamados «símbolos secundarios» que son una serie de símbolos para designar los órganos subsidiarios del respectivo órgano, veamos:

- /AC. -/- Comité Ad Hoc
- /C. -/- «Standing Committee»
- /CN. -/- Comisión
- /CONF. -/- Conferencia
- /GC. -/- Consejo Ejecutivo
- PPC./ - Comité Preparatoria
- /SC. -/- Sub comité
- /WG. -/- Grupo de Trabajo (Working Group)

Los elementos secundarios pueden indicar el carácter técnico del documento de la siguiente manera:

- /INF./ - Serie de Información (Information Series)
- /NGO/- Organización no Gubernamental/Comentario
- /PET./ Petición
- /PV.- Verbatim Records (Notas verbales)
- RES/- Resolución
- SR.- Summary Records
- WP.- Documento de Trabajo (Working Paper)       "

• Si un texto es modificado o corregido, el mismo es identificado de la siguiente manera:

- /Add.- Addendum: Es una adición al texto
- / Aenmienda: Es una enmienda introducida al texto, en general decidida por la autoridad competente.
- /Corr.- Corrigendum: Es una corrección del texto
- /Rev.- Revisión, es una revisión del texto.

De acuerdo al tipo de distribución acordado, los documentos de Naciones Unidas, se dividen en a. -/L. - Distribución limitada (limited), generalmente se da esta categoría cuando se trata de documentos que son versiones preliminares o documentos de Grupos de Trabajo que sirven para discusiones de tipo informal; b. -/R. - Restrictivo (Restricted), se trata de documentos de carácter restrictivo, con una circulación limitada. Todos los demás do-

cumentos que no tiene una -L. o una -/R. son de carácter «general», es decir que no tienen ninguna restricción.

Veamos a continuación algunos ejemplos:

-A/50/389/Add. 3: Asamblea General, 50 Período de sesiones, Tercer Addendum del documento 389 de la Serie General

-A/C.3/32/L.5: Asamblea General, Tercer Comité, sesión No. 32, Documento No. 5. Distribución limitada.

-S/PV. 2611 Verbatim (Notas Verbales). Record de la Sesión 2611 del Consejo de Seguridad.

En los documentos de Naciones Unidas, también podemos encontrar los «Anexos» que se dan solamente en la documentación proveniente de la Asamblea General y por lo general se trata de importantes documentos o cuadros estadísticos que son anexados. Están también los «Suplementos» que contienen los informes que los órganos subsidiarios de Naciones Unidas presentan a la Asamblea General. Finalmente tenemos los documentos que hacen referencia a los «Records oficiales» y que llevan el símbolo «OR» «Official Records», de esta forma los «OR» de la Asamblea General, son citados de la siguiente manera: GAOR 50 Th Sess., Plen. que significa «Records oficiales del 50 Período de Naciones Unidas, sesión plenaria.

Tenemos por otra parte, los documentos que se editan en Naciones Unidas para la venta, se trata de estudios, estadísticas, colecciones legales o sociales, procedimientos de los diferentes órganos, etc., estos documentos llevan un «Sales Publications», más una serie de números que indican la lengua del documento, el año de publicación, y un número que sirve para identificar el órgano de donde proviene dicho documento. Por ejemplo: Sales N°. E. 94. XIV. 6. Esto significa que se trata de un documento en Inglés (E) del año 94, y XIV corresponde al Centro de Derechos Humanos, se trata del documento: Human Rights and Pre-Trial Detention: A Handbook of International Standards relating to Pre-trial Detention.

Veamos a continuación los tipos de documentos que se producen en los diferentes órganos de Naciones Unidas:

## **1. Asamblea General:**

La Asamblea General tiene varios tipos de documentos, los documentos de sus sesiones plenarias que se indican de la manera siguiente: A/ más el número de la Asamblea, más el número de la sesión, por ejemplo: A/50/971: significa: 50 Periodo de Sesiones de la Asamblea General, sesión No. 971; Están además los documentos de los diferentes Comités de la Asamblea General, cuya documentación se indica de la siguiente manera: A/C.3/210, que significa Asamblea General, Comité Tercero, sesión No. 210.

Las resoluciones de la Asamblea General se identifican de la manera siguiente: GA res. 1847 (XIII) of 24 de noviembre de 1958, que significa: Resolución No. 1847 del Vigésimo Tercer periodo de la Asamblea General de Naciones Unidas, sesión llevada a cabo el 24 de noviembre de 1958. Las Comisiones, Comités y Conferencias de Naciones Unidas tienen su propia simbología de la siguiente forma: International Law Commission (A/CN. 4. ; Third UN Conference on the Law of the Sea (A/CONF. 62/. ; Ad-hoc Committee on the Indian Ocean (A/AC. 1959/. etc.

## **2. Consejo de Seguridad:**

El Consejo de Seguridad produce sus documentos de las sesiones plenarias, los cuales se reconocen de la siguiente manera: S/606, que significa que es la sesión 606 de dicho órgano. Están además los documentos de sus reuniones (Verbatim Records of Security Council) que se reconocen con la siguiente simbología: S/PV. 204: Tenemos luego las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad que se publican ambas en dos volúmenes diferentes y se reconocen de la siguiente manera: S/RES/345 (1973) que significa que es la Resolución 345 del Consejo de Seguridad y que la misma se dio en 1973.

Existe un índice de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que fue publicado en 1993: Index to Resolutions of the Security Council 1946-1993 (ST/LIB/SER.H.5), Sales No. 93.I.6.

Están además los «Suplementos» y los Informes Anuales del Consejo de Seguridad. Los primeros llevan la simbología S/ , más el número, y la fecha, y los segundos Annual Report on the activities of the Security Council, más la fecha.

### **3. Consejo Económico y Social:**

El ECOSOC tiene 8 clases de documentación.:

- a. Los documentos de sus sesiones plenarias que son publicados como «summary records» con la simbología siguiente: E/1990/SR.20, que quiere decir ECOSOC, Sesión plenaria de 1990, número 20.
- b. Los documentos de sus comités sesionales, esta serie está compuesta de la siguiente manera: E/1990/C.3/SR.12, ECOSOC, 1990, Comité No. 3, SR No. 12.;
- c. Los debates de sus sesiones plenarias con la siguiente clasificación E/1990/SR. 2090;
- d. Las Resoluciones y las decisiones, estos documentos son publicados de la siguiente manera: ECOSOC res. 1990/ 5 of may 1996;
- e. Los suplementos, estos documentos son identificados con el número de la sesión plenaria, más un agregado que indique «Suppl.»;
- f. Los anexos, estos dejaron de publicarse en 1973;
- g. Los Informes anuales, estos documentos se publican con los documentos de la Asamblea General como suplementos (Suppl. 3 of the GAOR);
- h. Los documentos de las otras comisiones y Comités; estos se publican de la siguiente manera: E/ECE, 1154, que significa: ECOSOC Comisión Económica Europea, doc. No. 1154.

### **4. El Consejo de Administración Fiduciaria:**

El Consejo de Administración Fiduciaria produce cinco clases de documentos diferentes:

- a. Los documentos generales que generalmente se refieren a documentos generales que tienen relación con la Agenda, estos documentos, al igual que los del Consejo de Seguridad tienen una numeración corrida, y los podemos identificar de la manera siguiente: T/1965, que significa Doc. del Consejo de Administración No. 1965;
- b. Los Verbatim Records que son publicados como documentos mimeografiados con la siguiente simbología: T/PV. 1965;
- c. Las resoluciones que adopta el Consejo, tienen entre paréntesis el numeral romano que significa el número de la sesión, de la siguiente manera: T/RES/121 (LVI);
- d. Los Suplementos, que se publican bajo T/Suppl.
- e. Los Informes enviados a la Asamblea General, pero estos se publicaron por última vez en 1975.

**5. Corte Internacional de Justicia:**

Los documentos de la CIJ son publicados sólo en inglés y francés en una serie intitulada: Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders. Existe también una publicación anual de la Corte: Yearbook of the International Court of Justice.

**6. El Secretariado:**

Los documentos del Secretariado generalmente tratan de una serie de monografías que se publican bajo las siguientes series:

- a. Reports of International Arbitral Awards
- b. Repertory of Practice of United Nations Organs

c. The United Nations Treaty Series.

Por último, es importante mencionar, que en el sistema de Naciones Unidas existen una serie de publicaciones anuales «Yearbook» temáticos que hacen relación a los diferentes campos de actividad de la Organización, así tenemos: Yearbook of the United Nations; United Nations Juridical Yearbook, Yearbook on Human Rights, United Nations Disarmament Yearbook, Yearbook of the International Law Commission, Yearbook of the Human Rights Committee, Statistical Yearbook y Yearbook of the UN Commission on International Trade Law (UNCITRAL).

**Impreso por el Programa de Publicaciones e  
Impresiones de la Universidad Nacional,  
en el mes de octubre de 1997, bajo la Dirección  
de Maximiliano García Villalobos.**

**Autorizado por la Oficina de Transferencia Tecnológica  
y de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional.**

**La edición consta de 350 ejemplares en papel bond  
y cartulina barnizable.**

970099—P.UNA





## Jorge Rhenán-Segura

Doctor en Ciencias Políticas y Derecho Internacional (U. de la Sorbona, París). Máster en Historia (UCR). Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Periodismo (U. de Costa Rica). Funcionario de carrera del Servicio Exterior de Costa Rica, con el rango de Embajador. Ex-Embajador en Naciones Unidas (1990-1994). Miembro de varios Comités y grupos de trabajo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Profesor visitante de varias universidades europeas y norteamericanas, en la actualidad es profesor visitante del Graduate School of International Studies, de la Universidad de Denver (EE.UU.). Es autor de varios libros especializados en política internacional, entre ellos: *La Sociedad de las Naciones Unidas y la Política Centroamericana: 1919-1939: Les Processus d'intégration post-Esquipulas en Amérique Centrale.*



SIBUNA



\*CS009103\*

**ESCUELA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
Heredia, Costa Rica**

